





“Esta publicación fue posible gracias al apoyo suministrado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), a través del Instituto Republicano Internacional (IRI), en conformidad con los términos de adjudicación N° AID-514-A-09-00005. Las opiniones aquí expresadas son de los autores y no reflejan necesariamente las de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)”



Directora del Instituto Republicano Internacional
Colombia
Gabriela Serrano Gonzalez

Oficial de Programas Residente
Carlos Muñoz Bonilla

Oficial de Programa
German Uribe Sanabria

Oficial de Programas Asistente
Javier Emiro Sanchez Ramos



Procurador General de la Nación
Alejandro Ordóñez Maldonado

Viceprocuradora General de la Nación
Martha Isabel Castañeda Curvelo

Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades territoriales
Carlos Augusto Mesa Díaz

Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público
Christian José Mora Padilla

Jefe de la Oficina de Sistemas
Euler Javier Betancourt Perez

Coordinador del proyecto Índice de Gobierno Abierto
Juan Pablo Remolina Pulido

Autores
Carlos Augusto Mesa Díaz
Juan Pablo Remolina Pulido
Gustavo Adolfo Sanclemente Ramirez
Carlos Andres Osorio Escobar
Diana Milena Igua Perez

Grupo de Apoyo

Asesora Oficina de Sistemas - PGN
Monica Maria Villamizar Sanchez

Asesor Oficina de Sistemas - PGN
Victor Manuel Rodríguez

Diseño
Juan Sebastián Peláez

Bogotá, Diciembre de 2011

“La gerencia pública basada en la colaboración es un concepto que describe el proceso de facilitar y operar en arreglos multi organizacionales con el fin de resolver problemas que no pueden ser resueltos o fácilmente resueltos por una sola organización. Colaboración significa co-laborar, cooperar para lograr metas comunes, trabajar más allá de las fronteras en relaciones multisectoriales. La cooperación está basada en el valor de la reciprocidad”.

Agranoff, R. & McGuire, M. (2003) Collaborative public management: New strategies for local governments. Washington, D.C.: Georgetown University Press.

Agradecimientos a las entidades que colaboraron con la iniciativa Índice de Gobierno Abierto (IGA):



**Departamento Administrativo de la
FUNCION PÚBLICA**
República de Colombia

Directora
Elizabeth Rodríguez Taylor

Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites
María del Pilar Arango

Asesor
Juan Felipe Rueda García

Asesor
Andrés Méndez Jiménez

Directora de Empleo Público
Julia Gutiérrez De Piñeres Jalilic

Profesional Especializado
Elsa Yanuba Quiñones Serrano



**ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACION
COLOMBIA**

Director
Carlos Alberto Zapata Cárdenas

Coordinadora del Grupo de Inspección y Vigilancia
Natasha Eslava Velez

Asesor
Oscar Mauricio Arias Parada

**Programa Presidencial de
Lucha Contra la Corrupción**



Director
Miguel Francisco Prado Gil

Responsable Estrategia Territorial
María Clara Castro Martín



**Ministerio de Hacienda y
Crédito Público**
República de Colombia

Ministro de Hacienda y Crédito Público
Juan Carlos Echeverry Garzón

Directora de Apoyo Fiscal
Ana Lucía Villa Arcilla

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal
Nestor Mario Urrea Duque

Contratista
Jesus Ernesto Peña Samudio



**Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios**
República de Colombia

Superintendente
Cesar Alfonso González Muñoz

Superintendente Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo
Monica Hilarión Madariaga

Coordinador Grupo Certificación e Información SUI
William Wilches

Asesora
Ingrid Vanessa Quevedo Gomez



Director General
Hernando José Gómez Restrepo

Director de Desarrollo Territorial Sostenible
Oswaldo Aharon Porras Vallejo

Coordinadora Grupo de Gestión Pública Territorial
Maritza Pomares Quimbaya

Contratista
Ingrid Johana Neira

Coordinadora Grupo de Finanzas Públicas Territorial
Luz Stella Carrillo Silva

Contratista
Mauricio Iregui García

Directora Nacional de Regalías
Amparo García Montaña

Subdirectora de Procedimientos Correctivos
Mónica Posso del Castillo

Subdirectora de Control y Vigilancia
María del Carmen López Herrera

Coordinador Equipo de Control y Seguimiento
Alvaro Rojas Fuentes

Consultor Senior
Daniel Stevens Ramirez Figueredo

Director de Desarrollo Social
Jose Fernando Arias Duarte

Subdirector de Promoción Social y Calidad de Vida
Roberto Carlos Angulo

Contratista
Julio Cesar Rivera Morato

Directora Programa de Renovación de la Administración
Pública - PRAP
Sonia Amaya

Coordinadora – Programa de Atención al Ciudadano
Rosa Irene Rubio

Articulador
Lina María Moncaleano Cuéllar



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Contralora General de la República
Sandra Morelli Rico

Vice Contralor General de la República
Álvaro Miguel Navas Patrón

Coordinadora SICE
María Consuelo León Carreño



Auditor General de la República
Jaime Ardila Barrera

Auditor Auxiliar
Liliana Hurtado Londoño

Director Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico
Fredy Céspedes Villa

Profesional
Katy Castillo Rojas

Profesional
Rafael Espinosa



**Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones**
República de Colombia

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Diego Molano Vega

Gerente Gobierno en Línea
Francisco Camargo Salas

Coordinadora
Lina María Cruz Silva

Consultor de Planeación
Eliécer Vanegas Murcia

Consultora SECOP
Carmenza Durán Alfonso

Consultor Gobernabilidad - PNUD
Fernando Medellín Lozano

Asesora Nacional Transparencia - PNUD
Patricia Polo Bossio

Asesora Técnica - PNUD
Andrea González Peña

Profesor de la Universidad Externado
José Duarte García



CONTENIDO

I. Presentación	6
II. Introducción.....	7
III. Metodología.....	8
A. Metodología Teórica	8
B. Metodología Operativa	12
IV. Resultados.....	30
A. Resultados de las gobernaciones	30
B. Resultados de los municipios	47
V. Conclusiones	94
A. Conclusiones sobre los resultados del IGA.	94
B. Conclusiones sobre la metodología del IGA..	96
VI. Anexos	98
VII. Bibliografía	146

I. PRESENTACIÓN

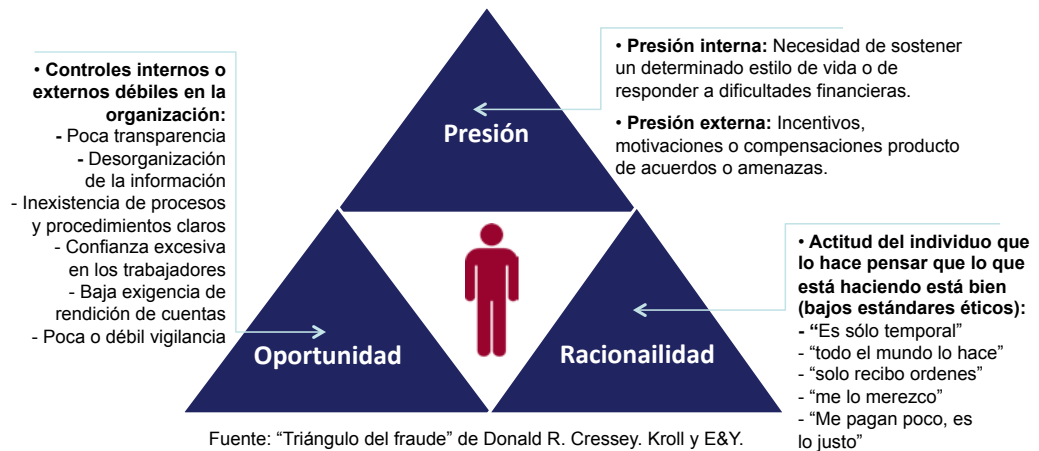
1 CONPES 3686 (2010), Concepto favorable a la Nación para contratar un empréstito externo con la banca multilateral hasta por la suma de US\$10.000.000 o su equivalente en otras monedas destinado a financiar el programa de fortalecimiento de la Procuraduría general de la Nación – Segunda etapa. Pág. 7.

* Carlos Augusto Mesa Díaz
Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades territoriales

Ante la existencia de diversas teorías para combatir la corrupción, la Procuraduría General de la Nación (PGN) ha basado sus acciones en el marco de la teoría del triángulo del fraude (en adelante triángulo de la corrupción) desarrollado por Donald R. Cressey. Este modelo permite comprender de manera integral la conducta del individuo y por consiguiente diseñar e implementar estrategias

efectivas que mitiguen los riesgos de corrupción. Bajo esta óptica, la PGN emprende acciones preventivas, disciplinarias y de intervención orientadas a contener la corrupción en el sector público, entendiendo al servidor público en el centro de tres vértices, que son necesarios controlar; presión, oportunidad y racionalidad.

Triángulo de la corrupción



Se entiende como **presión** los incentivos, motivaciones o necesidades que influyen para que el funcionario incurra en actos de corrupción. La presión puede ser interna o externa. La presión interna se refiere a aspectos que ocurren en el hogar del individuo, por ejemplo, la necesidad de sostener un determinado nivel de vida. La presión externa consiste en aspectos que provienen del exterior del hogar, por ejemplo, el ofrecimiento de dádivas por acción u omisión del funcionario proveniente de carteles de contratistas, consultores u ONGs, entre otros. Para cerrar el vértice de la presión es necesario emprender estrategias orientadas a mejorar las condiciones de vida de los individuos y particularmente fomentar la autorregulación y vigilancia de las acciones del sector privado en su relación entre sí y con el Estado.

El vértice de la **racionalidad** se refiere la capacidad de racionamiento del individuo sobre su comportamiento en relación a las nociones comúnmente aceptadas de decencia, confianza y honestidad. Es decir, es la valoración ética del individuo que lo hace pensar que lo realizado está bien. Por ejemplo, afirmaciones como “es sólo temporal”, “todo el mundo lo hace”, “me pagan poco” evidencian justificaciones de los individuos que los llevan a cometer actos irregulares. En este sentido, para atacar este vértice, se busca que el funcionario público construya sus propias barreras morales soportadas en la ética. De este modo, si fallan las barreras contra los otros vértices, el funcionario

público tiene el suficiente criterio individual y la solvencia moral para contenerse y no ser fácil presa de prácticas corruptas.

Finalmente, el vértice **oportunidad** hace referencia a la posibilidad de cometer un acto de corrupción. Los corruptos no quieren ser capturados y por lo tanto esperan que sus actividades no sean detectadas. Por esta razón, es necesario disminuir “la ocasión”, mediante la implementación de procesos y procedimientos claros y expeditos, garantizando transparencia en la gestión pública. En virtud de la Convenciones de Lucha Contra la Corrupción de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, Colombia ha expedido importantes normas con el propósito de hacer “más costosa” o difícil la ocurrencia de actos de corrupción. No obstante, su bajo nivel de cumplimiento¹ requiere un mayor esfuerzo preventivo y sancionatorio de la PGN y de los demás órganos de control y de planeación.

En este sentido, el Índice de Gobierno Abierto (IGA) le apunta especialmente a cerrar el vértice de la oportunidad a través de la vigilancia y promoción del cumplimiento de normas anti-corrupción y de esta manera desempeñar de manera estratégica la principal función otorgada a la PGN, “vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos”.*

II. INTRODUCCIÓN

La corrupción, entendida como el abuso intencional de la autoridad para beneficio propio o de un tercero², limita cada vez más la gobernabilidad y la competitividad de Colombia. Según el Índice de Gobernabilidad del Banco Mundial, la posición de Colombia en relación a los demás países (percentil) en cuanto a la dimensión “control de la corrupción” ha disminuido 23% entre el 2006 y el 2010³ (Anexo No.1). Asimismo, según el Índice de Competitividad del Foro Económico Mundial, la corrupción se consolida como el factor más problemático para hacer negocios en Colombia al aumentar 34% entre el 2007 y el 2011⁴ (Anexo No.2). Estos indicadores confirman lo manifestado por el Procurador General de la Nación, Alejandro Ordóñez Maldonado haciendo referencia al filósofo Nicolás Gómez Dávila, “contemplando la corrupción de hoy, añoramos la corrupción de ayer”⁵. No en vano, el Procurador General de la Nación estima que los costos de la corrupción alcanzan los 9 billones de pesos anuales⁶.

Ante esta situación, la Procuraduría General de la Nación (PGN) ha establecido en el Plan Estratégico 2009-2012 como ejes de acción, la *Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad*, así como el *Fortalecimiento de la Vigilancia de la Función y de la Gestión Pública*. En desarrollo de estos preceptos y en el marco de la función preventiva conferida por el artículo 24 del Decreto-Ley 262 de 2000, la PGN ha creado un Sistema de Monitoreo y Evaluación del Cumplimiento de Normas Estratégicas Anticorrupción. Este Sistema basado en el Índice de Gobierno Abierto busca alcanzar un triple objetivo: generar alertas tempranas sobre irregularidades administrativas promover el cumplimiento normativo y buenas prácticas y particularmente, prevenir sanciones disciplinarias y la ocurrencia de actos de corrupción. En este sentido, esta publicación presenta los resultados del *Índice de Gobierno Abierto (IGA) 2010-2011*.

Bajo esta óptica y en cumplimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción⁷, la PGN como órgano de control superior en Colombia pretende “desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas” (Artículo III). En consecuencia, la PGN podrá llevar a cabo de manera preventiva, más que reactiva, las responsabilidades encomendadas por la Constitución Política de Colombia especialmente las de “vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos” y de “velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas”⁸. El IGA permitirá realizar un monitoreo sistemático al cumplimiento normativo y de esa manera no sólo advertir posibles riesgos de ocurrencia de actos de corrupción sino también reconocer y hacer visible conductas ejemplares. Igualmente, será un mecanismo práctico de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado con el fin de apalancar y potencializar las funciones de cada uno de ellos.

Para probar la operatividad del IGA y dado que en el departamento de Santander se registró el mayor número de sanciones disciplinarias proferidas por la PGN en el 2009⁹, el índice se aplicó como prueba piloto en las 87 alcaldías de este departamento con base en información 2009-2010. Luego de socializar los resultados de la prueba piloto a las alcaldías evaluadas y ante los positivos resultados del ejercicio¹⁰, la Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales decidió expandir la medición a las 1133 entidades territoriales del país (32 departamentos y 1101 alcaldías). De esta manera, el IGA 2010-2011 incluye todas las alcaldías y gobernaciones de Colombia.

La información del IGA surge de fuentes secundarias provenientes de las entidades rectoras en cada uno de los aspectos evaluados. Por lo tanto, este ejercicio es producto de una estrecha cooperación entre entidades del orden nacional y territorial. Vale la pena recordar que este ejercicio requiere un mejoramiento continuo de los indicadores y metodologías utilizadas sin perjuicio de los criterios de medición. De ahí la necesidad de socializar el IGA y sus resultados con las entidades evaluadas, la sociedad civil y los órganos del nivel nacional y territorial que contribuyeron con el suministro de la información requerida. Así, perfeccionar año tras año el modo de monitoreo y evaluación de las normas estratégicas anticorrupción.

Con base en lo anterior, esta publicación presenta en la primera parte la metodología teórica y operativa para la construcción e implementación del IGA. En la segunda parte, se muestran los resultados obtenidos por las gobernaciones y alcaldías. En la tercera parte, se hace un breve recuento de las Mesas de Cumplimiento y Socialización del IGA realizadas en el 2011. Y en la cuarta parte, se señalan las conclusiones incluyendo fortalezas y desafíos del IGA.

2 Esta definición se inspira de la descripción de las conductas tipificadas como corrupción en el Capítulo III sobre Penalización y aplicación de acuerdo a la Convención de Naciones Unidas de Lucha Contra la Corrupción.

3 Kaufmann D., A. Kraay, y M. Mastruzzi (2010), *The Worldwide Governance Indicators*. <http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.asp>

4 Sala-i-Martin X (2010), *The Global Competitiveness Report 2011-2012*. <http://www.weforum.org/reports/global-competitiveness-report-2010-2011-0> .Pág. 130>.

5 Intervención del Procurador General de la Nación en la celebración del día mundial anti corrupción, diciembre 9 de 2010. http://www.procuraduria.gov.co/html/noticias_2010/noticias_885.htm

6 Boletín 983. http://www.procuraduria.gov.co/portal/Procurador-explica_en_Medellin_estrategia_del_Ministerio_Publico_en_la_lucha_contra_la_corrupcion.news
El cálculo de los 9 billones surge de tomar el total de la inversión pública (74,4 billones) tanto nacional (25,4 billones) como territorial (49 billones) para la vigencia 2010. A dicho total se le aplica el 11,74%, monto promedio del soborno como porcentaje del valor del contrato según las encuestas de probidad de Confecamaras (2004).

7 Adoptada por los Estados Miembros de la OEA el 29 de marzo de 1996 y aprobada por el Congreso de la República de Colombia a través de la ley 412 de 1997.

8 Numerales 1 y 5 del Artículo 277 de la Constitución Política de Colombia.

9 PGN (2010), *Informe de gestión Procurando Orden y rectitud*. <http://www.procuraduria.gov.co/descargas/Informe%20de%20gestion%20PGN%202009%209%20agosto%202010.pdf> P. 105.

10 Ver páginas 20-28 (Estadísticas sobre las Mesas de Cumplimiento y Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción).

III. METODOLOGÍA

A. Metodología Teórica

De acuerdo a numerosos estudios, la determinante que mejor explica la corrupción es la incapacidad de los Estados para hacer cumplir las normas¹¹ (Anexo No. 3). Al analizar la situación en Colombia se evidencia la existencia de diversas e importantes normas anticorrupción (instrumentos internacionales, Constitución Política, leyes, decretos, circulares, etc.) no obstante su cumplimiento es crítico¹². En este sentido, con el fin de identificar y vigilar el cumplimiento de normas estratégicas de lucha contra la corrupción, se utilizaron como principales referentes la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y el Plan Andino de Lucha contra la Corrupción; en particular lo relacionado con las medidas preventivas aplicables al sector público (Anexo No.4). Estos instrumentos internacionales, a su vez, se traducen en el ordenamiento jurídico colombiano por medio de múltiples normas de carácter constitucional, legal y reglamentario.

Así, ante la existencia de un cuerpo normativo disperso surge el propósito de crear una estructura de análisis exhaustiva, sencilla y comprensible que se inspire en la finalidad de las normas anticorrupción. De esta manera,

la PGN diseñó el siguiente modelo de análisis denominado *Cadena de Valor de la Gestión de la Información*¹³ (Gráfica No.1), que le apunta a la construcción de un *gobierno abierto*.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), un *gobierno abierto* es aquel que presenta tres características principales: transparencia, accesibilidad y receptividad¹⁴, las cuales se adquieren a través de una óptima gestión de la información en las entidades públicas en el marco de los principios constitucionales de la función administrativa¹⁵. En otras palabras, un gobierno abierto requiere de una gestión de la información que permita que haya un alto grado de fluidez libre de información dentro de la organización¹⁶ (directivos y funcionarios) y entre las partes interesadas (ciudadanía, órganos de control, entre otros), sin perjuicio de las reservas establecidas por la ley.

Según el modelo de análisis sugerido, para lograr una óptima gestión de la información es necesario implementar de manera satisfactoria cuatro procesos o componentes básicos: i) *Control Interno*, ii) *Almacenamiento de la Información*, iii) *Exposición de la Información* y iv) *Diálogo sobre la Información*.

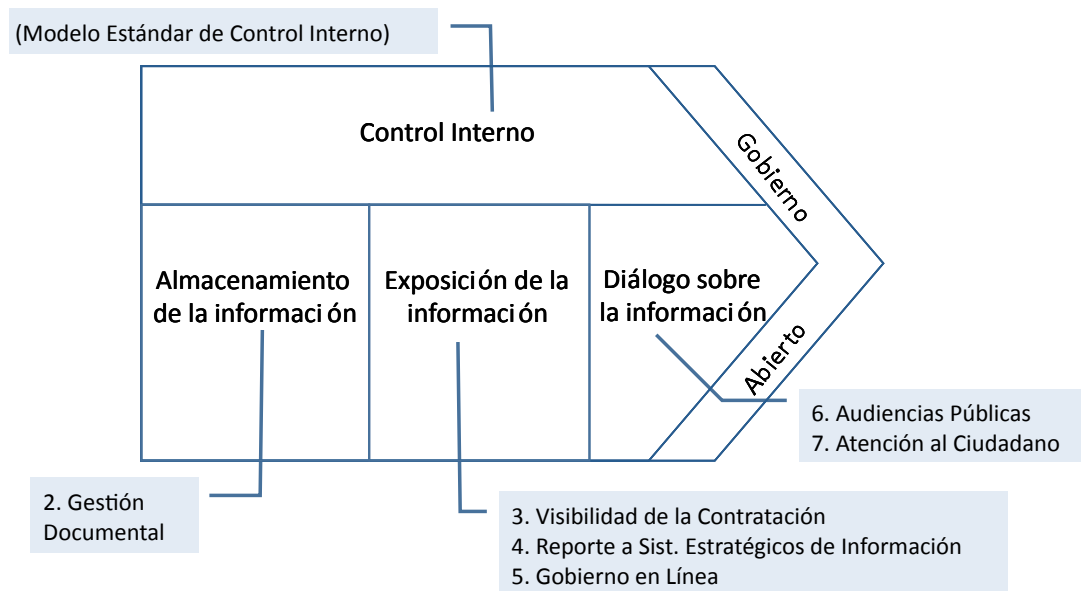
11 Jakob de Haan (2006), THE DETERMINANTS OF CORRUPTION. A Literature Survey and New Evidence. http://congress.utu.fi/eps2006/docs/D1_seldadyo.pdf Pg. 34.

12 CONPES 3686. Op. Cit. Pág. 7.

13 El concepto de *cadena de valor* se inspira, por un lado, del modelo de análisis de Michael Porter, el cual permite analizar las actividades específicas a través de las cuales una organización crea valor y genera una ventaja competitiva; y por otro lado, de la metodología de evaluación *Public Service Value* de la firma consultora Accenture, la cual es ampliamente reconocida a nivel mundial por sus ventajas en el diseño de una estructura de análisis sencilla, clara y fácil de entender para cualquier grupo de interés permitiendo así identificar, medir y aumentar el valor del servicio público. Ver: Michael Porter (1985), *Competitive Advantage: Creating and Sustaining Superior Performance*; Martin Cole y Grec Partson (2006), *Unlocking Public Value A New Model For Achieving High Performance In Public Service*.

14 La transparencia hace referencia a que las acciones y sus respectivos responsables son expuestos al escrutinio público y son controvertidos. La accesibilidad se refiere a que cualquier persona, en cualquier momento y desde cualquier lugar pueda acceder a los servicios y a la información de las acciones del gobierno. Por último, la receptividad implica que el gobierno sea receptivo a nuevas ideas, demandas y necesidades expresadas por los ciudadanos. Ver: OCDE (2005), *Public Sector Modernisation: Open Government*. <http://www.oecd.org/dataoecd/1/35/34455306.pdf>

Gráfica No. 1
Cadena de valor de la gestión de la información



1. Control Interno

El primer componente consiste en la implementación de un sistema de *Control Interno* efectivo que se materializa, entre otros, a través de la adopción del Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El MECI propone que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos¹⁷. Debido a la transversalidad y funcionalidad del MECI, su implementación y adopción es garantía de una buena ejecución de los tres procesos restantes de la *Cadena de Valor de la Gestión de la Información* (Almacenamiento, Exposición y Dialogo de la Información).

Por ello, a partir del Decreto 1599 de 2005 se estableció como fecha límite de implementación del MECI hasta diciembre de 2008 para las diferentes entidades del Estado. Sin embargo, para los municipios de 3ª, 4ª, 5ª y 6ª categorías el plazo se amplió hasta el 30 de junio de 2010 según la Circular Externa No 100 – 002 de 2010 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP). La PGN, por medio de las circulares 075 y 076 de 2009¹⁸, ha promovido el cumplimiento y vigilancia a la implementación del MECI. El DAFP, entidad rectora de la política de control interno en el país, mide anualmente la implementación del MECI por medio de encuestas.

Otra forma de verificación de un óptimo desarrollo del control interno lo realiza la Contaduría General de la Nación (CGN) quien evalúa cada año el control interno contable de las entidades públicas. Así, la CGN evalúa la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de las áreas de contabilidad de las entidades con el objetivo de generar información con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad de que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, que forma parte del Régimen de Contabilidad Pública (RCP) adoptado por la Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007¹⁹. Con el propósito de complementar la calificación del componente control interno, se espera que la calificación de control interno contable realizada por la CGN sea incluida en el IGA para la medición 2011-2012.

2. Almacenamiento de la Información

El segundo componente hace referencia al *Almacenamiento de la Información* o gestión documental, lo que comprende el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes al eficiente, eficaz y efectivo manejo y organización de la documentación producida y recibida por una entidad desde su origen hasta su destino final, con el objeto de facilitar su consulta, conservación y utilización²⁰. Las principales normas que establecen las reglas generales que regulan la función archivística del estado son la Ley 594 de 2000 y el Decreto 4124 de 2004. Paralelamente, la PGN

a través de la Circular 035 de 2009 solicitó a las diferentes autoridades del orden territorial dar cumplimiento en el menor tiempo con lo preceptuado en la Ley 594 de 2000 y las circulares 004 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno y 012 del 2004 del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Archivo General de la Nación.

3. Exposición de la Información

El tercer componente o proceso se denomina *Exposición de la Información* e incorpora actividades tendientes a disponer, difundir, presentar o reportar información²¹ sobre cada entidad. Estas actividades requieren de una labor particularmente desde la entidad hacia actores externos (ciudadanía, órganos de seguimiento y control, etc.). Este componente se divide en tres subprocesos o subcomponentes: Visibilidad de la Contratación, Reporte a Sistemas Estratégicos de Información y Gobierno en Línea (Fase de Información).

i. Visibilidad de la Contratación

El primer subcomponente, *Visibilidad de la Contratación*, consiste en que los procesos de la contratación pública estén sujetos a los principios constitucionales y legales de publicidad (Art. 209, Constitución Política) y transparencia (Art. 24, Ley 80 de 1993).

Dichos principios deben aplicarse desde la misma planeación a través del registro del **Plan de Compras**²² en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE) a cargo de la Contraloría General de la República. De esta manera y de acuerdo al Decreto No. 3512 de 2003 se busca “mejorar sustancialmente los procesos relacionados con la planeación, elaboración de planes de compras y presupuesto de las entidades públicas así como garantizar el acceso a la consulta libre por Internet de la información de los procesos de selección de los proveedores”.

Igualmente, en virtud del Decreto 2474 de 2008, las entidades contratantes son responsables de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La publicidad se hará en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública** (SECOP) a través del Portal Único de Contratación (PUC). Por consiguiente, la información registrada en el SECOP no solo debe estar debidamente registrada sino también actualizada. En este sentido, se garantizará el cumplimiento del principio de transparencia en la contratación en la medida en que las partes interesadas en dichos procesos puedan consultar de manera completa y oportuna la información susceptible de publicación.

Por último, en virtud del artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, las contralorías determinarán las personas obligadas a rendir cuentas y prescribirán los métodos, formas y plazos para ello. De

15 La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Ver: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

16 Definición de transparencia según James O’Toole y Warren Bennis. Ver: What’s Needed Next: A Culture of Candor. (2009). Harvard Business Review.

17 Artículo 1º de la Ley 87 de 1993.

18 Circular 075 de 2009 referente al cumplimiento de disposiciones legales en la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI). Circular 076 de 2009 referente al control y vigilancia a la implementación del MECI y al diligenciamiento de la encuesta de verificación de los municipios de tercera a sexta categoría y sus entidades descentralizadas.

19 Contaduría General de la Nación. Control Interno Contable Entidades del Sector Público. RESULTADOS 2010. Bogotá. Abril 30 de 2011.

20 Artículo 67. Parte II (Glosario). Acuerdo 07 de 1994 por el cual se adopta y se expide el Reglamento General de Archivos.

21 Según Grant y Keohane 2005, la información se refiere a la disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación. Ver: CONPES 3654 (2010), Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

22 El Plan de Compras se define como el “plan de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública de las entidades y particulares que manejan recursos públicos, independientemente del rubro presupuestal que se afecte, ya sea de funcionamiento o de inversión” (Acuerdo 004 de 2005 del Comité para la Operación del SICE).

23 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2009). El Gobierno en Línea en Colombia 2008-2009. Pág. 3.

24 Ibid., Pág. 62.

25 Art. 1, Decreto 3402 de 2007.

26 DNP, SISBEN.
www.sisben.gov.co/Inicio.aspx

27 Johana Mick, (2010). El SISBEN: su diseño y evolución. Notas de política. No 4. CEDE. Universidad de los Andes.

28 CIRCULAR SSPD (009). "Sistema Único de Información – SUI Reporte de Información por los Alcaldes". Diciembre 22 de 2005.

esta manera, las **contralorías podrán aplicar sistemas de control** como el financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de cuentas y la evaluación del control interno. Por lo tanto, las contralorías territoriales en Colombia han implementado sistemas de información a través de los cuales se le solicita periódicamente información a sus sujetos vigilados particularmente en cuanto al manejo de la contratación pública.

ii. Gobierno en Línea (Fase de Información)

El segundo subcomponente, *Gobierno en Línea (Fase de Información)*, se refiere a la implementación de la estrategia Gobierno en Línea, liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esta estrategia busca contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, transparente, participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas por medio del aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones²³. Así, de conformidad con la Ley 962 de 2005 y la Ley 489 de 1998, se expidieron los Decretos 1151 de 2008 y el Manual para la implementación de la estrategia Gobierno en Línea de obligatorio cumplimiento para todas las entidades que conforman la administración pública. Estas normas establecen las fechas límite para el cumplimiento de las fases denominadas de Información, Interacción, Transacción, Transformación y de Democracia. Dentro del componente Exposición de la Información se tiene en cuenta únicamente la Fase de Información en la cual las entidades habilitan sus sitios Web para proveer en línea información básica de su gestión y de interés sobre temáticas que abordan²⁴.

iii. Reporte a Sistemas Estratégicos de Información

El tercer subcomponente se refiere al *Reporte a Sistemas Estratégicos de Información* por parte de las entidades territoriales. Para este ejercicio se identificaron los siguientes cuatro sistemas de información que, por la relevancia de los datos allí reportados, son considerados estratégicos: 1) Formulario Único territorial (FUT); 2) SISBEN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales); 3) SUI (Sistema Único de Información); y 4) SICEP (Sistema de Información para la Captura de la Ejecución Presupuestal).

El FUT hace parte del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) y consiste en un formulario a través del cual se reporta información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y demás información oficial básica para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales²⁵. En concordancia con el Decreto 3402 de 2007, el FUT es de obligatorio diligenciamiento para el sector central de los Departamentos, Distritos y Municipios. Esta información es de gran relevancia pues permite hacer seguimiento a las finanzas públicas territoriales por parte de la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF) del Ministerio de Hacienda; y al manejo de las regalías por parte de la Dirección de Regalías (DR) del Departamento de Planeación Nacional (DNP).

El SISBEN es una herramienta de identificación, que organiza a los individuos de acuerdo con su estándar de vida y busca la selección técnica, objetiva, uniforme y equitativa de beneficiarios de los programas sociales que maneja el Estado, de acuerdo con su condición socioeconómica particular²⁶. La identificación de la población más pobre y vulnerable se hace a través de encuestas realizadas a los hogares por la alcaldía de cada municipio quien a su vez envía los resultados a la Dirección de Desarrollo Social (DDS) del Departamento Nacional de Planeación (DNP). En este sentido, en virtud de la Ley 1176 de 2007 y el Decreto 1192 de 2010, las alcaldías de municipios y distritos deben reportar en las determinadas fechas de corte a la DDS la actualización de las bases de datos del SISBEN. Los puntajes de estas encuestas son utilizados por los gobiernos local y central como principal criterio para asignar alrededor de 30 programas sociales²⁷ que benefician a cerca de 20 millones de colombianos. Esta información es esencial en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de política social del Estado.

El SUI es un sistema de información suprainstitucional administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) que centraliza las necesidades de información de las Comisiones de Regulación, los Ministerios y demás organismos gubernamentales que intervienen en la prestación de servicios públicos. A través del SUI se obtiene información vía Internet sobre la prestación de los servicios públicos en Colombia sobre aspectos comerciales, tarifarios, calidad del servicio, indicadores técnicos, operativos y financieros. Así, los alcaldes, según la Circular SSPD 009 de 2005, deben suministrar la información correspondiente al SUI en los plazos previstos. Esta información es indispensable para la asignación de recursos y ayudas presupuestales, la definición de nuevos instrumentos económicos, sociales, de políticas regulatorias y de reformas legislativas²⁸. El SUI es el sistema de información oficial del Sector de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, tal como fue señalado en el documento CONPES 3383 de 2005; por consiguiente, es fuente de datos para la SSPD, CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico), DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística), IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi) y del DNP.

Por último, el SICEP es un aplicativo que recoge información sobre la ejecución presupuestal de ingresos, gastos de funcionamiento e inversión y servicio de deuda, de la vigencia fiscal anterior, así como de las variables requeridas para realizar monitoreo, seguimiento y control integral a la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta información es analizada por la Dirección de Desarrollo Territorial (DNP) y permite determinar la asignación de los recursos del propósito general del SGP correspondientes a eficiencia fiscal y administrativa; y alimentar los índices municipales de desempeño fiscal e integral. De conformidad con lo dispuesto por las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 y los decretos 159 de 2002, 72 de 2005, 416 de 2007 y 3402 de 2007 los municipios y distritos deben presentar cada año la información requerida en el SICEP.

4. Diálogo de la Información

El cuarto y último componente se denomina *Diálogo sobre la Información*, el cual se refiere a aquellos canales y acciones de socialización, explicación, justificación y retroalimentación con los grupos de interés en aplicación de los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública²⁹. Estas acciones se ven reflejadas en la realización de manera satisfactoria del proceso de Audiencias Públicas y de Atención al Ciudadano en cada entidad territorial.

i. Audiencias Públicas

Según la Ley 489 de 1998, las entidades y organismos de la administración pública podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre estas acciones vale la pena resaltar las audiencias públicas como herramienta esencial de rendición de cuentas ante la ciudadanía. El DAFP, ESAP, Contraloría General de la República, el Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción y el Ministerio de Hacienda, entre otras entidades, han diseñado y promovido orientaciones para llevar a cabo audiencias públicas exitosas³⁰. En todo caso, según el Estatuto Anticorrupción (Art. 78, Ley 1474 de 2011) las entidades tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.

De este modo, los alcaldes darán cumplimiento a sus funciones con relación a la ciudadanía, entre las cuales se establece que los mandatarios locales deben “convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración” (Literal e), Art. 91, Ley 136 de 1994).

Con el fin de clarificar los elementos básicos del proceso de realización de Audiencias Públicas, la Procuraduría Delegada para la Descentralización y las Entidades Territoriales pone a consideración de los lectores de este documento el esquema conceptual y operativo de evaluación que se encuentra en el Anexo No. 5. Dicho esquema se basa en el CONPES 3654 de 2010 y en las discusiones llevadas a cabo en el marco de la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas. El objetivo es afinar los lineamientos de metodología y contenidos mínimos que deben cumplir las entidades territoriales al realizar audiencias públicas.

ii. Atención al Ciudadano

La Atención al Ciudadano se presta generalmente a través de canales presenciales y no presenciales. En cuanto a los **canales presenciales**, el Programa de Atención al Servicio al Ciudadano (PASC) como órgano propulsor del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano³¹, creado por la

el Decreto No. 2623 de 2009, ha diseñado la metodología de evaluación del cumplimiento de disposiciones básicas³² en materia de servicio al ciudadano que se encuentra en el Anexo No. 6. En dicha metodología, “se establecen 10 preguntas (de respuesta sí o no) que permiten determinar el nivel de cumplimiento, por parte de las entidades de la administración pública, sobre las disposiciones básicas en materia de atención al ciudadano en relación con atención de peticiones, quejas y reclamos, información sobre trámites y servicios, gestión de los canales de atención y cualificación de los servidores públicos³³. Se espera recolectar las respuestas a dichas preguntas a través del SICEP comenzando a partir de la vigencia 2012. En este sentido, si bien actualmente no se cuenta con información suficiente para medir el nivel de cumplimiento de la normatividad básica sobre canales presenciales de atención al público, en el IGA 2011-2012 se pretende incorporar esta evaluación.

Dentro de los **canales no presenciales**, entre otras normas, la Ley 190 de 1995 señala que cada entidad debe contar con una línea telefónica gratuita permanente a disposición de la ciudadanía que permita reportar cualquier recomendación, denuncia o crítica relacionada con la función que desempeña o el servicio que presta. Asimismo, en el marco de la estrategia de Gobierno en Línea (Decreto 1151 de 2008) en lo referente a la Fase de Interacción y Transacción, se establecen medidas de “comunicación en dos vías entre entidades y ciudadanos y empresas, con la consulta de datos e interacción con servidores públicos” y se “proveen transacciones electrónicas para la obtención de productos y servicios”, respectivamente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que actualmente solo se cuenta con información sobre el cumplimiento de la Estrategia Gobierno en Línea (Fases de Interacción y Transacción) el subcomponente de Atención al Ciudadano se enfoca en los canales no presenciales y de carácter electrónico. No obstante, el objetivo es ampliar la medición a la integridad de los canales de atención al ciudadano en la próxima vigencia.

En suma, la *Cadena de Valor de la Gestión de la Información* es un modelo que incorpora cuatro componentes que contribuyen de manera directa a la construcción de un gobierno abierto y los cuales se materializan a su vez en acciones concretas y de obligatorio cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente. Para la medición y seguimiento de cada una de estas acciones así como la socialización de los resultados se adoptó la metodología operativa que se detallará a continuación.

29 Ley 489 de 1998 (Art. 32), modificada por la Ley 1474 de 2011 (Art. 78), por cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

30 Contraloría General de la República y Departamento Administrativo de la Función Pública. La Ruta de rendición de Cuentas a la Ciudadanía de la Administración Pública Nacional. Mayo 2009. Igualmente, ver la colección de fascículos “Hacia una Cultura de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía” elaborados por el DAFP al igual que el documento de trabajo “Lineamientos para la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía por las Administraciones Públicas Territoriales” de la DDT-DNP publicados en 2011.

31 De acuerdo al artículo 1° del Decreto 2623 de 2009, se crea el Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano –SNSC– como instancia coordinadora para la Administración Pública del Orden Nacional de las políticas, estrategias, programas, metodologías, mecanismos y actividades encaminados a fortalecer la Administración al servicio del ciudadano.

32 Decreto 1122 de 2009; Ley 1437 de 2011; Ley 361 de 1997; Decreto 1538 de 2005; Ley 190 de 1995; Decreto 2232 de 1995; Ley 872 de 2003.

33 Programa de Atención al Servicio al Ciudadano.

B. Metodología Operativa

La metodología operativa del IGA se compone de dos partes. La primera detalla los indicadores utilizados para medir el nivel de avance de cada componente y la segunda describe el modelo de tratamiento, socialización y acompañamiento de los resultados.

Tabla No. 1
Indicadores por componente

Indicadores del Índice Gobierno Abierto				
Componente	%	Indicador	%	Fuente
1. Control Interno	10%	1.1. Nivel de implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)	10%	Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
2. Almacenamiento de la Información	20%	2.1. Implementación de la Ley de Archivos (Ley 594 de 2000)	20%	Archivo General de la Nación (AGN)
3. Exposición de la Información	50%	3.1. Visibilidad de la Contratación	20%	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
				Contraloría General de la República - Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE)
				Contralorías Territoriales - Auditoría General de la República
		3.1.1. Publicación de contratos en el SECOP	10%	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Contralorías Territoriales y Auditoría General de la República
		3.1.2. Actualización de procesos publicados en el SECOP	5%	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
		3.1.3. Reporte del Plan de Compras.	5%	Contraloría General de la República - Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE)
		3.2. Cumplimiento de la Estrategia Gobierno en Línea (Fase de Información)	15%	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) - Programa Gobierno en Línea
		3.3. Reporte a Sistemas Estratégicos de Información	15%	DNP, Min Hacienda y SuperServicios
		3.3.1. Nivel de reporte al SISBEN	3%	DNP (Dirección de Desarrollo Social)
		3.3.2. Nivel de reporte al FUT	3%	Ministerio de Hacienda (Dirección de Apoyo Fiscal - DAF) y DNP (Dirección Nacional de Regalías)
		3.3.3. Nivel de reporte al SUI	6%	Superintendencia de Servicios Públicos (Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo)
		3.3.4. Nivel de reporte al SICEP	3%	DNP (Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible)
4. Diálogo sobre la Información	20%	4.1. Cumplimiento del proceso de Audiencias Públicas y de Atención al Ciudadano.	20%	DNP y Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)
		4.1.1. Audiencias Públicas	10%	DNP (Dirección de Desarrollo Territorial Sostenible)
		4.1.2. Atención al Ciudadano a través de las TIC - Gobierno en Línea (Fase de Interacción y Transacción)	10%	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) - Programa Gobierno en Línea

Tabla No. 2

1. CONTROL INTERNO		
Indicador: 1.1. Nivel de implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).		
Ponderación Indicador: 10%		
Descripción: Este indicador mide el nivel de implementación de los tres subsistemas, desagregados en nueve componentes y 29 elementos que componen el MECI.		
Subsistema de Control Estratégico	Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Acuerdos, compromisos o Protocolos Éticos. • Desarrollo de Talento Humano. • Estilo de Dirección.
	Direccionamiento Estratégico	<ul style="list-style-type: none"> • Planes y Programas. • Modelo de Operación. • Estructura Organizacional.
	Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Contexto Estratégico. • Identificación de Riesgos. • Análisis de Riesgos. • Valoración de Riesgos. • Política de Administración de Riesgos.
Subsistema de Control de Gestión	Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Políticas de Operación. • Procedimientos. • Controles. • Indicadores. • Manual de Operaciones.
	Información	<ul style="list-style-type: none"> • Información Primaria. • Información Secundaria. • Sistemas de Información.
	Comunicación Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación Organizacional. • Comunicación Informativa. • Medios de Comunicación.
Subsistema de Control de Evaluación	Auto evaluación.	<ul style="list-style-type: none"> • Auto evaluación de Control. • Auto evaluación de Gestión.
	Evaluación Independiente.	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del SCI. • Auditoría Interna (AI).
	Planes de Mejoramiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Institucional. • Funcional. • Individual.
Modo de Captura de la Información: Encuestas diseñadas por el DAFP para diligenciamiento de cada entidad territorial a través de las cuales se determina por medio de un puntaje total el nivel de implementación de los subsistemas, componentes y elementos que componen el MECI.		
Fecha de Corte: 31 de Diciembre de 2010	Fecha de Cumplimiento: Para las entidades territoriales de categorías Tercera a Sexta la fecha límite de cumplimiento del 90% del MECI fue hasta el 30 de junio de 2010. Para las entidades territoriales de categorías Especial a Segunda la fecha límite de cumplimiento fue el 8 de diciembre de 2008.	
Fecha de Reporte: La fecha límite de reporte de la encuesta diligenciada es el 28 de febrero de cada año.		
Fuente: DAFP (Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites)		
Normatividad: Decreto 1599 de 2005; Decreto 4445 de 2008; Decreto 3181 de 2009; Circular externa DAFP No.100-0006 de 2009; Circular PGN 075 y 076 de 2009.		
Mayor Información: webmaster@dafp.gov.co. Encuesta MECI disponible en: http://portal.dafp.gov.co/form/formularios.retrieve_publicaciones?no=904		

Tabla No. 3

2. ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	
Indicador: 2.1. Nivel de implementación de la Ley de Archivos (Ley 594 de 2000)	
Ponderación Indicador: 20%	
Descripción: Este indicador se basa en las siguientes 7 variables aplicadas a las gobernaciones y alcaldías. La variable No. 4 "Consejo Municipal de Archivos" solo aplica a las alcaldías. De este modo, las ponderaciones cambian según la entidad territorial (D: Departamentos y M: Municipios).	
1. Existencia de Archivo General (D: 26%; M: 23,3%).	4. Comité Evaluador de Documentos (D: 16%; M: 13,3%).
2. Existencia del Comité de Archivos (D: 16%; M: 13,3%).	5. Aprobación de Tablas de Retención Documental - TRD (D: 16%; M: 13,3%).
3. Consejo Municipal de Archivos (D: N/A; M: 13,3%).	6. Aplicación de TRD (D: 26%; M: 23,3%).
Modo de Captura de la Información: Informes (incluyendo Formato de Auto evaluación de la Función Archivística) enviados al Archivo General de la Nación (AGN) por parte de los Consejos Municipales y Departamentales de Archivos y visitas a entidades territoriales realizadas por el Grupo de Inspección y Vigilancia de AGN.	
Fecha de Corte: 30 de Junio de 2011.	Fecha de Cumplimiento: Año 2000 para la elaboración y adopción de tablas de retención de documental (Art. 24, Ley 594 de 2000); 10 de Diciembre de 2005 para la conformación de los respectivos Consejos Territoriales (Art. 6 del Decreto 4124 de 2004); y 31 de Diciembre de 2009 para las demás obligaciones determinadas en la Ley 594 de 2000 según lo establecido por la Circular PGN 032 del 12 de Junio de 2009.
Fecha de Reporte: Los Consejos Municipales de Archivos deben enviar a los respectivos Consejos Departamentales de Archivos los informes semestrales de las acciones adelantadas en materia archivística a más tardar la segunda semana de julio y la segunda de diciembre de cada año. A su vez los Consejos Departamentales de Archivos deben enviar al Archivo General de la Nación los informes semestrales acompañados de una copia del plan de acción a más tardar la última semana de julio y la segunda de enero de cada año. Dicho informe debe contener una relación detallada (Circular Externa No. 001-2006 del AGN).	
Fuente: Archivo General de la Nación – AGN (Grupo de Inspección y Vigilancia).	
Normatividad: Ley 594 de 2000; Circular DAFP 004 de 2004; Circular DAFP 012 de 2004 Decreto 4124 de 2004 Circular PGN 032 de 2009.	
Mayor Información: http://www.archivogeneral.gov.co/index.php?idcategoria=1699 Archivo General de la Nación. Grupo de Inspección y Vigilancia del Sistema Nacional de Archivos: Natasha Eslava Vélez – Coordinadora (neslava@archivogeneral.gov.co).	

Tabla No. 4

3. EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Indicador: 3.1. Visibilidad de la Contratación	
Ponderación Indicador: 20%	
Subindicador 1: 3.1.1. Publicación de contratos en el SECOP: Número de contratos susceptibles de publicación registrados en el SECOP – Número de contratos reportados a la contraloría territorial respectiva / Máximo valor entre el número de contratos susceptibles de publicación registrados en el SECOP y el número de contratos reportados a la contraloría territorial respectiva.	
Ponderación Subindicador: 10%	
Descripción: Este indicador tiene en cuenta el número de contratos bajo las modalidades de contratación que según sus requisitos legales establecen la obligación de publicidad de la totalidad de los contratos en el PUC durante la vigencia 2010 (selección abreviada – menor cuantía, selección abreviada – subasta, licitación y concurso de méritos). La modalidad de contratación directa se exceptúa de esta medición dado que la información de referencia no permite discriminar este tipo de contratos y aquellos de régimen especial (e.g. convenios con organismos internacionales y contratos con entidades privados sin ánimo de lucro) sobre los cuales en el momento de hacer la medición había dudas sobre la obligatoriedad de su registro en el SECOP. Asimismo se exceptúan los contratos bajo la modalidad de selección abreviada 10% de la menor cuantía al tener un procedimiento que no requiere publicidad en el SECOP del proceso contractual y de actos asociados (Art. 5, Decreto 2477 de 2008).	
Modo de Captura de la Información: PUC (Portal Único de la Contratación) a cargo Ministerio de las TIC y SIA (Sistema Integral de Auditoría) administrado por la Auditoría General de la República a través del cual las contralorías territoriales rinden cuentas.	
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2010.	Fecha de Cumplimiento: "La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo [8°] deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes" (Art., 8, Decreto 2474 de 2008)
Fecha de Reporte: La misma fecha de cumplimiento. Paralelamente, las entidades territoriales tienen la obligación de rendir la cuenta (generalmente incluyendo el número de contratos por modalidad de contratación) a la respectiva Contraloría Territorial en los plazos que esta establezca (Art. 272 de la Constitución Política de Colombia y Arts. 9 y 16 de la Ley 42 de 1993).	
Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Programa Gobierno en Línea) y Auditoría General de la República (Oficina de Asuntos Especiales y Apoyo Técnico) con base en información reportada por las contralorías territoriales	
Normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1993, Ley 962 de 2005, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008; Rendición de la cuenta a la Contralorías Territoriales: Ley 42 de 1993 y 330 de 1996.	
Mayor Información: https://www.contratos.gov.co/puc/faq.html y http://www.auditoria.gov.co/	

Tabla No. 5

3. EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Indicador: 3.1. Visibilidad de la Contratación.	
Ponderación Indicador: 20%	
Subindicador 2: 3.1.2. Actualización de procesos contractuales publicados en el SECOP	
Ponderación Subindicador: 5%	
Descripción: El índice de procesos desactualizados muestra una alerta sobre el cumplimiento del deber legal de las entidades de publicar los documentos de los procesos contractuales oportunamente de conformidad con el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, En el sistema, se marcan los procesos como desactualizados cuando se dan los siguientes parámetros: 1) Estado borrador: Si al día actual han transcurrido 10 días desde la fecha de apertura del proceso sin que se evidencie alguna actualización. 2) Estado convocado: Si al día actual han transcurrido 60 días desde la fecha de cierre del proceso sin que se evidencie alguna actualización. 3) Estado Adjudicado: Si al día actual han transcurrido 90 días desde la fecha de cierre del proceso sin que se evidencie alguna actualización.	
Modo de Captura de la Información: PUC (Portal Único de la Contratación)	
Fecha de Corte: Agosto 16 de 2011 es el "día actual" en que se hizo la valoración de la desactualización de los procesos.	Fecha de Cumplimiento: "La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente artículo [8°] deberá hacerse en la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes" (Decreto 2474 de 2008, Art. 8, Parágrafo 3°).
Fecha de Reporte: La misma fecha de cumplimiento.	
Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Programa Gobierno en Línea).	
Normatividad: Artículo 8 del Decreto 2474 de 2008	
Mayor Información: https://www.contratos.gov.co/puc/faq.html	

Tabla No. 6

3. EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Indicador: 3.1. Visibilidad de la Contratación.	
Ponderación Indicador: 20%	
Subindicador 3: 3.1.3. Reporte del Plan de Compras	
Ponderación Subindicador: 5%	
Descripción: El indicador del Plan de Compras muestra el cumplimiento de la resolución No 5313 de 2008 (Art. 27) por el cual se establece la organización y operación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE) la cual contempla la obligatoriedad de entregar el Plan de Compras ajustado a más tardar el 31 de enero de cada año fiscal. Los Planes de Compras de las entidades estatales tendrán dos componentes: Primero: Adquisición de bienes y servicios que se ejecutan contra partidas presupuestales correspondientes a los gastos de funcionamiento y/o operación, según el caso. Segundo: Adquisición de bienes o servicios que se financian contra las partidas incluidas en la ley anual del presupuesto, en el capítulo de gastos de inversión, que debe reflejar el Plan Operativo Anual de Inversiones, de que trata el artículo 8° del Decreto 111 de 1996, compilador de las Leyes Orgánicas del Presupuesto. El indicador tiene en cuenta las siguientes variables: 1. Registro (60%): Envío del Plan de Compras 2. Oportunidad (40%): Envío a más tardar el 31 de enero.	
Modo de Captura de la Información: Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE).	
Fecha de Cumplimiento: 31 de enero de cada año fiscal (Art. 27, Resolución 5313 de 2002 de la Contraloría General de la República).	
Fecha de Reporte: La misma fecha de cumplimiento.	
Fuente: Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE) de la Contraloría General de la República.	
Normatividad: Acuerdos 0006, 0007 y 0008 de 2005, Resolución 5313 de 2002, Ley 80 de 1993, Decreto 3512 de 2003	
Mayor Información: http://www.sice-cgr.gov.co/index.html	

Tabla No. 7

3. EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Indicador: 3.2. Índice de Cumplimiento de la Estrategia Gobierno en Línea (Fase de Información)			
Ponderación Indicador: 15%			
Descripción: El Índice de Gobierno en Línea en la fase de información incorpora las siguientes 56 variables:			
1) Información básica en el Portal del Estado Colombiano.	2) Publicación misión y visión.	3) Publicación de objetivos y/o funciones.	4) Publicación del organigrama.
5) Publicación de la localización física.	6) Publicación de Teléfonos y/o líneas gratuitas y fax.	7) Publicación de correo electrónico de contacto	8) Horarios y días de atención al público.
9) Publicación de directorio de funcionarios principales.	10) Publicación del directorio de entidades.	11) Publicación de directorio de agremiaciones y asociaciones.	12) Publicación de leyes.
13) Publicación de decretos.	14) Publicación de resoluciones y/o otros actos administrativos.	15) Publicación de proyectos de normatividad.	16) Publicación de presupuesto aprobado en ejercicio.
17) Publicación de información histórica de presupuestos.	18) Publicación de las políticas, planes y/o líneas estratégicas definidas.	19) Publicación de los programas y proyectos en ejecución.	20) Publicación de contacto con las dependencias responsables de los programas y/o proyectos en ejecución.
21) Listado de trámites.	22) Listado de servicios.	23) Información sobre la contratación.	28) Disponibilidad de información para niños.
29) Disponibilidad de una lista de preguntas y respuestas frecuentes.	30) Disponibilidad de boletines y publicaciones	31) Disponibilidad de una sección noticias.	32) Disponibilidad de calendario de actividades
33) Publicación Glosario.	34) Disponibilidad de política de privacidad y condiciones de uso del sitio Web.	35) Identidad Visual.	36) Existencia del enlace al Portal del Estado Colombiano.
37) Disponibilidad de la fecha de la última Actualización.	38) Disponibilidad de división de contenidos.	39) Uso de colores.	40) Uso de marcos dentro de las páginas (se debe evitar su uso).
41) Manejo de vínculos con textos que claramente indiquen el contenido.	42) Disponibilidad del mapa del sitio.	43) Disponibilidad de acceso a la página de inicio desde cualquier página del sitio.	44) Disponibilidad de acceso al menú principal desde cualquier página del sitio.
45) Dominio con formato Valido.	46) Marcación y/o etiquetado de todos los elementos del sitio Web.	47) Tiempo de despliegue del sitio Web.	48) Posibilidad de detener temporal y totalmente el contenido o elementos gráficos que se muevan, parpadeen, se desplacen o se actualicen automáticamente.
49) Publicación de la introducción sobre los aspectos más destacados del departamento o municipio.	50) Publicación de la Información general.	51) Publicación de los municipios que conforman el departamento con su respectivo enlace al sitio Web oficial	52) Publicación de mínimo el mapa geográfico, político y mapas territoriales.
53) Publicación de la información relacionada con indicadores de población, salud, educación, servicios públicos, meteorología, socio económicos, entre otros.	54) Disponibilidad de publicaciones sobre el municipio.	55) Publicación de un álbum fotográfico sobre el municipio, categorizado por temas, entre los cuales deberán estar como mínimo: celebraciones, festividades y lugares turísticos.	56) Publicación de información sobre los sitios para visitar, principales festividades, directorio turístico e indicaciones sobre cómo llegar al departamento o municipio.
Modo de Captura de la Información: Observación de los sitios Web de cada entidad.			
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2010.		Fecha de Cumplimiento: 1° de noviembre de 2008 para la fase de información (Art. 8, Decreto 1151 de 2008).	
Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Programa Gobierno en Línea).			
Normatividad: Ley 734 de 2002, Ley 962 de 2005, Decreto 1151 de 2008.			
Mayor Información: http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/index.shtml			

Tabla No. 8

3. EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN			
Indicador: 3.3. Reporte a Sistemas Estratégicos de Información			
Ponderación Indicador: 15%			
Subindicador 1: 3.3.1 Nivel de Reporte al SISBEN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales)			
Ponderación Subindicador: 3%			
Descripción: Los criterios e indicadores aplicados son:			
Operación y gestión de la base SISBEN.	Indicador	Medición	Metodología
Calidad de la información.	1. Oportunidad en el envío de la información (5% del total de indicador)	Se verifica el envío de la información para todos los cortes del último año en atención al decreto 1192 de 2010 y la resolución 091 de 2011. $i1=(\text{Total de envíos recibidos} / \text{total de envíos esperados}) * 100$	SISBEN II y SISBEN III
	2. Fichas SISBEN glosadas por calidad en la última base certificada (40% del total de indicador).	<ul style="list-style-type: none"> Se calcula la proporción de fichas retiradas frente al total de fichas enviadas a partir de la base bruta municipal. Los criterios de salida son: Fecha de Digitación anterior a Fecha de Inicio de Convenio Fecha de Digitación posterior a Fecha de Envío Ficha con inconsistencias no autorizadas El mínimo número de orden del hogar es diferente a 1 Los números de orden deben ser consecutivos Hogar con integrantes con parentesco 17 sin el correspondiente parentesco 16 Existe más de un integrante del hogar con parentesco 1 Existe más de un integrante del hogar con parentesco 2 Integrante del hogar con número de orden igual al orden registrado en la variable cónyuge Integrante del hogar con número de orden igual al orden registrado en la variable hijos de La información de relación conyugal no concuerda entre el integrante del hogar y el cónyuge referido Número de orden 1 con parentesco diferente a 1 Código de parentesco 1, 2, 16 o 17 que es pensionista Código de parentesco 1 con valor diferente a 0 en la variable hijos de Código de parentesco 1 cuyo cónyuge refiere un valor diferente a 2 en la variable parentesco Los parientes del servicio doméstico (código de parentesco = 16) deben tener el código de parentesco 17 Fecha de Encuesta no Válida o Fecha de Encuesta por fuera del periodo comprendido entre el 25/08/2008 y el 25/04/2011 Fecha de Digitación no Válida o Fecha de Digitación por fuera del periodo comprendido entre el 25/08/2008 y el 25/04/2011 Fecha de Modificación de Encuesta no Válida o Fecha de Modificación de Encuesta por fuera del periodo comprendido entre el 25/08/2008 y el 25/04/2011 Fecha de Ingreso no Válida o Fecha de Ingreso por fuera del periodo comprendido entre el 25/08/2008 y el 25/04/2011 Fecha de Modificación de Persona no Válida o Fecha de Modificación de Persona por fuera del periodo comprendido entre el 25/08/2008 y el 25/04/2011 Fecha de Encuesta no puede ser posterior a Fecha de Digitación Fecha de Encuesta no puede ser posterior a Fecha de Modificación de Encuesta Fecha de Encuesta no puede ser posterior a Fecha de Ingreso Fecha de Encuesta no puede ser posterior a Fecha de Modificación de Persona Fecha de Digitación no puede ser posterior a Fecha de Modificación Fecha de Digitación no puede ser posterior a Fecha de Ingreso Fecha de Digitación no puede ser posterior a Fecha de Modificación de Persona Fecha de Ingreso no puede ser posterior a Fecha de Modificación de Encuesta Fecha de Ingreso no puede ser posterior a Fecha de Modificación de Persona Fecha de Modificación de Persona no puede ser posterior a Fecha de Modificación de Encuesta Hogar repetido en la misma Ficha. Se genera una calificación de 1 a 100 puntos para cada municipio, tomando como referencia los municipios con el mínimo y máximo número de errores en las fichas.	SISBEN III
	3. Documentos y números de identificación de baja calidad (35% del total de indicador).	Se calcula la proporción de personas en la base bruta municipal de cada municipio para las cuales: <ul style="list-style-type: none"> No se tiene documento de identidad. Números de documento de identidad con una longitud menor a 4 dígitos. Tipos de documento Se genera una calificación de 1 a 100 puntos para cada municipio, tomando como referencia los municipios con el mínimo y máximo número de errores en las fichas.	SISBEN III
	4. Documentos y números de identificación repetidos al interior del municipio (15% del total de indicador).	Se calcula la tasa de documentos repetidos en la base bruta municipal de cada municipio. Se genera una calificación de 1 a 100 puntos para cada municipio, tomando como referencia la proporción de los municipios con el mínimo y máximo tipos y números de documento repetidos (Se analiza los registros de personas con algún tipo de documento).	SISBEN III
	Actualización de Sisben	5. Actualización de las fichas durante los seis meses anteriores al último corte. (5% del total de indicador).	Se calcula el total de fichas cuya fecha de modificación de encuesta esté entre la fecha del último corte y seis meses atrás (2010-08-10).
Nota: Este indicador solo aplica para municipios.			
Modo de Captura de la Información: Encuestas realizadas por las entidades territoriales correspondientes (Bases Brutas Municipales o Distritales del Sisben) y según lineamientos establecidos por el DNP.			
Fecha de Corte: Se tomaron como información de referencia, las siguientes fechas de corte de la base Sisben: Primero: 3 de Julio de 2010, Segundo: 3 de Noviembre de 2010 y Tercero: 10 de Febrero de 2011.		Fecha de Cumplimiento: Las alcaldías deben cumplir con el envío de la información al Dnp a más tardar en las siguientes fechas, Primer Corte: 3 de Julio de 2010, Segundo Corte: 3 de Noviembre de 2010 y Tercer Corte: 10 de Febrero de 2011	
Fecha de Reporte: las mismas fechas de corte y de cumplimiento			
Fuente: DNP - Dirección de Desarrollo Social			
Normatividad: Ley 1176 de 2007, Decreto 4816 de 2008, Decreto 028 de 2008, Decreto 168 de 2009, Decreto 1192 de 2010.			
Mayor Información: www.sisben.gov.co			

Tabla No. 9

3. EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
3.3. Reporte a Sistemas Estratégicos de Información	
Ponderación Indicador: 15%	
Subindicador 2: 3.3.2 Nivel de Reporte al FUT (Dirección de Apoyo Fiscal – Dirección de Regalías)	
Ponderación Subindicador: 3%	
Sub-Subindicador: 3.3.2.1. Nivel de Reporte al FUT (Dirección de Apoyo Fiscal) – 70%	
Descripción: El cálculo del indicador incorpora las siguientes tres variables:	
Cobertura (33%)	<ul style="list-style-type: none"> • Uno trimestral para la categoría de ingresos, para un subtotal de 4 formularios; • Uno trimestral para la categoría de gastos de funcionamiento, para un subtotal de 4 formularios; • Uno trimestral para la categoría de gastos de inversión, para un subtotal de 4 formularios; • Uno trimestral para el tercer y cuarto trimestres y para la categoría de servicio de la deuda, para un subtotal de 2 formularios; • Uno para la categoría de cierre fiscal y para el 31 de diciembre de 2010; • Uno trimestral para la categoría de excedentes de liquidez, para un subtotal de 4 formularios. <p>Total: 19 formularios en el año.</p>
Oportunidad (33%)	Es el resultado de dividir el número de formularios FUT reportados oportunamente sobre el número de formularios FUT obligatorios para la vigencia. Se tuvo en cuenta la primera fecha de reporte registrada en el CHIP para el reporte FUT, aunque la entidad hubiera corregido su información con posterioridad.
Calidad de datos (33%)	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte completo de ingresos; • Reporte completo de gastos de inversión; • Reporte correcto de gastos de funcionamiento de la Contraloría; • Reporte correcto de gastos de funcionamiento de Personería; • Reporte correcto de gastos de funcionamiento para la Secretaría de Educación • Ingresos totales no menores que el rango permitido; • Ingresos totales no mayores que el rango permitido; • Gastos de funcionamiento no mayores que el rango permitido; • Gastos de inversión no mayores que el rango permitido; • Servicio de la deuda no mayor que el rango permitido; • Gastos totales no menores que el rango permitido; • Gastos totales no mayores que el rango permitido.
Modo de Captura de la Información: FUT (Formulario Único Territorial) a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación (Art. 1, Decreto 3402 de 2007).	
Fecha de Corte: Primer reporte: 31 de marzo 2010. Segundo reporte: 30 de junio 2010. Tercer reporte: 30 de septiembre 2010. Cuarto reporte: 31 de diciembre 2010. (Art. 3, Decreto 3402 de 2007).	Fecha de Cumplimiento: Las entidades territoriales deben cumplir con el diligenciamiento de la información a más tardar en las siguientes fechas: Primer reporte: 30 de abril 2010. Segundo reporte: 31 de julio de 2010. Tercer reporte: 31 de octubre de 2010. Cuarto reporte: 15 de marzo de 2011. (Art. 3, Decreto 3402 de 2007).
Fuente: Ministerio de Hacienda - Dirección de Apoyo Fiscal	
Normatividad: Ley 1176 de 2007, Decreto 4816 de 2008, Decreto 028 de 2008, Decreto 168 de 2009, Decreto 1192 de 2010.	
Mayor Información: www.chip.gov.co/schip_rt/paginiciofut.htm	
Sub-Subindicador: 3.3.2.2. Nivel de Reporte al FUT (Dirección de Regalías) – 30%	
Descripción: Este indicador toma la información presentada por las entidades territoriales beneficiarias de regalías y compensaciones que se encuentren activas en el giro de los recursos, las cuales están en la obligación de reportar la información correspondiente a la ejecución de regalías y compensaciones a la fecha de corte, a través del Formato Único Territorial. Para el cálculo del indicador se establecieron las siguientes variables y ponderaciones:	
<ul style="list-style-type: none"> • Se otorga un peso de 10%, al envío de la categoría "regalías-1" relativa a información general de la entidad. • Se otorga un peso de 45%, al envío de la categoría "regalías-2" relativa a la información de ejecución de recursos • Se otorga un peso de 45%, a la concordancia entre la información correspondiente a compromisos de los formatos de ejecución de gastos con cargo a recursos de regalías y el valor total financiado con regalías del Formulario "Relación de inversiones" o "FUT_INV_REG_DIREC_COMP_RUB". <p>• Nota 1: Para el cálculo de este último valor se debe tener en cuenta que si el monto que recibe la entidad es superior a quinientos millones de pesos se permite una diferencia máxima de un millón de pesos.</p> <p>• Nota 2: Si el monto del cual es beneficiaria la entidad territorial es inferior a quinientos millones la diferencia máxima se reduce a mil pesos (\$1.000) como efectos de redondeo.</p>	
Modo de Captura de la Información: FUT (Formulario Único Territorial) a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación (Art. 1, Decreto 3402 de 2007).	
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2010	Fecha de Cumplimiento: 15 de marzo de 2011
Fecha de Reporte: 15 de Marzo de 2011. No se considera la información allegada con posterioridad a dicha fecha (16 de marzo en adelante) para medir la oportunidad en el envío de información.	
Fuente: DNP (Dirección de Regalías).	
Normatividad: Ley 962 de 2005, Decreto 3402 de 2007, Decreto 2810 de 2010.	
Mayor Información: www.chip.gov.co/schip_rt/paginiciofut.htm	

Tabla No. 10

3. EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
3.3. Reporte a Sistemas Estratégicos de Información	
Ponderación Indicador: 15%	
Subindicador 3: 3.3.3. Nivel de Reporte al SUI (Sistema Único de Información)	
Ponderación Subindicador: 6%	
Descripción: Este indicador expresa el porcentaje de cumplimiento de cargue de la información realizado por todos los municipios del país en el Sistema Único de información SUI, en los temas relacionados con Directivas de la Procuraduría General de la Nación, Plan de acción en Inspector, Certificación en la administración de los Recursos del Sistema General de Participaciones, Certificación de coberturas mínimas y Monitoreo del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico - Decreto 028 de 2008. Para determinar el indicador se tuvieron en cuenta los siguientes porcentajes:	
Directivas (25%). Porcentaje de cargue de las Directivas 05 de 2005 y 015 de 2008 de la PGN por parte de la alcaldía municipal o distrital.	Certificación SGP y Coberturas mínimas (25%): Porcentaje de cargue de los formatos y formularios que como ente territorial debe reportar la alcaldía municipal o distrital para la certificación relacionada con los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y la Certificación de coberturas mínimas.
Plan de Acción – Inspector (25%): Porcentaje de cargue de los indicadores del Plan de Acción establecido con la PGN el cual es reportado al SUI a través del aplicativo Inspector por parte de la alcaldía municipal o distrital.	Monitoreo módulo SGP-APSB (25%): Porcentaje de cargue de los formatos y formularios que como ente territorial debe reportar la alcaldía municipal o distrital para el monitoreo de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
Cada porcentaje de cargue se calculara con la siguiente fórmula: % de cargue = (R/H)* 100. Donde: R = Número de formularios y formatos radicados. H = Número total de formularios y formatos habilitados	
Nota: Este indicador solo aplica para municipios.	
Modo de Captura de la Información: Formatos vía Web para diligenciamiento de las entidades territoriales.	
Fecha de Corte: 1 Febrero de 2011	Fecha de Cumplimiento: El calendario de reporte de la información que deben cargar las alcaldías en el Sistema Único de información se encuentra en el capítulo 15.14 del anexo de la Resolución SSPD 20101300048785 del 14 de diciembre de 2010.
Fecha de Reporte: El calendario de reporte de la información que deben cargar las alcaldías en el Sistema Único de información se encuentra en el capítulo 15.14 del anexo de la Resolución SSPD 20101300048785 del 14 de diciembre de 2010.	
Fuente: Sistema Único de Información (SUI) - Supertendencia de Servicios Públicos.	
Normatividad: Ley 142 de 1994, Ley 1176 de 2007, Decreto 1477 de 2009 del Ministerio de Ambiente Vivienda y desarrollo Territorial, Decreto 028 de 2008 del Ministerio de Ambiente Vivienda y desarrollo territorial, Resolución SSPD 20101300048785 del 14 de diciembre de 2010, Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación, Decreto 416 de 2007, Decreto 1447 de 2010, Resolución SSPD 1511 De 2010	
Mayor Información: www.sui.gov.co/SUIAuth/login.jsp Para cualquier inquietud relacionado con el cargue de información la Superintendencia de Servicios Públicos tiene una línea gratuita a nivel Nacional 018000910305 o en Bogotá al 6913006 opción 2-2	

Tabla No. 11

3. EXPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
3.3 Reportes a Sistemas Estratégicos de Información	
Ponderación Indicador: 15%	
Subindicador 1: 3.3.4 Nivel de Reporte al SICEP	
Ponderación Subindicador: 3%	
Descripción: Este indicador está orientado a mejorar la eficiencia en la consolidación de la información que los municipios y distritos deben presentar al Departamento Nacional de Planeación. El objetivo de este sistema es digitar la información de la ejecución presupuestal de los municipios, y resguardos indígenas de la vigencia 2010. Dicha información también se tendrá en cuenta para realizar monitoreo, seguimiento y evaluación de los recursos del Sistema General de Participaciones de 2010, a cargo de las Secretarías de Planeación Departamental, Ministerios y DNP. El indicador se calcula con base a cinco variables o categorías de análisis:	
1. Eficacia.	4. Gestión Administrativa.
2. Eficiencia.	5. Requisitos Legales.
3. Gestión Fiscal.	
Nota: Este indicador solo aplica para municipios.	
Modo de Captura de la Información: Formatos diligenciados por las entidades territoriales (Sicep 1001).	
Fecha de Corte: 31 de Diciembre de 2010.	Fecha de Cumplimiento: El reporte debe realizarse a más tardar el 15 de marzo de 2010 (Numeral 2. Inciso 5. Art. 1, Decreto 72 de 2005).
Fecha de Reporte: La misma fecha de cumplimiento.	
Fuente: DNP - Dirección Desarrollo Territorial Sostenible.	
Normatividad: Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Decreto 159 de 2002, Decreto 72 de 2005, Decreto 416 de 2007.	
Mayor Información: www.dnp.gov.co/PortalWeb/Programas/DesarrolloTerritorial/Evaluaci%C3%B3nySeguimientodelaDescentralizaci%C3%B3n/SICEP.aspx	

Tabla No. 12

4. DIÁLOGO SOBRE LA INFORMACIÓN	
4.1. Audiencias Públicas	
Ponderación Indicador: 10%	
Descripción: Formato de encuesta para departamentos y municipios:	
1 ¿Qué mecanismos e instrumentos utiliza la administración para rendir cuentas a la comunidad? Posibilidades de respuesta son: PRESENCIAL: 01 (Reuniones, foros), 04 (Audiencias Públicas), 05 (Consejos Comunitarios). NO PRESENCIAL: 02 (Programas televisivos), 03 (Programas radiales), 06 (Página Web), 07 (Publicaciones, volantes, afiches). Por lo tanto si la entidad respondió que utilizó un mecanismo presencial se le otorga 0,5 puntos y si adicionalmente, utilizó un mecanismo no presencial se le otorga 1 punto. Para que la entidad tenga por lo menos 0,5 debe haber utilizado un mecanismo presencial.	
2 ¿Con qué periodicidad la administración rinde cuentas a la comunidad? Nunca; Una vez al año; Dos veces por año; Más de dos veces por año; Solo al finalizar el periodo. Si la entidad respondió que realizó 2 o más rendiciones de cuentas obtiene 1 punto. Si respondió solo una vez al año 0,5. Si respondió que solo al finalizar el periodo 0,25.	
3 ¿La administración ha identificado los actores claves que deben ser convocados al proceso de rendición de cuentas? Si, No	
4 ¿La administración ha divulgado los mecanismos con los que cuenta la ciudadanía para acceder a la información sobre la cual se rinde cuentas? Si, No	
5 ¿En el acto de convocatoria a la audiencia pública de rendición de cuentas, la administración departamental definió la metodología que sería utilizada en dicho evento? Si, No	
6 ¿Cuáles de las siguientes instancias, representativas de la comunidad, expusieron su evaluación de la gestión territorial en la audiencia pública de rendición de cuentas? 1. Consejo Municipal de Planeación. 2. Consejo Municipal de Desarrollo Rural. 3. Comités de Participación Comunitaria en Salud -COPACOS- 4. Consejo Municipal de Seguridad Social. 5. Junta Municipal de Educación. 6. Comités de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos 7. Consejo Municipal Ambiental. 8. Comité Local de Prevención de Desastres. 9. Consejo Municipal de Política Social. 10. Consejo Municipal de Cultura 11. Consejo Municipal de Juventud. 12. Consejo Municipal de Paz. 13. Juntas Administradoras Locales. 14. Veedurías Ciudadanas. 15. Asociación o ligas de usuarios de salud. 16. Comité Municipal de Atención a los Desplazados. 17. Comité Consultivo de Planificación de Territorios Indígenas. 18. Comité de Infancia y Adolescencia. 19. Comité de Atención a la Discapacidad. Se obtiene 1 punto si la respuesta es la número 11 "Veedurías ciudadanas" (Ley 136 de 1994, Art. 91, Literal e), Numeral 2)	
7 ¿El Gobernador presentó informe anual de la ejecución del plan de desarrollo a la respectiva Asamblea? Si, No	
8 ¿El Gobernador publicó en el sitio Web el informe anual de ejecución del plan de desarrollo? Si, No	
Nota: El formato de encuesta para municipios exceptúa las preguntas 5, 7 y 8.	
Modo de Captura de la Información: SICEP (1001). Formatos diligenciados por las entidades territoriales.	
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2010	Fecha de Cumplimiento: Desde la promulgación la normatividad respectiva.
Fecha de Reporte: 15 de marzo de 2011	
Fuente: DNP - Dirección Desarrollo Territorial Sostenible.	
Normatividad: Ley 1474 de 2011, Conpes 3654 de 2010, Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 962 de 2005 y Ley 152 de 1994.	
Mayor Información: www.dnp.gov.co/PortalWeb/Programas/DesarrolloTerritorial/Evaluaci%C3%B3nySeguimientodelaDescentralizaci%C3%B3n/SICEP.aspx	

Tabla No. 13

4. DIÁLOGO SOBRE LA INFORMACIÓN			
4.2. Atención al Ciudadano a través de las TIC- Índice de Gobierno en Línea (Fases de Interacción y Transacción)			
Ponderación Indicador: 10%			
Descripción: El indicador Atención al Ciudadano a través de las TIC se mide a través de las fases de Interacción y Transacción de Gobierno en Línea. Por medio de La Fase de Interacción se habilita la comunicación de dos vías entre entidades y ciudadanos y empresas con las consultas en línea e interacción con servidores públicos (Decreto 1151 de 2008) e incorpora las siguientes 15 variables:			
1) Servicios de información al ciudadano	2) Disponibilidad de buzón de peticiones, quejas y reclamos.	3) Seguimiento a solicitudes, peticiones, quejas y reclamos.	4) Disponibilidad de mecanismos de búsqueda.
5) Disponibilidad de suscripción a servicios de información al correo electrónico.	6) Disponibilidad de encuestas de opinión.	7) Disponibilidad de información en audio y/o video.	8) Servicios de atención en línea
9) Mecanismos de participación	10) Ayudas y tutoriales	11) Avisos de confirmación	12) Formularios para descarga o diligenciamiento en línea.
14) Consulta a bases de datos	14) Certificaciones y constancias en línea		
Por otro lado, a través de la Fase de Transacción se "proveen transacciones electrónicas para la obtención de productos y servicios" (Decreto 1151 de 2008). Este indicador incorpora las siguientes 7 variables:			
1) Acceso vía móvil, simulador pág. tagtag.com	2) Cobertura geográfica	3) Otros idiomas	4) Trámites en línea
5) Servicios en línea	6) Consulta del estado de un trámite y/o servicio	7) Plazos de respuesta	
Modo de Captura de la Información: Observación de los sitios Web de cada entidad.			
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2010.	Fecha de Cumplimiento: 1º de diciembre de 2009 para la Fase de Interacción y 1º de diciembre de 2010 para la Fase de Interacción (Art. 8, Decreto 1151 de 2008).		
Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Programa Gobierno en Línea).			
Normatividad: Ley 734 de 2002, Ley 962 de 2005, Decreto 1151 de 2008, Ley 136 de 1994 y Ley 489 de 1998.			
Mayor Información: http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/index.shtml			

34 En los casos *faltantes* se optó por la imputación por el método de medias no condicionadas.

35 Esta metodología de análisis se inspira del modelo británico de control administrativo implementado en los años 70's bajo el mandato de los Primeros Ministros, Margareth Thatcher y Jhon Mayor, pioneros en el uso de indicadores de rendimiento como instrumentos de medición comparativa en la gestión pública. Este modelo de control se caracteriza por la introducción de técnicas de la administración privada en la administración pública. Ver: Peter M Jackson. (1995). Reflections on performance measurements in public service organizations. En: Public finance foundation readers.- measures for success in the public sector cipfa. Para mayor detalle ver: Mario Algarra, (2005). No más corrupción. Estrategia preventiva para combatirla.

2. Modelo de tratamiento, socialización y acompañamiento de los resultados

i. Modelo de tratamiento de los resultados

Una vez obtenidos los resultados de los indicadores³⁴ se procede a calcular el promedio de los puntajes y la desviación estándar del grupo de entidades objeto de análisis. La desviación estándar permite establecer el límite atípico superior (Promedio (μ) + 1 sigma (Σ)) y el límite atípico inferior (Promedio (μ) - 1 sigma (Σ)). Las entidades situadas por encima del límite atípico superior muestran un desempeño relativamente alto mientras que aquellas situadas por debajo del límite atípico inferior presentan un desempeño relativamente bajo. Las entidades que se encuentran entre los límites atípico inferior y superior evidencian un comportamiento típico o medio. Vale la pena aclarar que el rango de cada uno de estos niveles (bajo, medio y alto) lo determina el mismo grupo de análisis³⁵ y por consiguiente el estándar de servicio.

ii. Modelo de socialización de los resultados

La socialización de los resultados es considerada la fase más importante de este ejercicio de seguimiento a la gestión pública territorial. Así, la PGN, en el marco de mesas de trabajo comunica los resultados a las entidades territoriales evaluadas y a las entidades que contribuyeron con el suministro de información. Las mesas tienen como propósito generar una mayor presencia por parte de la PGN en los territorios y fomentar el intercambio de experiencias entre las entidades territoriales. De esta manera, estos escenarios permitirán que las entidades con mejores resultados expongan las buenas prácticas implementadas y a su vez las entidades con resultados bajos expliquen sus dificultades. Las mesas de trabajo pretenden generar espacios de diálogo entre las entidades de seguimiento y control y las entidades evaluadas, orientar a los servidores públicos territoriales, promover la toma de decisiones para mejorar el cumplimiento normativo, ajustar la metodología de evaluación si es necesario y enfocar acciones por parte de la PGN para evitar la ocurrencia de hechos irregulares y sanciones disciplinarias. A continuación se hace un breve recuento de las cinco mesas realizadas durante el 2011.

1ª Mesa de Cumplimiento de Normas Estratégicas Anticorrupción - Santander

- Lugar: Auditorio Augusto Espinoza de la Gobernación de Santander (Bucaramanga)
- Fecha: 15 de febrero de 2011
- Número de asistentes: 118
- Número de alcaldes: 83
- Municipios participantes: 83 de 87 (95%)

La 1ª Mesa de Cumplimiento de Normas Estratégicas Anticorrupción contó con la participación del gobernador y 83 de los 87 alcaldes (95%) de Santander (los alcaldes

de Betulia, Carcasí, El Peñon, Macaravita y San José de Miranda estuvieron ausentes). En representación del gobierno nacional estuvieron nueve funcionarios de diferentes entidades (Programa Gobierno en Línea - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Dirección de Apoyo Fiscal - Ministerio de Hacienda; Dirección de Control Interno - Departamento Administrativo de la Función Pública; Direcciones de Regalías, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social - Departamento Nacional de Planeación; Superintendencia de Servicios Públicos; Archivo General de la Nación; y Programa Presidencial de Lucha Contra la Corrupción - Presidencia de la República).

Foto No. 1



Fuente: Gobernación de Santander. De izquierda a derecha: Horacio Serpa (Gobernador de Santander), Carlos Mesa (Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales), Jaime López (Contralor de Santander) y Jesús Garzón (Procurador Regional de Santander).

Foto No. 2



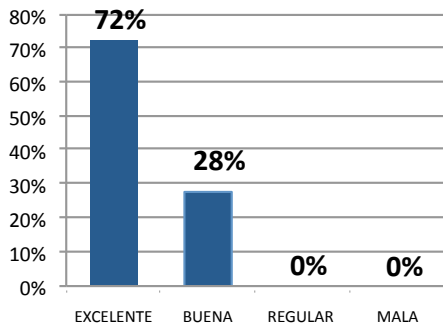
Fuente: Periódico El FRENTE. Alcaldes de espaldas. Con el micrófono, Luis Alberto Quintero Gonzalez (Alcalde de Girón). Al fondo, Christian Mora (Director del IEMP), Horacio Serpa (Gobernador de Santander) y Carlos Mesa (Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales).

Por parte de los órganos de control asistieron representantes del Ministerio Público (Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales, Director del Instituto de Estudios del Ministerio Público, Jefe de la Oficina de Sistemas de la PGN, Procurador Regional de Santander y los Procuradores Provinciales de Bucaramanga, Velez, San Gil y Barrancabermeja, entre otros) y de las Contralorías Territoriales (Contralor General de Santander y Contralor Municipal de Bucaramanga). Asimismo, se hicieron presentes miembros de organismos internacionales (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD e Instituto Republicano Internacional - IRI).

Al finalizar el evento, el IRI realizó una encuesta de evaluación que arrojó los siguientes resultados: El 78 y 28% de los encuestados consideró excelente y bueno el evento, respectivamente (Gráfica No. 2). El 89% señaló que el IGA refleja un panorama real de la gestión pública en los aspectos evaluados mientras que el 11% manifestó lo contrario (Gráfica No. 3). El 96% de los encuestados dijo que los resultados del IGA permitirán a los alcaldes corregir las debilidades en el cumplimiento de normas anticorrupción (Gráfica No.4). Por último, el 100% de los encuestados consideró que el ejercicio contribuye a fortalecer el proceso de control a la gestión de los municipios y que vale la pena que se replique en todo el país (Gráfica No. 5).

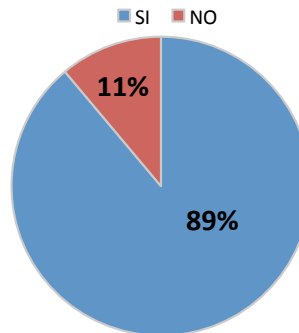
Gráfica No. 2

¿Cuál es su percepción de la 1a Mesa de Cumplimiento de Normas Anticorrupción ?



Gráfica No. 3

¿Cree usted que el IGA refleja un panorama real de la gestión pública en los aspectos evaluados?

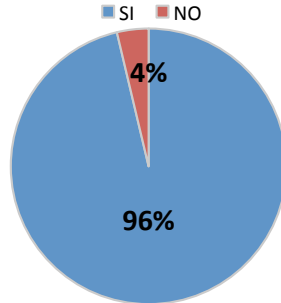


Ficha Técnica:

- Encuesta realizada por: IRI (Instituto Republicano Internacional)
- Número de encuestados: 53 (47 Alcaldes y 9 otros) de 92 encuestas distribuidas.
- Momento de la encuesta: 15 de febrero de 2011 al finalizar el evento 1ra Mesa de Cumplimiento de normas anticorrupción.

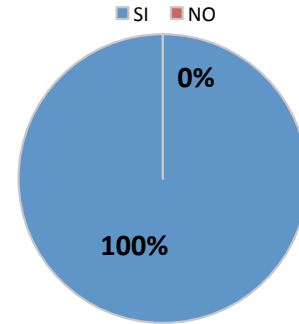
Gráfica No. 4

¿Los resultados del IGA permitirán a los alcaldes corregir las debilidades en el cumplimiento de las normas anticorrupción ?



Gráfica No. 5

¿Considera que vale la pena que se replique este ejercicio en todo el país?



Ficha Técnica:

Encuesta realizada por: IRI (Instituto Republicano Internacional)

Número de encuestados: 53 (47 Alcaldes y 9 otros) de 92 encuestas distribuidas.

Momento de la encuesta: 15 de febrero de 2011 al finalizar el evento 1ra Mesa de Cumplimiento de normas anticorrupción.

1ª Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción - Cundinamarca

- Lugar: Auditorio Antonio Nariño de la Procuraduría General de la Nación (Bogotá)
- Fecha: 26 de julio de 2011
- Número de asistentes: 380
- Número de alcaldes: 83
- Municipios y distritos participantes: 100 de 117 (85%)

A raíz de los resultados satisfactorios evidenciados en la Mesa de Santander, durante el año 2011 se realizaron Mesas de Socialización que buscaban alcanzar un doble objetivo. Por un lado, dar a conocer la metodología de evaluación del IGA y así promover un ejercicio de auto-evaluación en los mandatarios locales con el propósito de corregir debilidades a pesar de los pocos meses que restaban de sus mandatos. Por otro lado, las Mesas de Socialización buscaban generar un diálogo con los alcaldes con

el fin de validar y enriquecer la metodología del IGA. El evento contó con la asistencia de la Viceprocuradora General de la Nación, Martha Isabel Castaño, el Vicecontralor General de la Nación, Álvaro Navas Patrón, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Clara Lopez, el Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales, Carlos Augusto Mesa, el Director del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, Miguel Francisco Prado, el Delegado de la Auditoría General de la República, Freddy Céspedes, el Gobernador (E) de Cundinamarca, Manuel Valderrama y el Procurador Regional de Cundinamarca, Gonzálo Olarte.

Por parte de las entidades del gobierno nacional, asistió la Directora Control Interno del Departamento Administrativo de la Función Pública, María del Pilar Arango, la Delegada del Archivo General de la Nación, Natasha Eslava Vélez, la Subdirectora de Procedimientos Correctivos de la Dirección Nacional de Regalías, Mónica Isabel Posso, la

Foto No. 3



Fuente: Procuraduría General de la Nación. De izquierda a derecha, Miguel Francisco Prada (Director del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción), Carlos Augusto Mesa. (Procurador Delegado para la Descentralización y las Entidades Territoriales), Álvaro Navas Patrón (Vicecontralor General de la Nación), Martha Isabel Castaño (Viceprocuradora General de la Nación), Clara Lopez (Alcaldesa Mayor de Bogotá), Freddy Céspedes (Delegado de la Auditoría General de la República).

Foto No. 4



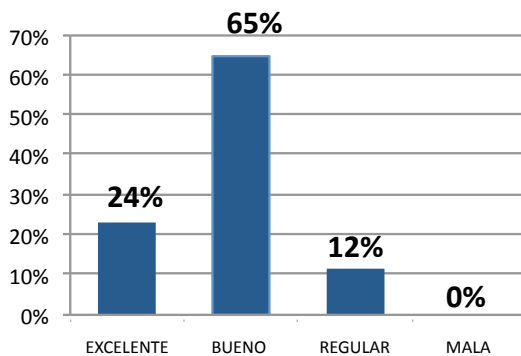
Fuente: Procuraduría General de la Nación. Asistentes a la 1ª Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción: Cundinamarca. Adelante de derecha a izquierda con chaqueta gris Gabriela Serrano, Directora del IRI en Colombia y Carlos Muñoz, Oficial de Programas Residente.

Superintendente Delegada para Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Mónica Hilarión, la Coordinadora del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano, Rosa Irene Rubio y el Gerente del Programa Gobierno en Línea, Francisco Cargano. Por último, 380 altos funcionarios de 117 municipios y distritos de Cundinamarca se hicieron presentes.

Dentro de las intervenciones, la Señora Viceprocuradora señaló que “la Procuraduría General de la Nación pretende suplir una debilidad histórica en materia gerencial en el ejercicio del control, al implementar un sistema de monitoreo preventivo de la gestión territorial, desde su ventaja competitiva, la vigilancia y control del cumplimiento normativo”. Asimismo, el Señor Vicecontralor General de la República manifestó que “hoy estamos hablando con un lenguaje totalmente distinto, hoy se habla del control de

Gráfica No. 6

¿Cuál es su percepción de la Mesa de Socialización de Normas Anticorrupción ?

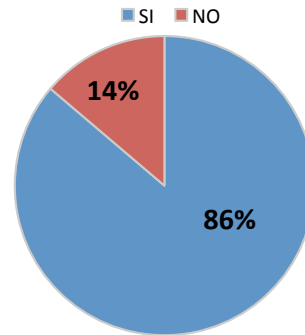


Ficha Técnica:

- Encuesta realizada por: IRI (Instituto Republicano Internacional)
- Número de encuestados: 225
- Momento de la encuesta: 26 de julio de 2011 al finalizar el evento 1ra Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción.

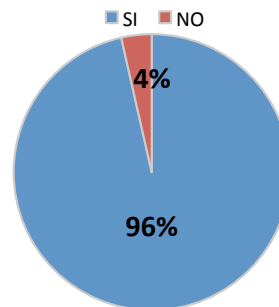
Gráfica No. 7

¿Cree usted que el IGA refleja un panorama real de la gestión pública en los aspectos evaluados?



Gráfica No. 8

¿Los resultados del IGA permitirán a los alcaldes corregir las debilidades en el cumplimiento de las normas anticorrupción ?



los ciudadanos sobre los gobiernos y en ese entendido, la provisión de instrumentos como el Índice de Gobierno Abierto, es una herramienta necesaria para profundizar la democracia en el plano local y consolidarla en el nivel nacional”.

Al finalizar el evento, el IRI realizó una encuesta de evaluación que arrojó los siguientes resultados: 24% de los asistentes percibió la Mesa como excelente, 65% como buena y 12% como regular (Gráfica No. 6). El 86% cree que el

IGA refleja un panorama real de la gestión pública en los aspectos evaluados mientras que el 14% cree lo contrario (Gráfica No. 7). El 96% de los encuestados manifestó que los resultados del IGA permitirán a los alcaldes corregir las debilidades en el cumplimiento de normas anticorrupción (Gráfica No. 8). Por último, el 99% de los encuestados señaló que el ejercicio contribuye a fortalecer el proceso de control a la gestión de los municipios y que vale la pena que se replique en todo el país.

2ª Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción - Norte de Santander

- Lugar: Salón Eustorgio Colmenares Batista de la Gobernación de Norte de Santander (Cúcuta)
- Fecha: 19 de septiembre de 2011
- Número de asistentes: 42
- Número de alcaldes: 17
- Municipios participantes: 23 de 40 (58%)

La 2ª Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción se llevó a cabo Cúcuta, Norte de Santander. Ante 42 asistentes, la Procuraría General de la Nación (PGN) con el apoyo del IRI (Instituto republicano Internacional) dio a conocer el Índice de Gobierno Abierto (IGA). El evento contó con la asistencia del Procurador Regional de Norte de Santander, Nelson Uriel Florez y el

Contralor General de Norte de Santander, Sergio Enrique Rosas.

A través del evento y teniendo en cuenta los resultados aproximados 2010-2011 se evidenció que si bien la mayoría de los municipios de Norte de Santander presentaron dificultades en el cumplimiento de normas básicas anticorrupción, hay buenas prácticas que vale la pena replicar en el departamento. De este modo, aquellos alcaldes con dificultades en aspectos como gobierno en línea, gestión documental, rendición de cuentas y atención al ciudadano tuvieron la oportunidad de escuchar de algunos de sus colegas las experiencias que les permitieron lograr indicadores satisfactorios. Asimismo, este escenario de dialogo mostró que varios municipios de Norte de Santander con resultados positivos han recibido cooperación y asistencia técnica de entidades como la ESAP, la Universidad de Pamplona, IRI, GTZ y USAID.

Foto No. 5

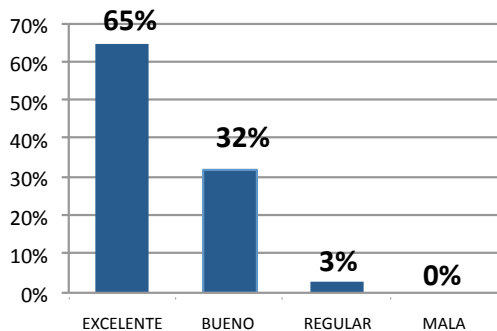


Fuente: IRI. Alrededor de la mesa, alcaldes y representantes de las alcaldías del departamento de Norte de Santander. Al fondo, el coordinador del IGA, Juan Pablo Remolina.

Al finalizar el evento, el IRI realizó una encuesta de evaluación que arrojó los siguientes resultados: 65% de los asistentes percibió la Mesa como excelente, 32% como buena y 3% como regular (Gráfica No. 9). El 88% cree que el IGA refleja un panorama real de la gestión pública en los aspectos evaluados mientras que el 12% cree lo contrario (Gráfica No. 10). El 97% de los encuestados manifestó que los resultados del IGA permitirán a los alcaldes corregir las debilidades en el cumplimiento de normas anticorrupción (Gráfica No. 11). Por último, el 100% de los encuestados señaló que el ejercicio contribuye a fortalecer el proceso de control a la gestión de los municipios, permite abrir nuevos espacios de seguimiento y control a la gestión pública por parte de la ciudadanía y que vale la pena que se replique en todo el país.

Gráfica No. 9

¿Cuál es su percepción de la Mesa de Socialización de Normas Anticorrupción ?

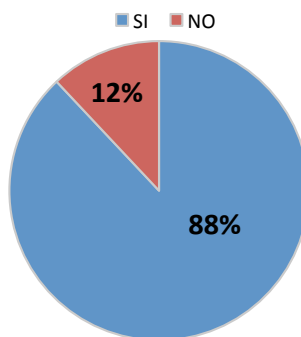


Ficha Técnica:

- Encuesta realizada por: IRI (Instituto Republicano Internacional)
- Número de encuestados: 34
- Momento de la encuesta: 19 de septiembre de 2011 al finalizar la 2a Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción.

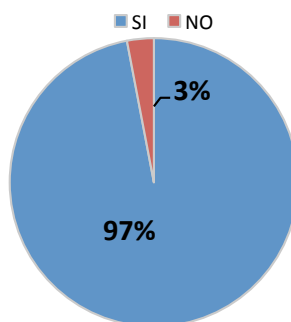
Gráfica No. 10

¿Cree usted que el IGA refleja un panorama real de la gestión pública en los aspectos evaluados?



Gráfica No. 11

¿Piensa ud. que este ejercicio contribuye a fortalecer el proceso de control a la gestión en su municipio ?



3ª Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción - Distrito de Cartagena

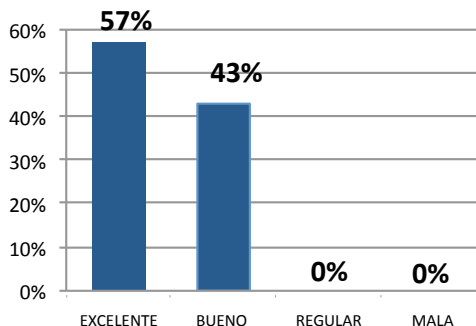
- Lugar: Despacho de la Alcaldesa de Cartagena (C/gena)
- Fecha: 4 de octubre de 2011
- Número de asistentes: 16
- Número de alcaldes: 1
- Distritos y municipios participantes: 1 de 1 (100%)

La 3ª Mesa de Socialización sobre Normas Estratégicas Anticorrupción se llevó a cabo en Cartagena. El evento contó con la participación del Procurador Regional de Bolívar, la Procuradora Provincial de Cartagena, el Contralor Departamental de Bolívar, el Contralor Distrital de Cartagena, la Alcaldesa de Cartagena, Secretarios del Despacho y directivos de la alcaldía, para un total de 16 personas.

Según la alcaldesa de Cartagena, “qué bueno que la PGN haga visible la función preventiva”. En palabras, del Contralor Distrital, “queda evidenciada la falta de coordinación en el manejo de la información, lo que requiere

Gráfica No. 12

¿Cuál es su percepción de la Mesa de Socialización de Normas Anticorrupción ?



Ficha Técnica:

- Encuesta realizada por: IRI (Instituto Republicano Internacional)
- Número de encuestados: 7
- Momento de la encuesta: 4 de octubre de 2011 al finalizar la 3a Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción.

Foto No. 6



Fuente: IRI. En la foto de izquierda a derecha aparece adelante, el Contralor Departamental de Bolívar, Fabian Javier Ochoa Sanchez. Al fondo, directivos de alcaldía de Cartagena, la Secretaria Jurídica, Érica Lucia Martínez Najera, el Coordinador del Índice de Gobierno Abierto, Juan Pablo remolina, la jefe de Control Interno, Elisa Luna y el Procurador Regional de Bolívar, Orlando Pinilla Rueda Pinilla

sistemas de información unificados”. Para el Contralor Departamental, “es muy importante replicar este ejercicio en todos los municipios”. Por su parte, los procuradores regional y provincial recordaron que “la prevención es la primera línea para combatir la corrupción” y por lo tanto es “importante que las entidades valoren las acciones preventivas de la PGN”.

De acuerdo a las encuestas de evaluación realizadas por el IRI al finalizar el evento, los asistentes lo percibieron como excelente en un 57% y bueno en un 43% (Gráfica

No.12). El 71% señaló que el IGA refleja un panorama real de la gestión pública en los aspectos evaluados y el 29% considera lo contrario (Gráfica No.13). El 86% consideró que los resultados del IGA permitirán corregir las debilidades en el cumplimiento de normas anticorrupción (Gráfica No.14). El 100% manifestó que vale la pena replicar el ejercicio en el resto de entidades territoriales, que este ejercicio contribuye a fortalecer el proceso de control a la gestión en el municipio, y que permite abrir nuevos espacios de seguimiento y control a la gestión pública por parte de la ciudadanía.

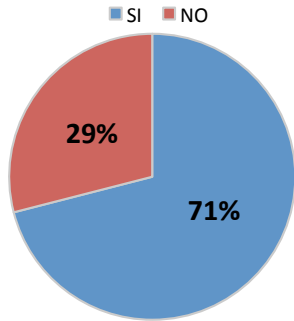
Foto No. 7



Fuente: IRI. En la foto de izquierda a derecha aparecen la jefe de control interno de la alcaldía de Cartagena, el procurador regional de Bolívar, el contralor distrital y la alcaldesa de Cartagena.

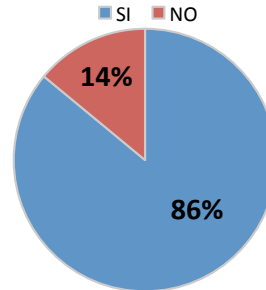
Gráfica No. 13

¿Cree usted que el IGA refleja un panorama real de la gestión pública en los aspectos evaluados?



Gráfica No. 14

¿Los resultados del IGA permitirán a los alcaldes corregir las debilidades en el cumplimiento de las normas anticorrupción?



Ficha Técnica:

- Encuesta realizada por: IRI (Instituto Republicano Internacional)
- Número de encuestados: 7
- Momento de la encuesta: 4 de octubre de 2011 al finalizar la 3a Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción.

4ª Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción - Cesar

- Lugar: Salón de conferencias de la Biblioteca Rafael Carrillo Luquéz (Valledupar)
- Fecha: 11 de octubre de 2011
- Número de asistentes: 40
- Número de alcaldes: 8
- Municipios participantes: 12 de 25 (48%)

La 4ª Mesa de Socialización sobre Normas Estratégicas Anticorrupción se llevó a cabo en Valledupar. El evento contó con la participación del procurador regional del Cesar y 40 funcionarios públicos territoriales en repre-

sentación de la gobernación y de 12 municipios del departamento (Tamalameque, El Paso, Gonzalez, Curumani, Chimichagua, Pailitas, Pelaya, Valledupar, Rio de Oro, Agustín Codazzi, El Copey y Becerril). Entre los funcionarios se encontraron alcaldes, jefes de control interno, secretarios de despacho, entre otros.

Durante el evento, se evidenció que los municipios del departamento del Cesar deben mejorar particularmente en aspectos como: cumplimiento de la Ley de Archivos, reporte al Formulario Único Territorial (FUT) - Regalías e implementación del Manual de Gobierno en Línea – Fase de Interacción y Transacción. Asimismo, los representantes de las diferentes entidades territoriales pudieron

Foto No. 8



Fuente: IRI. Alrededor de la mesa alcaldes, jefes de control interno, secretarios de despacho, entre otros.

Foto No. 9



Fuente: IRI. Al fondo de izquierda a derecha, el alcalde de Valledupar, Luis Fabián Fernández, el delegado de la Contraloría general del Cesar, el Procurador Regional de Cesar, Alberto Hoyos y el Coordinador del Índice de Gobierno Abierto, Juan Pablo Remolina.

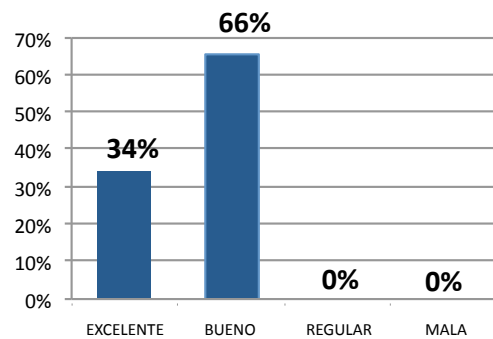
identificar buenas prácticas. Por ejemplo, el municipio de Pelaya logró 100 puntos en el cumplimiento de la Ley de Archivos al igual que la gobernación del Cesar en materia de reporte al FUT-Regalías.

Al finalizar el evento, los asistentes evaluaron el ejercicio realizado a través de encuestas diseñadas por el IRI, las cuales muestran los siguientes resultados. El 34 y 66% percibió como excelente y buena la Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción, respectivamente

(Gráfica No.15). El 91% señaló que el IGA refleja un panorama real de la gestión pública en los aspectos evaluados y 9% cree lo contrario (Gráfica No. 16). El 100% consideró que vale la pena que la PGN replique este ejercicio en todo el país, que el ejercicio fortalece el proceso de control a la gestión en su municipio, permite corregir las debilidades en el cumplimiento de las normas anticorrupción, y abre nuevos espacios de seguimiento y control a la gestión pública por parte de la ciudadanía en su municipio.

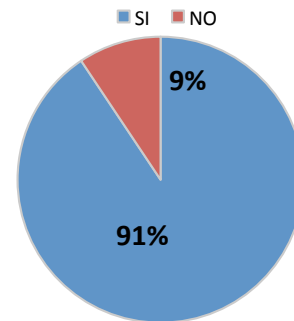
Gráfica No. 15

¿Cuál es su percepción de la Mesa de Socialización de Normas Anticorrupción ?



Gráfica No. 16

¿Cree usted que el IGA refleja un panorama real de la gestión pública en los aspectos evaluados?



Ficha Técnica:

- Encuesta realizada por: IRI (Instituto Republicano Internacional)
- Número de encuestados: 31
- Momento de la encuesta: 11 de octubre de 2011 al finalizar la 4a Mesa de Socialización de Normas Estratégicas Anticorrupción.

iii. Modelo de acompañamiento de los resultados

La Procuraduría General de la Nación (PGN), como órgano de control le corresponde especialmente evaluar la gestión, socializar los resultados y tomar las decisiones correspondientes. Para generar una mejor retroalimentación hacia las entidades evaluadas, la PGN está trabajando en poner a disposición del público los resultados así como las fuentes de los datos vía web. De este modo, no solo los funcionarios territoriales sino también los demás órganos de control así como la ciudadanía en general podrán hacerle un seguimiento sistemático al cumplimiento de las normas estratégicas anticorrupción de cada entidad territorial.

Adicionalmente, la PGN participa e impulsa activamente jornadas de capacitación a cargo de las entidades rectoras en cada una de las materias evaluadas. Por ejemplo, en el transcurso del año 2011 y con base en los resultados del IGA se realizaron tres capacitaciones en conjunto con el Archivo General de la Nación. La primera capacitación se realizó el 27 de mayo en Velez (Santander) donde asistieron 152 funcionarios. La segunda capacitación se llevó a cabo en Facatativa (Cundinamarca) el 22 de agosto ante la presencia de 99 funcionarios. Por último, la tercera capacitación se realizó en Girardot (Cundinamarca) el 25 de agosto y asistieron 100 funcionarios. La PGN espera seguir acompañando a las entidades del gobierno nacional en dichas capacitaciones.

Por último, la PGN utiliza dos medios de comunicación que le permiten recordar a los mandatarios locales sus obligaciones legales. Por un lado, la *Agenda Territorial* (Foto No. 10) a través de la cual se señala día a día tareas a realizar por la administraciones locales así como advertencias para tener en cuenta. La información surge de consultas llevadas a cabo ante las diferentes instancias del nivel local y nacional con respecto a las cuales las entidades territoriales tienen alguna obligación en particular. A la fecha la PGN ha publicado dos versiones de la *Agenda Territorial* (2010 y 2011) y actualmente se está trabajando en la publicación de la versión de 2012. Por otro lado, la PGN publica trimestralmente el boletín *Ojo Avizor* por medio del cual se busca comunicar a los mandatarios locales asuntos coyunturales de relevancia y dar a conocer buenas y malas prácticas del ámbito territorial. A la fecha la PGN ha publicado ocho números (Foto No. 11).

Foto No. 10



Foto No. 11



IV. RESULTADOS DEL ÍNDICE DE GOBIERNO ABIERTO

En este capítulo se exponen los resultados obtenidos por las entidades territoriales del país. La metodología comprende la utilización de gráficas de barras y mapas acompañados de su respectivo análisis. Las gráficas de barras muestran por orden descendente las puntuaciones

alcanzadas por cada entidad territorial y los mapas permiten visualizar geográficamente los resultados. Bajo esta perspectiva, en primera instancia, se muestran los resultados de las 32 gobernaciones y en segunda instancia, se exhiben los resultados de las 1.101 alcaldías.

A. Resultados de las Gobernaciones

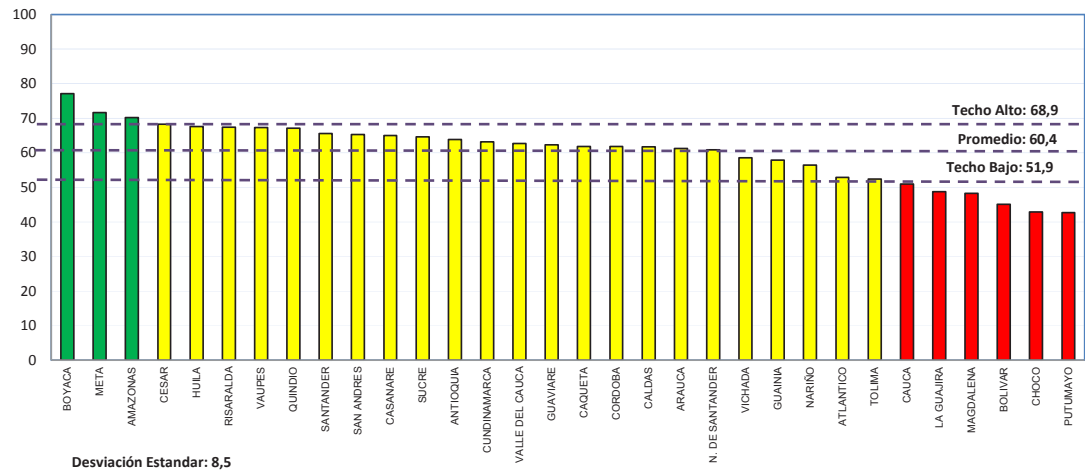
1. Resultados consolidados

Como lo muestra la Gráfica No. 17, el puntaje promedio del índice consolidado de las gobernaciones del país fue 60,4 puntos. El mayor puntaje lo obtuvo la gobernación de Boyacá con 77 puntos mientras que el menor puntaje lo obtuvo la gobernación de Putumayo con 43 puntos. Por lo tanto, se evidencia una brecha de 34 puntos entre las gobernaciones evaluadas.

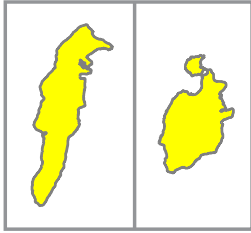
En relación con los promedios por componentes y subcomponentes, los resultados fueron los siguientes por orden decreciente: Control Interno (Implementación del MECT): 82,5; Reporte a Sistemas Estratégicos de Información: 77,6; Visibilidad en la Contratación: 60,8; Gobierno en Línea (Fase de Información): 59,8; Audiencias Públicas: 53,9; Almacenamiento de la Información: 53,5; Atención al Ciudadano a través de las TIC: 32,7. Conforme a lo anterior, las gobernaciones presentaron mejores resultados en el Control Interno (Implementación del MECT) y en los Reportes a Sistemas Estratégicos de Información. Sin embargo, evidenciaron deficiencias particularmente en la Atención al Ciudadano a través de las TIC y en el Almacenamiento de la Información.

De acuerdo al mapa No. 1, los mejores puntajes (en verde) los obtuvieron en orden decreciente Boyacá, Meta y Amazonas. Los menores puntajes (en rojo) los obtuvieron: Cauca, La Guajira, Magdalena, Bolívar, Chocó y Putumayo.

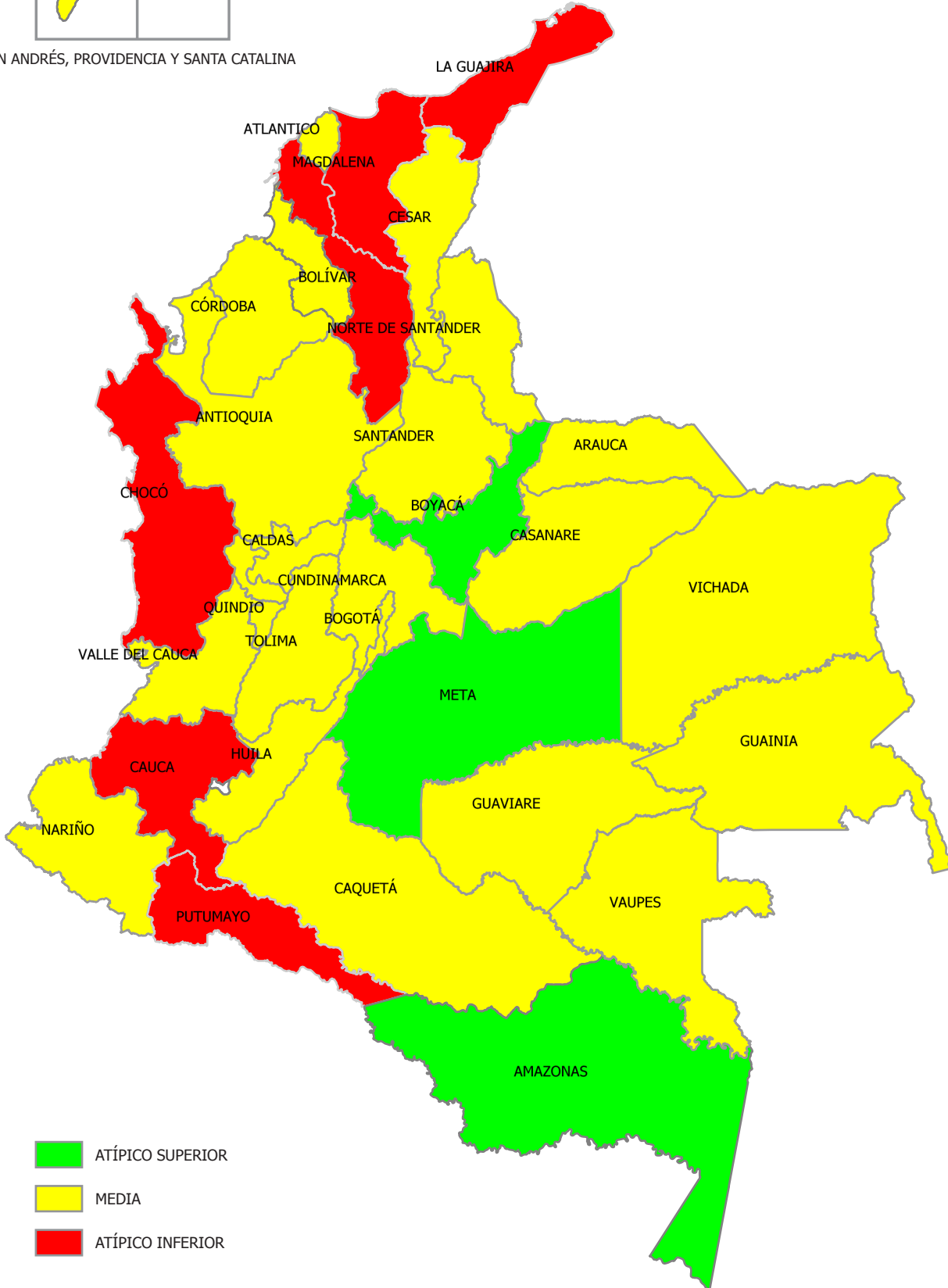
Gráfica No. 17
Índice Gobierno Abierto 2010 - 2011
(Consolidado Gobernaciones)



Mapa No. 1
Índice de Gobierno Abierto



SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA



2. Resultados parciales

i. Componente No. 1: Control Interno (Implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI)

En el subcomponente *Control Interno*, medido a través del nivel de avance en la implementación del MECI, el promedio de cumplimiento fue 82,5 puntos; siendo el componente con mayor puntuación. Según la Gráfica No. 18, 12,5% de las gobernaciones mostró cumplimiento total (100 puntos); 68,8% evidenció un nivel medio (entre 70 y 99 puntos) y 18,8% presentó un nivel bajo (menos de 60 puntos). Sin embargo, de acuerdo a los criterios establecidos por el DAFP, 44% incumplieron con la implementación del MECI (menos de 90 puntos) a pesar que la fecha límite de cumplimiento para las gobernaciones venció en 2008.

De acuerdo al esquema de análisis del IGA (Cadena de Valor de la Gestión de Información), el componente Control Interno es transversal dado que tiene injerencia en el desempeño de los demás componentes. Por esta razón, un control interno efectivo debe traducirse en un nivel alto en el IGA. No obstante, de las cuatro gobernaciones que manifestaron cumplir con el 100% de la implementación del MECI, ninguna se ubica en el nivel atípico superior (verde) del índice consolidado.

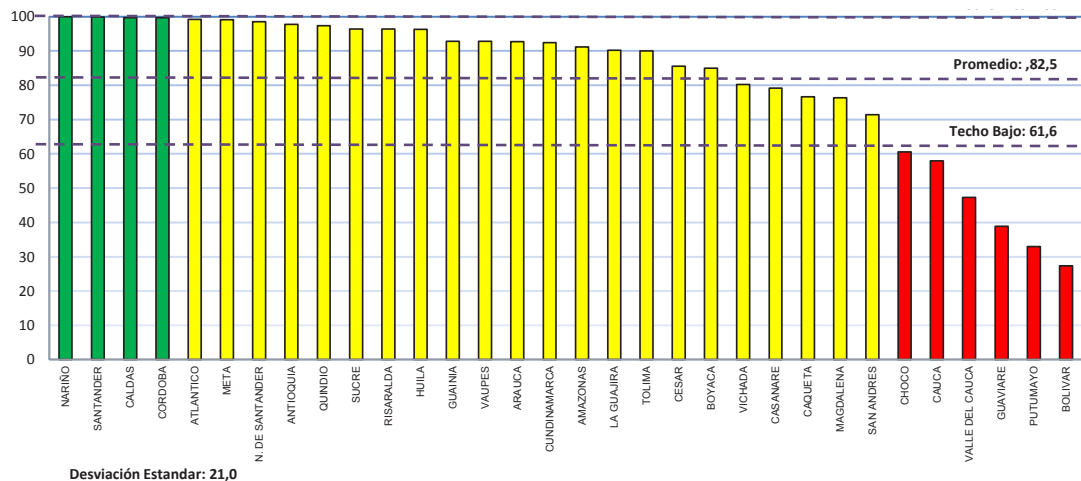
En este sentido y con el fin de hacer una aproximación sobre la consistencia de los datos reportados por las gobernaciones sobre la implementación del MECI con otros indicadores, se tomó como referencia los puntajes de uno de sus elementos, Información Secundaria, y los resultados

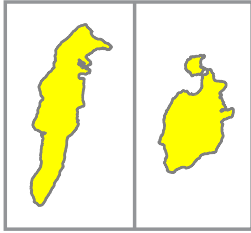
en el cumplimiento de la Ley de Archivos. De acuerdo a la encuesta del MECI, el elemento Información Secundaria evalúa, entre otros aspectos, si la entidad mantiene actualizadas las Tablas de Retención Documental (TRD) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000.

Según los resultados en el elemento Información Secundaria, el 38% (12) de las gobernaciones encuestadas obtuvieron la máxima puntuación (100 puntos) y por lo tanto manifestaron actualizar las TRD. Sin embargo, de acuerdo a la información suministrada por el Archivo General de la Nación, tan solo el 19% aplicó las TRD actualizándolas recurrentemente. Por lo tanto, el 75% de las 12 gobernaciones que obtuvieron 100 puntos en el elemento Información Secundaria no coincidieron en el cumplimiento de ambos factores. Esto evidencia la existencia de inconsistencias en el diligenciamiento de la encuesta del MECI por parte de las gobernaciones (e.g. Antioquia, Atlántico, Huila, Nariño, Risaralda, Santander, Sucre, Arauca y Casanare).

Como se muestra en el mapa No. 2, los mejores puntajes en el componente Control Interno lo obtuvieron de manera decreciente los departamentos de Nariño, Santander, Caldas y Córdoba. Los menores puntajes lo obtuvieron Chocó, Cauca, Valle del Cauca, Guaviare, Putumayo y Bolívar.

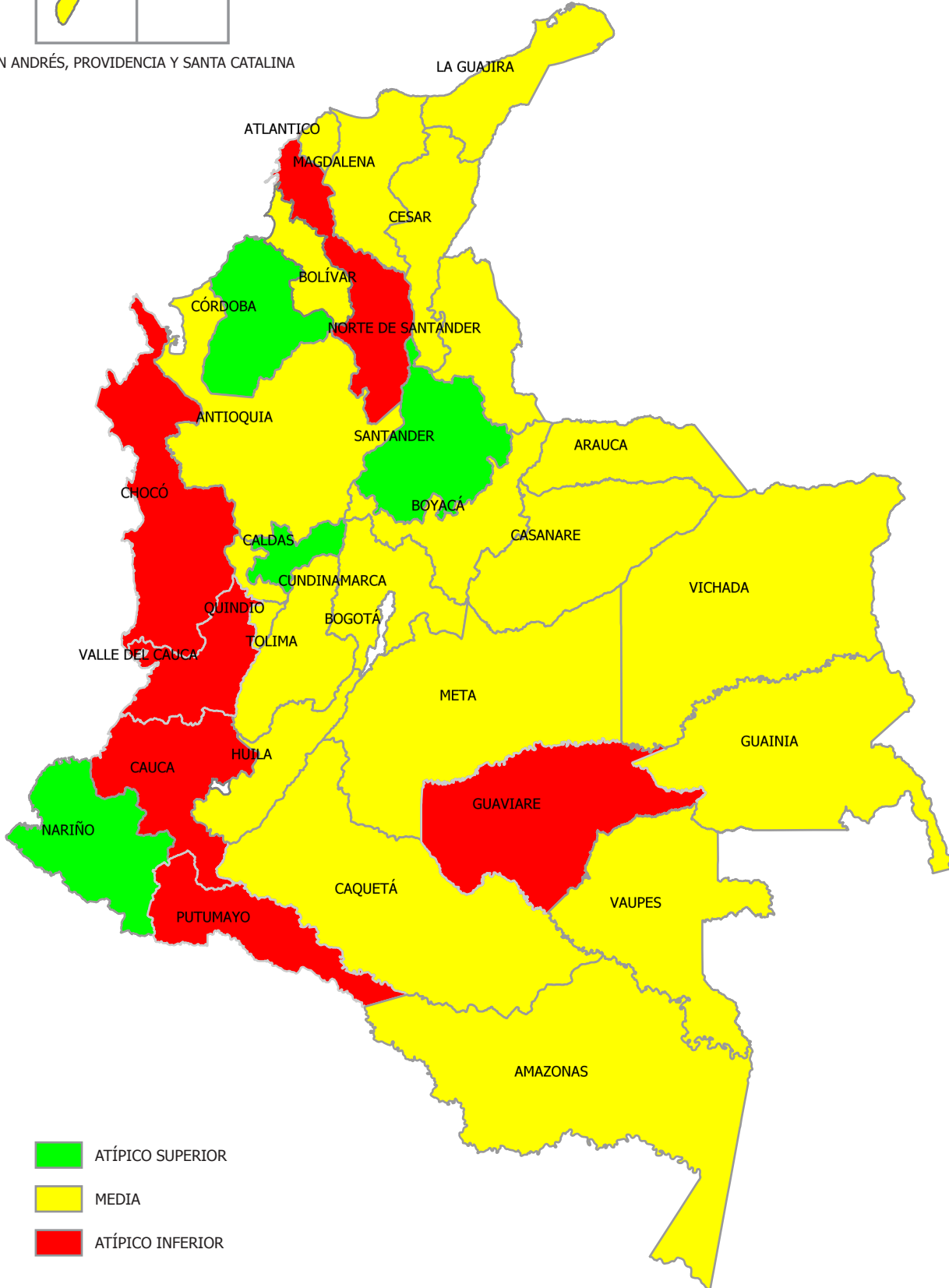
Gráfica No. 18
Control Interno
(Gobernaciones)





SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Mapa No. 2
Control Interno
(Implementación del
Modelo Estándar de
Control Interno - MECI)



ii. Componente No. 2: Almacenamiento de la Información (Implementación de la Ley de Archivos)

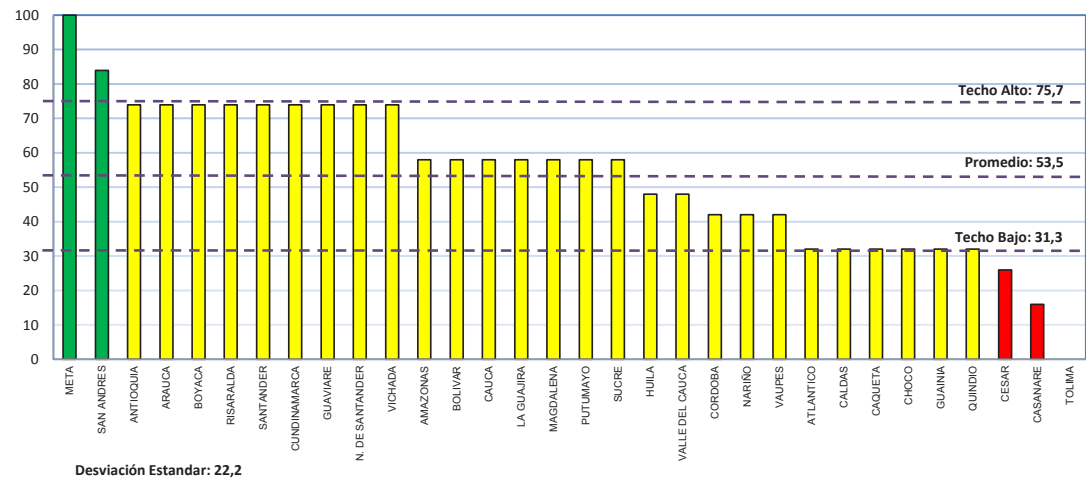
Respecto al componente *Almacenamiento de la Información*, el promedio de cumplimiento fue 53,5 puntos; siendo el segundo aspecto que muestra mayores dificultades. Las tres variables de este indicador que evidenciaron un mayor nivel de incumplimiento, en orden decreciente, fueron: Aplicación de Tablas de Retención Documental TRD (81%), Aprobación de TRD (56%) y Existencia de Archivo General (44%). No obstante, las gobernaciones presentaron un menor nivel de incumplimiento en la conformación de los Comités Evaluador de Documentos (22%) y de Archivos (9%).

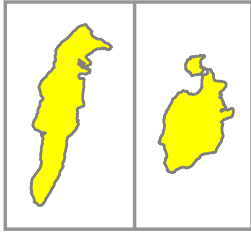
En este sentido, si bien la mayoría de las gobernaciones cuenta con una estructura organizacional encargada de llevar a cabo la función archivística dentro de la admi-

nistración, su desempeño es deficiente. Pocas gobernaciones han aprobado y aplicado las TRD. En consecuencia, es necesario que las gobernaciones, teniendo en cuenta que son referentes dentro del departamento, adopten las medidas necesarias para aumentar el cumplimiento de la Ley 594 de 2000.

Como se muestra en el mapa No. 3, los mejores puntajes (en verde) en el componente *Almacenamiento de la Información*, los obtuvieron de manera decreciente las gobernaciones de Meta y San Andres. Los menores puntajes (en rojo) los obtuvieron las gobernaciones del Cesar, Casanare y Tolima. Esta última gobernación no evidenció ningún avance en el cumplimiento de la Ley de Archivos.

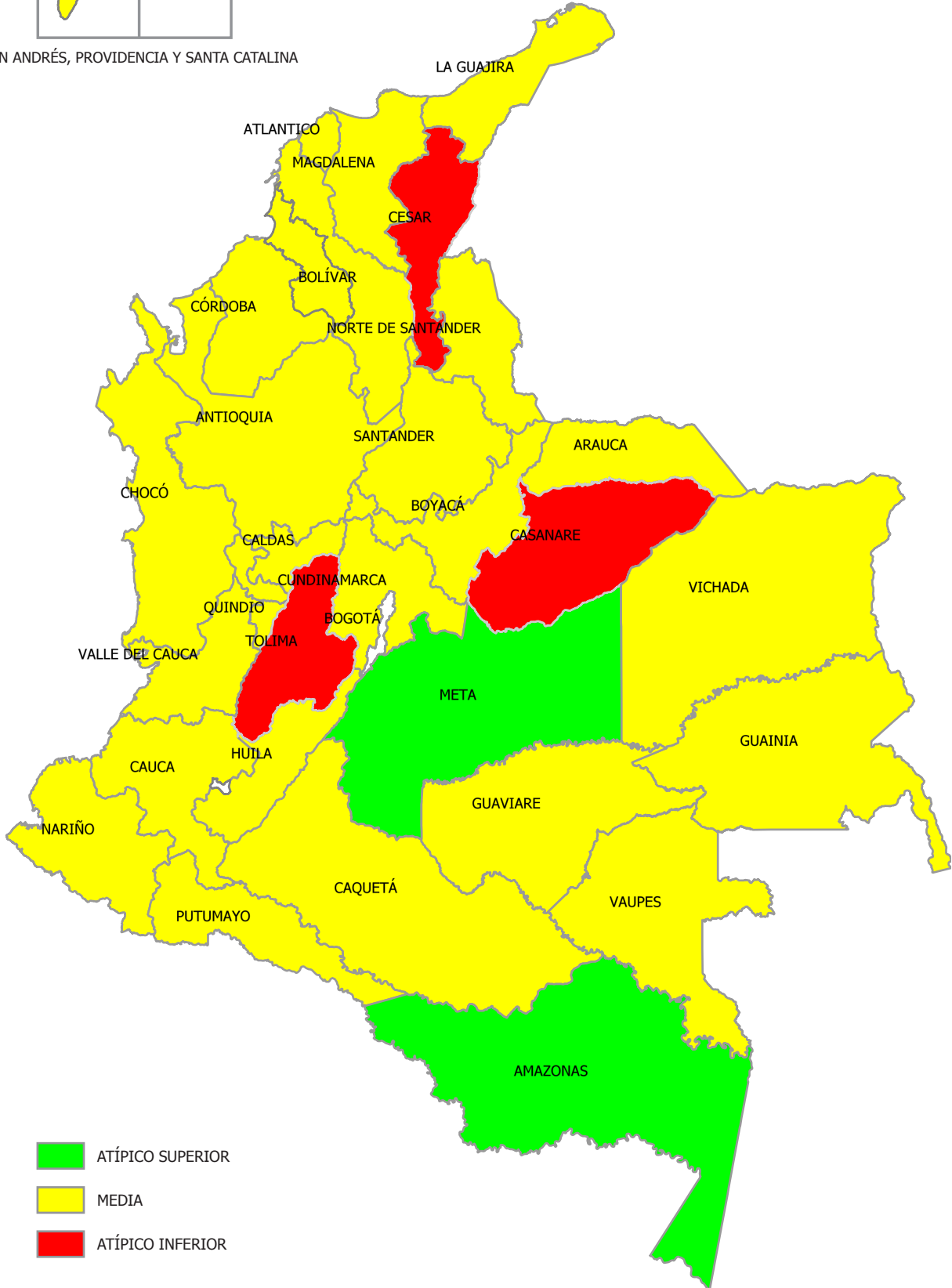
Gráfica No. 19
Almacenamiento de la Información
(Gobernaciones)





SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Mapa No. 3
Almacenamiento
de la Información
(Implementación de
la Ley de Archivos)



36 Este promedio no incluye los contratos reportados por la gobernación de Antioquia a la Contraloría General de Antioquia (930) dado que su volumen supera significativamente el número de contratos publicados por las demás gobernaciones.

iii. Componente No. 3: Exposición de la Información (Visibilidad de la Contratación)

El subcomponente *Visibilidad de la Contratación* presentó un promedio de cumplimiento de 60,8 puntos. De las tres variables que componen este indicador, la *Publicación de Contratos en el SECOP* evidenció el menor promedio (36 puntos) en relación a *Actualización de Procesos en el SECOP* (50 puntos) y *Reporte del Plan de Compras* (95 puntos).

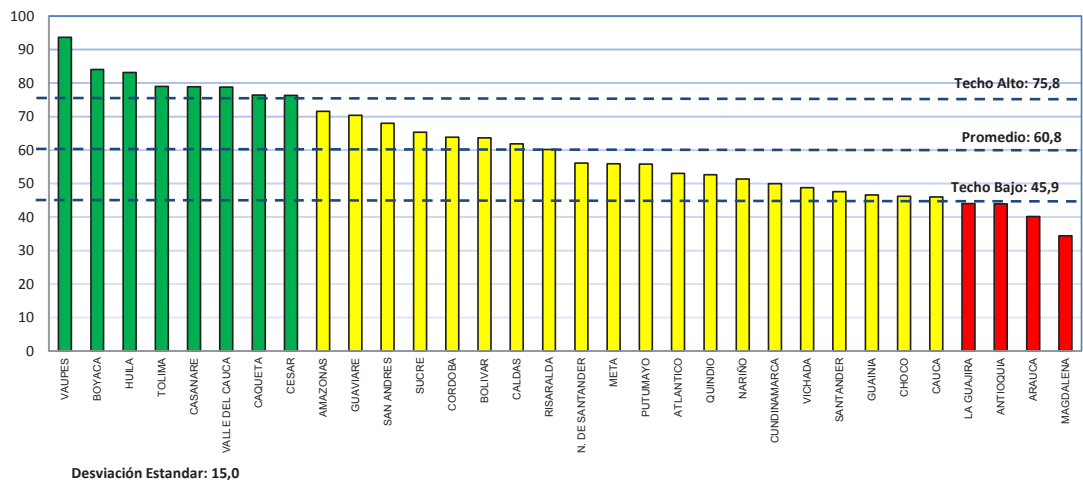
Respecto a la variable *Publicación de Contratos en el SECOP*, a pesar que en promedio las gobernaciones reportaron 104³⁶ contratos susceptibles de publicación a sus respectivas contralorías territoriales, en el SECOP se registraron 50 contratos en promedio. Esta situación muestra una diferencia significativa entre el número de contratos suscritos y reportados a las contralorías territoriales y el número de contratos efectivamente publicados en el SECOP. Las gobernaciones que alcanzaron un mayor puntaje (88 puntos) en esta variable fueron Boyacá y Vaupés.

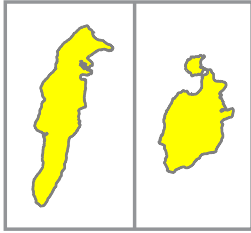
En relación a la variable *Actualización de Procesos en el SECOP*, las gobernaciones de Córdoba, Vaupés y Boyacá mostraron

un nivel de actualización de más de 99% de los procesos publicados en el SECOP. En cambio, las gobernaciones de San Andres, Vichada, Magdalena, Arauca y la Guajira presentaron menos del 50% de los procesos registrados en el SECOP actualizados. Por último, en lo concerniente al reporte del *Plan de Compras*, todas las gobernaciones hicieron el debido registro en el SICE (Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal). No obstante, las gobernaciones de Boyacá, Cundinamarca, Chocó y Antioquia reportaron la información después de la fecha límite establecida (31 de enero de cada vigencia) por la Contraloría General de la República.

De acuerdo al mapa No. 4, los mejores puntajes (en verde) en el subcomponente *Visibilidad de la Contratación*, los obtuvieron de manera decreciente las gobernaciones de Vaupés, Boyacá, Huila, Tolima, Casanare, Valle del Cauca, Caquetá y Cesar. Los menores puntajes (en rojo), los obtuvieron La Guajira, Antioquia, Arauca y Magdalena.

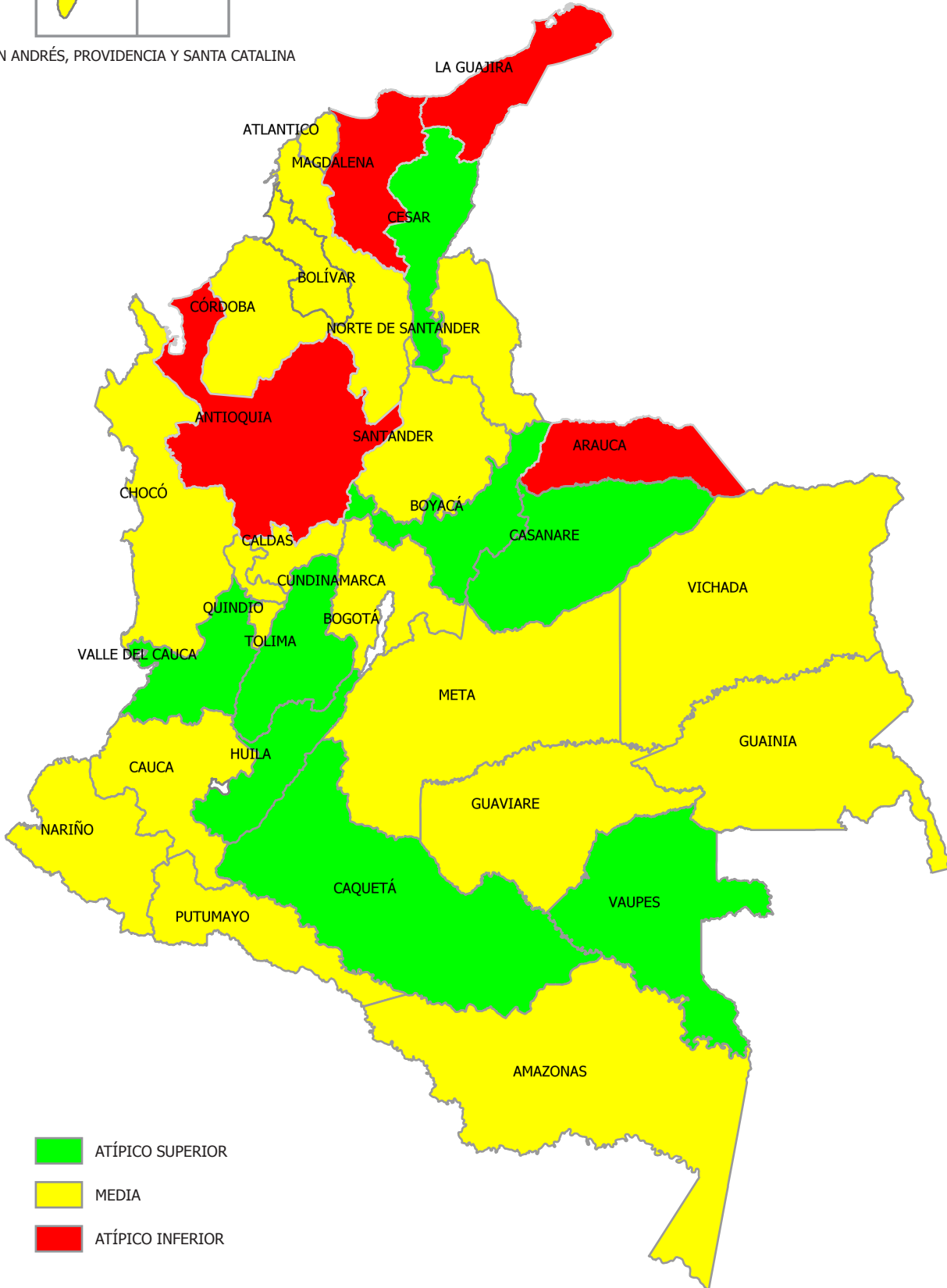
Gráfica No. 20
Visibilidad de la Contratación
(Gobernaciones)





SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Mapa No. 4
Exposición de
la Información
(Visibilidad en la
Contratación)



iv. Componente No. 3: Exposición de la Información (Gobierno en Línea – Fase de Información)

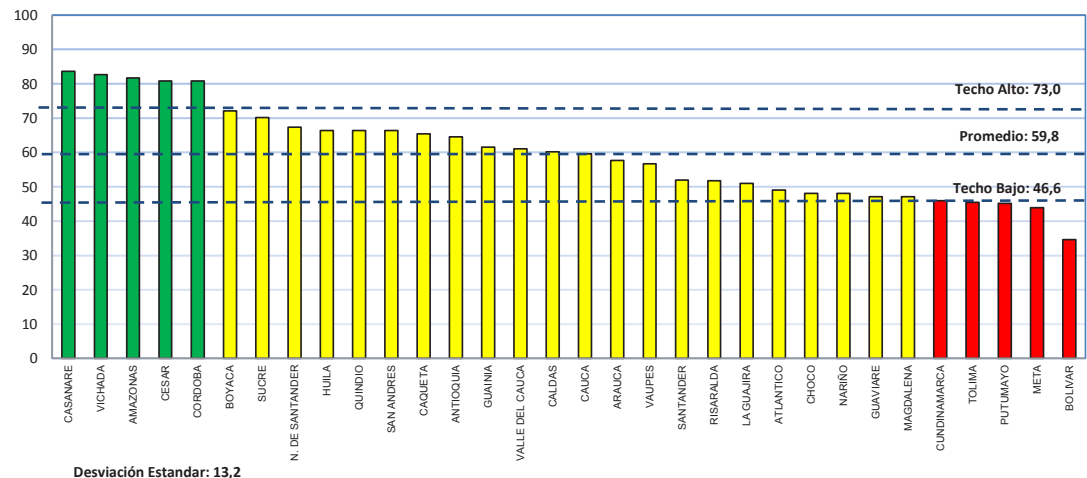
El subcomponente *Gobierno en Línea (Fase de Información)* presentó un puntaje promedio de cumplimiento de 59,8 puntos. En este sentido, las gobernaciones mostraron un nivel de avance “medio” (entre 50 y 80 puntos) según los parámetros establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a pesar que la fecha límite de cumplimiento venció el 1° de noviembre de 2008.

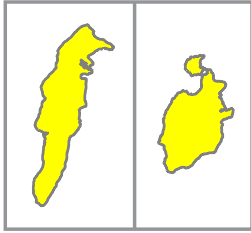
Las variables con menor cumplimiento fueron: Publicación de teléfonos y/o Líneas gratuitas y fax, Publicación de Leyes, Publicación de las Políticas planes y/o Líneas estratégicas definidas, Listado de trámites, Listados de servicios, Información sobre la contratación, Disponibi-

lidad de una sección de noticias e indicadores de gestión y/o desempeño y resultados. Las variables con mejor cumplimiento fueron: Publicación misión visión, Publicación de Objetivos y/o funciones, Publicación de directorio de funcionarios principales, Información sobre la contratación, Disponibilidad de división de contenidos y Tiempo de despliegue del sitio Web.

De acuerdo al mapa No. 5, los mejores puntajes (en verde) en el subcomponente *Gobierno en Línea (Fase de Información)* los obtuvieron de manera decreciente las gobernaciones de Casanare, Vichada, Amazonas, Cesar y Córdoba. Los menores puntajes (en rojo) los obtuvieron Cundinamarca, Tolima, Putumayo, Meta y Bolívar.

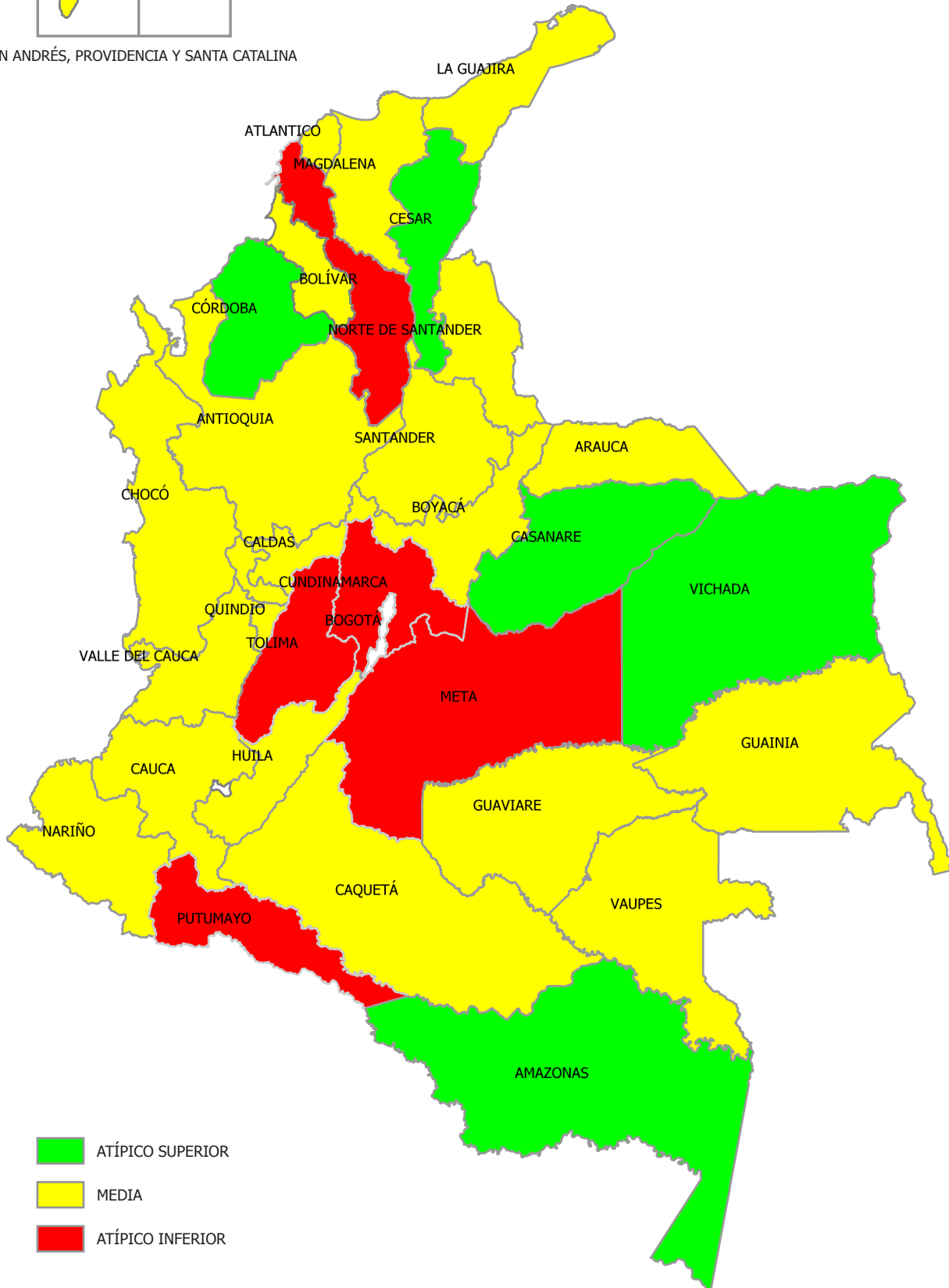
Gráfica No. 21
Gobierno en Línea
(Gobernaciones)





SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Mapa No. 5
Exposición de
la Información
(Gobierno en Línea –
Fase de Información)



v. *Componente No. 3: Exposición de la Información (Sistemas Estratégicos de Información)*

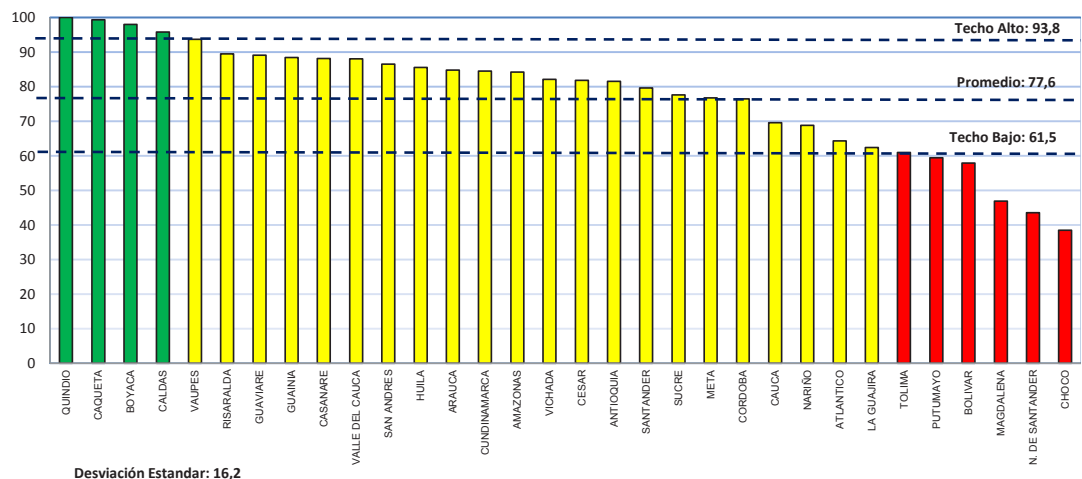
El subcomponente *Sistemas Estratégicos de Información* evidenció en promedio la segunda mejor puntuación con 77,6 puntos. En este subcomponente solo se evaluó el reporte de información financiera y sobre el manejo de las regalías a través del FUT (Formulario Único Territorial). Los demás sistemas de información estratégicos (SISBEN, SUI y SICEP) solo aplican para las alcaldías.

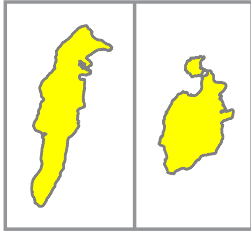
En el 70% de la ponderación del indicador, referente a la información reportada a la Dirección de Apoyo Fiscal (DAF), las gobernaciones presentaron en promedio 83 puntos. Los puntajes de las variables que incluye este indicador fueron: 88 puntos en la medición de “cobertura” (envío del número total de formatos requeridos); 72 puntos en “oportunidad” y 89 puntos en “calidad”. Por lo tanto, las gobernaciones mostraron un mayor potencial de mejoramiento en cuanto a la “oportunidad” del reporte al FUT.

En el restante 30% de la ponderación del indicador, referente a la información presentada por las gobernaciones beneficiarias de regalías, se evidenció un promedio de cumplimiento de 55 puntos. Esto se debe a que si bien el 81% de estas gobernaciones realizó el debido reporte de la información, solo el 24% lo hizo cumpliendo con los requisitos de “calidad”. Las gobernaciones de Atlántico y Magdalena no realizaron ningún reporte (formatos “Regalías 1” y “Regalías 2”).

De acuerdo al mapa No. 6, los mejores puntajes (en verde) en el subcomponente *Sistemas Estratégicos de Información* los obtuvieron, de manera decreciente, las gobernaciones de Quindío, Caquetá, Boyacá y Caldas. Los menores puntajes (en rojo) los obtuvieron las gobernaciones de Tolima, Putumayo, Bolívar, Magdalena, Norte de Santander y Chocó.

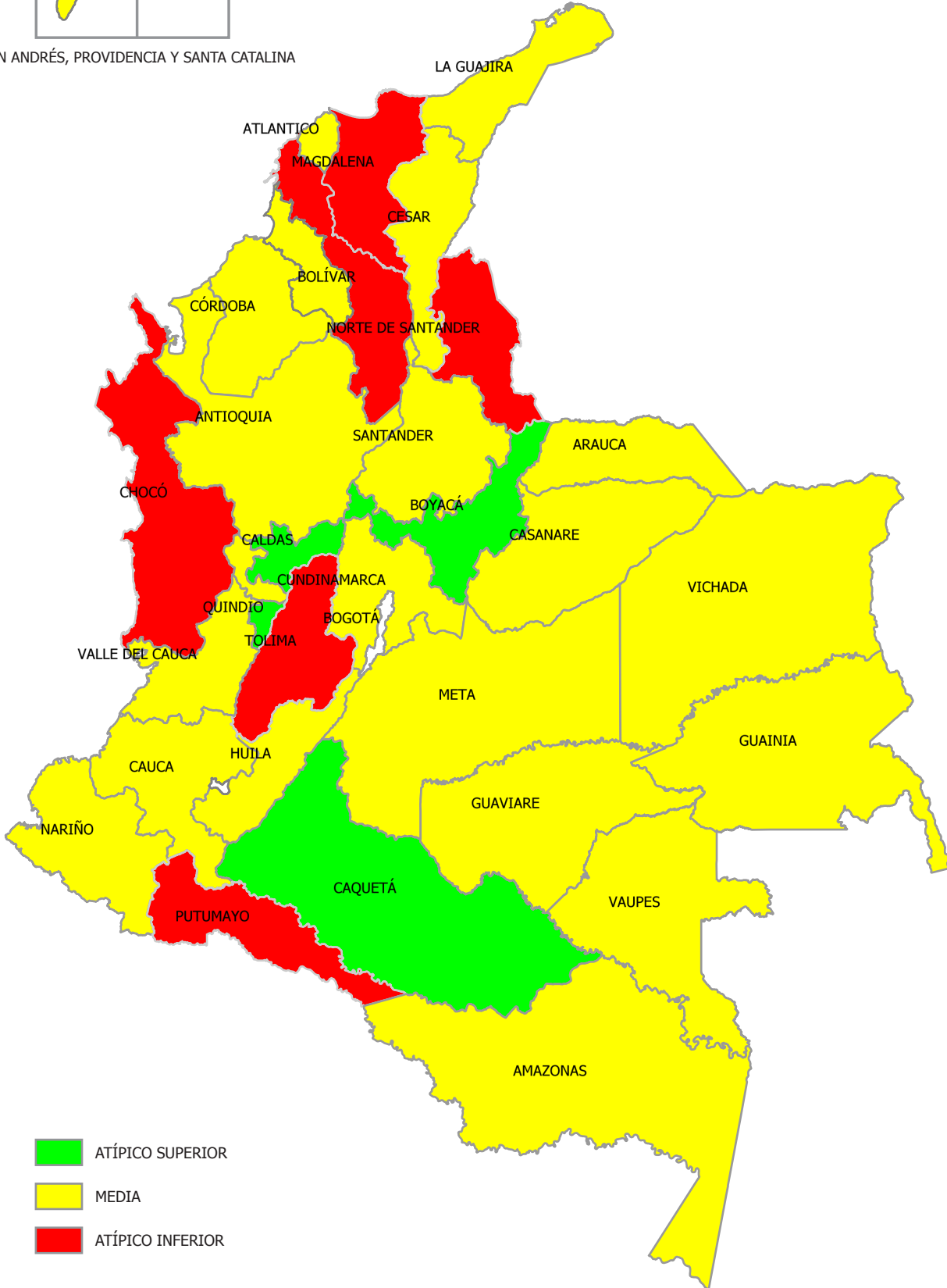
Gráfica No. 22
Reporte Sistema Estratégico de Información
(Gobernaciones)





SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Mapa No. 6
Exposición de
la Información
(Sistemas Estratégicos
de Información)



vi. Componente No. 4: Diálogo de la Información (Audiencias Públicas)

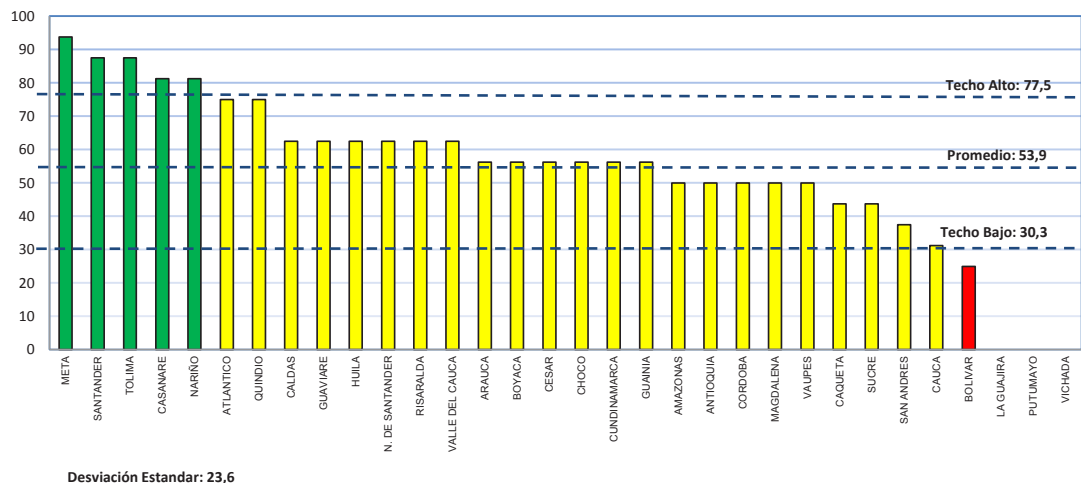
En relación al subcomponente *Audiencias Públicas*, el puntaje promedio de cumplimiento fue 53,9 puntos. De acuerdo a las respuestas otorgadas por funcionarios departamentales sobre el cumplimiento de elementos básicos del proceso de rendición de cuentas a través del SICEP, 31% de las gobernaciones manifestó no utilizar ningún tipo de mecanismo e instrumento para rendir cuentas a la comunidad. Y el 73% de las gobernaciones realizó menos de dos audiencias públicas en el año.

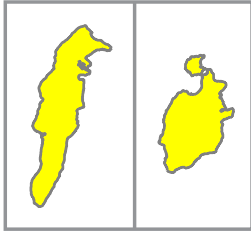
Así mismo, el 91% de las gobernaciones manifestó haber identificado los actores claves que deben ser convocados al proceso de rendición de cuentas y 81% haber divulgado los mecanismos con los que cuenta la ciudadanía para acceder a la información sobre la cual se rinde cuentas.

Sin embargo, tan solo 28% de las gobernaciones convocó a las veedurías ciudadanas en las rendiciones de cuenta, siendo una obligación legal (Art. 91, Ley 136/1994). Por último, es inquietante que más del 75% de las gobernaciones señalo no haber presentado el informe anual de la ejecución del plan de desarrollo a la respectiva Asamblea y tampoco haberlo publicado en el sitio web.

De acuerdo al mapa No. 7, los mejores puntajes (en verde) en el subcomponente *Audiencias Públicas* los obtuvieron, de manera decreciente, las gobernaciones de Meta, Santander, Tolima, Casanare y Nariño. Los menores puntajes (en rojo) los obtuvieron las gobernaciones de Bolívar, La Guajira, Putumayo y Vichada.

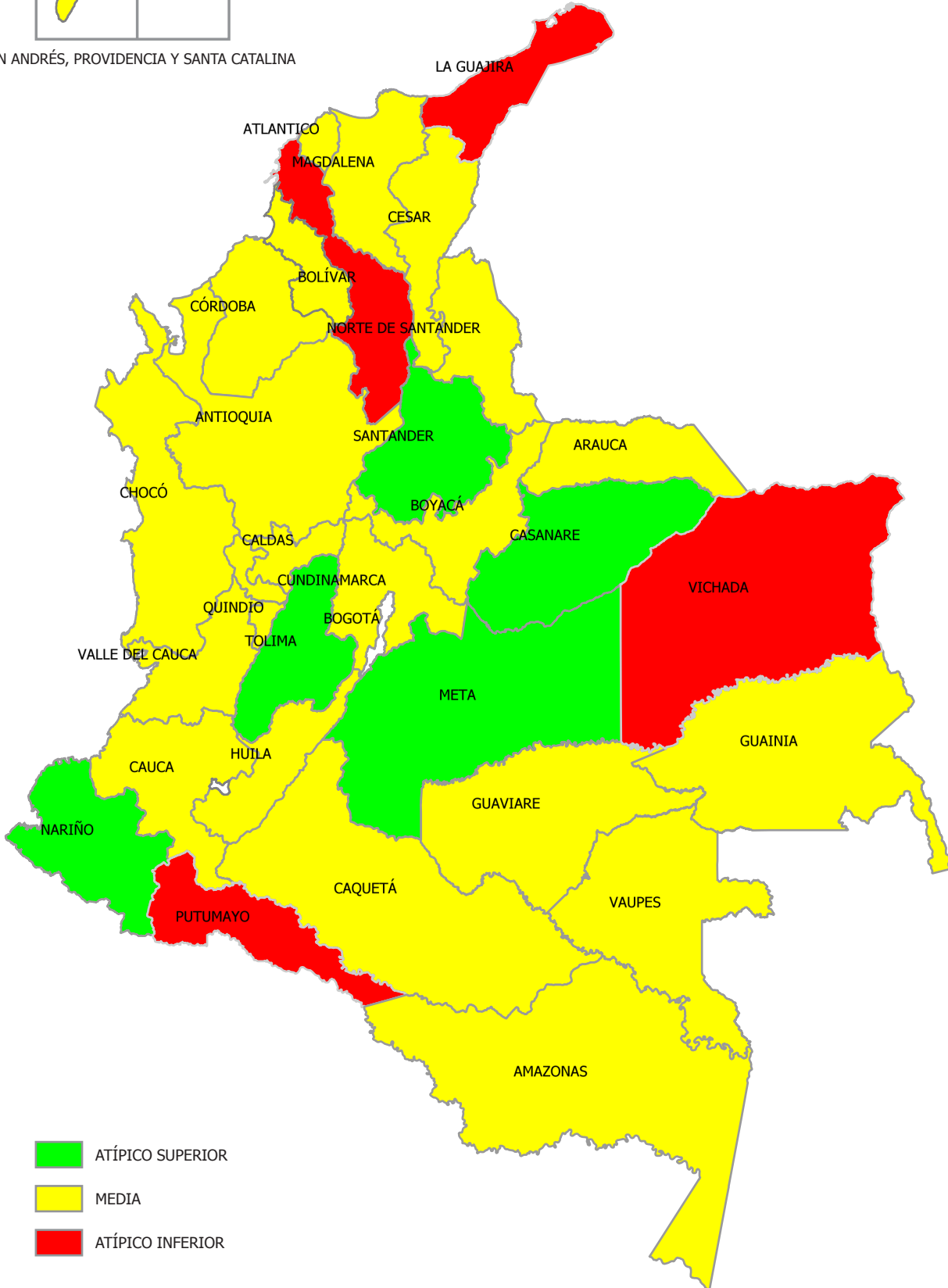
Gráfica No. 23
Audiencias Públicas
(Gobernaciones)





SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Mapa No. 7
Diálogo de
la Información
(Calidad del proceso
de Audiencias Públicas)



vii. *Componente No. 4: Diálogo de la Información (Atención al Ciudadano a través de las TIC)*

Los resultados del subcomponente *Atención al Ciudadano a través de las TIC* fueron los más críticos. Su medición, a través del cumplimiento de las fases de Interacción y Transacción, mostró un promedio de cumplimiento de 32,7 puntos. Esta situación se debe a que el 91% de las gobernaciones del país fueron calificadas en un nivel bajo de cumplimiento, es decir, con menos de 50 puntos según los criterios establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

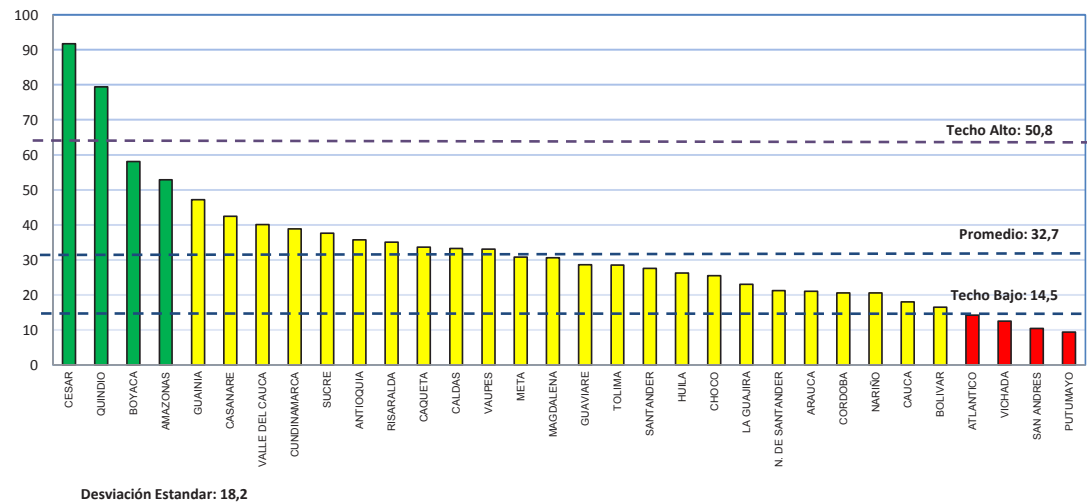
Por un lado, en cuanto a la Fase de Interacción, el promedio de cumplimiento fue de 47 puntos. Las variables que presentaron mayor incumplimiento fueron: expedición en línea de certificaciones y constancias que no constituyan un trámite de acuerdo con el *SUIT* (Sistema Único de Información de Trámites); habilitación de chats o salas de conversación o video chats como mecanismos de atención al ciudadano o usuario en línea; y existencia de aplicaciones de ayuda, tutoriales y/o simuladores, asociadas a todos los trámites y servicios en línea que se habiliten, las

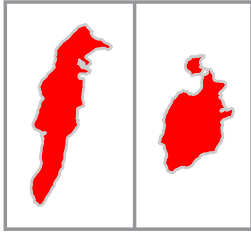
suscripciones y el diligenciamiento de formularios, entre otros.

Por otro lado, el promedio de cumplimiento de la Fase de Transacción fue de 19 puntos. Las variables que presentaron mayor incumplimiento fueron: información sobre el plazo de respuesta sobre trámites y/o servicios en línea; habilitación en la sección de Servicios de información al ciudadano, la opción de consultar y hacer seguimiento al estado de todos los trámites y/o servicios por medios electrónicos; y utilización de un mecanismo gráfico que permita la representación espacial de la cobertura de los resultados de sus acciones estratégicas y de la oferta institucional que provea.

De acuerdo al mapa No. 8, los mejores puntajes (en verde) en el subcomponente *Audiencias Públicas* los obtuvieron, de manera decreciente, las gobernaciones de Cesar, Quindío, Boyacá y Amazonas. Los menores puntajes (en rojo) los obtuvieron las gobernaciones de Atlántico, Vichada, San Andrés y Putumayo.

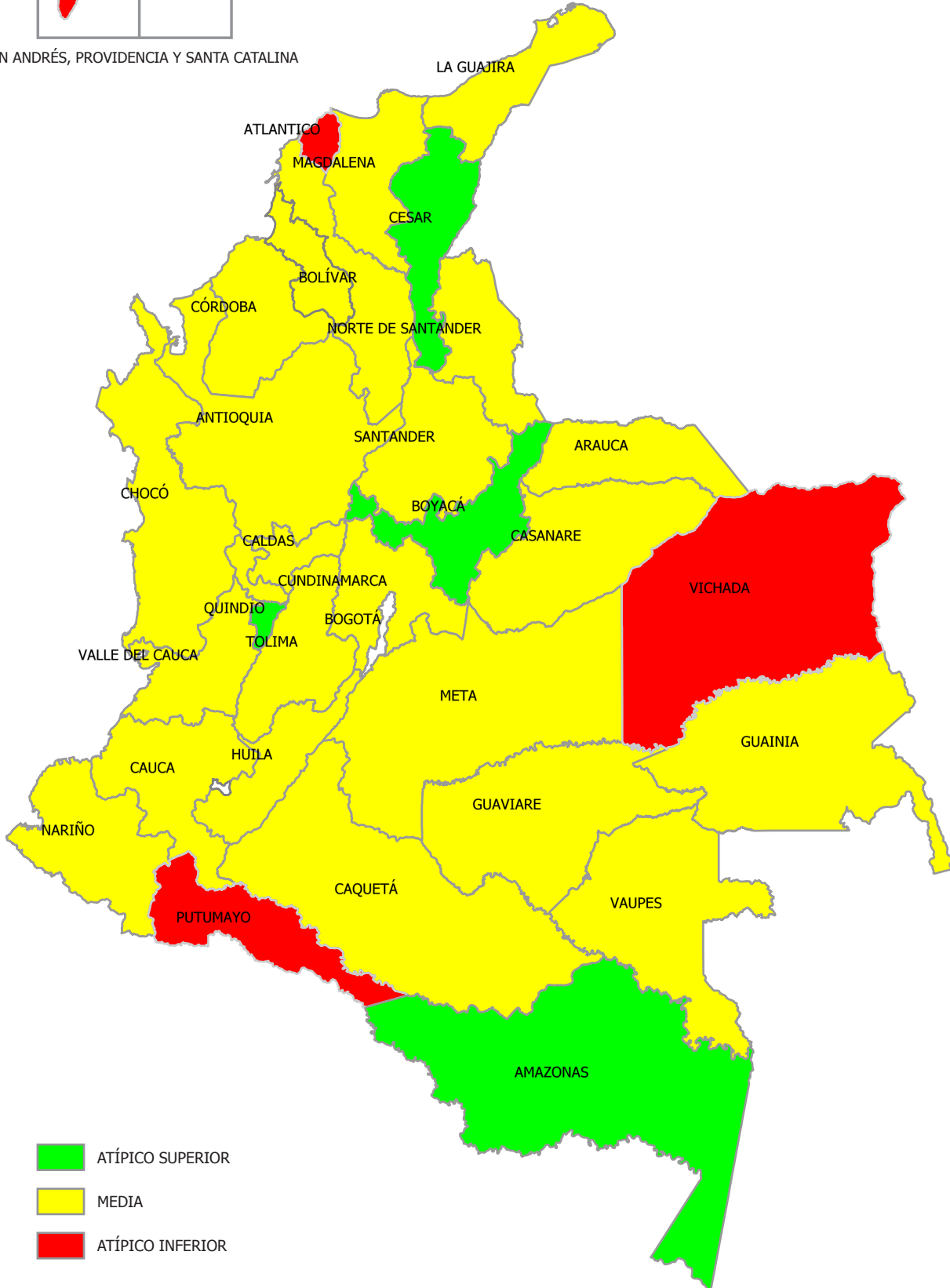
Gráfica No. 24
Atención al Ciudadano
(Gobernaciones)





SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Mapa No. 8
Diálogo de la
Información
(Atención al Ciudadano
a través de las TIC)



B. Resultados de las Alcaldías

1. Resultados consolidados

El puntaje promedio del *índice consolidado* de las alcaldías fue de 50 puntos (Gráfica No. 25). El mayor puntaje fue 88 puntos y el menor 14 puntos, lo que evidencia la existencia de una brecha significativa entre las alcaldías (74 puntos). No obstante, según la siguiente tabla, si bien los municipios de categorías Especial, Primera y Segunda presentaron un promedio mayor que los municipios de categorías Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta, los diez mejores municipios fueron de categorías Tercera, Cuarta y Sexta. Por lo tanto, municipios con baja capacidad financiera alcanzaron un cumplimiento alto e incluso mayor que aquellos municipios con mayores recursos.

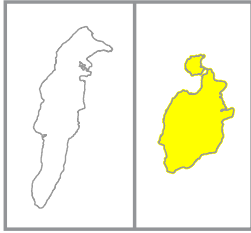
En relación con los promedios por subcomponentes, los resultados en orden decreciente fueron los siguientes: Reporte a Sistemas Estratégicos de la Información: 71,9; Implementación del MECI: 68,1; Gobierno en Línea (Fase de Información): 60,2; Audiencias Públicas: 54,8; Visibilidad de la Contratación: 41,4; Atención al Ciudadano a través de las TIC (Gobierno en Línea - Fase de Interacción y Transacción): 37,7; e Implementación de la Ley de Archivos: 29,1 puntos.

Según lo anterior, las alcaldías tuvieron mejores resultados en el Reporte a Sistemas Estratégicos de la Información y en la Implementación del MECI. Sin embargo, presentaron mayores deficiencias en Atención al Ciudadano a través de las TIC e Implementación de la Ley de Archivos. Por último, como se muestra en el mapa No. 9 y según el número de municipios por departamento, los municipios con menos de 38,3 puntos (en rojo) se concentran en los departamentos de Chocó, Bolívar, Magdalena, Vichada y Córdoba. Los municipios con más de 61,6 puntos (en verde) se concentran en Arauca, Quindío, Valle del Cauca, Meta y Amazonas.

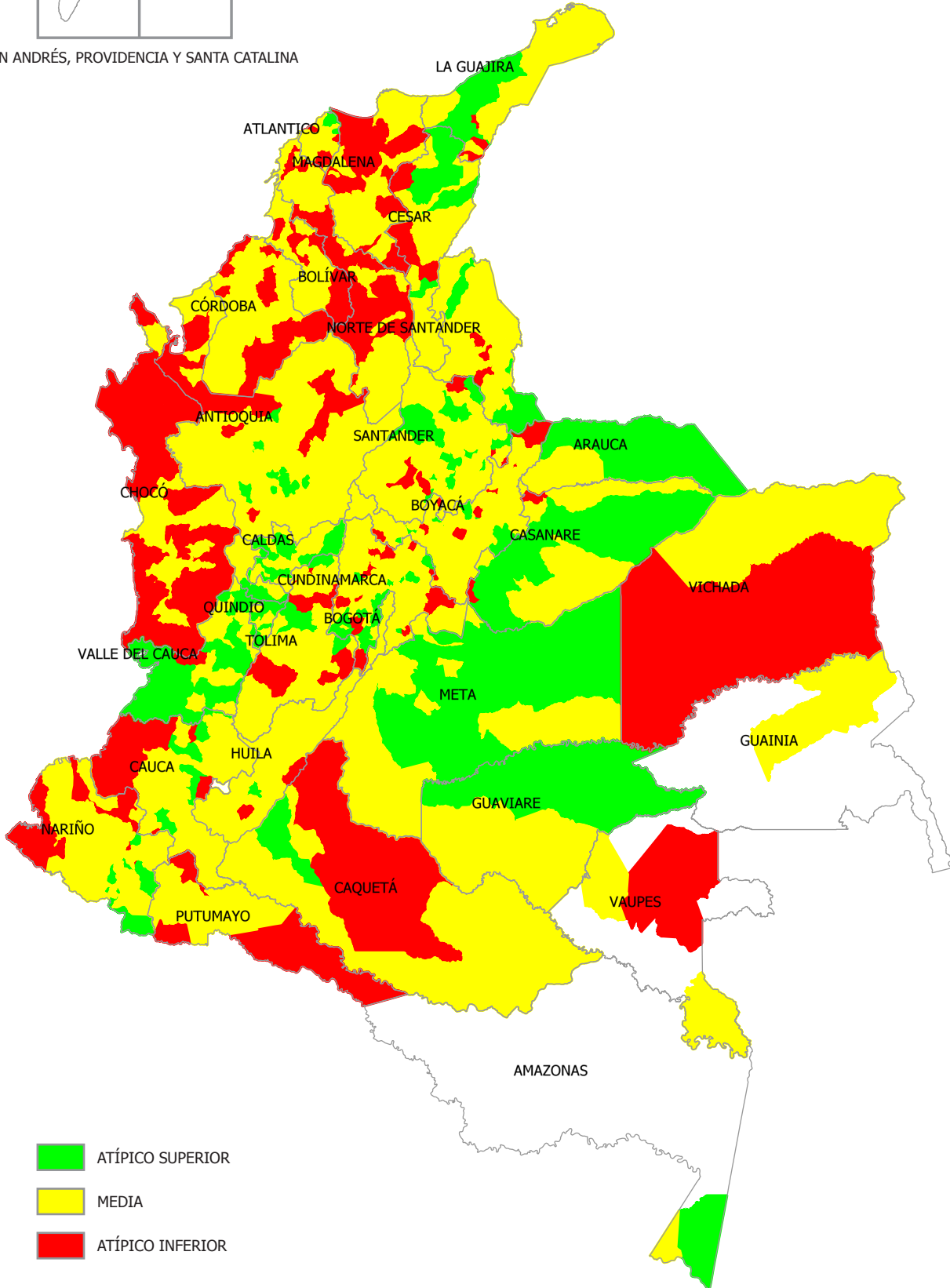
Tabla No. 12

IGA Consolidado	
Categoría	Promedio
Especial, 1 ^a y 2 ^a	63
3 ^a y 4 ^a	61
5 ^a y 6 ^a	49

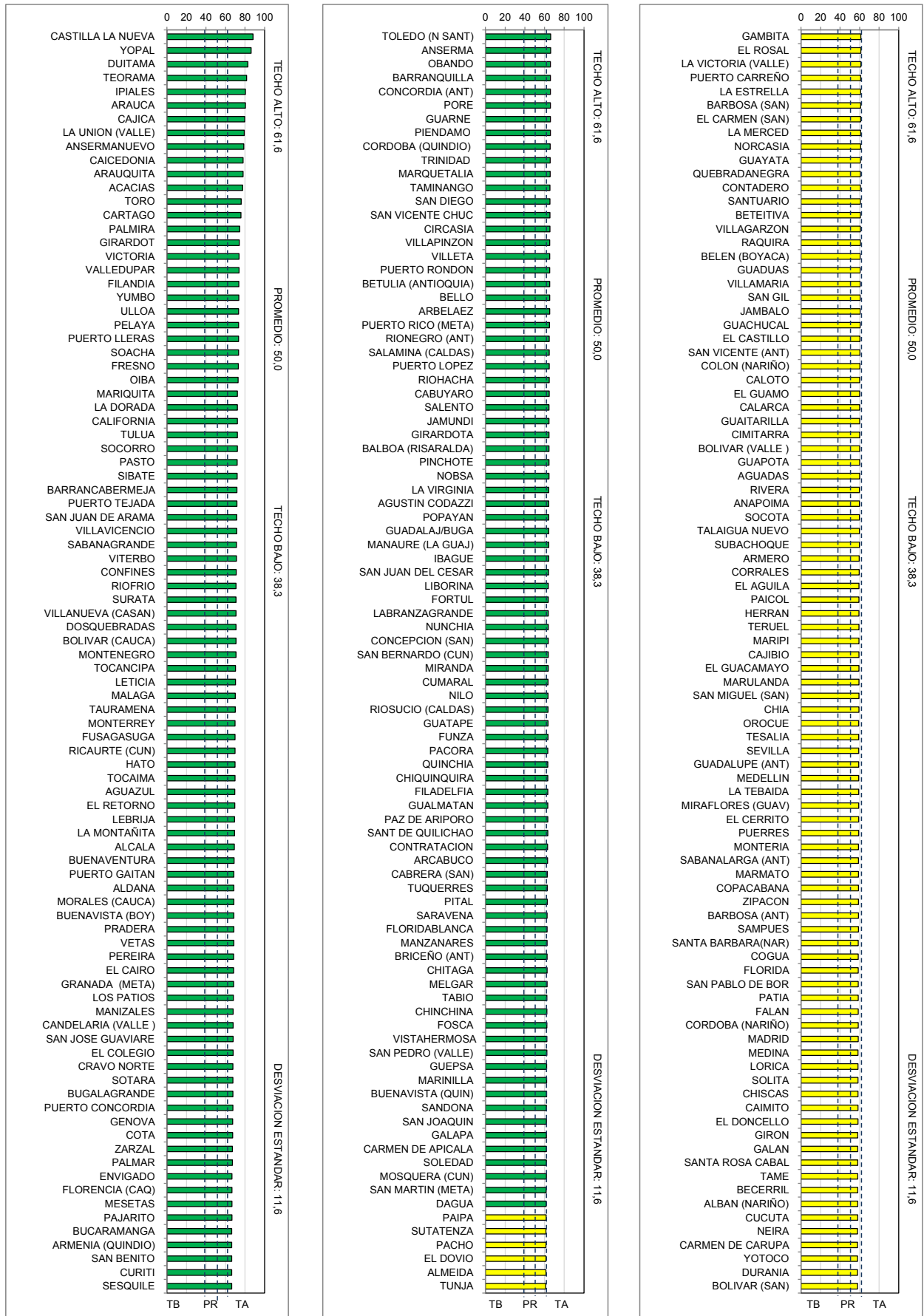
Mapa No. 9
Índice Gobierno Abierto
(IGA) - Consolidado

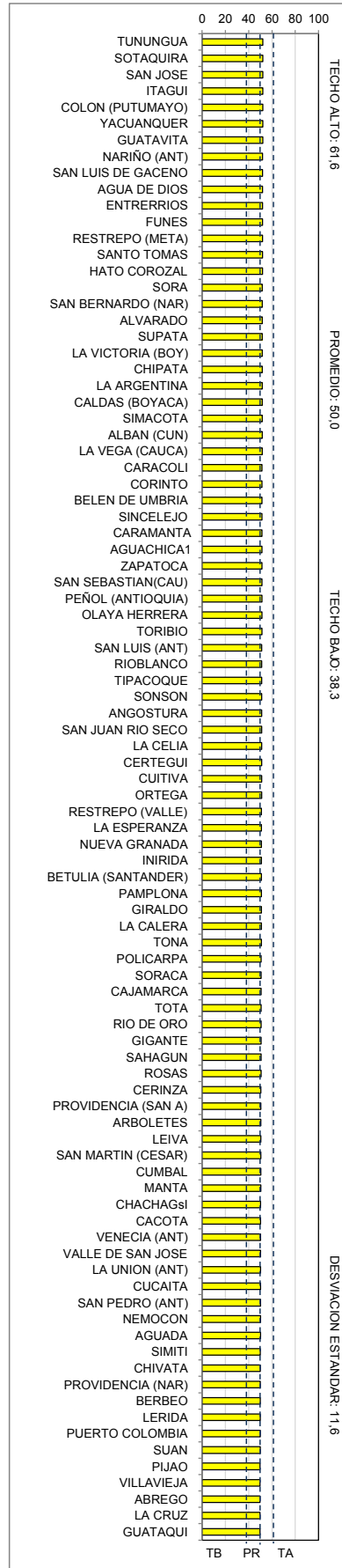
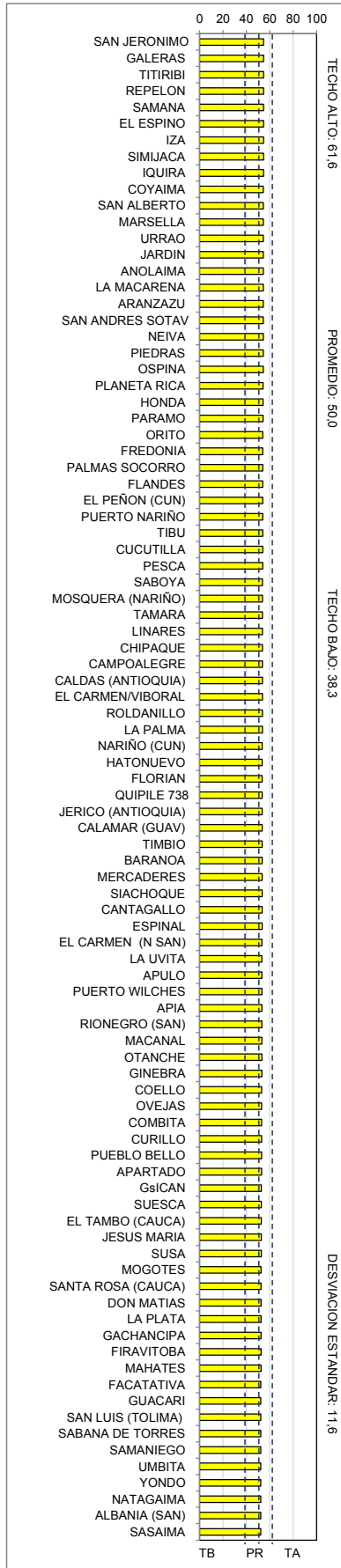
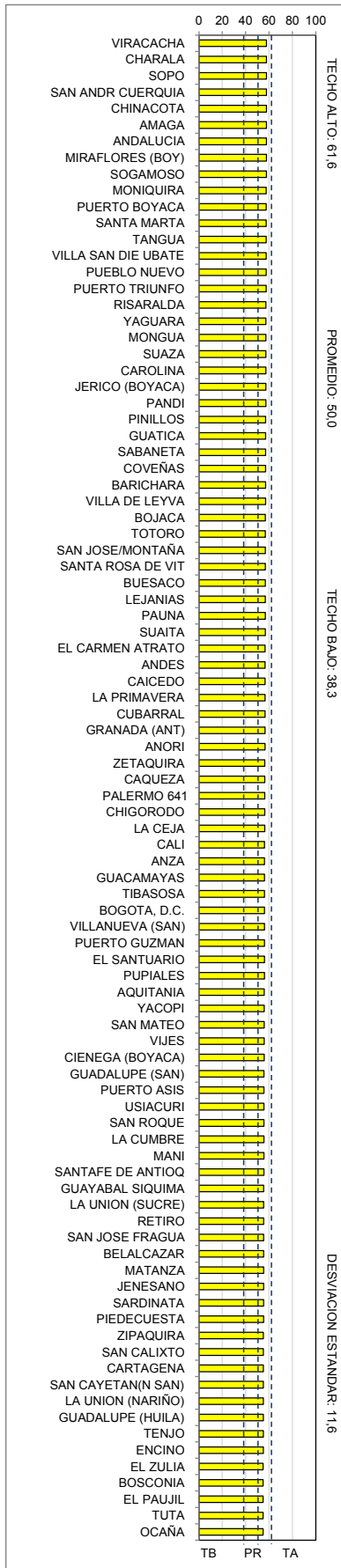


SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

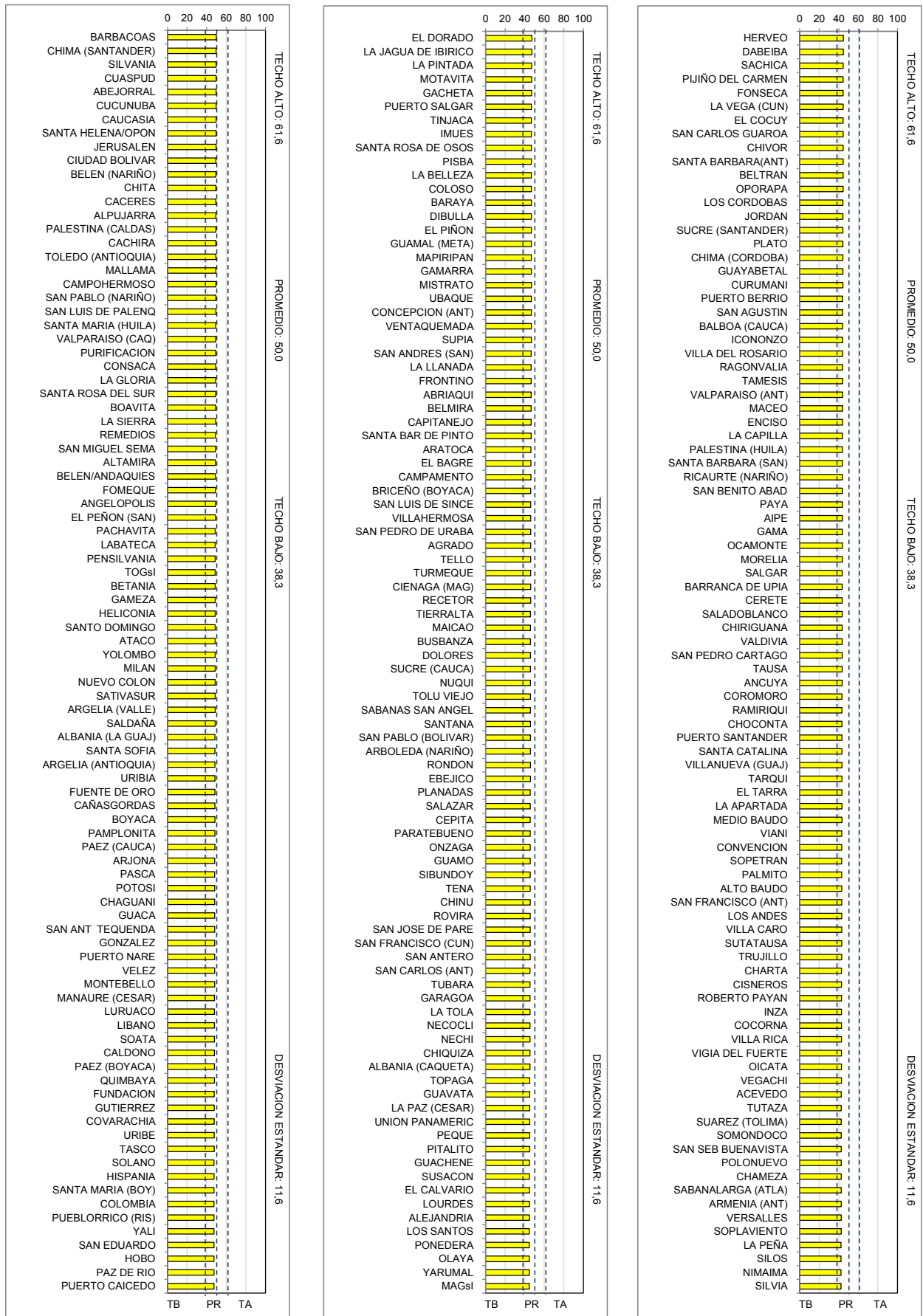


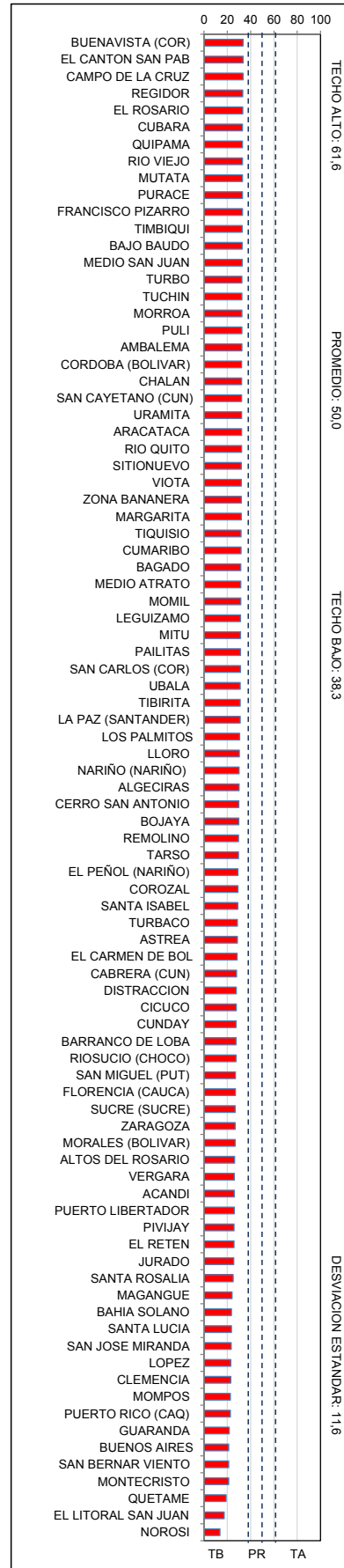
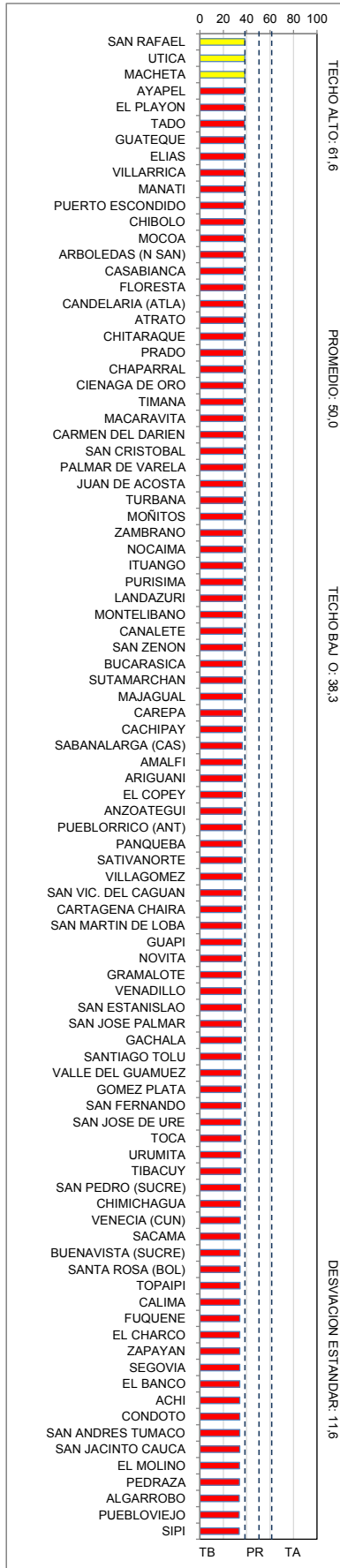
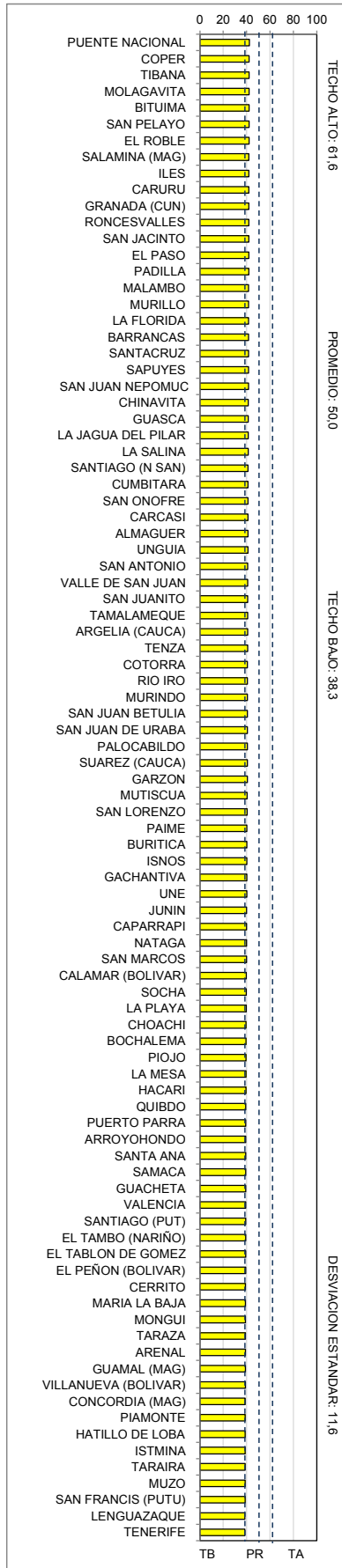
Gráfica No. 25: Resultados consolidados





Gráfica No. 25: Resultados consolidados





2. Resultados parciales

i. Componente No. 1: Control Interno (Implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECI)

En materia de *Control Interno*, según los criterios establecidos por el DAFP sobre el nivel de avance en la implementación del MECI, 60% de las alcaldías mostró un nivel de incumplimiento (menos de 90 puntos). Dentro de este porcentaje, 221 alcaldías obtuvieron un puntaje de cero por no haber diligenciado de manera oportuna los formatos puestos a disposición por el DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública).

De acuerdo a la gráfica No. 26 y a la metodología operativa de tratamiento de los resultados del IGA, 67% de las alcaldías obtuvieron puntajes relativamente altos (en verde) y bajos (en rojo), lo que evidencia que los resultados de este indicador presentan un comportamiento estadístico atípico o irregular (ver anexo No. 7). Es decir, hay altas probabilidades que el indicador no coincida con la realidad. Dado que el Control Interno es un componente transversal a la gestión pública, si este muestra un rendimiento elevado debería traducirse en un cumplimiento proporcional en lo que conciernen a los demás componentes. No obstante, a pesar que el 40% de las alcaldías obtuvieron un nivel de cumplimiento óptimo del MECI (más de 90 puntos), ninguno alcanza los 90 puntos en el *Índice Consolidado*.

Bajo esta misma óptica, con el fin de hacer una aproximación sobre la consistencia de los datos del MECI con otros indicadores, se tomó como referencia los puntajes del elemento Información Secundaria y los resultados de cumplimiento de la Ley de Archivos. De acuerdo a la encuesta del MECI, el elemento Información Secundaria evalúa, entre otros aspectos, si las entidades mantienen actualizadas las tablas de retención documental (TRD) de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 594 de 2000. Según los resultados en dicho elemento, el 47% de las entidades encuestadas obtuvieron la máxima puntuación (100 puntos), por lo tanto manifestaron actualizar las TRD. Sin embargo, de acuerdo a la información suministrada por el Archivo

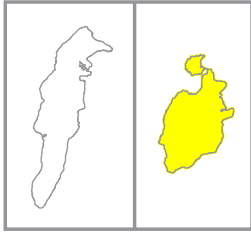
General de la Nación, 31% de las entidades tiene aprobadas las TRD y tan solo el 13% las aplicaron a cabalidad actualizándolas recurrentemente. Tan solo el 28% de los 512 municipios que tienen 100 puntos en el elemento Información Secundaria coinciden en el cumplimiento de ambos factores. Esto evidenció la existencia de inconsistencias en el diligenciamiento de la encuesta del MECI por parte de las alcaldías.

Ante esta divergencia entre los resultados del MECI y otros indicadores como el IGA total y la Implementación de la Ley de Archivos, entre otros, es aconsejable revisar los indicadores de la encuesta, la forma de realización de las preguntas, analizar la tendencia de las variables incorporadas para establecer esta medición y verificar la consistencia de la información reportada. Así mismo, es oportuno identificar las causas que llevaron al 20% de los municipios a no reportar información al DAFP.

Según el mapa No. 10 y teniendo en cuenta el número de municipios por departamento, los cinco departamentos que presentaron un mayor porcentaje de municipios con puntaje de 100 puntos (en verde) fueron Quindío, Sucre, Caldas, Meta y la Guajira. Los cinco departamentos que evidenciaron un mayor porcentaje de municipios con menos de 31 puntos (en rojo) fueron Vaupés, Magdalena, Sucre, Bolívar y Putumayo.

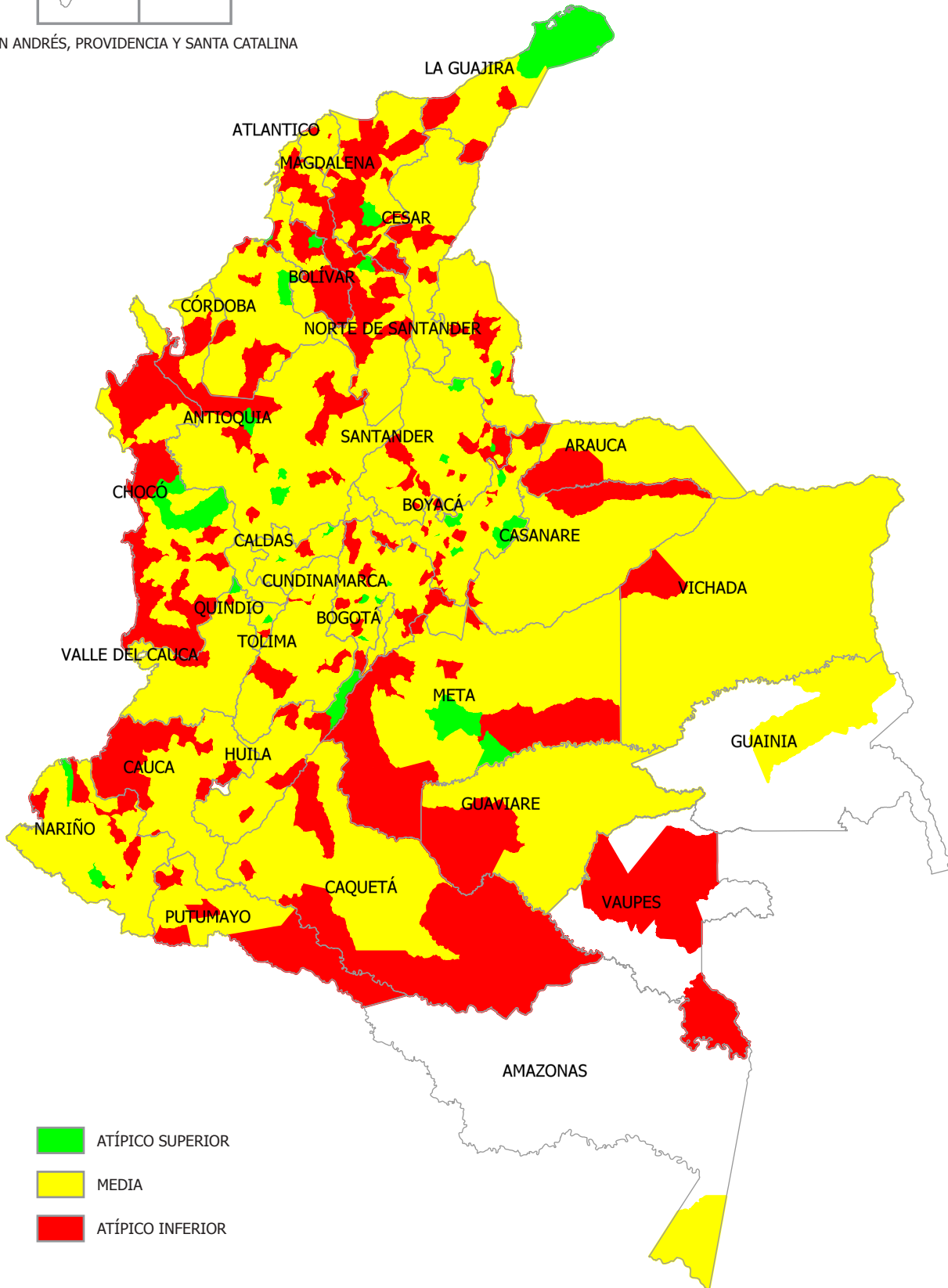
Tabla No. 13

Control Interno	
Categoría	Promedio
Especial, 1 ^a y 2 ^a	93
3 ^a y 4 ^a	90
5 ^a y 6 ^a	66

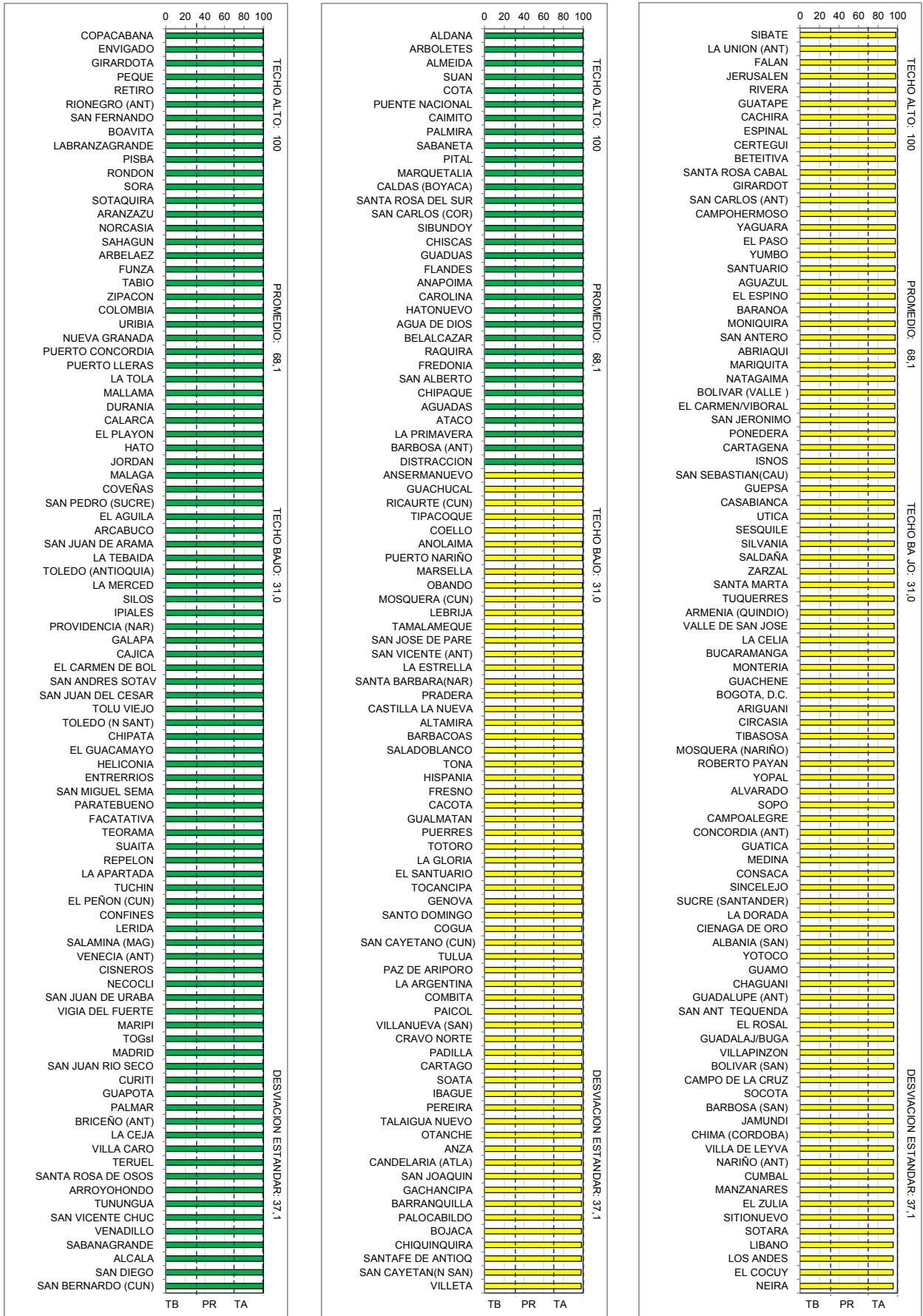


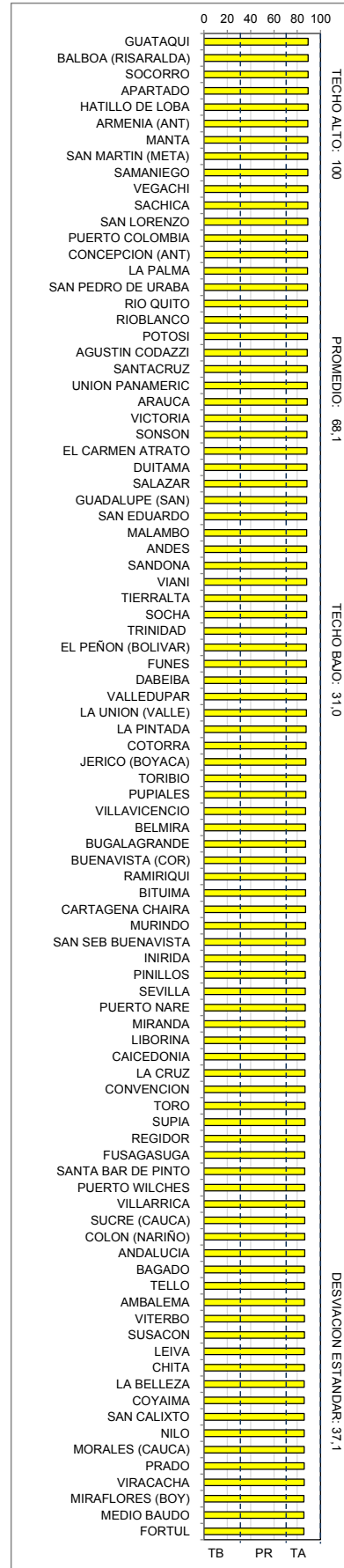
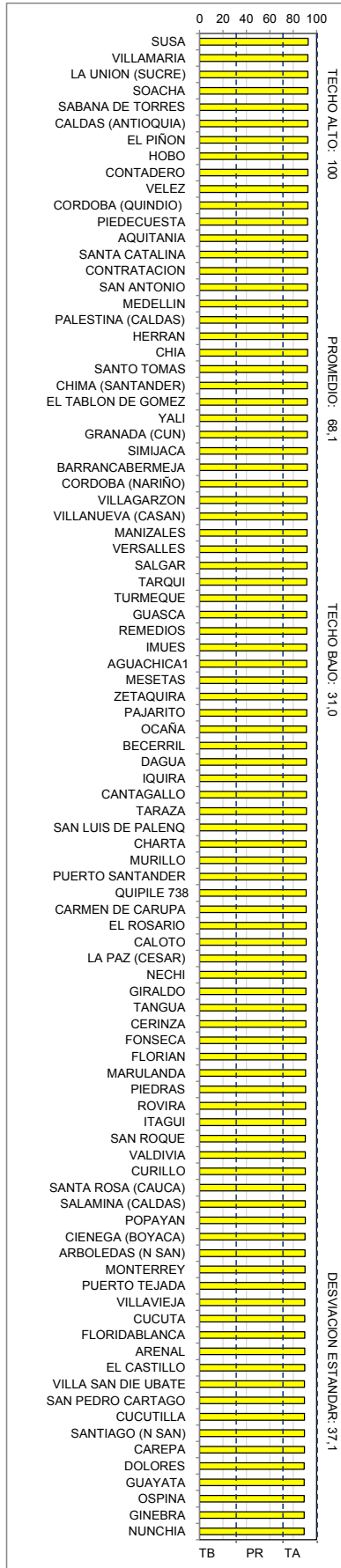
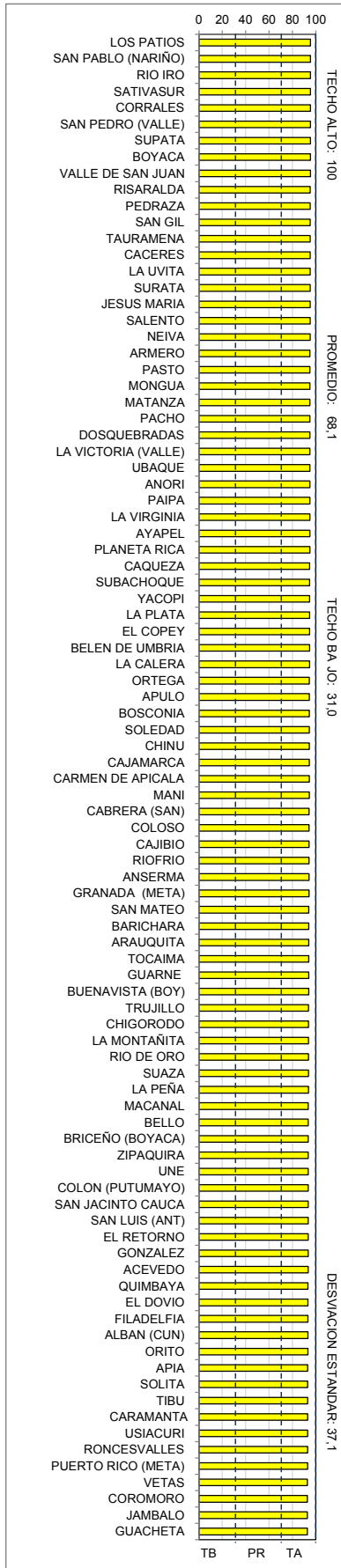
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Mapa No. 10
Control Interno
(Implementación del
Modelo Estándar de
Control Interno - MECI)

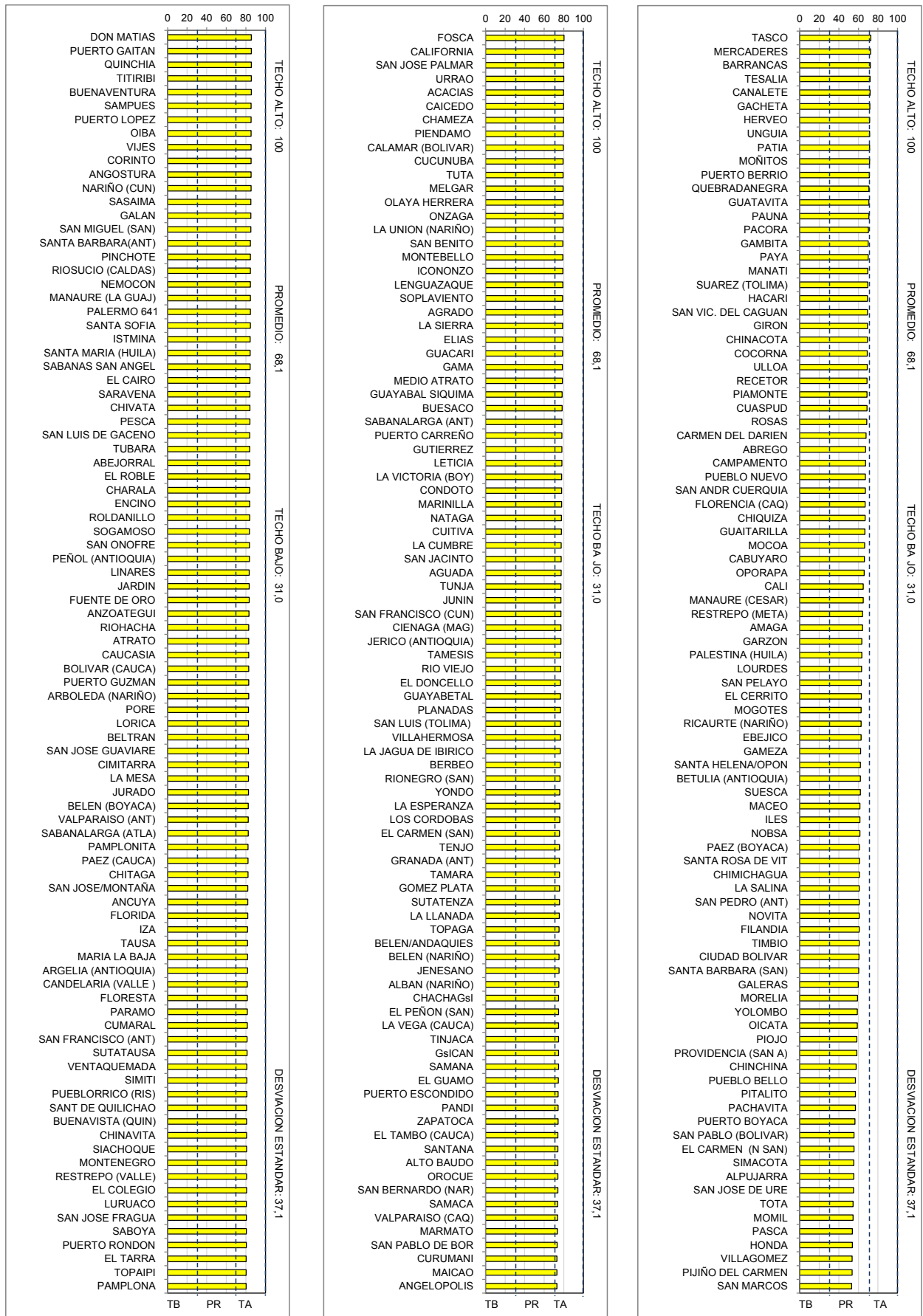


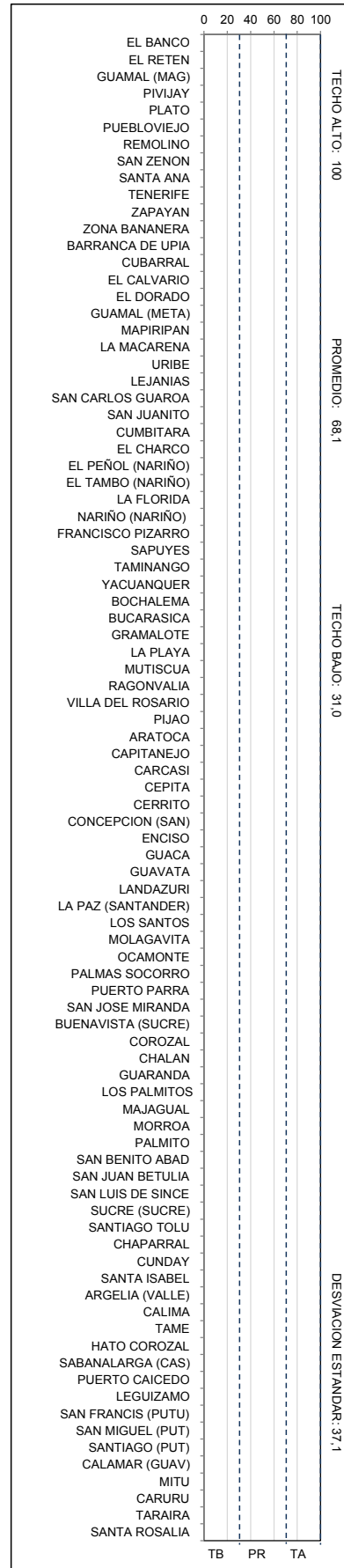
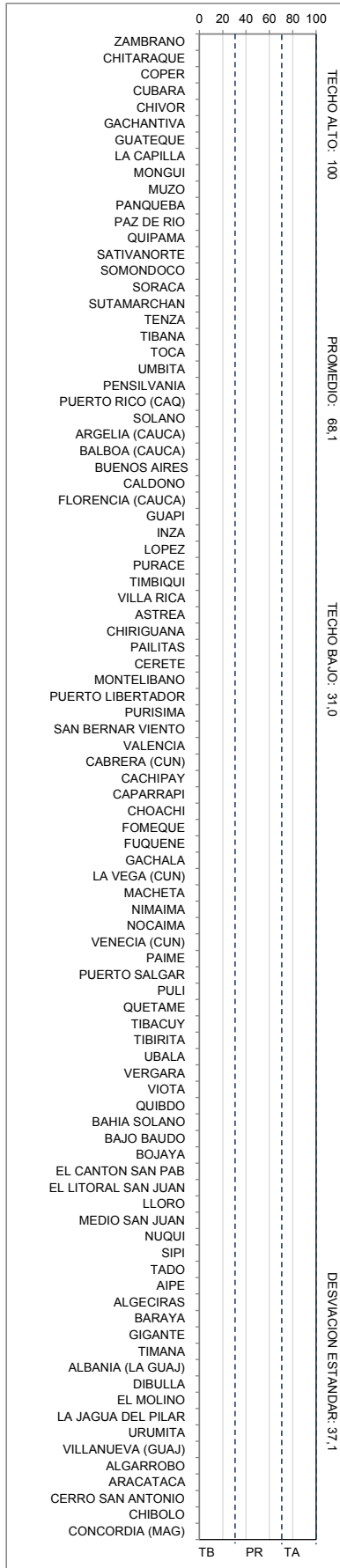
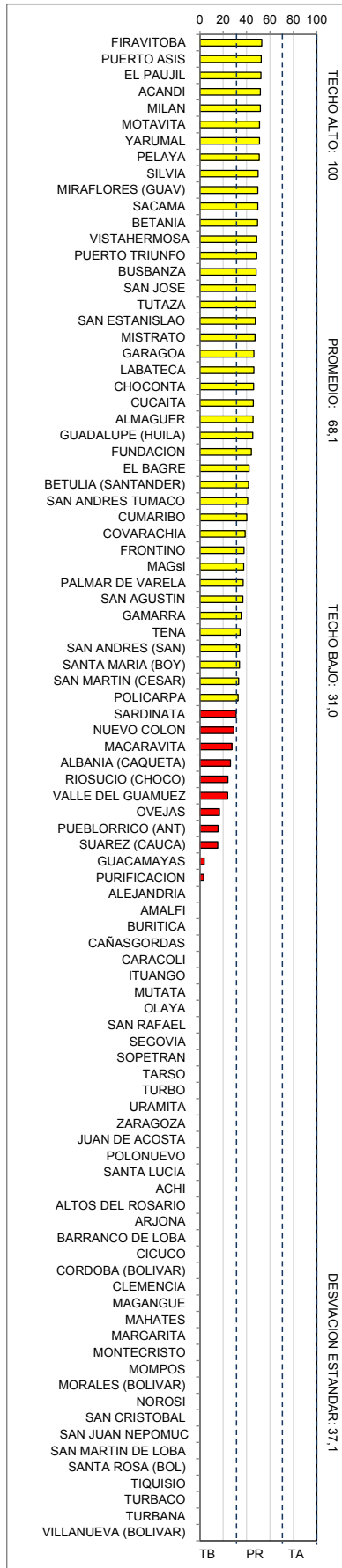
Gráfica No. 26: Control Interno





Gráfica No. 26: Control Interno





ii. Componente No. 2: Almacenamiento de la Información (Implementación de la Ley de Archivos)

El *Almacenamiento de la Información* (Implementación de la Ley de Archivos) fue el aspecto que mostró mayores deficiencias. El promedio fue de 29 puntos, no obstante, se evidenció variaciones significativas entre categorías municipales (Tabla No. 14). El 16,5% de las alcaldías tuvo un nivel alto (entre 63 y 100 puntos); el 57,5% un nivel medio (entre 13 y 53 puntos) y el 26% nivel bajo con una calificación de cero puntos particularmente por no reportar información. El 79% de los municipios presentó un cumplimiento igual o menor a 50 puntos.

Esta crítica situación se debió a que en cuatro variables que representan la mayor proporción del peso (90%) del indicador de las seis evaluadas, el porcentaje de cumplimiento de las alcaldías no superó el 31%: Archivo General (15%), Comité Evaluador de Documentos (30%), Aprobación de Tablas de Retención Documental – TRD (31%) y Aplicación de TRD (13%). Dentro de estas variables es de subrayar que hay una brecha significativa (más del 50%) entre las entidades que han aprobado las TRD y aquellas que efectivamente las aplican. En cuanto a la conformación del Consejo Municipal de Archivo y el Comité de Archivos, el porcentaje de cumplimiento fue de 65% y 44%, respectivamente.

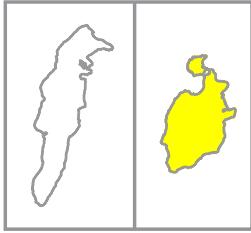
En consecuencia, es recomendable fortalecer la estructura organizacional a nivel municipal (Consejo Municipal de Archivos, Comité de Archivos y Comité Evaluador de

Documentos) donde hay relativamente mayores avances y posteriormente generar una apropiación de las funciones correspondientes por parte de sus miembros para así dar cabal cumplimiento de la Ley 594 de 2000. Para llevar a cabo estas recomendaciones es gran importancia que el Comité Departamental de Archivos asuma un mayor liderazgo en su jurisdicción pues como se evidencia en el siguiente mapa el cumplimiento genera un efecto “contagio” debido a la vecindad geográfica.

Según el mapa No. 11 y teniendo en cuenta el número de municipios por departamento, los cinco departamentos que presentaron un mayor porcentaje de municipios con una puntuación superior a 56,1 puntos (en verde) fueron Amazonas, Arauca, Quindío, Guaviare y Meta. Los cinco departamentos que contienen un mayor porcentaje de municipios con menos de 1,5 puntos (en rojo) fueron Chocó, Cesar, Nariño, Córdoba y Bolívar.

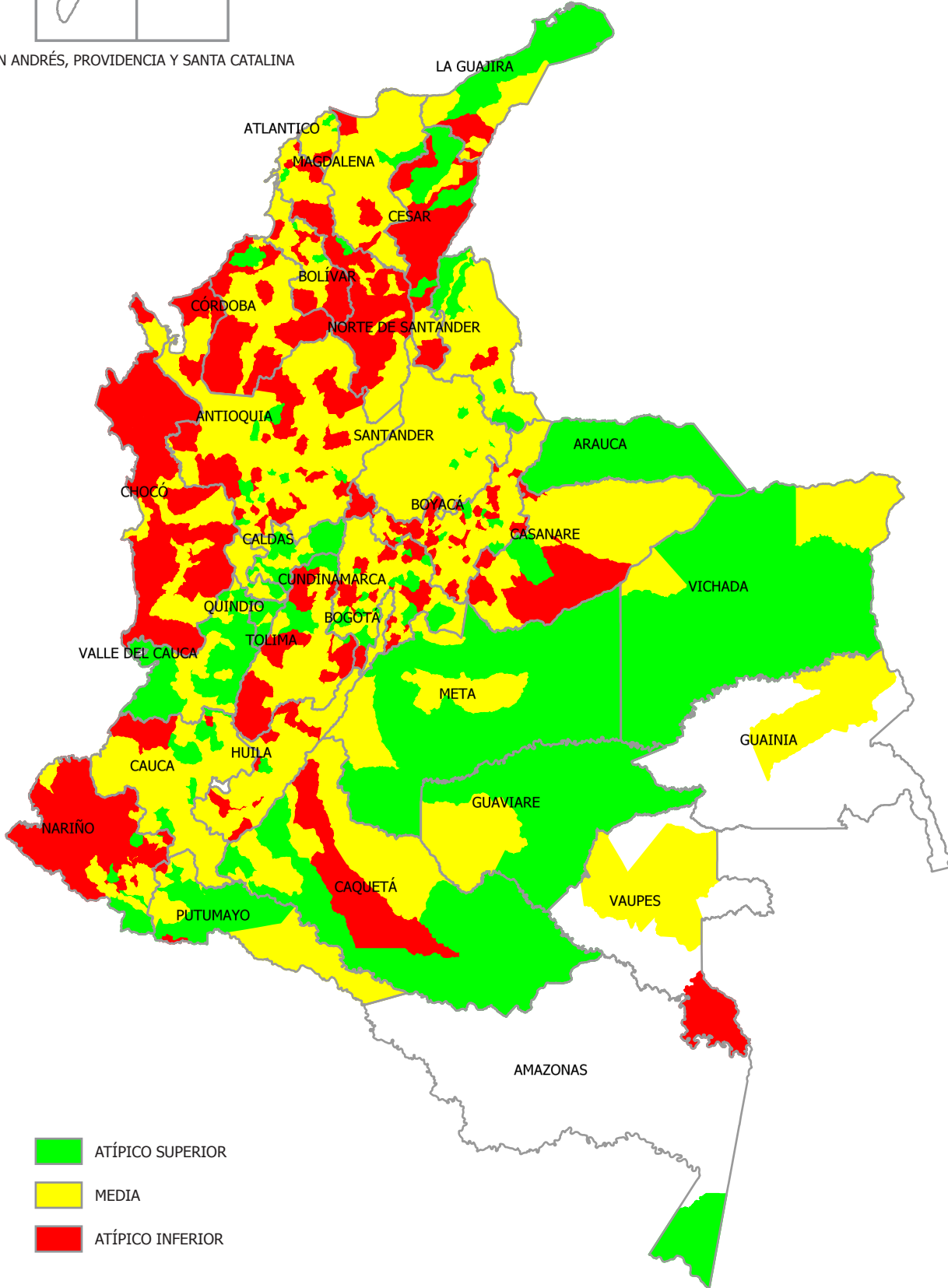
Tabla No. 14

Almacenamiento de la Información	
Categoría	Promedio
Especial, 1 ^a y 2 ^a	50
3 ^a y 4 ^a	46
5 ^a y 6 ^a	28

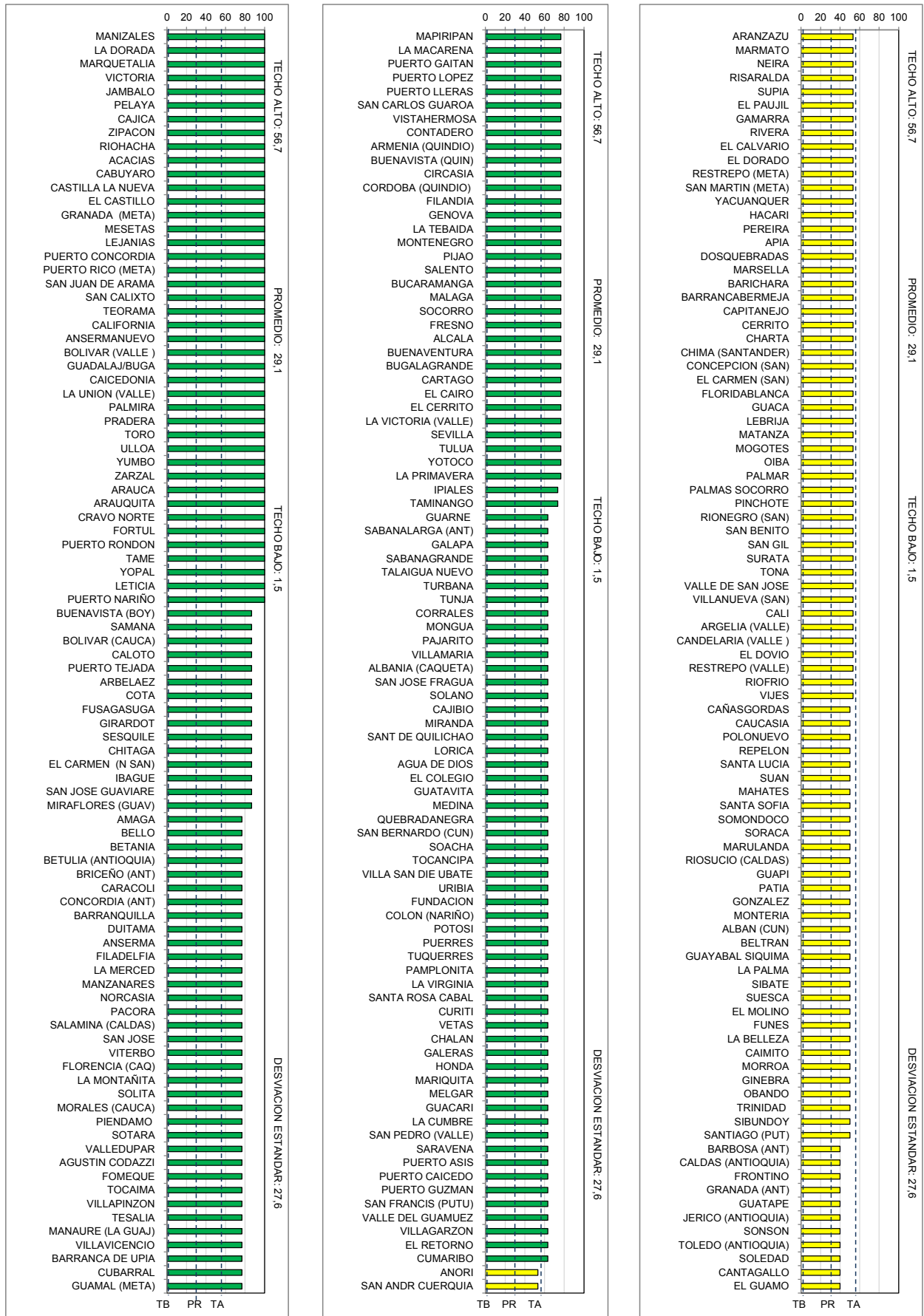


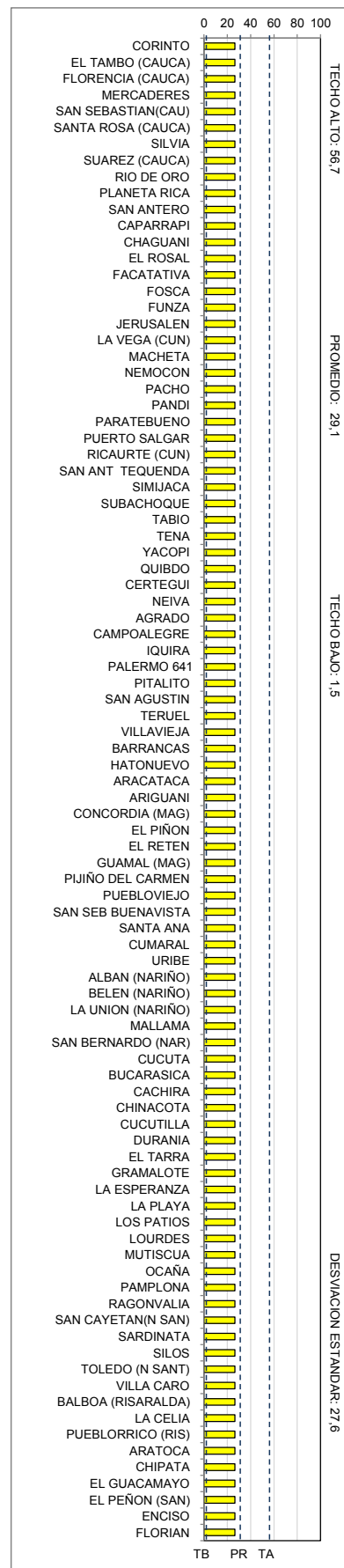
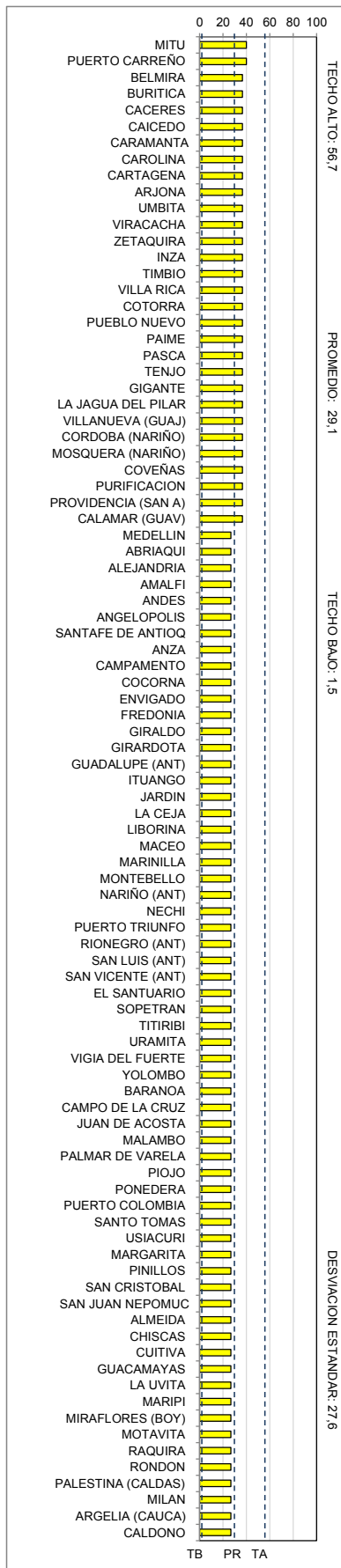
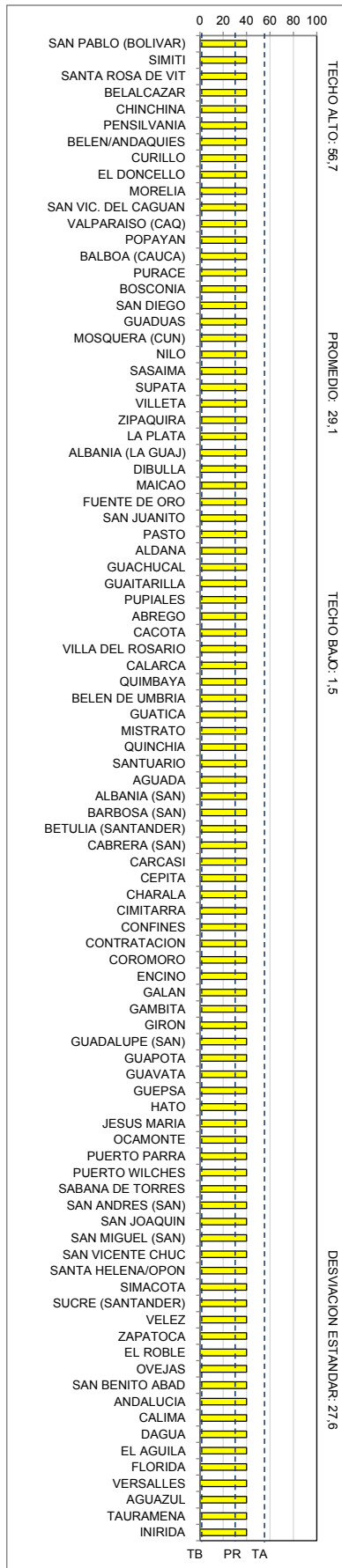
Mapa No. 11
Almacenamiento
de la Información
(Implementación de la
Ley de Archivos)

SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

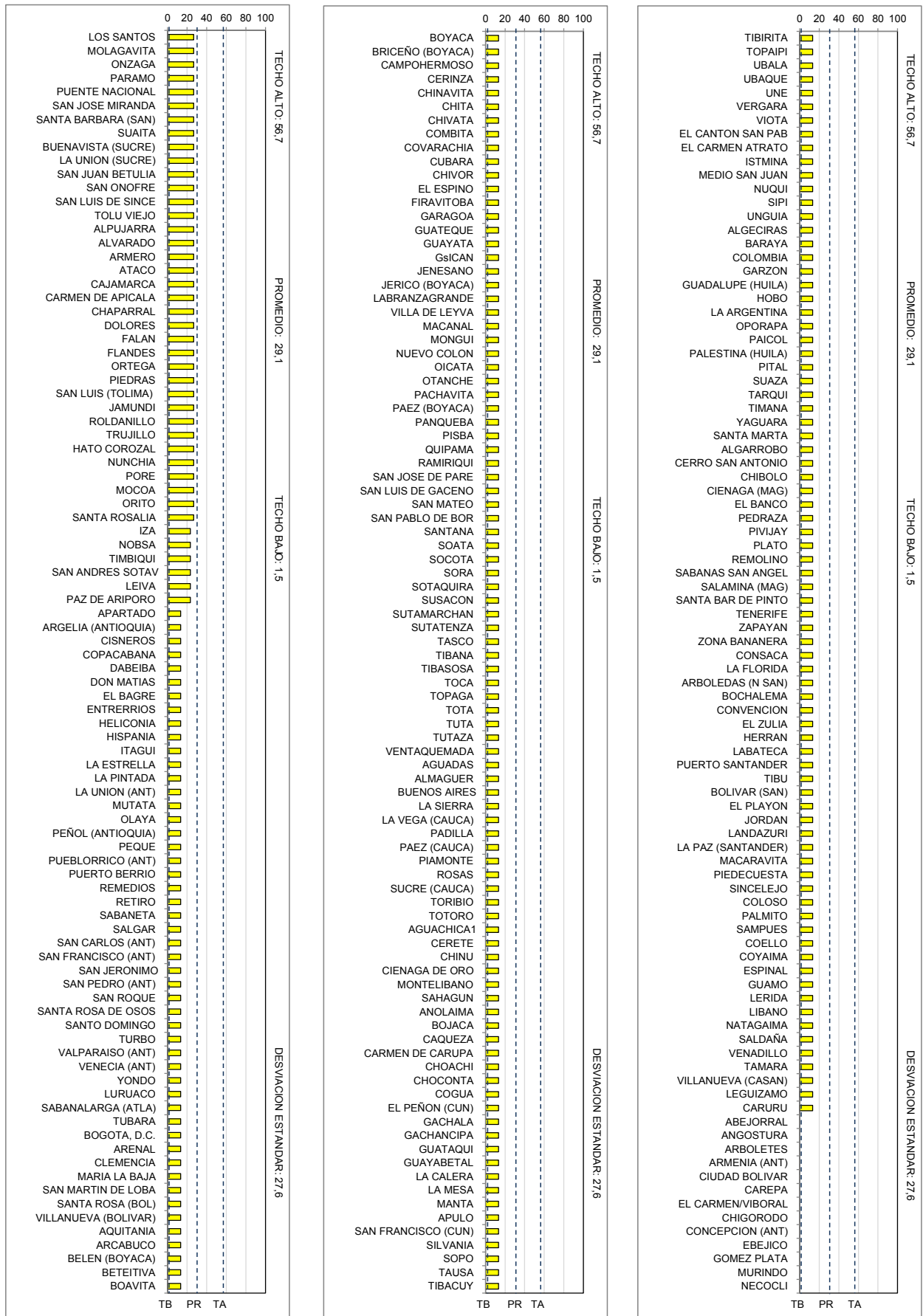


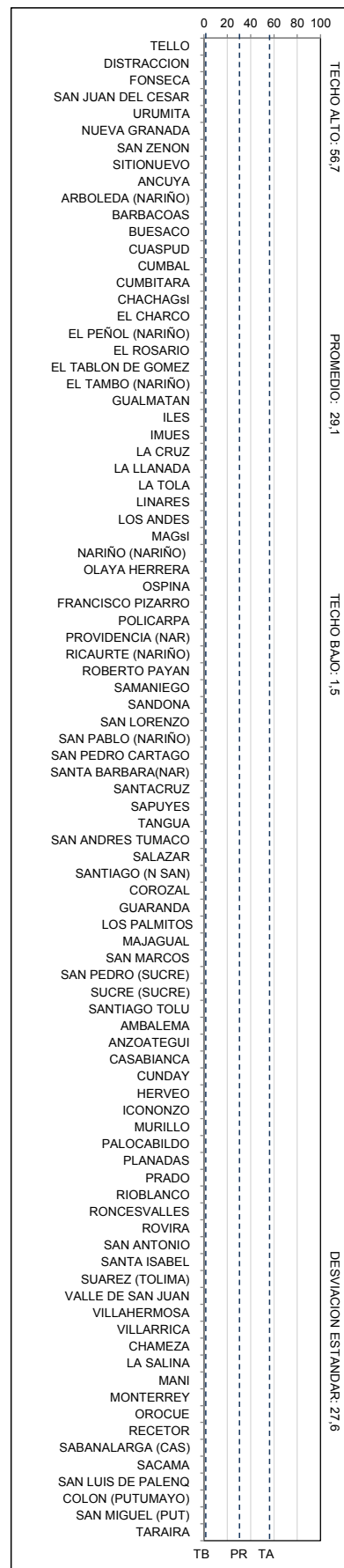
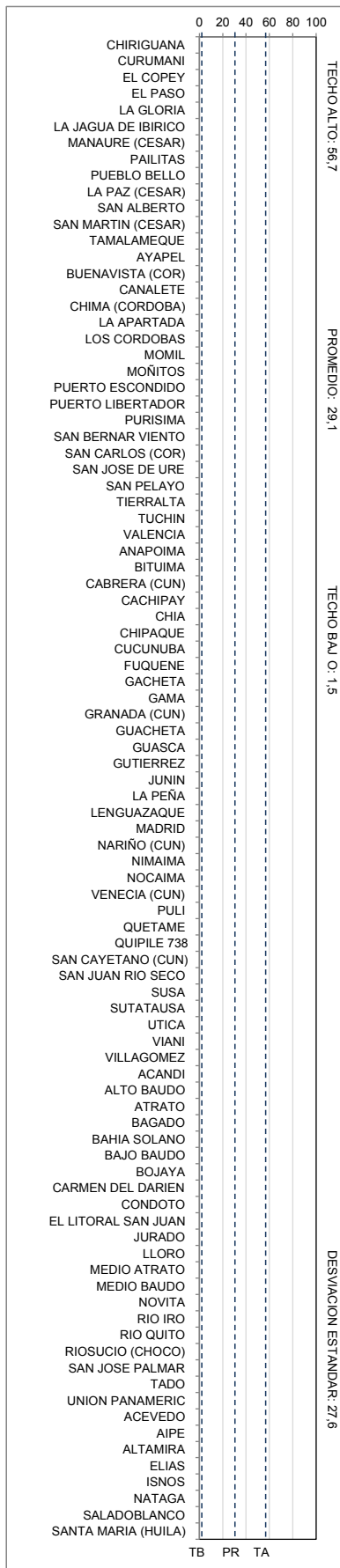
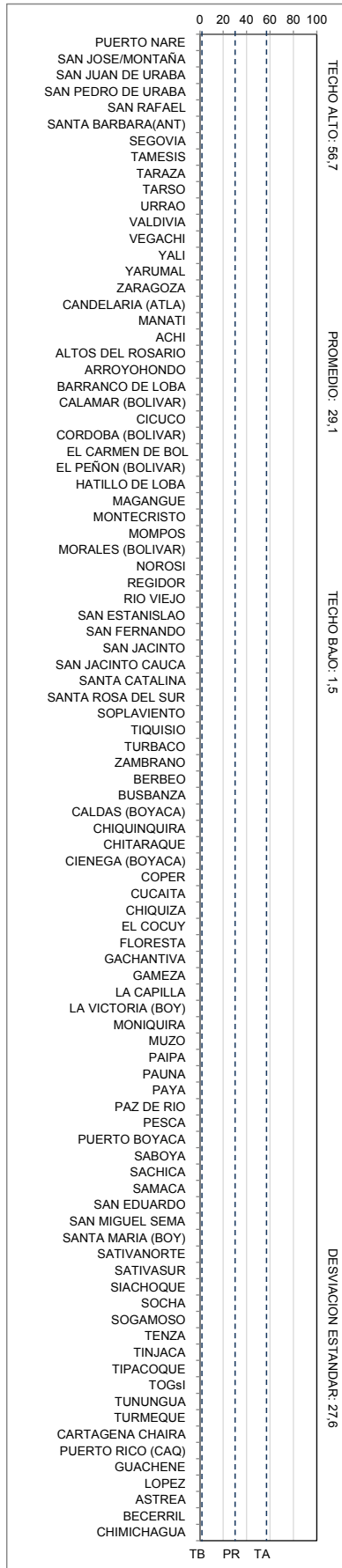
Gráfica No. 27: Almacenamiento de la Información





Gráfica No. 27: Almacenamiento de la Información





iii. Componente No. 3: Exposición de la Información (Visibilidad de la Contratación)

En el subcomponente *Visibilidad de la Contratación*, las alcaldías mostraron un promedio de cumplimiento de 41 puntos. De las tres variables que componen este indicador, la *Publicación de Contratos en el SECOP* presentó el menor promedio (26 puntos) en relación al *Reporte del Plan de Compras* (52 puntos) y *Actualización de Procesos en el SECOP* (62 puntos).

Respecto a la variable *Publicación de Contratos en el SECOP*, a pesar que en promedio las entidades reportaron a sus respectivas contralorías territoriales 46 contratos susceptibles de publicación en el SECOP en este sistema se registraron en promedio 10 contratos. Esta situación evidencia una diferencia significativa entre el número de contratos suscritos y reportados a las contralorías territoriales (50.391) y el número de contratos efectivamente publicados en el SECOP (11.409). En este sentido, se estima que cerca de 38.982 contratos (77% del total) no fueron debidamente publicados en el SECOP. Así mismo, es inquietante que 49% de las entidades (734) publicaran en el SECOP entre cero y cinco contratos (susceptibles de publicación) mientras que el promedio de contratos publicados en este sistema es de siete contratos para los municipios de categorías Quinta y Sexta. Igualmente, genera preocupación que 33% de las alcaldías no reportaron ningún contrato en el SECOP y solo en 3% de las entidades (35 municipios) se evidenció un reporte de igual número de contratos tanto en el SECOP como a las contralorías territoriales respectivas.

En cuanto a la variable *Reporte al Plan de Compras*, el 43% de los municipios (468) no lo reportaron al Sistema de Información para la vigilancia de la contratación Estatal (SICE). Si bien el 57% (633) de los municipios reportaron el Plan de Compras, el 13% (139) lo hicieron de

manera inoportuna, es decir, después del 31 de enero del año fiscal. Por último, en relación a la tercera variable, *Actualización de Procesos en el SECOP* el número promedio de procesos desactualizados registrados en el SECOP por municipio fue de 38%. En este sentido, se estima que 8.355 (14% del total) procesos abiertos en el SECOP están desactualizados.

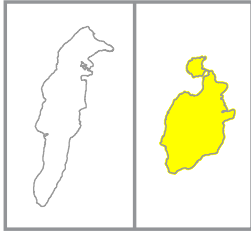
Según el mapa No. 12 y teniendo en cuenta el número de municipios por departamento, los cinco departamentos que presentaron un mayor porcentaje de municipios con un puntaje superior a 65,9 puntos (en verde) fueron Guaviare, Amazonas, Casanare, Valle del Cauca, y Vaupés. Los cinco departamentos que contienen un mayor porcentaje de municipios con menos de 16,8 puntos (en rojo) fueron Vichada, Magdalena, Choco, Caquetá y Atlántico.

De acuerdo a lo anterior, es recomendable que las contralorías territoriales y las oficinas de control interno, dentro de sus procesos de auditoría, verifiquen aspectos claves de la gestión contractual como lo es la debida publicación de los contratos en el SECOP, la actualización de los procesos registrando en dicho sistema los diferentes documentos requeridos tanto de las etapas precontractual, contractual y postcontractual, y por último el reporte oportuno y de calidad del Plan de Compras.

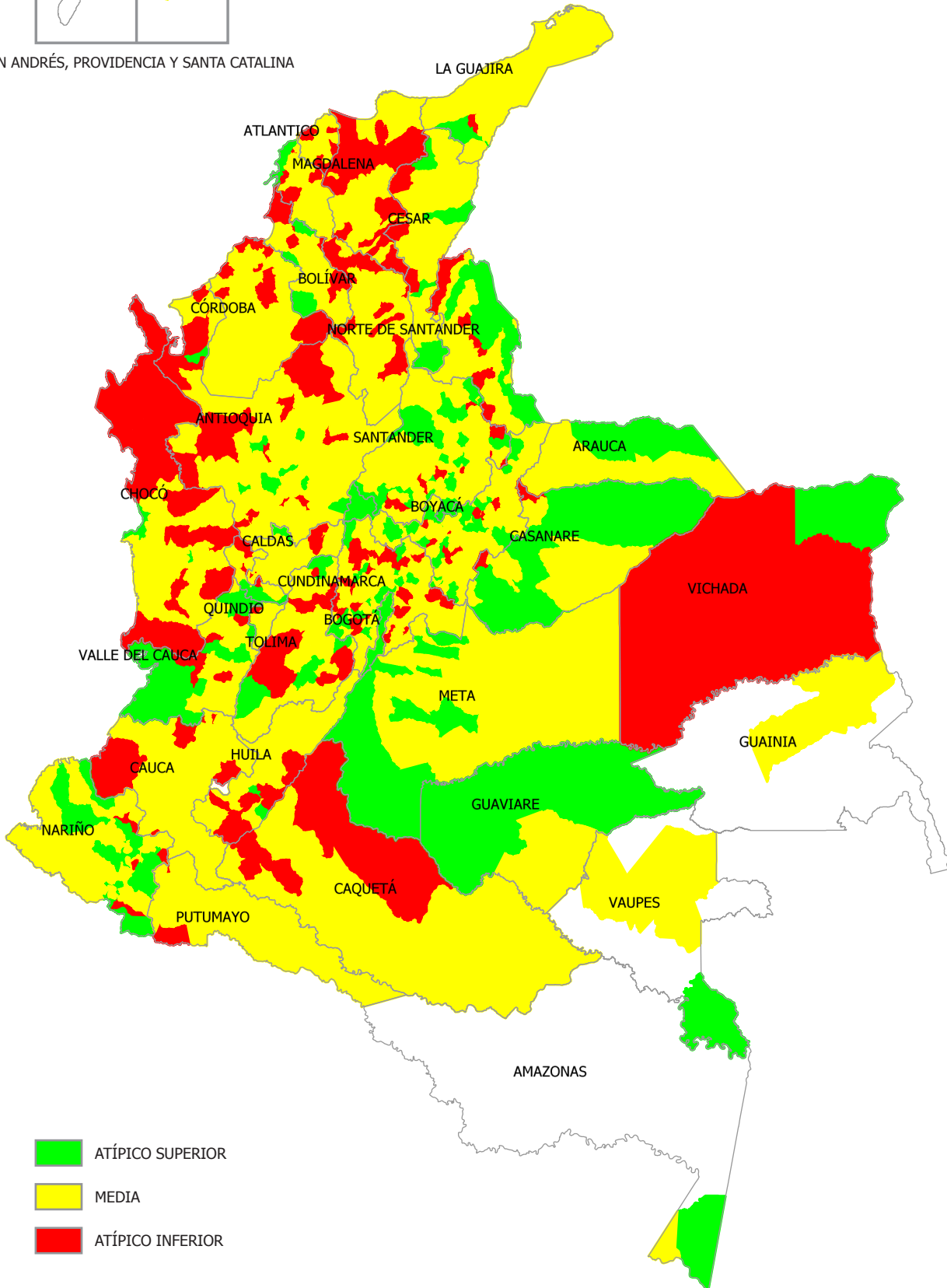
Tabla No. 15

Visibilidad de la Contratación	
Categoría	Promedio
Especial, 1 ^a y 2 ^a	62
3 ^a y 4 ^a	58
5 ^a y 6 ^a	40

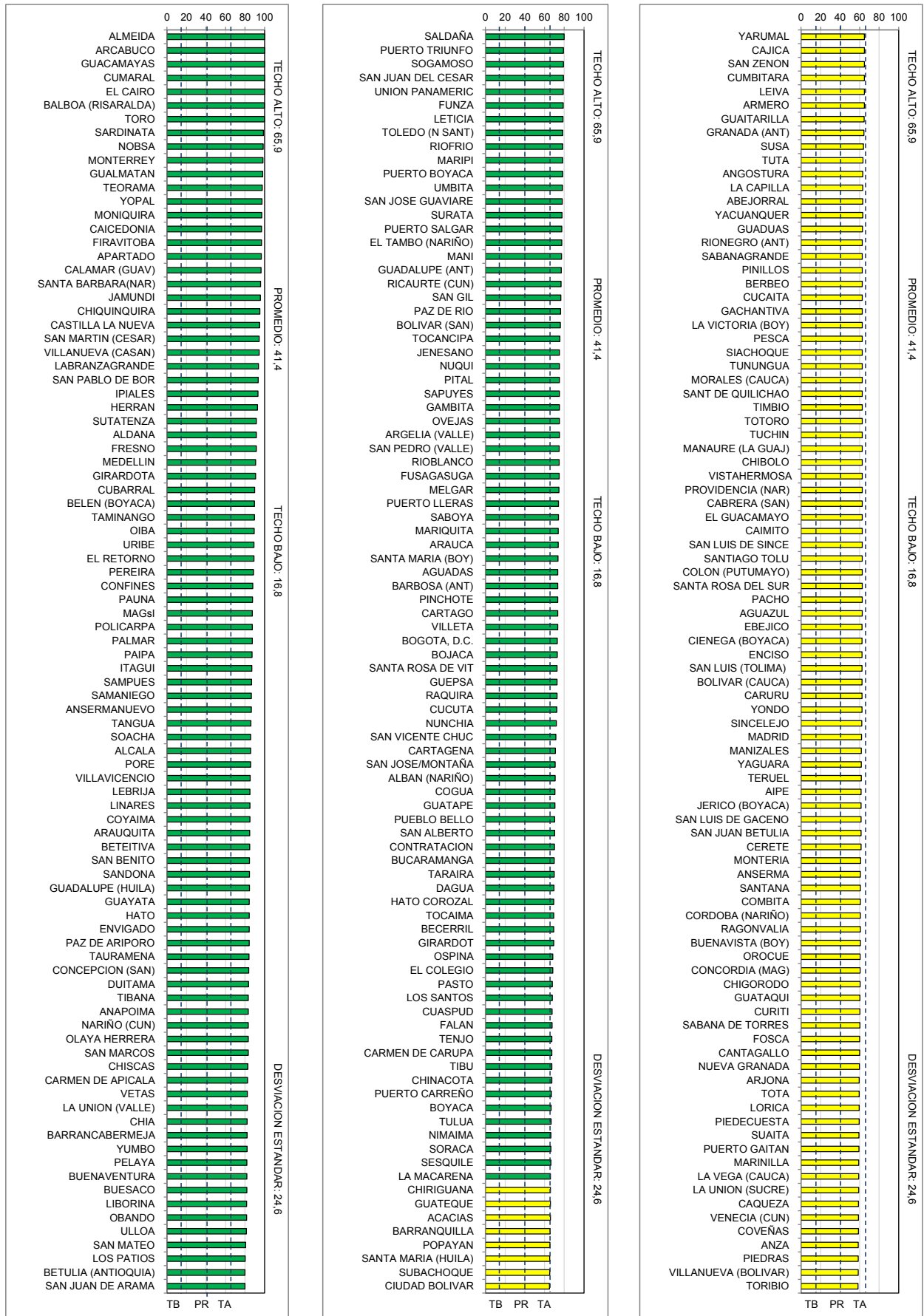
Mapa No. 12
Visibilidad de la
Contratación

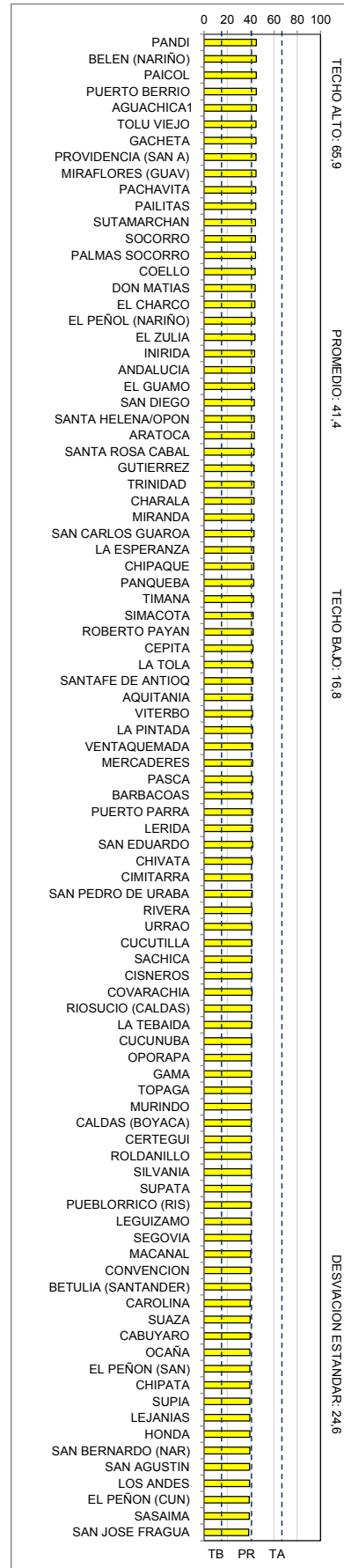
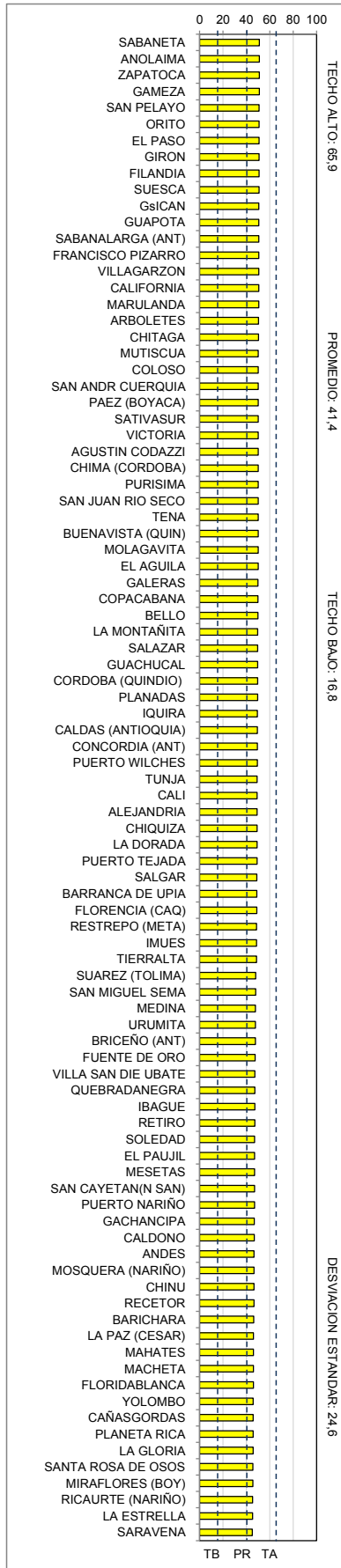
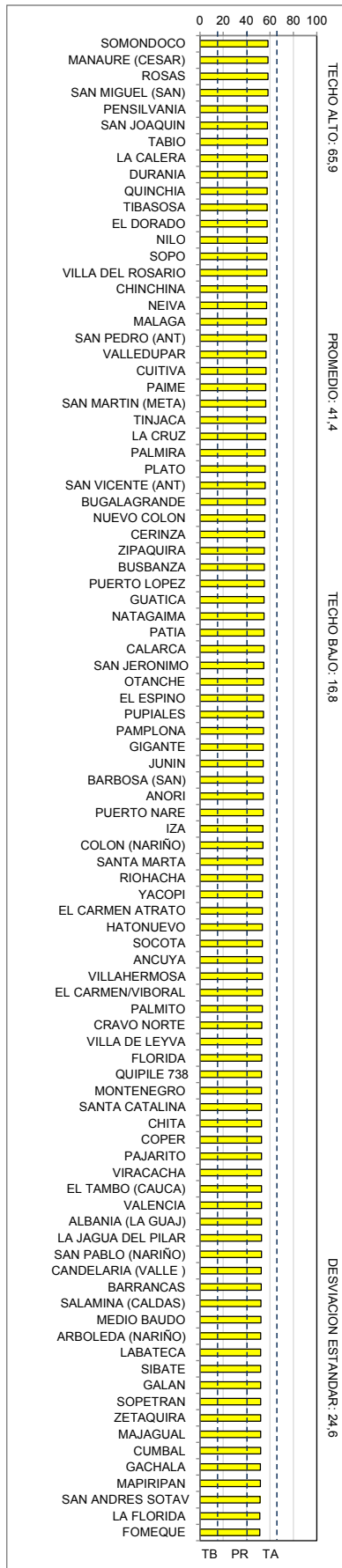


SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

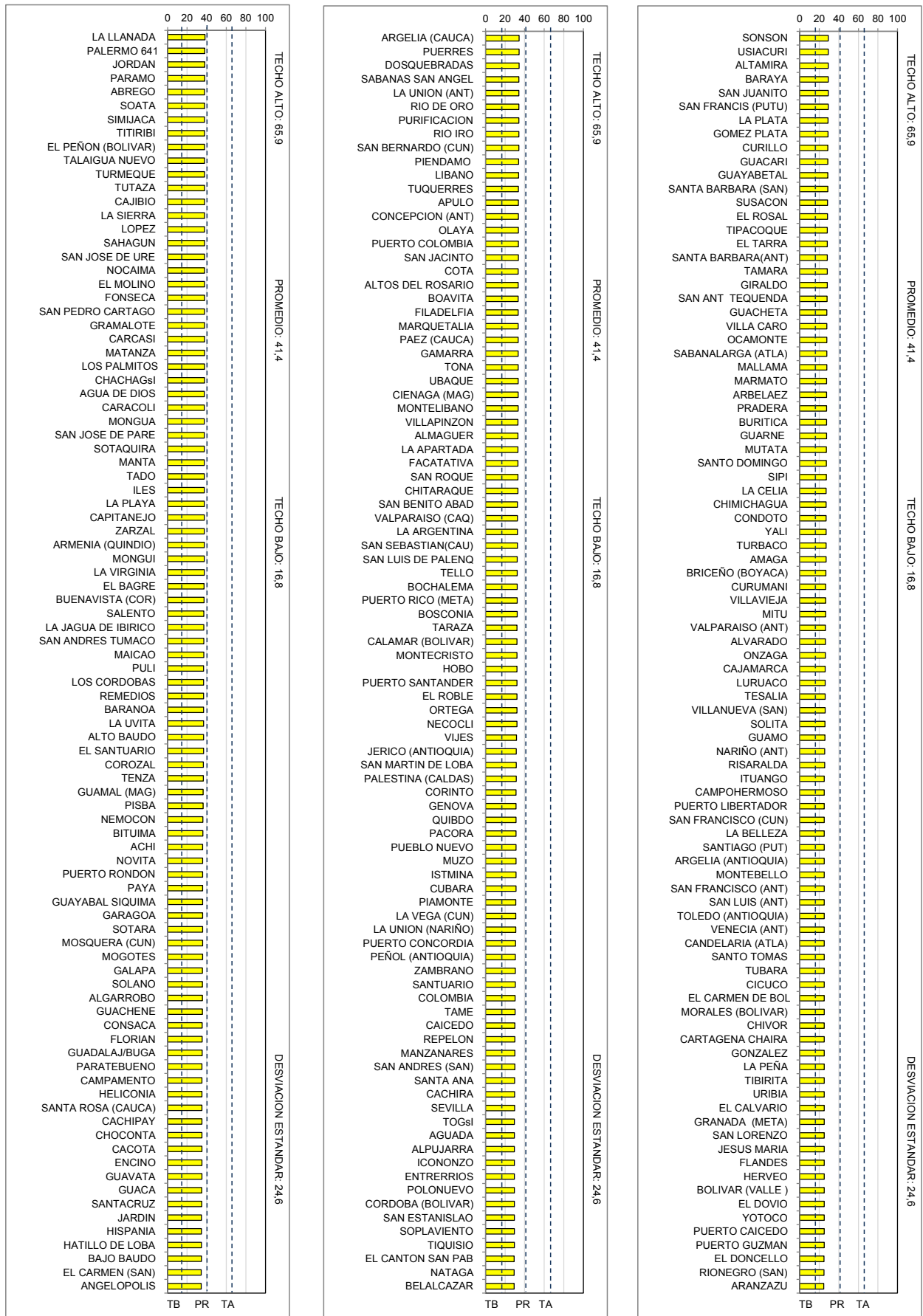


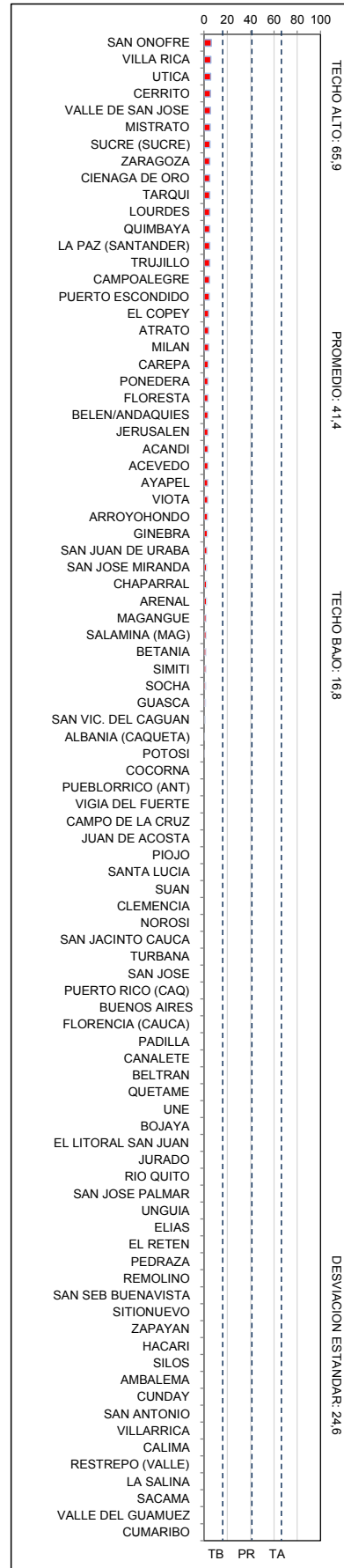
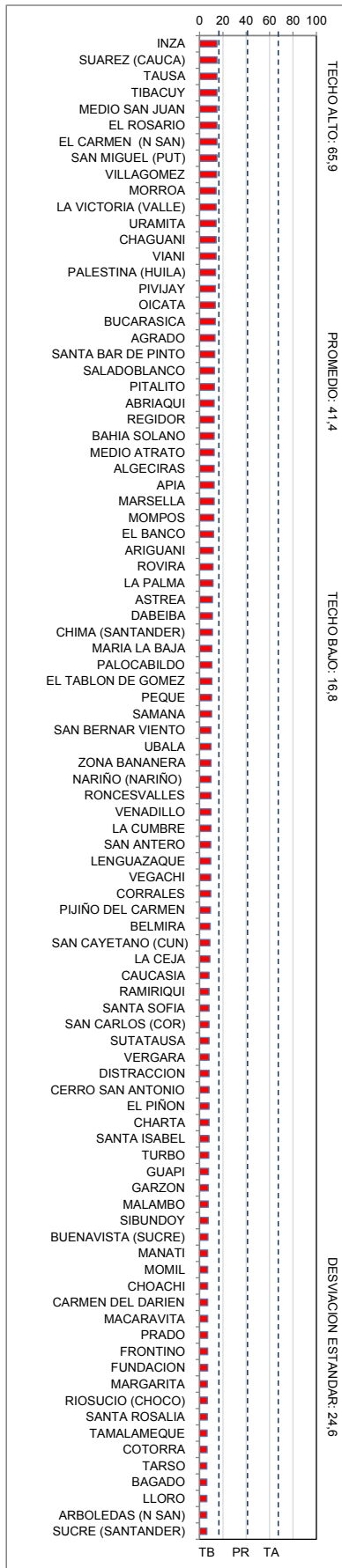
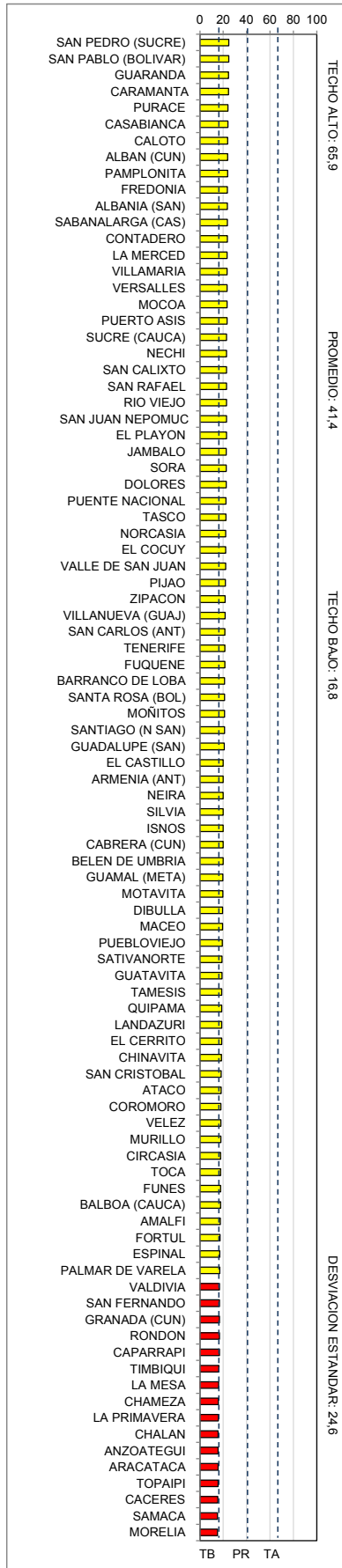
Gráfica No. 28: Visibilidad de la Contratación





Gráfica No. 28: Visibilidad de la Contratación





iv. Componente No. 3: Exposición de la Información (Gobierno en Línea – Fase de Información)

La implementación de la estrategia *Gobierno en Línea (Fase de Información)* fue el tercer subcomponente con mejores resultados (60,2 puntos en promedio). Este puntaje se sitúa en el rango medio, es decir entre 50 y 80 puntos, según los parámetros de calificación establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, pese a que la fecha límite de cumplimiento de la fase de información fue el 1° de noviembre de 2008 (Art. 8, Decreto 1151 de 2008).

Por un lado, en promedio, las variables con mayor cumplimiento fueron: Publicación misión y visión, Publicación de Correo Electrónico de Contacto, Horarios y días e atención al público, Publicación del directorio de entidades, Disponibilidad de una lista de preguntas y respuestas frecuentes, Disponibilidad de boletines, Disponibilidad de calendario de actividades, Publicación de glosario, Disponibilidad de acceso al menú principal desde cualquier página del sitio, Tiempo de despliegue del sitio web.

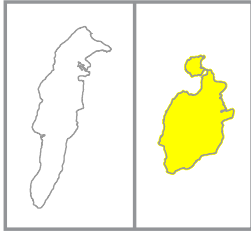
Por otro lado, en promedio, las variables con menor cumplimiento fueron: Información básica en el estado Colombiano, Publicación del Organigrama, Publicación del

Organigrama, Publicación de la localización física, Publicación de Teléfonos y/o líneas gratuitas y fax, Publicación de directorios de funcionarios principales, publicación de directorio de agremiaciones y asociaciones.

Según el mapa No. 13 y teniendo en cuenta el número de municipios por departamento, los cinco departamentos que presentaron un mayor porcentaje de municipios con un puntaje superior a 71,3 puntos (en verde) fueron Arauca, Casanare, Caldas, Boyacá y Cundinamarca. Los cinco departamentos que contienen un mayor porcentaje de municipios con menos de 49,2 puntos (en rojo) fueron Vaupés, Amazonas, Norte de Santander, Putumayo y Sucre.

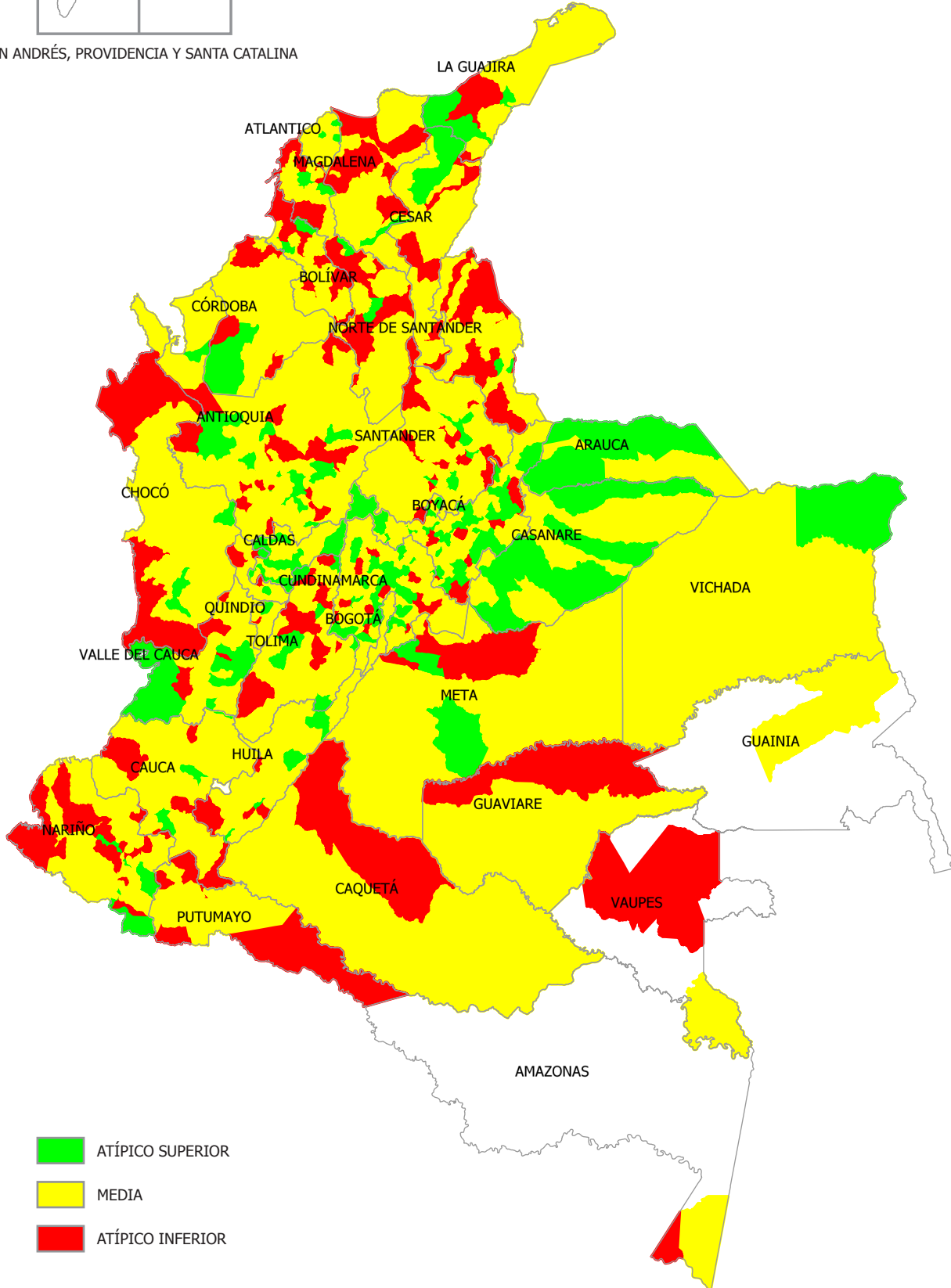
Tabla No. 16

Gobierno en Línea	
Categoría	Promedio
Especial, 1 ^a y 2 ^a	65
3 ^a y 4 ^a	66
5 ^a y 6 ^a	60

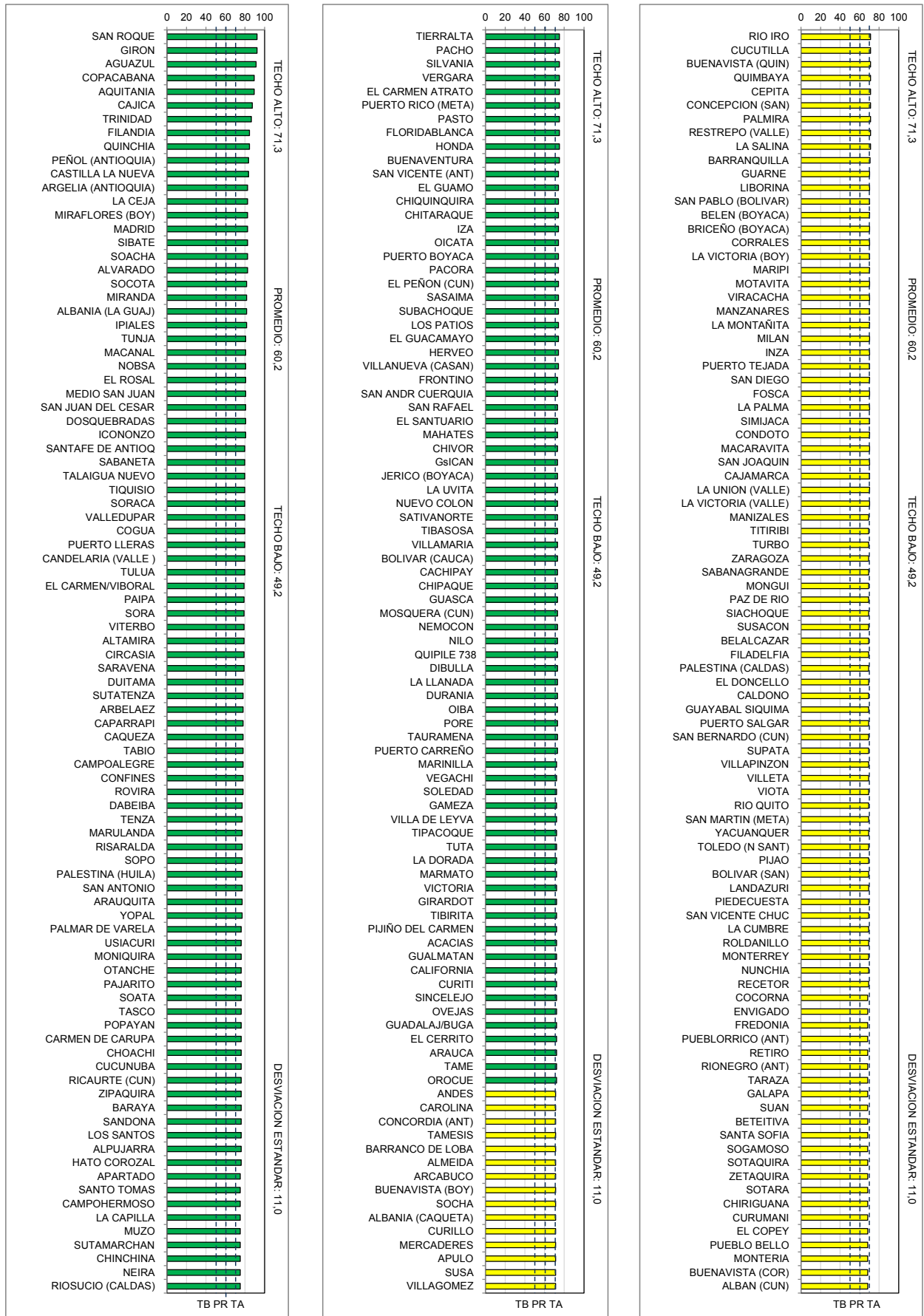


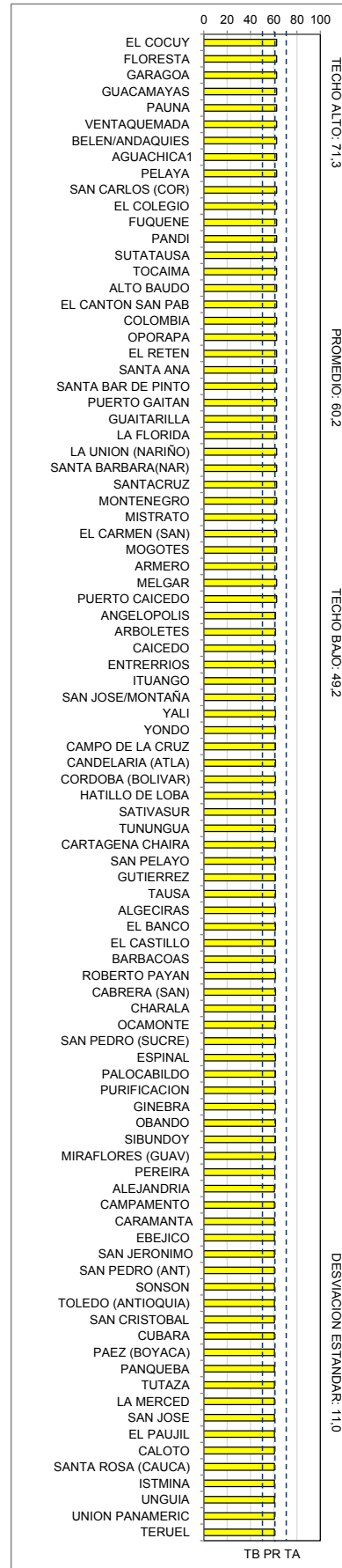
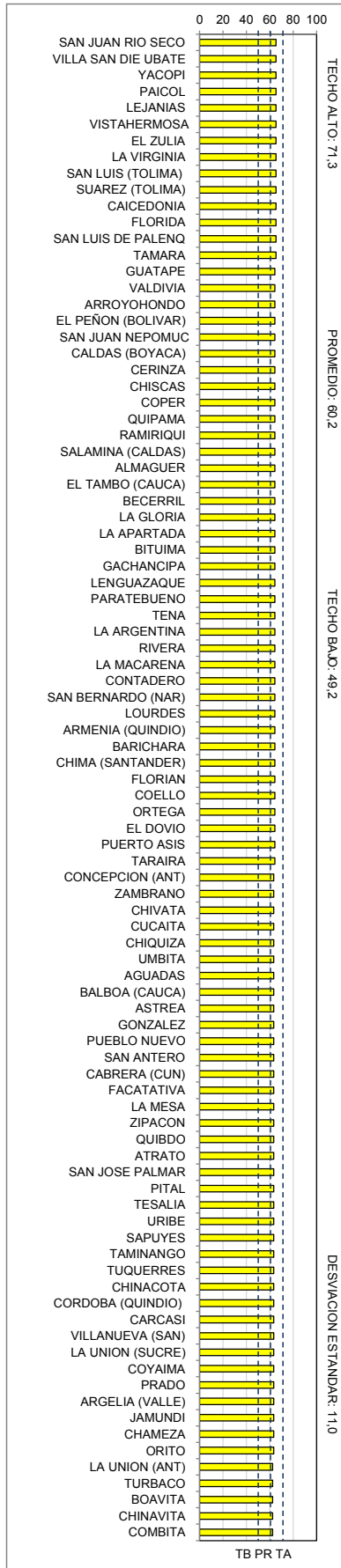
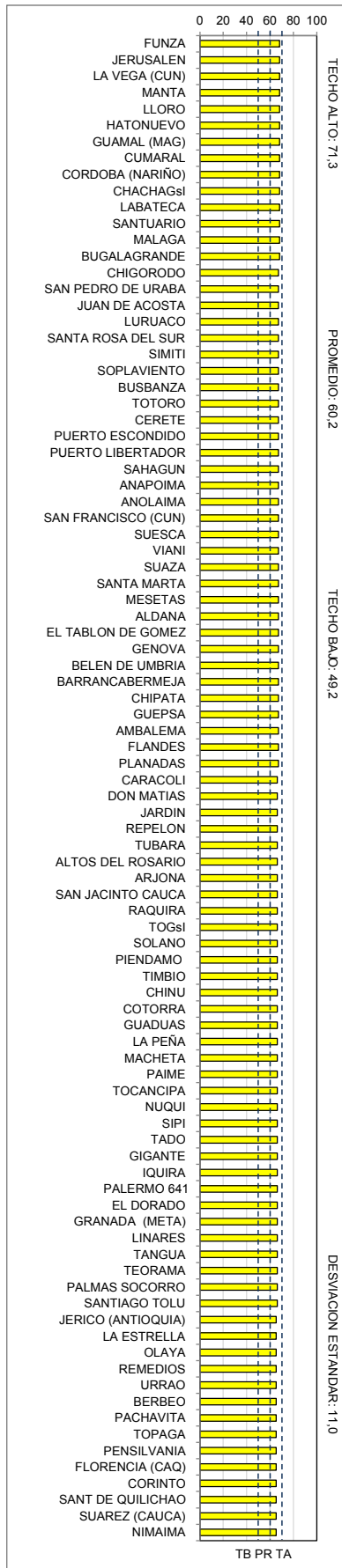
Mapa No. 13
Exposición de
la Información
(Gobierno en Línea -
Fase de Información)

SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

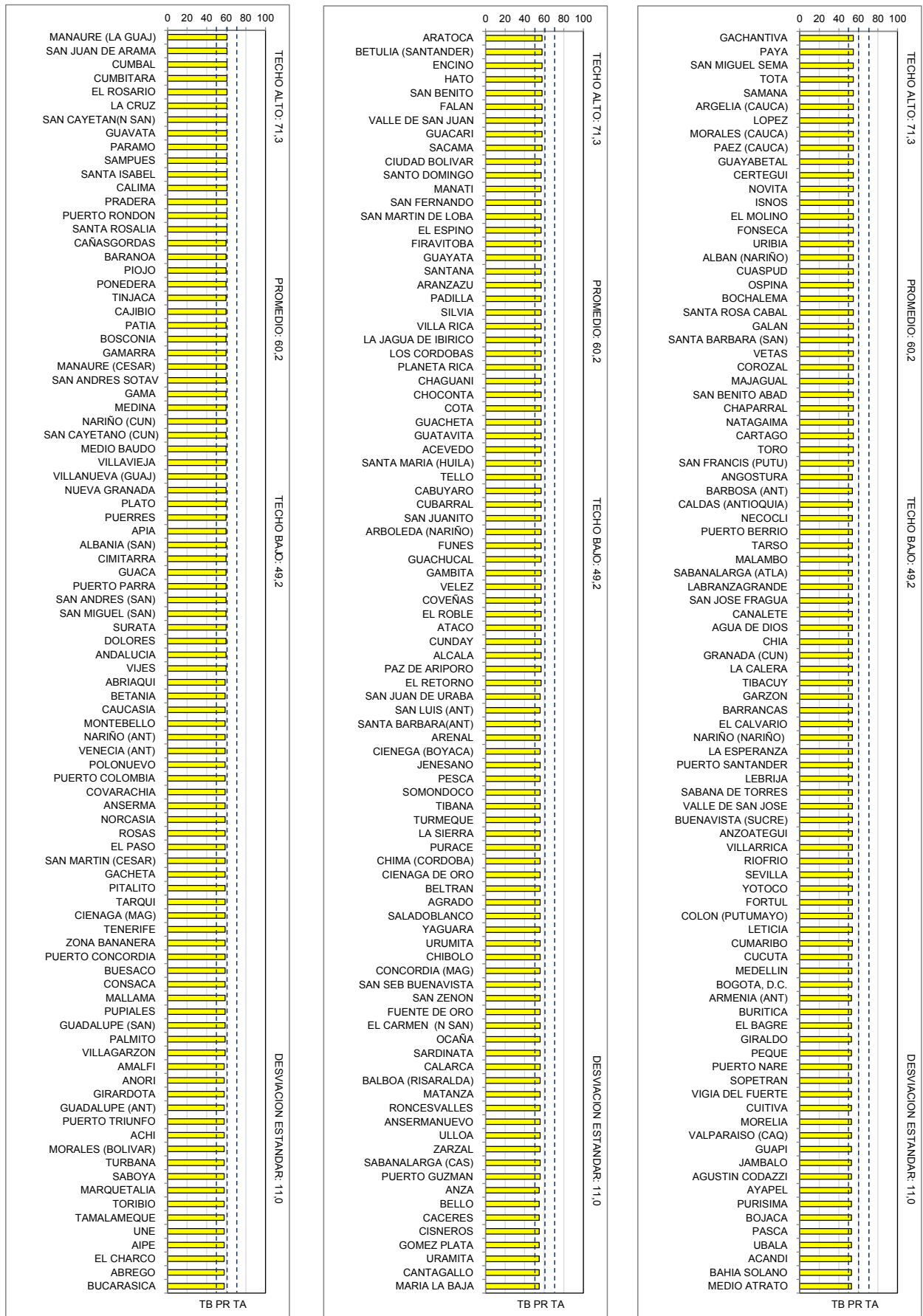


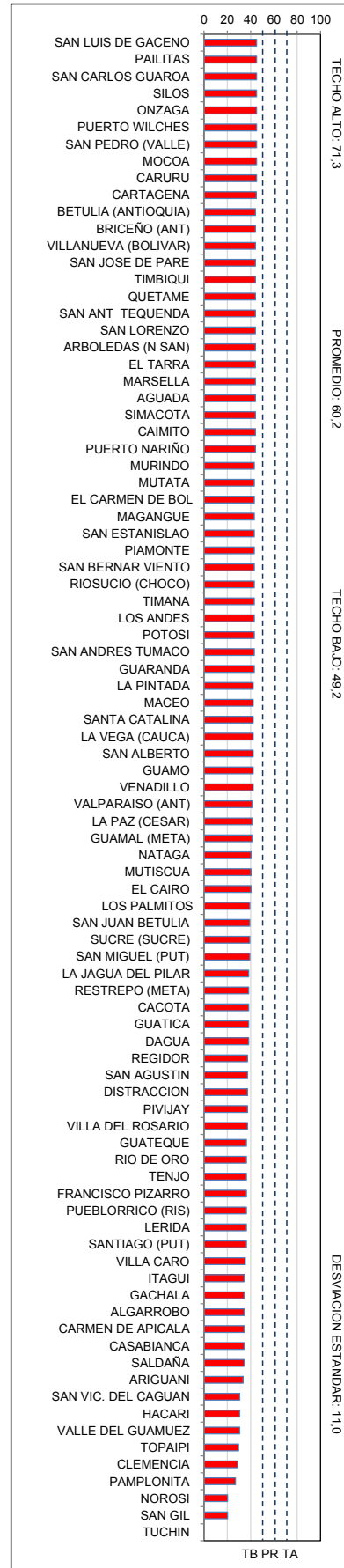
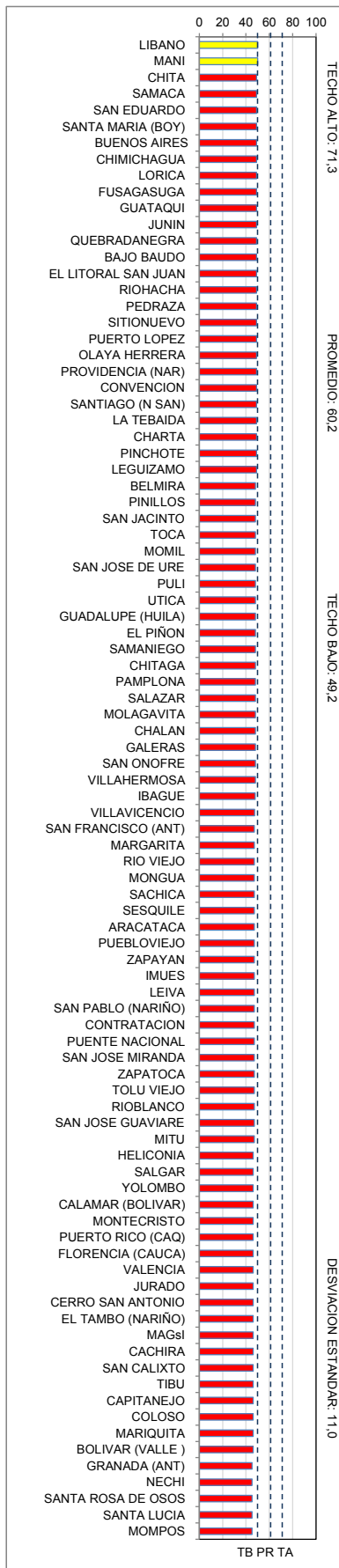
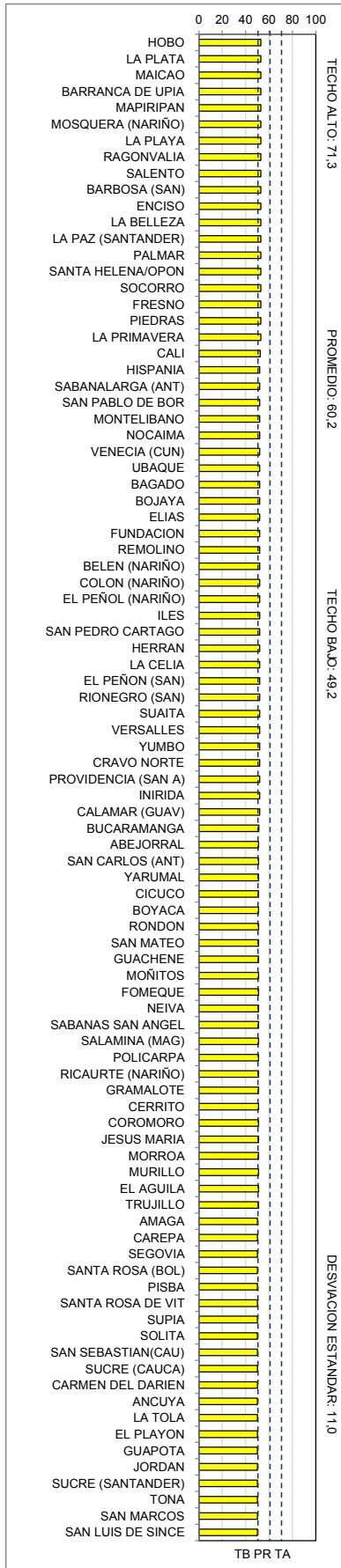
Gráfica No. 29: Gobierno en Línea – Fase de Información





Gráfica No. 29: Gobierno en Línea – Fase de Información





v. Componente No. 3: Exposición de la Información (Reporte a Sistemas Estratégicos de Información)

El Reporte a *Sistemas Estratégicos de Información* fue el subcomponente con mejores resultados (71,9 puntos en promedio). Esto se debe a que en el 40% de la ponderación de este indicador, se evidenció un promedio de cumplimiento elevado, en el que sobresalió un manejo adecuado del SISBEN (91 puntos) y el reporte oportuno y consistente en el diligenciamiento del SICEP (87 puntos). No obstante, en cuanto al reporte al SICEP, si bien en las cinco variables de evaluación, las alcaldías mostraron un promedio de cumplimiento significativo (Fiscal: 100%, Requisitos Legales: 95%, Eficiencia 88%, Eficacia: 86%, Capacidad Administrativa: 69%) la categoría “Capacidad Administrativa” presentó relativamente un mayor potencial de mejoramiento.

En cuanto al diligenciamiento al FUT, el promedio fue 68 puntos. El promedio obtenido por las alcaldías en el reporte de la información fiscal y financiera al FUT fue 73 puntos mientras que el reporte sobre el manejo de las regalías fue 45 puntos. El 97% de las alcaldías no realizaron un reporte óptimo (menos de 100 puntos) de la información fiscal y financiera al FUT y 87% hicieron lo propio en cuanto al reporte sobre el manejo de las regalías.

Por último, el diligenciamiento al SUI presentó las mayores dificultades en relación a los tres sistemas de información anteriormente mencionados (SISBEN, SICEP y FUT). Entre las variables del SUI que presentaron mayores deficiencias en su diligenciamiento estuvieron aquellas referentes al cargue de los formularios y formatos para

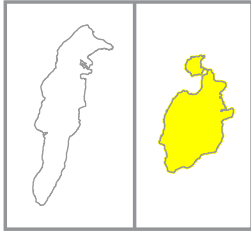
la obtención de certificaciones en Agua Potable y Saneamiento Básico – SGP y en coberturas mínimas (32 puntos) al igual que al cargue de información relacionada con el monitoreo del gasto en Agua Potable y Saneamiento Básico – SGP (53 puntos). Tan solo 3 alcaldías mostraron un cumplimiento óptimo (100 puntos).

En términos generales, en el *Reporte a Sistemas Estratégicos de Información* no se ve una diferencia significativa (tan solo 7 puntos) en cuanto al promedio de cumplimiento entre categorías municipales (Tabla No. 17). Igualmente, según el mapa No. 14 y teniendo en cuenta el número de municipios por departamento, no se evidenciaron concentraciones significativas (e.g. más del 40%) en el rango atípico superior (en verde) a diferencia del rango atípico inferior. Dentro de este último rango, los cinco departamentos que presentan un mayor porcentaje de municipios con un puntaje inferior a 59,3 puntos (en rojo) fueron La Guajira, Bolívar, Atlántico y Chocó.

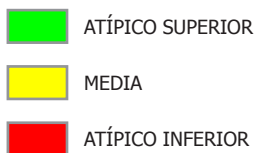
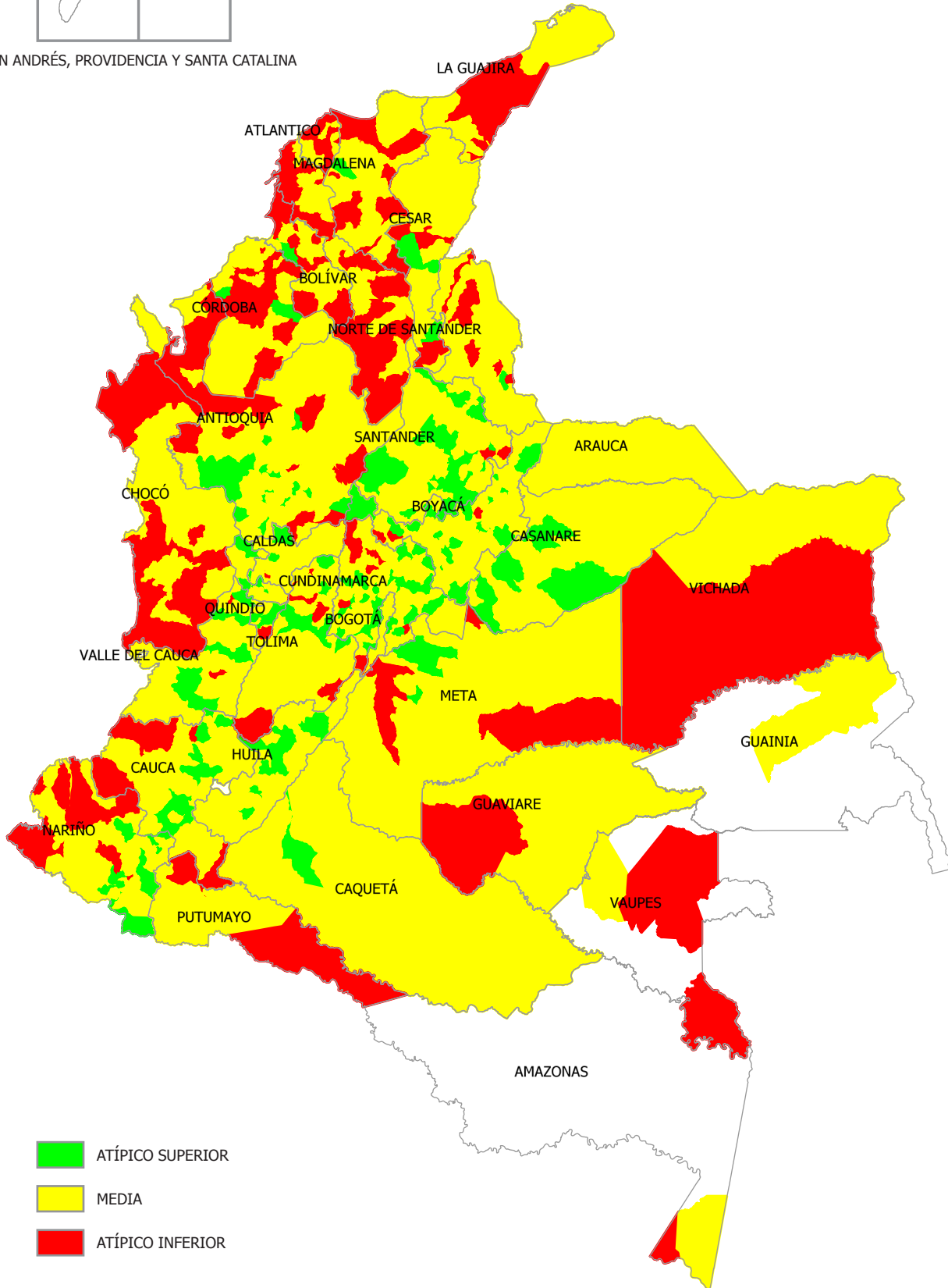
Tabla No. 17

Reporte a Sistemas Estratégicos de Información	
Categoría	Promedio
Especial, 1 ^a y 2 ^a	77
3 ^a y 4 ^a	76
5 ^a y 6 ^a	72

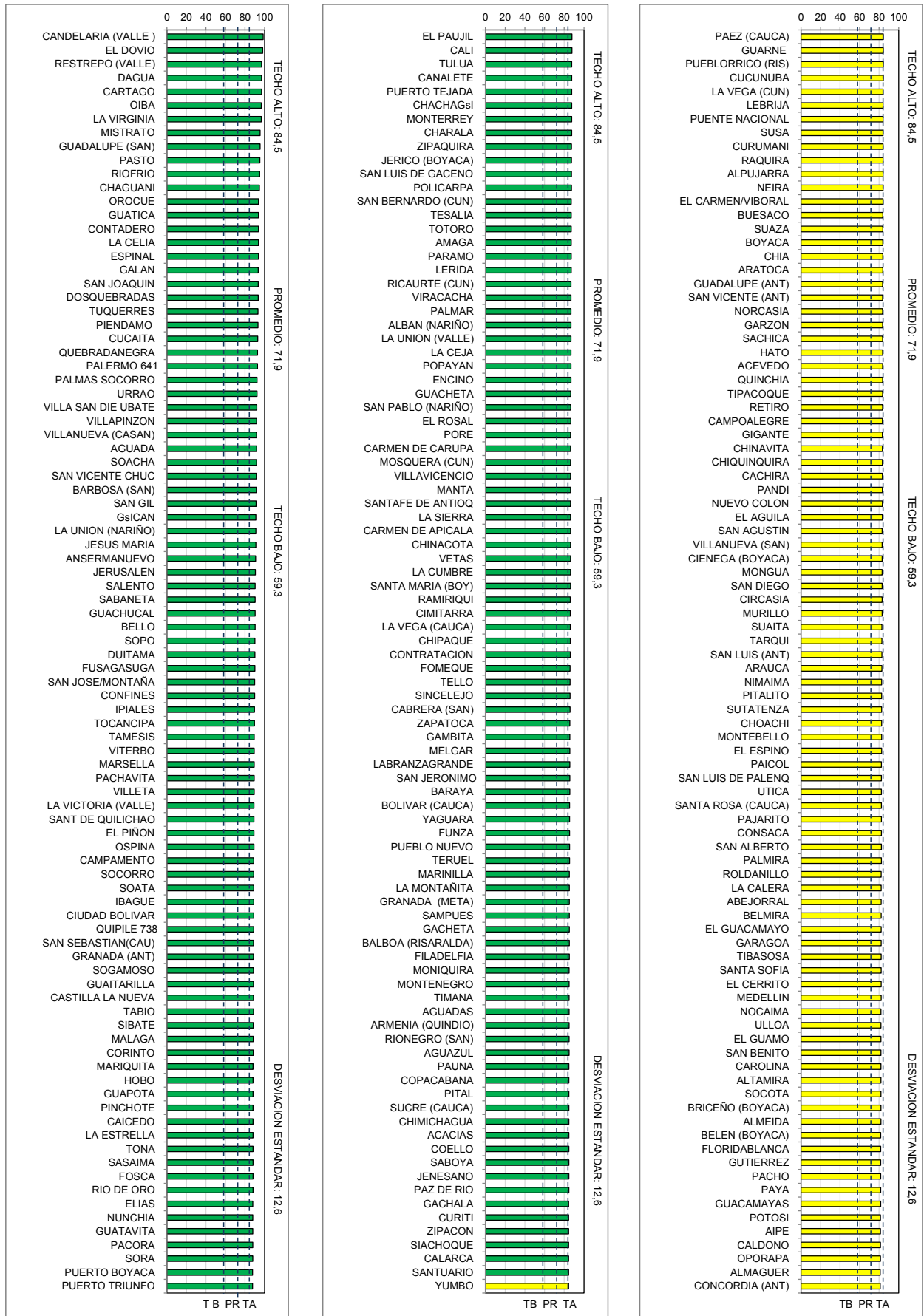
Mapa No. 14
Reporte a Sistemas
Estratégicos de la
Información

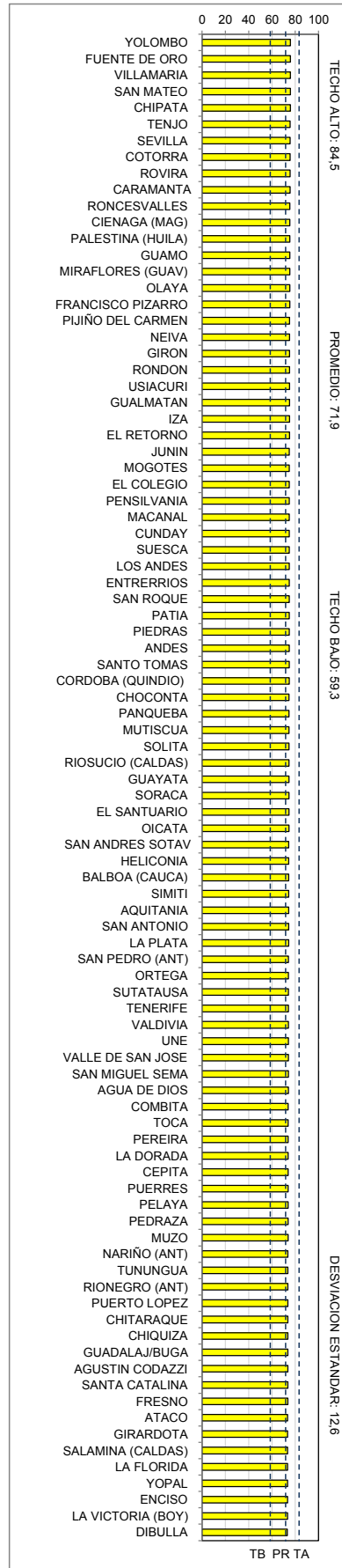
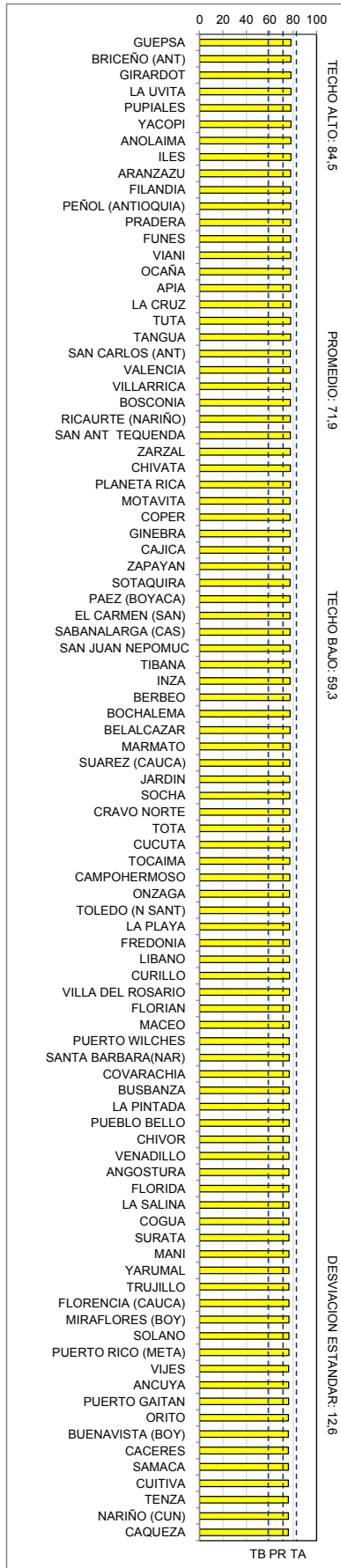
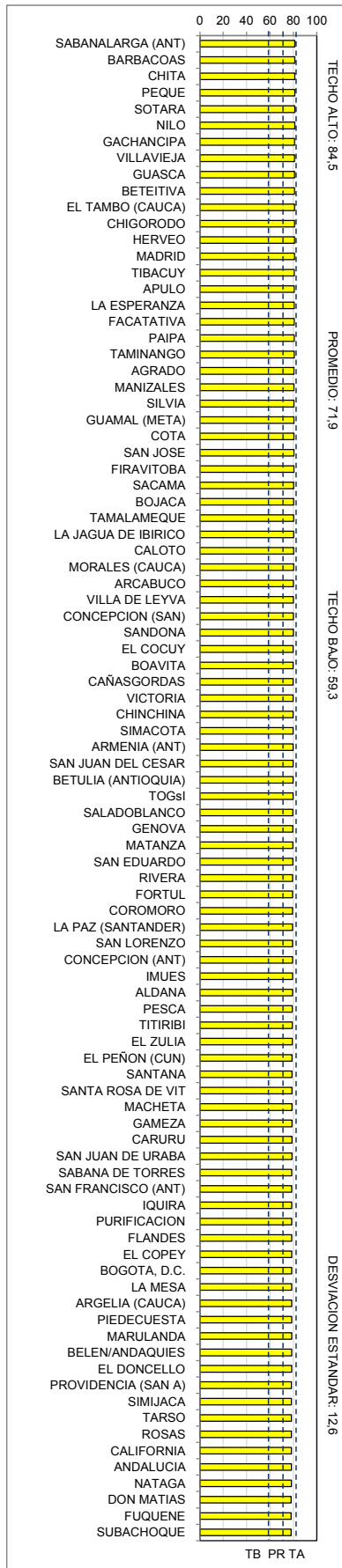


SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

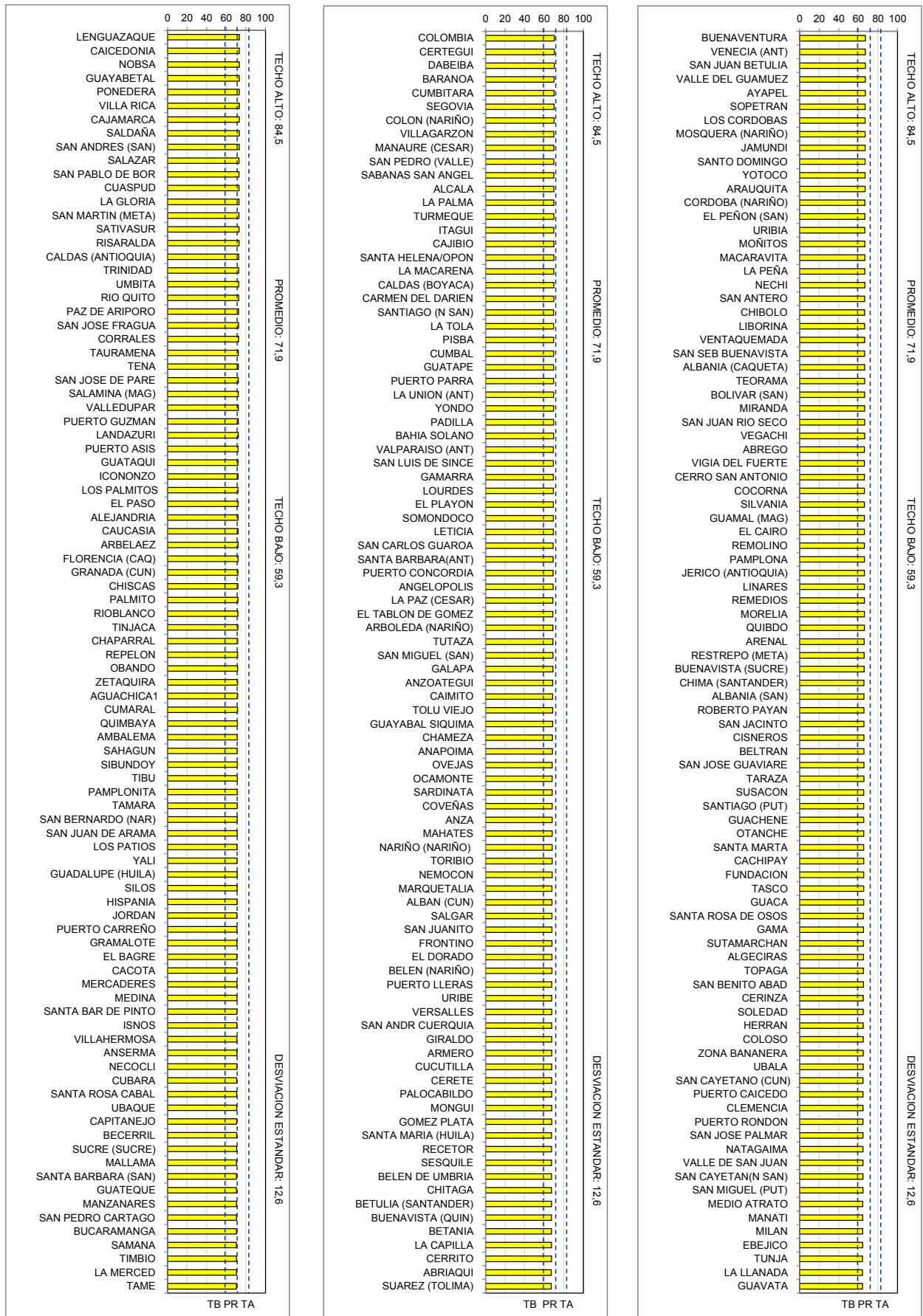


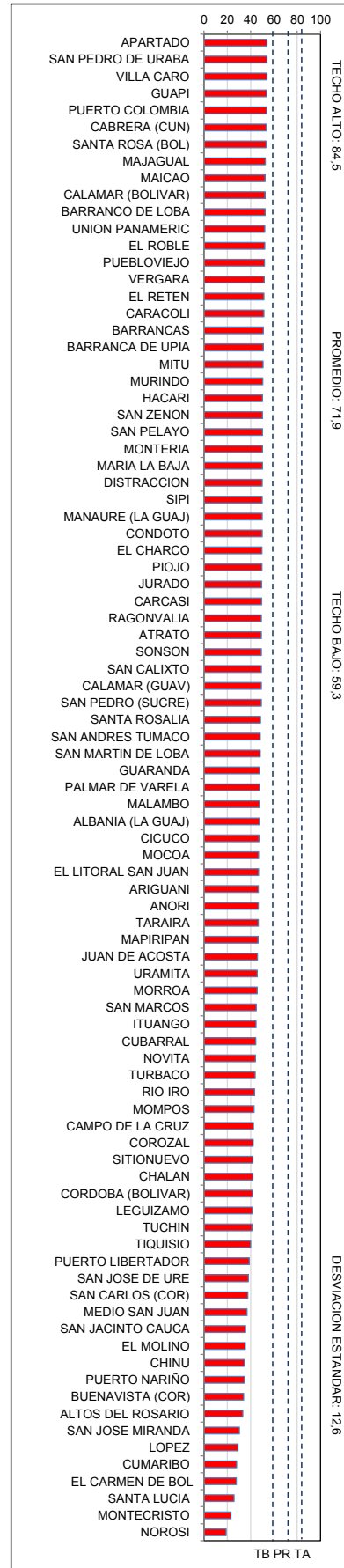
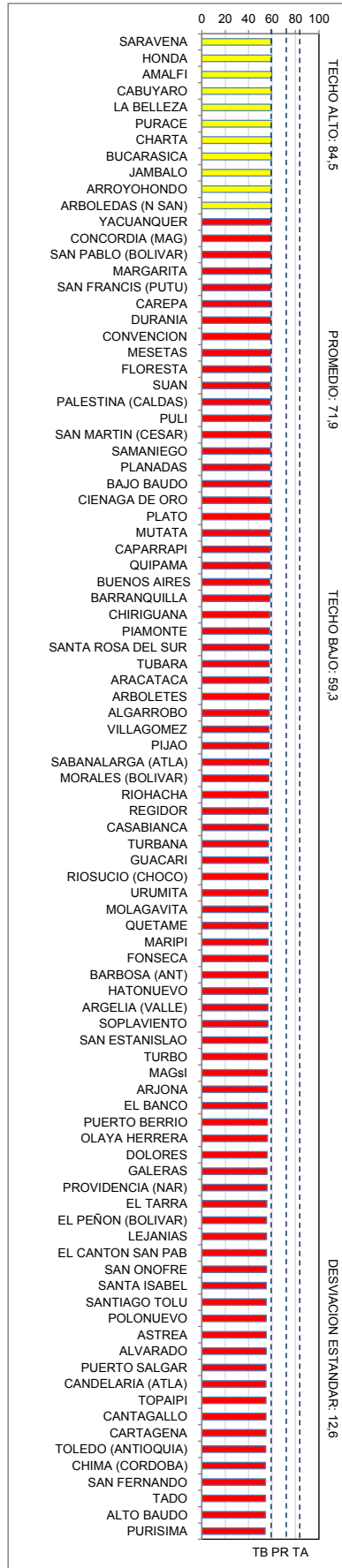
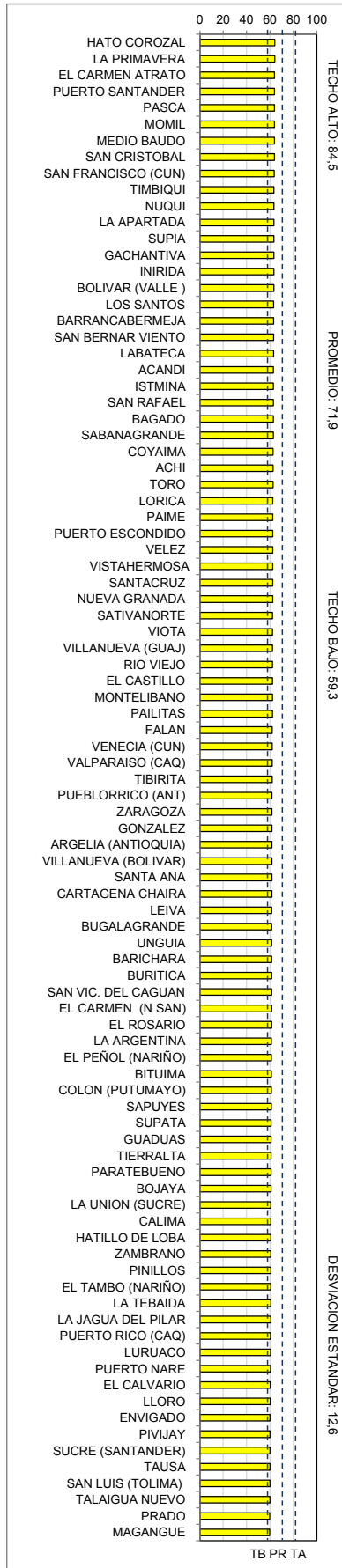
Gráfica No. 30: Reporte a Sistemas Estratégicos de Información





Gráfica No. 30: Reporte a Sistemas Estratégicos de Información





vi. Componente No. 4: Diálogo sobre la Información (Audiencias Públicas)

Respecto al subcomponente de *Audiencias Públicas*, el promedio de las entidades evaluadas fue de 54,8 puntos. De las 1.101 alcaldías evaluadas, el 12% obtuvo una calificación superior (más de 80 puntos), el 73% de los municipios alcanzó una calificación media y el 15% se ubicó en un nivel inferior (menos de 30 puntos).

De acuerdo a las respuestas de las alcaldías a las preguntas sobre el proceso de realización de Audiencias Públicas incluidas en el SICEP, sobresalió que 35,9% de las alcaldías no utilizó ningún tipo de mecanismo e instrumento para rendir cuentas a la comunidad. Así mismo, se estima que el 64% (703) de los municipios realizó menos de dos audiencias públicas al año lo que podría significar un incumplimiento de la Ley 136 de 1994 (Art. 91), la cual señala que se debe convocar por lo menos dos veces al año a diferentes actores para presentar los informes de gestión.

Por último, si bien el 85 y 80% de las entidades manifestaron haber “identificado los actores claves que deben ser involucrados en las audiencias públicas” y “divulgado los mecanismos con los que cuenta la comunidad para

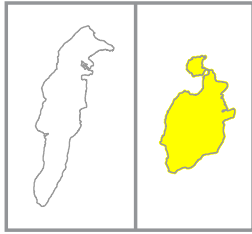
acceder a la información sobre la cual se rinde cuentas”, respectivamente, el 98% de los municipios dijo no haber convocado a las veedurías ciudadanas en dichos espacios de diálogo con la ciudadanía.

Bajo esta perspectiva, según el mapa No. 15 y teniendo en cuenta el número de municipios por departamento, se presentó una mayor concentración de municipios con niveles de cumplimiento relativamente superiores (en verde) en Casanare. En cambio, en los departamentos de Sucre y Chocó se presentó un mayor porcentaje de municipios con un puntaje relativamente bajos (en rojo).

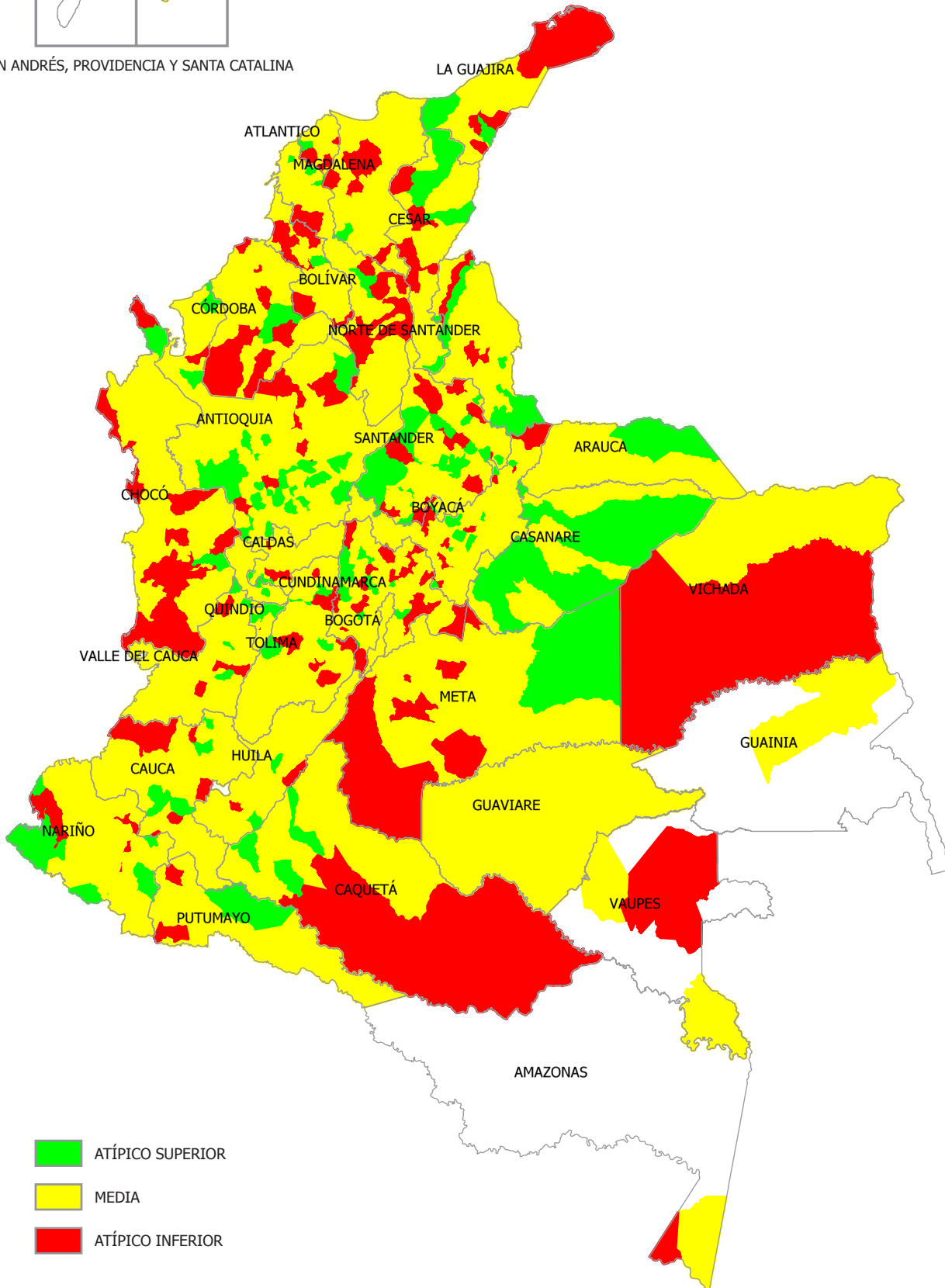
Tabla No. 18

Audiencias Públicas	
Categoría	Promedio
Especial, 1ª y 2ª	62
3ª y 4ª	61
5ª y 6ª	54

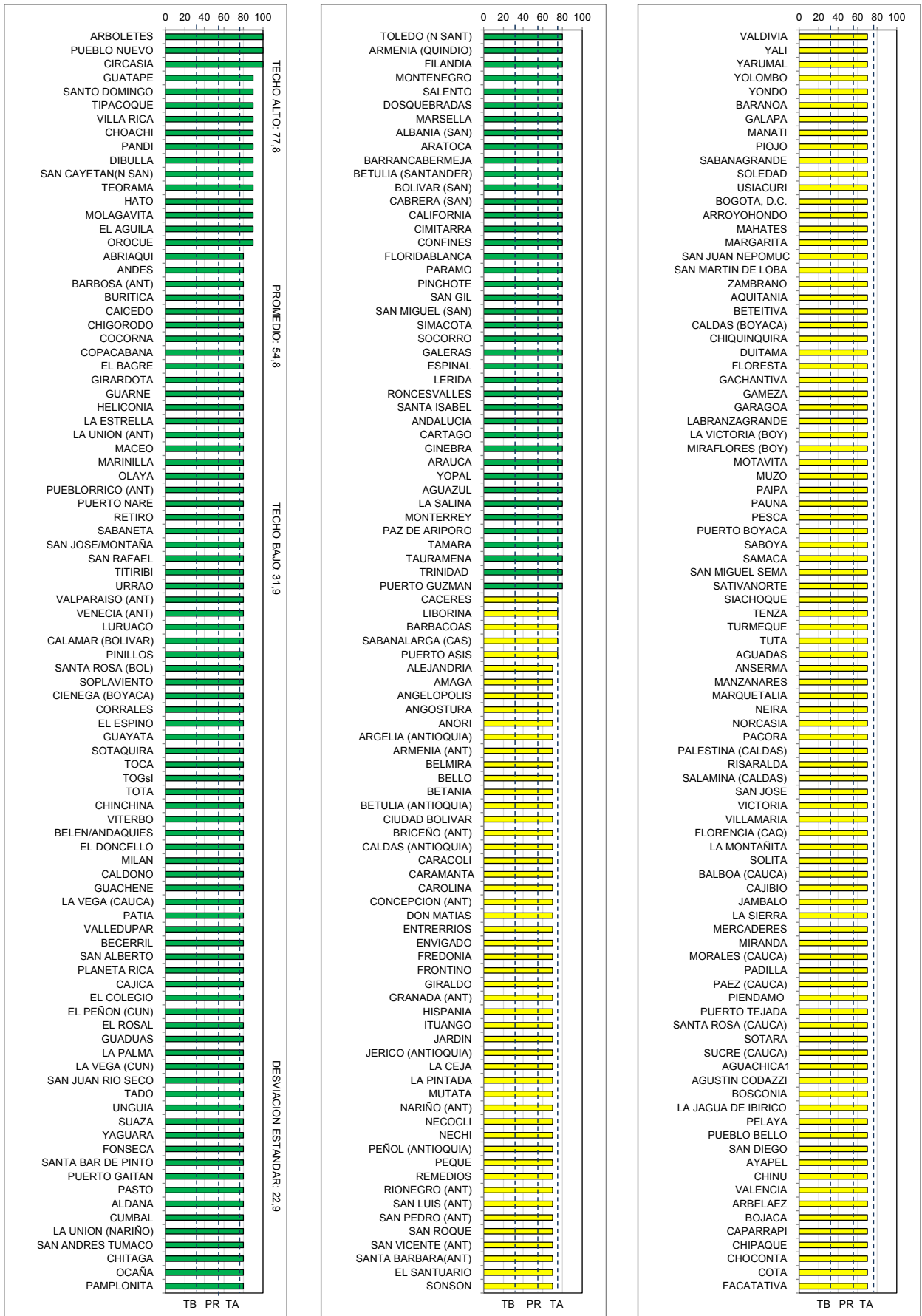
Mapa No. 15
Diálogo sobre
la Información
(Audiencias Públicas)

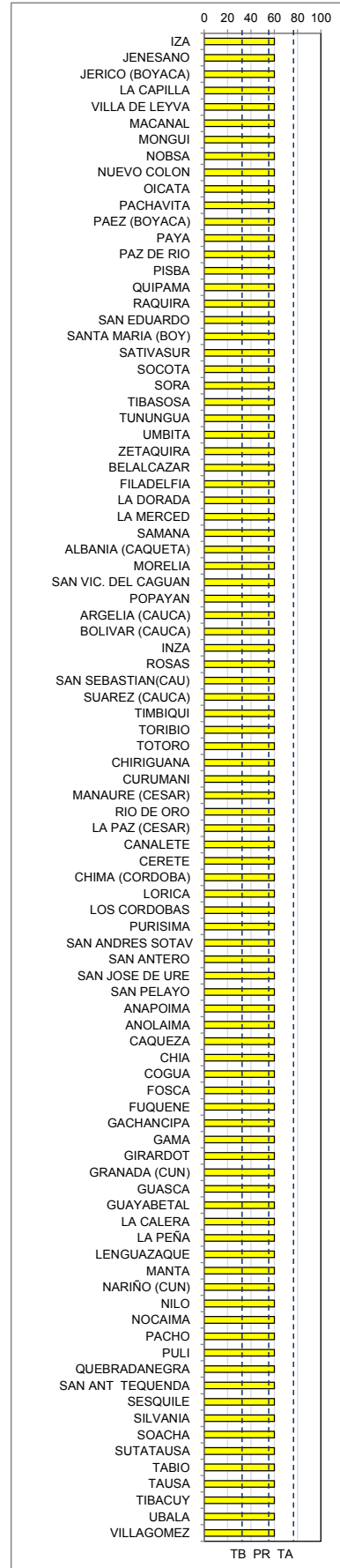
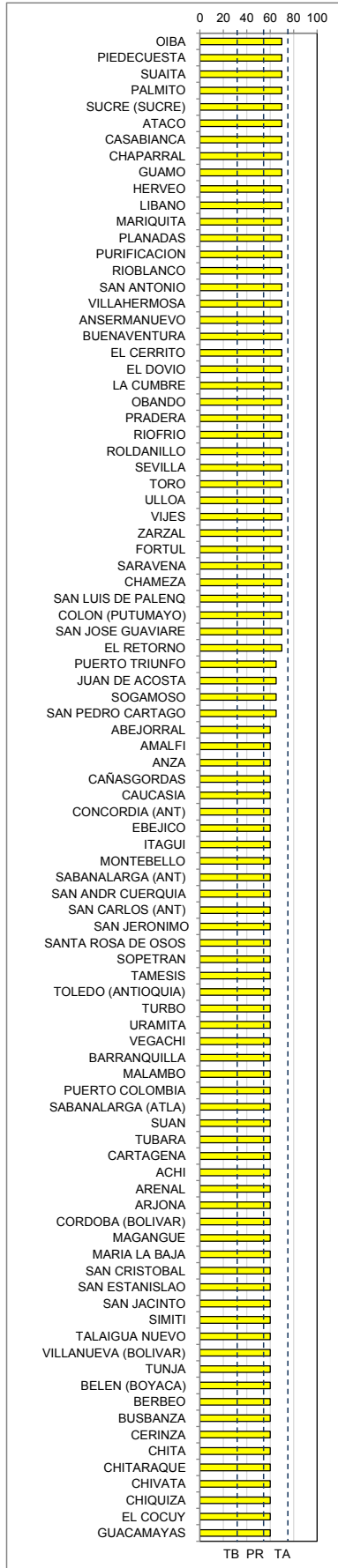
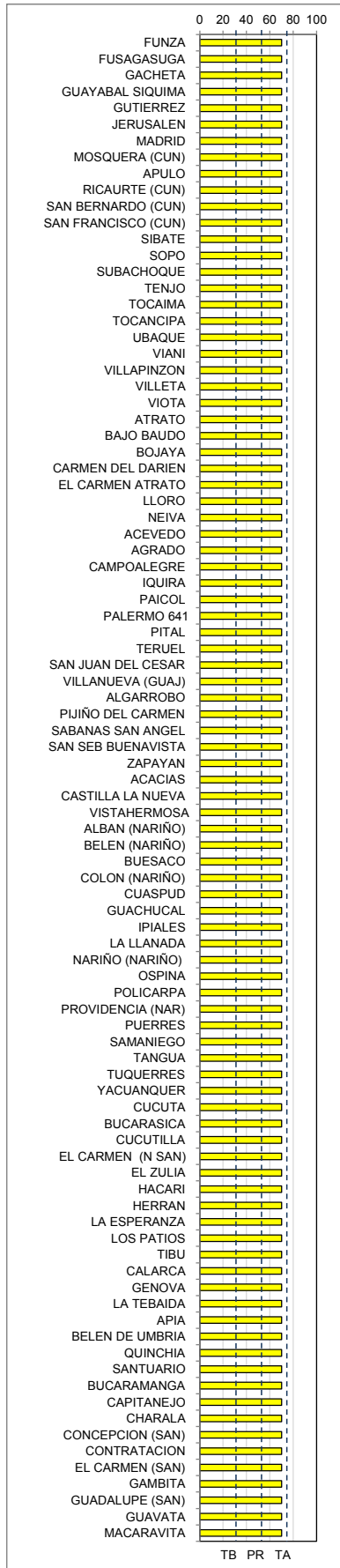


SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

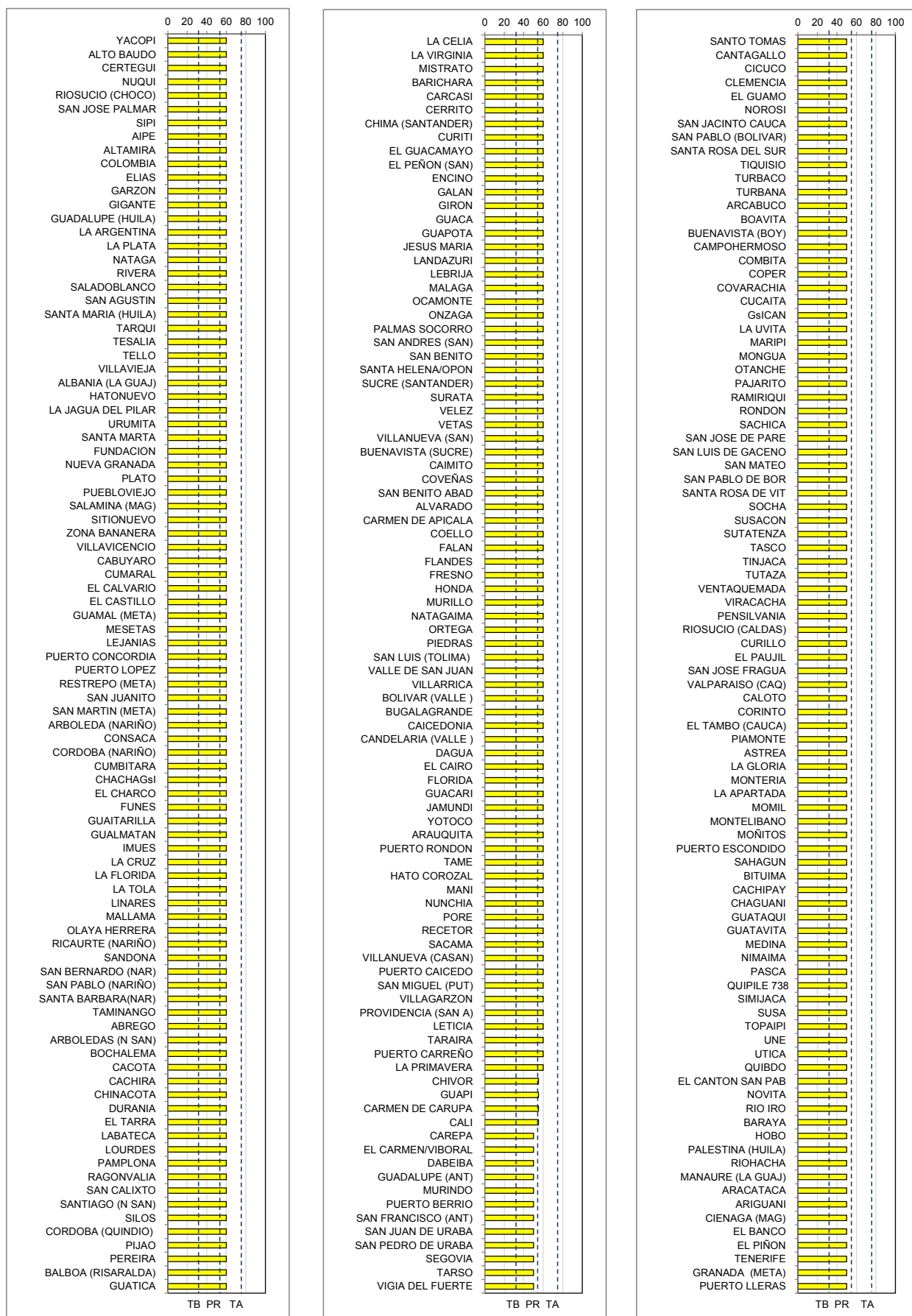


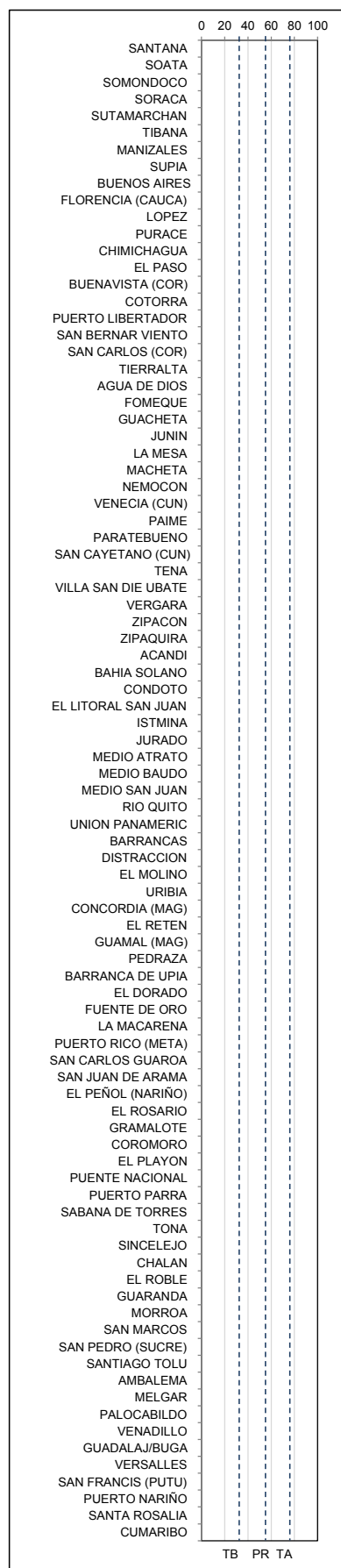
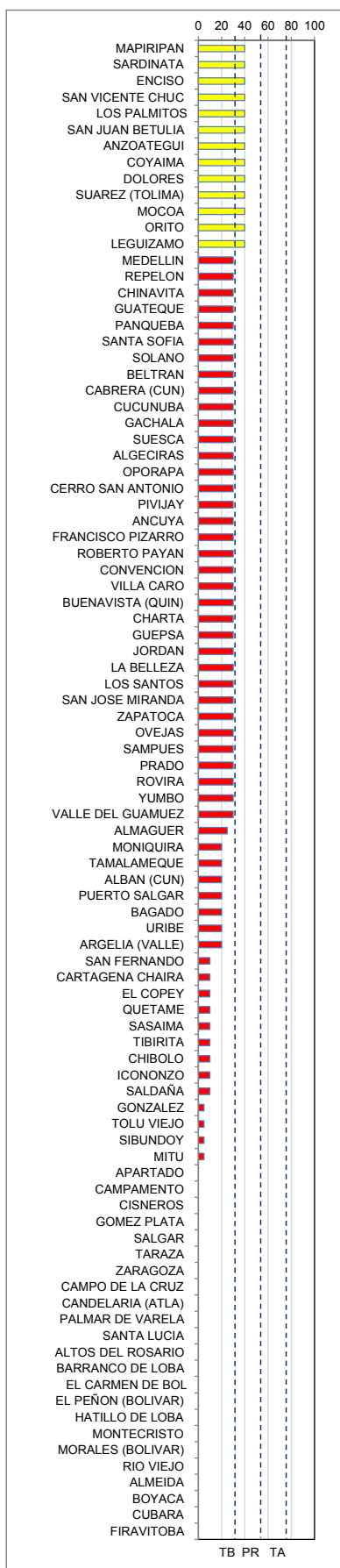
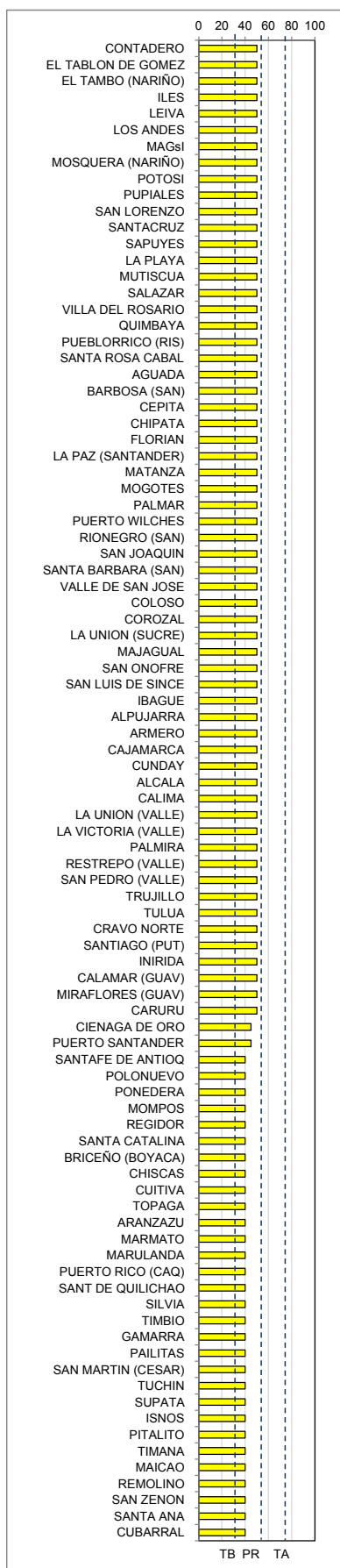
Gráfica No. 31: Audiencias Públicas





Gráfica No. 31: Audiencias Públicas





vii. Componente No. 4: Dialogo sobre la Información (Atención al Ciudadano a través de las TIC)

El promedio de las alcaldías en el subcomponente *Atención al Ciudadano a través de las TIC* fue de 37,7 puntos lo que evidenció un bajo de cumplimiento bajo (menos de 50 puntos) según los criterios establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones. De esta manera, este subcomponente se ubica como el segundo con menor puntaje entre los siete evaluados. Entre las variables que mide este indicador, el promedio de cumplimiento a la Fase de Interacción alcanzó 55 puntos y el cumplimiento a la Fase de Transacción fue de tan solo 20 puntos. No obstante, la fecha límite de cumplimiento tanto de la Fase de Interacción como de Transacción venció en el 2009 y 2010, respectivamente.

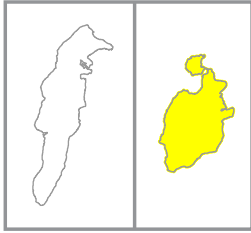
Los puntos con menor cumplimiento en la Fase de Interacción, de manera decreciente fueron: Servicios de atención en línea, Disponibilidad de encuestas de opinión, Certificaciones y constancias en línea, Formularios para descarga o diligenciamiento en línea, Consulta de bases de datos, Mecanismos de participación, Disponibilidad de información en audio y/o video. Respecto a la Fase de Transacción, los puntos con menor cumplimiento de manera decreciente fueron: Cobertura geográfica, Consulta

de estados de trámites y/ servicios, Plazo de respuesta y Tramites en línea.

Según el mapa No. 15 y teniendo en cuenta el número de municipios por departamento, los cinco departamentos que presentaron un mayor porcentaje de municipios con un puntaje superior a 53,4 puntos (en verde) fueron Casanare, Meta, Atlántico, Tolima y Cesar. Los cinco departamentos que tuvieron un mayor porcentaje de municipios con menos de 21,9 puntos (en rojo) fueron Córdoba, Cundinamarca, Santander, Antioquia y Choco. Sin embargo, el efecto vecindad en este indicador no es significativo (menos del 40%) excepto en el departamento de Casanare (53%).

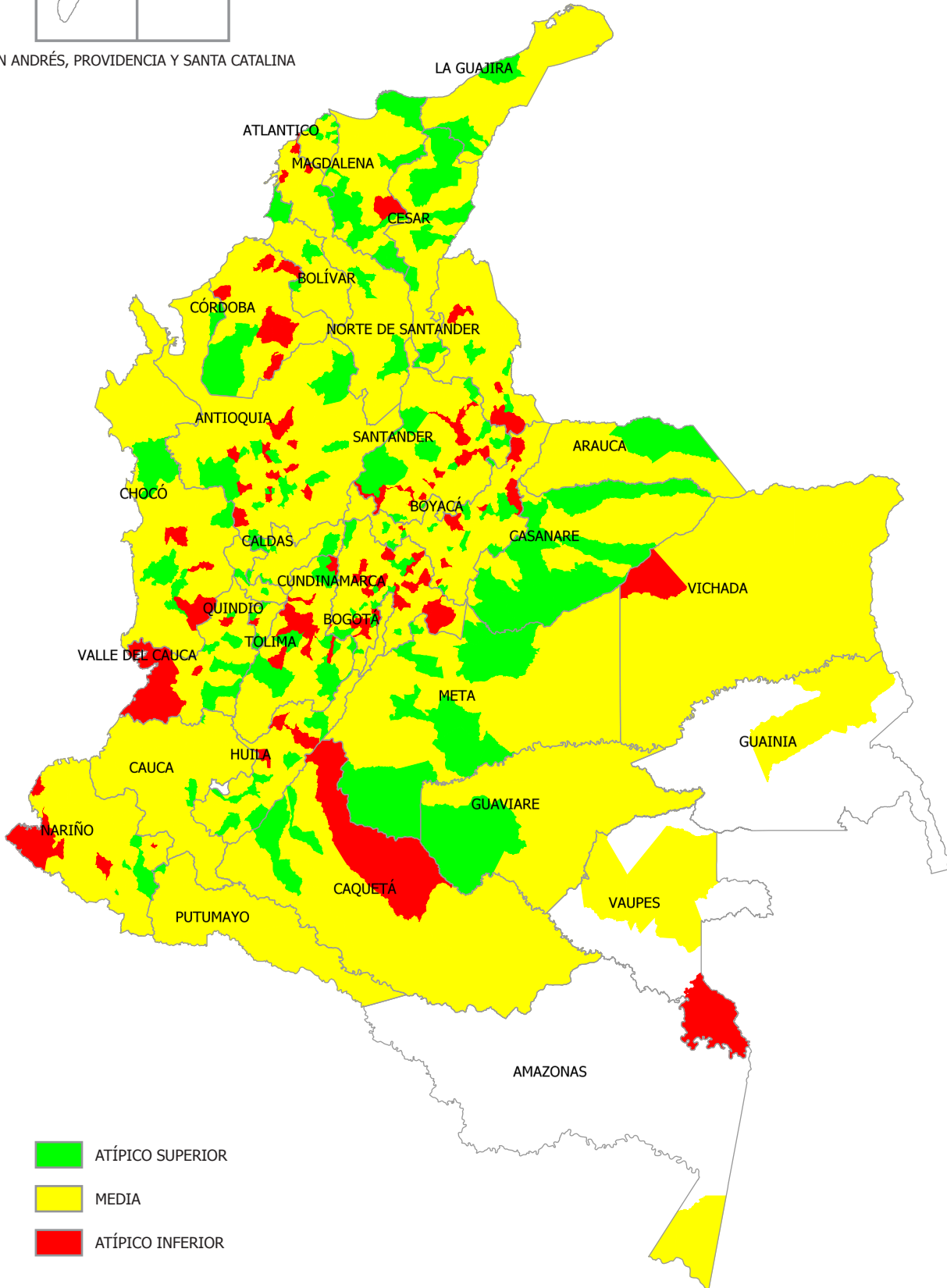
Tabla No. 19

Atención al Ciudadano	
Categoría	Promedio
Especial, 1 ^a y 2 ^a	43
3 ^a y 4 ^a	41
5 ^a y 6 ^a	37

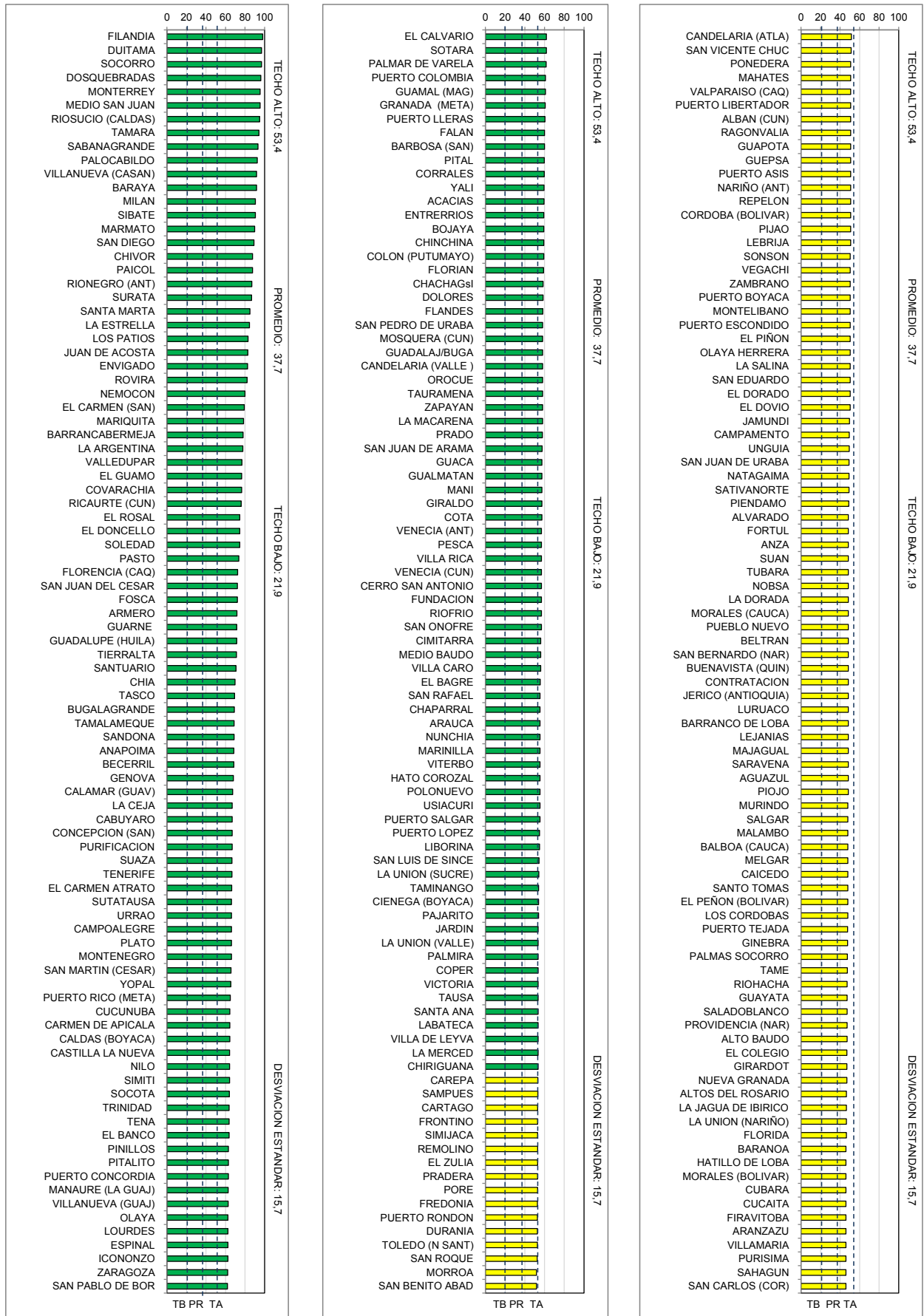


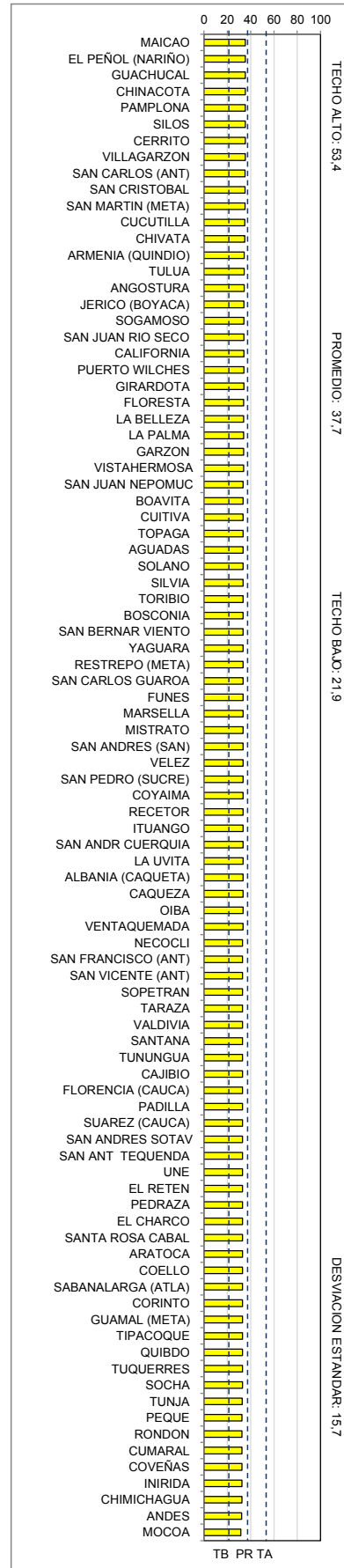
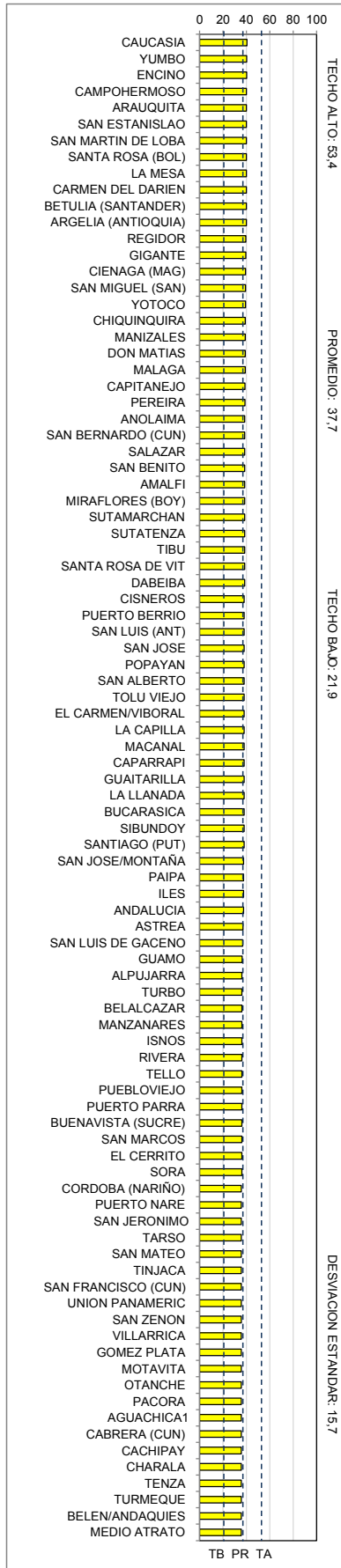
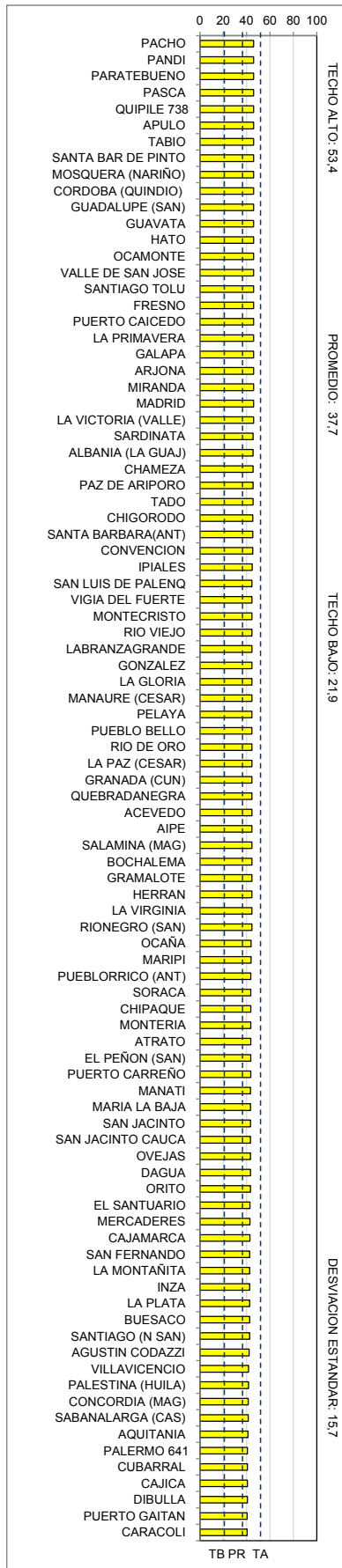
Mapa No. 15
Dialogo sobre
la Información
(Atención al Ciudadano
a través de las TIC)

SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

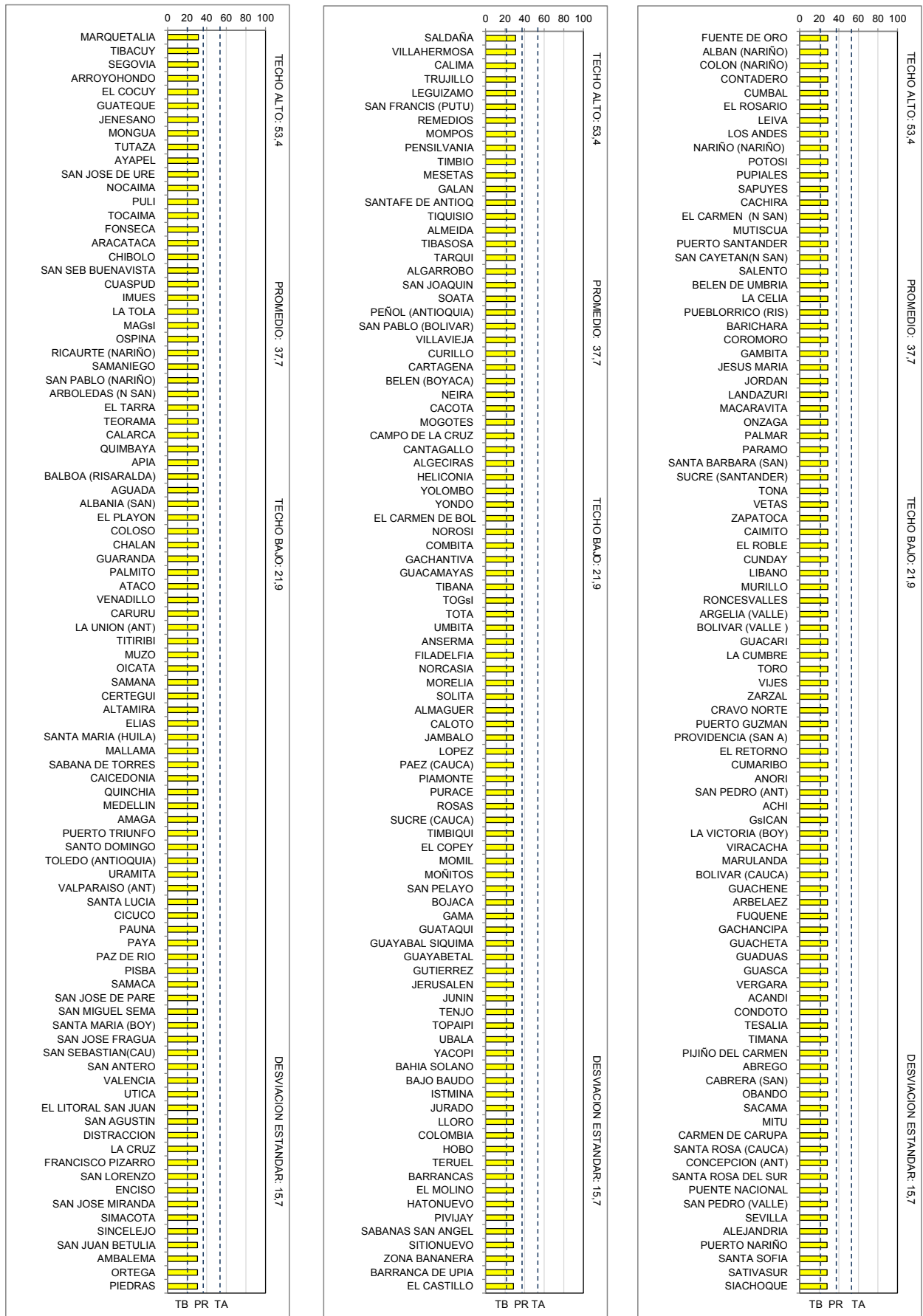


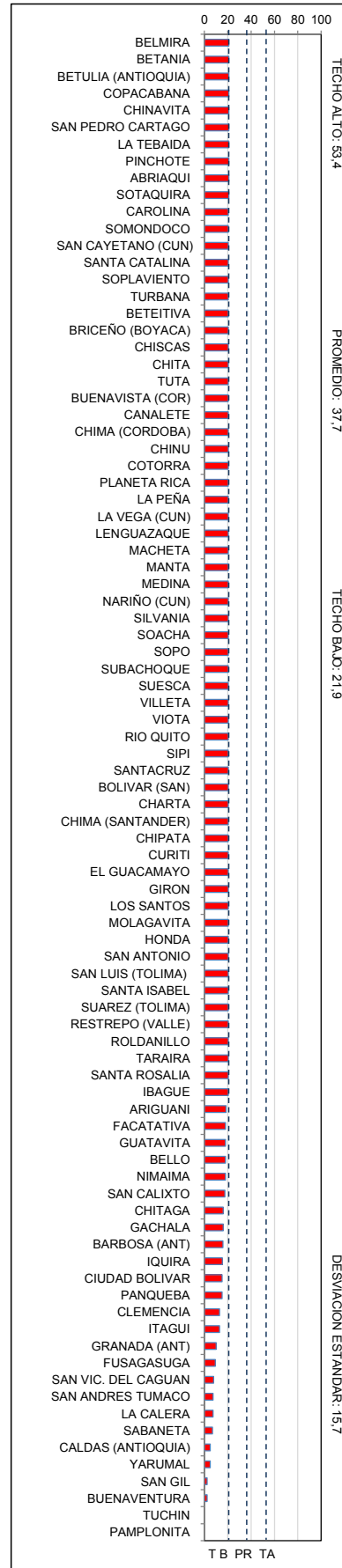
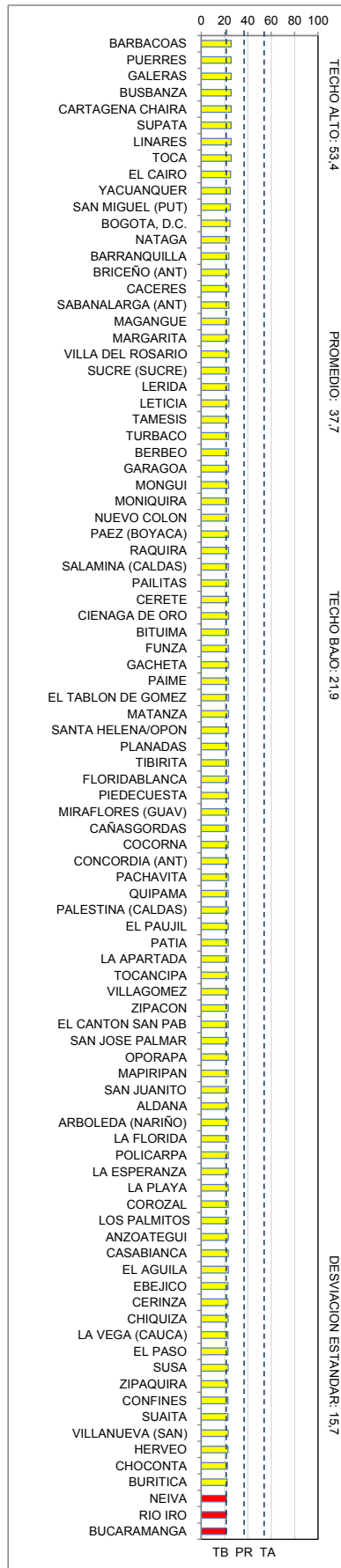
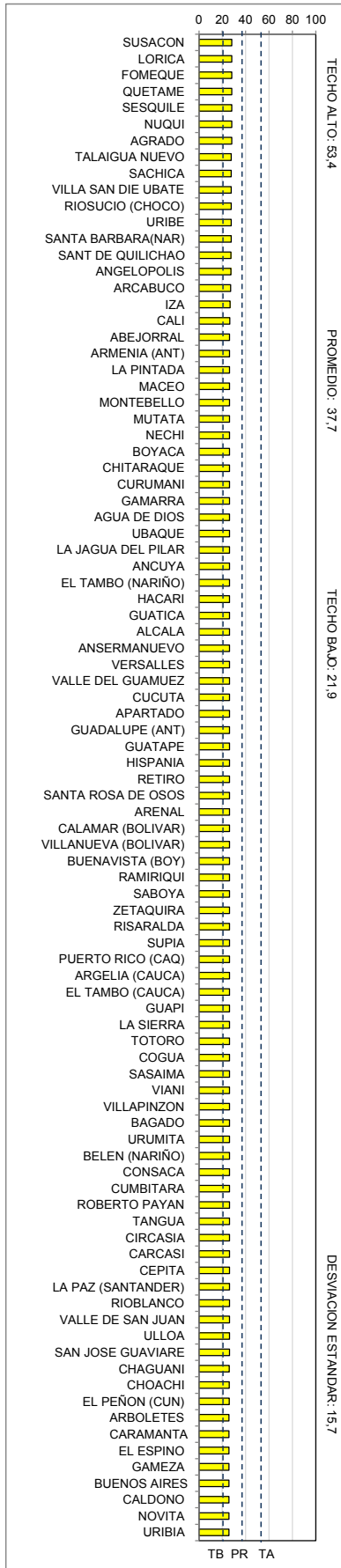
Gráfica No. 32 Atención al Ciudadano a través de las TIC





Gráfica No. 32 Atención al Ciudadano a través de las TIC





V. CONCLUSIONES

37 Daniel Kaufmann y Pedro C. Vicente (2005). Legal Corruption. http://siteresources.worldbank.org/INTWBIGOVANTCOR/Resources/Legal_Corruption.pdf

A. Conclusiones de los resultados del IGA:

- El IGA no mide la ocurrencia de actos de corrupción. El IGA mide el nivel de cumplimiento de normas estratégicas de lucha contra la corrupción a partir de una medición de cero a cien. En este sentido, una puntuación alta no significa que haya menor corrupción sino la existencia de un nivel elevado de barreras legales que apuntan a prevenir ese tipo de irregularidades. Por lo tanto, el hecho que una entidad cumpla a cabalidad con las normas estratégicas anticorrupción no excluye la posibilidad que haya corrupción y que esta sea de tipo “legal”³⁷.

- Según los resultados del *índice consolidado*, la totalidad de las entidades territoriales evidenció un incumplimiento de normas estratégicas de lucha contra la corrupción. El promedio de incumplimiento de las gobernaciones y las alcaldías fue 39,6 y 50 puntos, respectivamente. En términos porcentuales, el 16% de las gobernaciones y el 51% de las alcaldías obtuvieron menos de 50 puntos. No obstante, el nivel de incumplimiento varió entre las gobernaciones y alcaldías evaluadas. Por un lado, mientras la gobernación de Boyacá presentó el menor nivel de incumplimiento con 33 puntos, Putumayo evidenció el mayor nivel de incumplimiento con 57 puntos. Por otro lado, entre las alcaldías, el menor nivel de incumplimiento lo obtuvo Castilla la Nueva, Meta (12 puntos) y el mayor, Norosí, Bolívar (86 puntos). De esta manera, la brecha entre gobernaciones (34 puntos) fue menor que la de los municipios (74 puntos). Sin embargo, si bien se evidenció una relación positiva entre mayor capacidad financiera del municipio según la categorización establecidas por la Ley 617 de 2000 y un menor nivel de incumplimiento, entre las primeras 20 mejores calificaciones el 50% corresponde a entidades de categorías Sexta y Quinta. Por tanto, algunas alcaldías de municipios con recursos limitados alcanzaron calificaciones mayores que las alcaldías de municipios de categorías Especial, Primera y Segunda. Esto demuestra que la falta de disponibilidad de recursos financieros no necesariamente es un obstáculo para el cumplimiento óptimo de las normas pero si un elemento potencializador de la legalidad.

- En el subcomponente, *Implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)*, las gobernaciones mostraron un promedio de incumplimiento de 17,5 puntos mientras que las alcaldías evidenciaron un promedio de 31,9 puntos. Por lo tanto, en promedio, tanto las gobernaciones como las alcaldías incumplieron con las obligaciones en la implementación del MECI dado que los resultados se sitúan por debajo del límite establecido (90 puntos) por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) a pesar que su implementación se debió realizar a más tardar en 2008 para las gobernaciones

y en 2010 para todos los municipios. En términos porcentuales, 41% de las gobernaciones y 58% de las alcaldías incumplieron con la implementación del MECI. Igualmente, 20% de las alcaldías no mostró ningún avance.

Por consiguiente, las entidades territoriales deben adelantar las acciones necesarias para lograr un control interno óptimo que se vea reflejado en el cabal cumplimiento de las normas y de las funciones de la administración. Así mismo, es recomendable que el DAFP revise la encuesta del MECI y el modelo de verificación de la misma con el fin de garantizar la veracidad de los datos.

- En el subcomponente, *Implementación de la Ley de Archivos (Gestión Documental)*, el promedio de incumplimiento fue de 46,5 puntos para las gobernaciones y 70,9 puntos para las alcaldías. En términos porcentuales, tan solo una gobernación y 42 alcaldías obtuvieron un cumplimiento óptimo (100 puntos), es decir menos del 4% de las entidades territoriales implementaron a cabalidad la Ley de Archivos. Este aspecto se situó entre los dos subcomponentes con menores puntuaciones a pesar que la Ley de Archivos esta vigente desde el año 2000. Las mayores dificultades se presentaron en la Aprobación y Aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD). Sin embargo, en la mayoría de entidades territoriales y particularmente en las gobernaciones se cuenta con una estructura organizacional encargada de llevar a cabo la política archivística.

En este sentido, es necesario que las entidades territoriales fortalezcan las dependencias a cargo de la función archivística con el fin de dar total cumplimiento a la Ley de Archivos. Igualmente, se sugiere que el Archivo General de la Nación, complemente su indicador con variables que apunten a medir mejor la gestión documental. Es decir, crear indicadores que no solo evalúen el correcto archivo de la información sino también el flujo de los documentos desde su entrada a la entidad hasta la salida de los mismos.

- En el subcomponente *Visibilidad de la Contratación*, las gobernaciones y alcaldías tuvieron un promedio de incumplimiento de 39,8 puntos y 58,6 puntos, respectivamente. Las variables analizadas con sus respectivos niveles de incumplimiento fueron: Publicación de Contratos en el SECOP (gobernaciones: 64 puntos; alcaldías: 74 puntos), Actualización de Procesos Publicados en el SECOP (gobernaciones: 50 puntos; alcaldías: 38 puntos) y Registro del Plan de Compras (gobernaciones: 5 puntos; alcaldías: 48 puntos). En este sentido, se evidenció que varias entidades están violando los principios de transparencia y publicidad de la contratación pública permitiendo la creación de escenarios propicios a la corrupción. Pues, se estima que en promedio las entidades territoriales no están publicando en el SECOP más del 64% de los contratos que deben estar registrados en dicho sistema y 33% de las alcaldías no

reportó ni un solo contrato. Igualmente, cerca del 38% de los procesos contractuales abiertos en el SECOP están desactualizados. Por último, 43% de los municipios no registraron sus Planes de Compras en el SICE y 55% lo hicieron de forma extemporánea.

De esta manera y sin perjuicio de las medidas disciplinarias a las que haya lugar, el número de contratos que deben ir publicados en el SECOP deben estar debidamente registrados en este sistema y por consiguiente coincidir con el número de contratos reportados a las respectivas contralorías territoriales. Asimismo, las contralorías territoriales, teniendo en cuenta sus funciones y experticia en auditoría, deberían verificar no solo que la información reportada por parte de sus sujetos vigilados concuerda con la realidad sino también que los contratos fueron debidamente publicados en el SECOP.

- Respecto al subcomponente, *Gobierno en Línea – Fase de Información*, el promedio de incumplimiento de las gobernaciones y las alcaldías fue de 39,8 y 40,2 puntos, respectivamente. De acuerdo a los parámetros del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 16% de las gobernaciones se encontró en nivel alto (más de 80 puntos), 53% en nivel medio (menos de 80 y más de 50 puntos) y 31% en nivel bajo (menos de 50 puntos). Respecto a las alcaldías, 3% presentó un nivel alto (más de 80 puntos), 79% un nivel medio (menos de 80 y más de 50 puntos) y 18% un nivel bajo (menos de 50 puntos). Por consiguiente, el 84 y 97% de las gobernaciones y alcaldías, respectivamente no alcanzaron un nivel alto de cumplimiento a pesar que el plazo de implementación establecido para la Fase de Información de la Estrategia Gobierno en Línea venció el 1º de noviembre de 2008.

- El subcomponente, *Reporte a Sistemas Estratégicos de Información* fue uno de los dos aspectos junto con Control Interno con menores niveles de incumplimiento. El promedio de incumplimiento de las gobernaciones fue de 22 puntos y el de las alcaldías fue de 28 puntos. No obstante, en términos porcentuales, el 66% de las gobernaciones no reportó información fiscal y financiera completa, de calidad u oportuna (menos de 90 puntos). Y el 76% de las gobernaciones igualmente no reportó información completa o consistente sobre el manejo de las regalías (menos de 90 puntos).

Respecto a las alcaldías, el 80% no reportó información fiscal y financiera completa, de calidad u oportuna (menos de 90 puntos). El 77% de las 518 alcaldías beneficiarias de regalías en el 2010 no reportaron información de completa y de calidad sobre el manejo de dichos recursos. En este sentido, es imperativo una mejora de la información reportada por parte de las entidades territoriales a través de este sistema de información. Vale la pena recordar que la información reportada al FUT se puede consultar libremente a través de la página web http://www.chip.gov.co/schip_rt/ y que “a partir del 1 de enero de 2012 todas las entidades del Gobierno Nacional recolectarán la información presupuestal y

financiera que requieran de las entidades territoriales, a través del FUT” (Art. 19, Ley 1450 de 2011).

Sobre los demás sistemas estratégicos de información aplicables a las alcaldías, los puntajes promedios de incumplimiento fueron los siguientes: SISBEN: 9 puntos; SICEP: 13 puntos; y SUI: 44 puntos. En términos porcentuales, 26% de las alcaldías no reportaron las bases del SISBEN de acuerdo a los parámetros de calidad, oportunidad y adecuada operación (menos de 90 puntos). Así mismo 40% de las alcaldías no reportó información completa y consistente a través del SICEP (menos de 90 puntos). Por último, 96% de las alcaldías no reportó información completa en relación al cargue al SUI (menos de 90 puntos).

Con el fin de fortalecer estos sistemas de información es necesario que los mandatarios locales dejen de percibirlos únicamente como un medio para que las entidades del gobierno nacional realicen monitoreo, evaluación y control de la gestión territorial sino también los perciban como mecanismos propios de autoevaluación. Igualmente, es necesario que el gobierno nacional adelante un inventario minucioso de los sistemas de información existentes y de los recursos (tiempo, personal, capacidades y dinero) que implica su óptimo diligenciamiento. Pues, las entidades territoriales constantemente han manifestado que existe una enorme cantidad de formatos e información que deben reportar a las diferentes entidades de seguimiento (más de 138 reportes anuales³⁸). A partir de este análisis se podrán adelantar las acciones necesarias para evitar duplicidad de requerimientos, cargue de información poco estratégica y derroche de recursos con el propósito de lograr un mejor monitoreo, evaluación y control.

- Sobre el subcomponente, *Audiencias Públicas* el promedio de incumplimiento fue de 46,1 y 45,2 puntos de las gobernaciones y alcaldías, respectivamente. En términos porcentuales, 75% de las gobernaciones manifestó no haber presentado informe anual de gestión del Plan de Desarrollo. Igualmente, 91% de las gobernaciones dijo haber identificado a los actores claves que deben ser convocados en el proceso de rendición de cuentas, sin embargo el 73% señaló no haber convocado a las veedurías ciudadanas a este tipo de ejercicios de diálogo con la ciudadanía. Respecto a las alcaldías el 64% manifestó haber rendido cuentas una o menos veces al año. Y a pesar que el 85% de las alcaldías dijo haber identificado a los actores claves que deben ser convocados en el proceso de rendición de cuentas, 98% manifestó no haber convocado a las veedurías ciudadanas.

Estas cifras demuestran que falta concientización y orientación en la entidades territoriales sobre el proceso de rendición de cuentas especialmente hacia la ciudadanía. Por consiguiente, es necesario que en virtud de la Ley 1474 de 2011, la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el Conpes 3654 de 2010 establezca y clarifique los lineamientos de planeación, ejecución, monitoreo, evaluación y control a través de los cuales las entidades tendrán

38 Según la Federación Colombiana de Municipios, las entidades territoriales deben realizar más de 138 reportes anuales en múltiples formatos y en algunos casos se presenta duplicación de información.

39 Ph.D en Economía de la Universidad de Harvard. Especialista internacional en gobernanza, corrupción y desarrollo. Investigador del Brookings Institution. Ex economista jefe del Grupo de Economía del Desarrollo en el Banco Mundial.

40 Para ver la teleconferencia visitar la siguiente página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/descargas/videos/VIDEOS%202011/ENERO/110111dialuchacorrupcion1.wmv>

que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía. Para dicho propósito la Procuraduría General de la Nación pone a consideración el Anexo No. 5 que contiene una propuesta sobre los elementos esenciales y criterios de evaluación de la realización de audiencias públicas.

- Por último, el subcomponente *Atención al Ciudadano a través de las TIC* fue junto con Implementación de la Ley de Archivos, uno de los aspectos más críticos. En promedio, las gobernaciones obtuvieron 32,7 puntos y las alcaldías 37,7 puntos. Teniendo en cuenta los resultados de las Fases de Interacción y Transacción bajo los parámetros establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 3% de las gobernaciones obtuvo un nivel alto (más de 80 puntos), 9% un nivel medio (entre 50 y 80 puntos) y 88% un nivel bajo (menos de 50 puntos). En relación a las alcaldías, 2% alcanzó un nivel alto (más de 80 puntos), 17% un nivel medio (entre 50 y 80 puntos) y 81% un nivel bajo (menos de 50 puntos). Es decir, más del 97% de las entidades territoriales no obtuvieron un nivel alto a pesar que el plazo límite para cumplir las Fases de Interacción y Transacción vencieron el 1° de diciembre de 2009 y 2010, respectivamente.

B. Conclusiones sobre la metodología del IGA:

- El IGA es una herramienta que busca generar una discusión con las entidades territoriales evaluadas, con diferentes entidades del orden nacional y territorial y con la sociedad civil, con el fin de mejorar los indicadores utilizados. De este modo, se espera que esta publicación sea la base de una retroalimentación permanente y constructiva con todos los actores interesados sobre cómo medir cada vez mejor el nivel de cumplimiento de normas anti-corrupción.

El piloto realizado a comienzos de 2011 fue prueba de ello: se afinaron indicadores sobre el Reporte a Sistemas Estratégicos de Información (e.g. FUT y SISBEN), Visibilidad de la Contratación (inclusión de Actualización de Procesos Contractuales y Reporte del Plan de Compras) y Audiencias Públicas (e.g. incorporación de nuevas preguntas). Igualmente, con el fin de hacer más explícito el ámbito de evaluación se re-denominaron algunos conceptos. El subcomponente Atención al Ciudadano pasó a llamarse Atención al Ciudadano a través de la TIC y el subcomponente Rendición de Cuentas pasó a llamarse Audiencias Públicas. Finalmente, se puso a disposición de la ciudadanía las bases de datos de IGA por medio de la página web de la PGN.

o De acuerdo con el concepto de Daniel Kaufmann³⁹, experto mundial en temas de lucha contra la corrupción, el “IGA es una iniciativa muy buena e interesante, pues muestra un enfoque sistémico que tiene como primer objetivo mitigar los riesgos de corrupción. Además, mejorar el gobierno abierto y el control de la corrupción es de gran importancia. Pues, existe un dividendo de desarrollo

del 300% como promedio mundial, es decir, si hay un mejoramiento en cuanto a gobierno participativo, abierto y control de la corrupción de forma realista, en el largo plazo el ingreso per cápita del país se incrementa 4 veces. Paralelamente, se reduce la mortalidad infantil, se incrementa el alfabetismo y aumenta enormemente la competitividad” (Video-conferencia realizada el 9 de diciembre de 2010, día mundial anticorrupción, en las instalaciones de la PGN⁴⁰).

- De acuerdo a los comentarios arriba mencionados por Daniel Kaufmann, se realizaron dos correlaciones con el propósito de aproximarse a identificar los posibles efectos del cumplimiento del IGA en los territorios respecto a las condiciones de vida de los ciudadanos. De esta manera y como lo muestra el Anexo No. 8 se comparó la evolución de las calificaciones del IGA con el Índice de Desempeño Integral a cargo del DNP y el porcentaje de Necesidades Básicas Insatisfechas. Los resultados evidencian correlaciones marcadas con los aspectos comparados. Ante mayor cumplimiento de normas estratégicas anticorrupción aumenta el Índice de Desempeño Integral. Igualmente, a medida que las entidades presentan mejores puntajes en el IGA disminuye el porcentaje de Necesidades Básicas Insatisfechas de su comunidad. Así, se infiere que la legalidad tiene resultados que trascienden el mero cumplimiento de la norma y se traduce en mayor desempeño y calidad de vida de los habitantes del territorio.

- El IGA se considera una herramienta propicia para llevar a cabo la función otorgada a la PGN de “vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos”. Bajo el principio de la administración por excepción utilizado ampliamente en la gerencia moderna, el IGA permite el monitoreo sistemático del cumplimiento de la norma y concentrar los esfuerzos en aquellas entidades y aspectos que muestren dificultades o una mayor relevancia. En consecuencia, la introducción de este principio en la gestión de la PGN le permitirá una optimización de sus recursos para cumplir de manera más eficiente su función preventiva.

- Entre las fortalezas del IGA se destaca la estrecha colaboración entre la PGN y las diferentes entidades a nivel nacional y territorial de monitoreo, evaluación, inspección y control de la gestión pública. Esta colaboración materializada, entre otras formas, a través de la participación de estas entidades con el reporte de información a la PGN sobre el cumplimiento normativo permite apalancar la labor que realiza cada una de las entidades, reducir costos en la captura de la información y evitar duplicación de esfuerzos. De esta manera, se requiere de un fuerte entendimiento y cooperación de las entidades participante del IGA.

- La esencia de los resultados del IGA no está en la medición en sí misma sino en su socialización y las acciones que se emprendan posteriormente. El IGA le permite a las entidades evaluadas identificar zonas sensibles y por lo tanto mejorar su administración. Las diferentes

entidades del nivel nacional y territorial que participan con el suministro de información aumentan la visibilidad de la labor que desempeñan y se logra identificar puntos de colaboración. La sociedad civil tiene un mejor acceso a la información y por lo tanto realizar una participación ciudadana más sustentada, crítica y propositiva. Y por último, la PGN logra aumentar su presencia en los territorios y optimizar a través de la focalización su función preventiva y disciplinaria.

- La socialización de los resultados a través de foros con las entidades evaluadas y con la ayuda de gráficos de barras y de georeferenciación se considera favorable, dado que permite generar y facilitar un diálogo no solo entre las entidades evaluadas y evaluadoras sino también entre ellas mismas. Así, las entidades con puntajes altos tendrán un escenario propicio para transferir buenas prácticas y las entidades con puntajes bajos para dar a conocer las razones de sus dificultades.

- La visualización de los resultados del IGA a través de las gráficas de barras permite hacer un análisis de la totalidad de las entidades objeto de evaluación. Las gráficas con desviaciones estándares altas reflejan la existencia de brechas en el cumplimiento entre las entidades, lo que implica un mayor potencial de mejoramiento. Y las gráficas con desviaciones estándares bajas evidencian un nivel de cumplimiento homogéneo entre las entidades, por lo tanto, al no existir una diferencia significativa entre ellas, generalmente se reduce el potencial de mejoramiento.

- Las categorías en las que se divide a las entidades evaluadas (rendimientos atípico superior, medio e inferior) son apropiadas para hacer comparaciones entre diferentes unidades en un momento de tiempo y para establecer estándares o rendimientos óptimos, tomando en consideración el desempeño de las mismas entidades. A través de esta categorización se busca que aquellos municipios que se vean en niveles inferiores mejoren su desempeño.

- La temporalidad en el reporte de los datos es fundamental para permitir un conocimiento oportuno de la situación tanto para las entidades territoriales como para los diferentes órganos de monitoreo, evaluación, inspección y control. Por esta razón, es importante reflexionar sobre la posibilidad de publicar los resultados en periodos menores a un año (e.g. trimestralmente). Esto permitiría una mejor retroalimentación para tomar las acciones correspondientes.

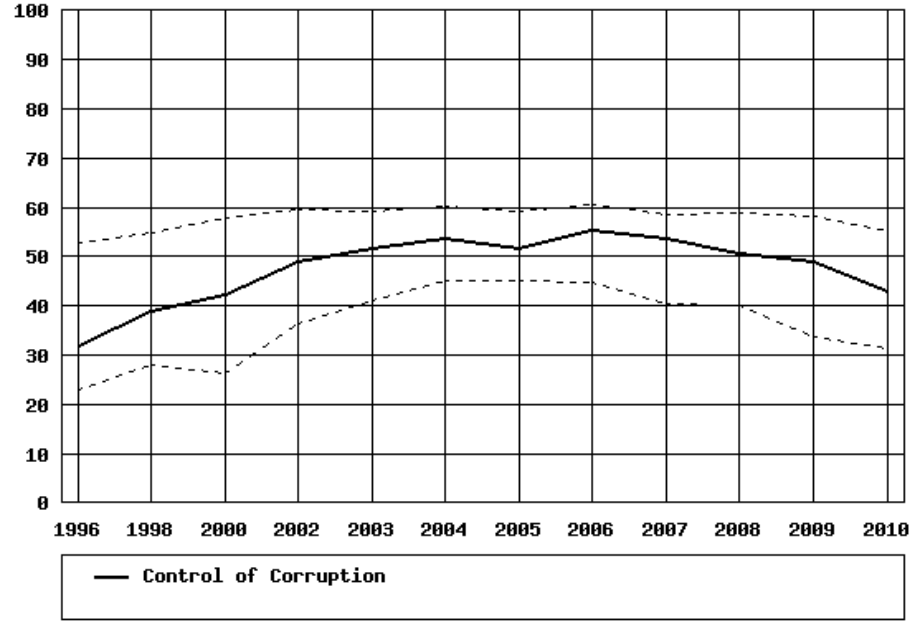
- Para poder garantizar la confiabilidad necesaria del IGA y optimizar su producción, se debe fortalecer el software utilizado con el fin de mitigar posibilidades de error y preservar la integridad de las bases de datos. Gracias al apoyo del BID, se espera realizar esta labor en el 2012.

VI. ANEXOS

Anexo No.1:

Según el Índice de Gobernabilidad del Banco Mundial (2006 – 2009), el control de la corrupción en Colombia ha disminuido.

COLOMBIA (Percentile Rank (0-100))



Source: Kaufmann D., A. Kraay, and M. Mastruzzi (2010), The Worldwide Governance Indicators: Methodology and Analytical Issues

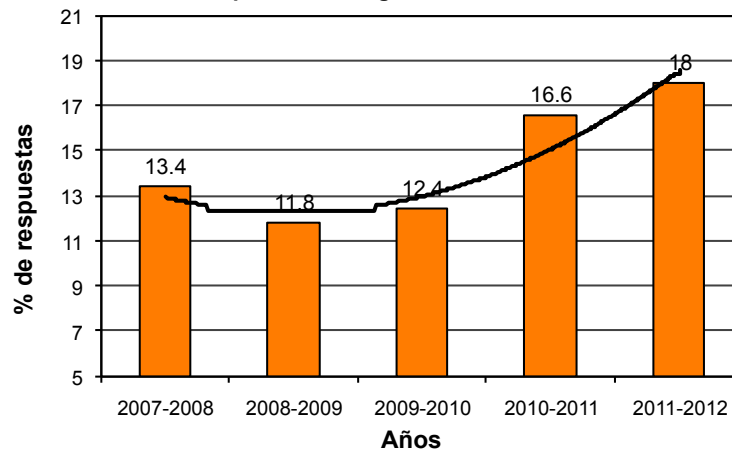
Note: The governance indicators presented here aggregate the views on the quality of governance provided by a large number of enterprise, citizen and expert survey respondents in industrial and developing countries. These data are gathered from a number of survey institutes, think tanks, non-governmental organizations, and international organizations. The WGI do not reflect the official views of the World Bank, its Executive Directors, or the countries they represent. The WGI are not used by the World Bank Group to allocate resources.

Fuente: BM (2010), <http://info.worldbank.org/governance/wgi/index.asp>

Anexo No.2:

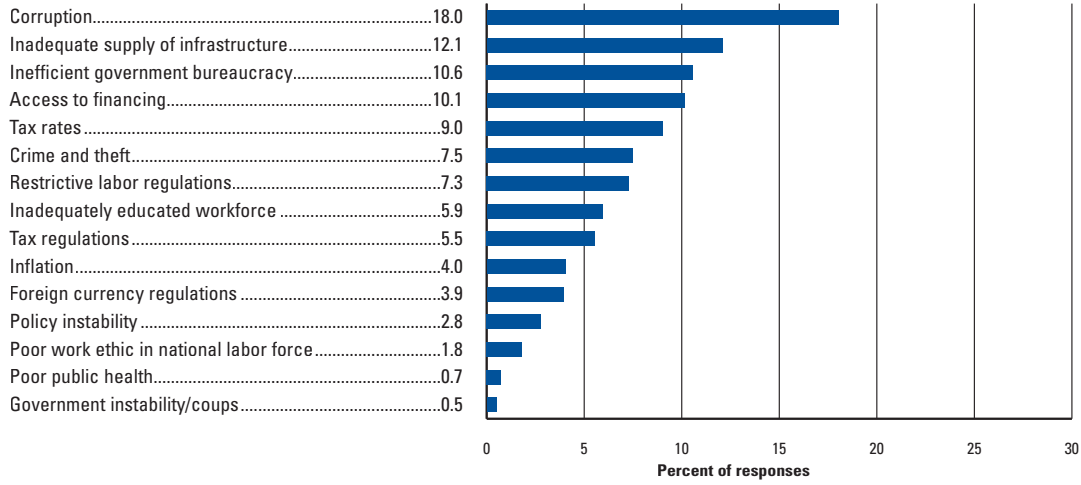
Según el Índice de Competitividad del Foro Económico Mundial (2007-2011), la corrupción en Colombia se consolida como el factor más problemático para hacer negocios.

**Índice de Competitividad del Foro Económico Mundial:
Evolución de la importancia de la corrupción como factor problemático para hacer negocios en Colombia**



Fuente: FEM. (2011). <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-2011-2012/>

The most problematic factors for doing business



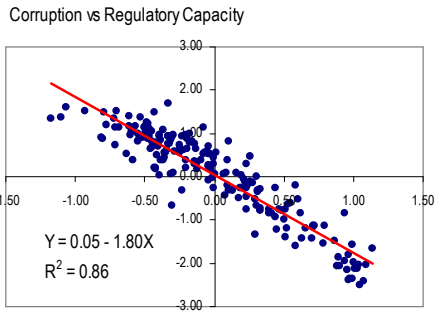
Note: From a list of 15 factors, respondents were asked to select the five most problematic for doing business in their country and to rank them between 1 (most problematic) and 5. The bars in the figure show the responses weighted according to their rankings.

Fuente: FEM. (2011). <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-2011-2012/>

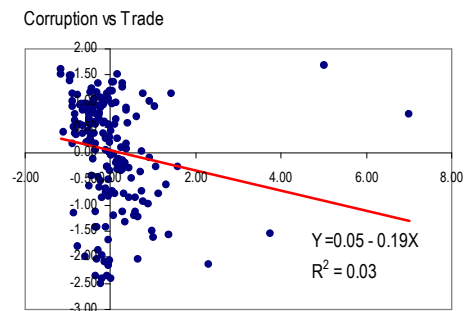
Anexo No.3:

La capacidad regulatoria del Estado (creación y cumplimiento de normas) es la variable más robusta que determina la corrupción.

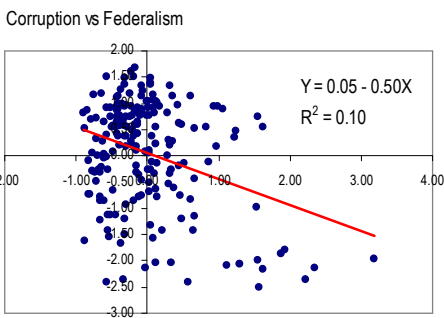
Plot 1:



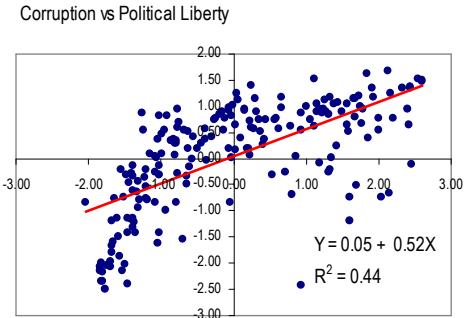
Plot 4:



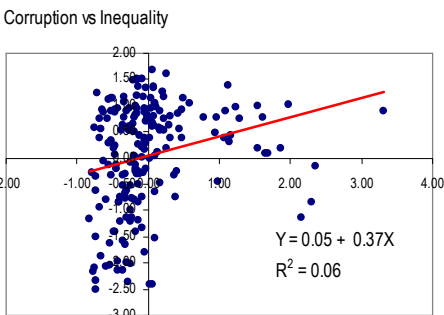
Plot 2:



Plot 5:



Plot 3:



Fuente: Jakob de Haan. (2006). http://congress.utu.fi/eps2006/docs/D1_seldadyo.pdf

Anexo No.4:

El espíritu de las normas internacionales de lucha contra la corrupción busca una óptima gestión de la información que permita a la información fluir libremente dentro y fuera de las entidades públicas.

CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (adoptada por los Estados Miembros de la OEA el 29 de marzo de 1996 y aprobada por el Congreso de la República a través de la ley 412 de 1997)

Artículo II (Propósitos):

1) Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción

Artículo III (Medidas preventivas)

Crear, mantener y fortalecer:

- 1) Normas de conducta para el correcto, honorable y adecuado cumplimiento de las funciones públicas. Estas normas deberán estar orientadas a [...] el uso adecuado de los recursos asignados a los funcionarios públicos en el desempeño de sus funciones.
- 2) Mecanismos para hacer efectivo el cumplimiento de dichas normas de conducta.
- 3) Instrucciones al personal de las entidades públicas, que aseguren la adecuada comprensión de sus responsabilidades y las normas éticas que rigen sus actividades. [...]
- 4) Sistemas para [...] la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado que aseguren la publicidad, equidad y eficiencia de tales sistemas. [...]
- 5) Sistemas adecuados para la recaudación y el control de los ingresos del Estado que impidan la corrupción.
- 9) Órganos de control superior, con el fin de desarrollar mecanismos modernos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas. [...]
- 11) Mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción.

CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN (adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 31 de octubre de 2003 y aprobada por la República de Colombia a través del Decreto 4898 del 21 de diciembre de 2007)

Capítulo I (Disposiciones generales):

Artículo 1 (Finalidad)

- a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; [...]
- b) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Capítulo I (Medidas preventivas):

Artículo 5 (Políticas y prácticas de prevención de la corrupción)

1) Cada Estado Parte, [...], formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y

reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas.

- 2) Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción.
- 3) Cada Estado Parte procurará evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción.

Artículo 6 (Órgano y órganos de prevención de la corrupción)

1) Cada Estado Parte, [...], garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción con medidas tales como:

- a. La aplicación de las políticas a que se hace alusión en el artículo 5 de la presente Convención y, cuando proceda, la supervisión y coordinación de la puesta en práctica de esas políticas;
 - b. El aumento y la difusión de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción.
- 2) Cada Estado Parte otorgará al órgano o a los órganos mencionados [...] la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Deben proporcionárseles los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones.

Artículo 7 (Sector público)

1) Cada Estado Parte, cuando sea apropiado y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, procurará adoptar sistemas de convocatoria, contratación, retención, promoción y jubilación de empleados públicos y, cuando proceda, de otros funcionarios públicos no elegidos, o mantener y fortalecer dichos sistemas. Éstos:

- a. Se basarán en principios de eficiencia y transparencia y en criterios objetivos como el mérito, la equidad y la aptitud;
- b. Incluirán procedimientos adecuados de selección y formación de los titulares de cargos públicos que se consideren especialmente vulnerables a la corrupción, así como, cuando proceda, la rotación de esas personas a otros cargos;

Artículo 8 (Códigos de conducta para funcionarios públicos)

- 1) Con el objeto de combatir la corrupción, cada Estado Parte, [...], promoverá, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus funcionarios públicos.
- 2) En particular, cada Estado Parte procurará aplicar, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas. [...]

6) Cada Estado Parte considerará la posibilidad de adoptar, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, medidas disciplinarias o de otra índole contra todo funcionario público que transgreda los códigos o normas establecidos de conformidad con el presente artículo.

Artículo 9 (Contratación pública y gestión de la hacienda pública)

1) Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará las medidas necesarias para establecer sistemas apropiados de contratación pública, basados en la transparencia, la competencia y criterios objetivos de adopción de decisiones, que sean eficaces, entre otras cosas, para prevenir la corrupción. Esos sistemas, en cuya aplicación se podrán tener en cuenta valores mínimos apropiados, deberán abordar, entre otras cosas:

a. La difusión pública de información relativa a procedimientos de contratación pública y contratos, incluida información sobre licitaciones e información pertinente u oportuna sobre la adjudicación de contratos, a fin de que los licitadores potenciales dispongan de tiempo suficiente para preparar y presentar sus ofertas; [...]

c) La aplicación de criterios objetivos y predeterminados para la adopción de decisiones sobre contratación pública a fin de facilitar la ulterior verificación de la aplicación correcta de las reglas o procedimientos;

d. Un mecanismo eficaz de examen interno, incluido un sistema eficaz de apelación, para garantizar recursos y soluciones legales en el caso de que no se respeten las reglas o los procedimientos establecidos conforme al presente párrafo;

2) Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública. Esas medidas abarcarán, entre otras cosas: [...]

b. La presentación oportuna de información sobre gastos e ingresos;

c. Un sistema de normas de contabilidad y auditoría, así como la supervisión correspondiente;

d. Sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno; y

e. Cuando proceda, la adopción de medidas correctivas en caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente párrafo.

3) Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias en los ámbitos civil y administrativo para preservar la integridad de los libros y registros contables, estados financieros u otros documentos relacionados con los gastos e ingresos públicos y para prevenir la falsificación de esos documentos.

Artículo 10 (Información pública)

Habida cuenta de la necesidad de combatir la corrupción, cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia

en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda. Esas medidas podrán incluir, entre otras cosas:

a. La instauración de procedimientos o reglamentaciones que permitan al público en general obtener, cuando proceda, información sobre la organización, el funcionamiento y los procesos de adopción de decisiones de su administración pública y, con el debido respeto a la protección de la intimidad y de los datos personales, sobre las decisiones y actos jurídicos que incumban al público;

b. La simplificación de los procedimientos administrativos, cuando proceda, a fin de facilitar el acceso del público a las autoridades encargadas de la adopción de decisiones; y

c. La publicación de información, lo que podrá incluir informes periódicos sobre los riesgos de corrupción en su administración pública.

Artículo 13 (Participación de la sociedad)

1) Cada Estado Parte adoptará medidas adecuadas, dentro de los medios de que disponga y de conformidad con los principios fundamentales de su derecho interno, para fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenezcan al sector público, como la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones con base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción, y para sensibilizar a la opinión pública con respecto a la existencia, las causas y la gravedad de la corrupción, así como a la amenaza que ésta representa. Esa participación debería reforzarse con medidas como las siguientes:

a. Aumentar la transparencia y promover la contribución de la ciudadanía a los procesos de adopción de decisiones;

b. Garantizar el acceso eficaz del público a la información; [...]

2) Cada Estado Parte adoptará medidas apropiadas para garantizar que el público tenga conocimiento de los órganos pertinentes de lucha contra la corrupción mencionados en la presente Convención y facilitará el acceso a dichos órganos, cuando proceda, para la denuncia, incluso anónima, de cualesquiera incidentes que puedan considerarse constitutivos de un delito tipificado con arreglo a la presente Convención.

PLAN ANDINO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - DECISIÓN 668 (adoptado por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores -incluido Colombia- el 13 de junio de 2007)

I. Objetivo General

1 Promover el establecimiento de políticas, estrategias, metas y mecanismos para aumentar la eficacia y eficiencia en la lucha contra la corrupción.

II. Objetivos Específicos

1. Propiciar el diseño y aplicación de políticas de Estado contra la corrupción que, [...] refuercen los planes nacionales en la materia, contribuyan a la eficacia y transparencia de la gestión pública [...].

2. Incentivar la mayor y más activa participación ciudadana en el mejoramiento de la gestión pública y en la vigilancia y control de los recursos del Estado.
6. Reforzar la autonomía, independencia y capacidades de acción de las instituciones públicas competentes en la lucha contra la corrupción de acuerdo al ordenamiento jurídico de los Países Miembros y a las competencias de los órganos e instituciones de la Comunidad Andina.

III. Principios

1. El fortalecimiento de la democracia y la vigencia del Estado de Derecho;
6. La salvaguarda del patrimonio del Estado;
7. La defensa de los valores éticos y morales de la sociedad;
10. El derecho de acceso a la información y a la transparencia en las instituciones públicas y privadas, respecto de temas de interés público y nacional.

IV. Criterios

Para el logro de los objetivos del presente Plan, se tendrán en cuenta los siguientes criterios: [...]

7. Preventivo.- Promover mecanismos integrales que fomenten las buenas prácticas públicas y privadas y el fortalecimiento de la formación y control ciudadano, tendientes a evitar los actos de corrupción. [...]

VII. Programas de Acción

La ejecución del Plan Andino de Lucha contra la Corrupción, se efectuará mediante la adopción de Programas de Acción anuales que contemplen las prioridades para el período y los respectivos mecanismos de cooperación entre los Países Miembros.

Los Países Miembros en sus correspondientes planes nacionales contra la corrupción incorporarán, si su normativa jurídica interna lo permite, progresivamente las estrategias y acciones previstas en el Plan Andino y aquellas que anualmente se establezcan en los Programas de Acción.

1. Formación Ciudadana, Participación y Control Social

[...]

- Coordinar, cuando sea pertinente, los programas y currículos de estudios, así como la capacitación y actualización de funcionarios y servidores públicos, para la adopción de mecanismos de control interno;

[...]

- Promover acciones que fortalezcan la participación ciudadana en el control de la gestión pública, a través de mecanismos de control social y derecho de acceso a la información pública a través de los mecanismos de control y de acuerdo a lo establecido en las legislaciones nacionales;

4. Transparencia de la Gestión Pública

1. Impulsar la aplicación de procedimientos para transparentar la asignación y ejecución de recursos presupuestarios y de sus transferencias y desembolsos, de conformidad con lo dispuesto en las legislaciones nacionales correspondientes.
2. Apoyar el desarrollo y la aplicación de las legislaciones

sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública. [...]

3. Promover la aplicación de metodologías de participación ciudadana de control social.

10. Contratación Pública

[...]

2. Promover la aplicación de esquemas de competencia transparentes en todos los ámbitos de contratación pública, sin excepciones de montos, instituciones o situaciones de emergencia y otros mecanismos para democratizar la participación de empresas y particulares en los procesos de contratación pública.

3. Impulsar la elaboración y aplicación de sistemas nacionales de precios de referencia o precios testigos, así como la armonización nacional de estructuras de costos y bases de contratación a partir de los cuales las instituciones públicas sustentan sus procesos de contratación y ejecución de obras públicas.

4. Promover el fortalecimiento de la aplicación de sistemas públicos de difusión de procesos de contratación, sus ejecutores y antecedentes de cumplimiento, a través de medios de información tales como: informáticos, impresos, murales, en el ámbito de todas las instituciones estatales.

5. Impulsar la especial supervisión de contratos públicos en áreas de gran impacto, dentro de un esquema de focalización de acciones de control y verificación de los resultados logrados.

6. Promover mecanismos de participación ciudadana para garantizar la transparencia en los procesos de selección y a la vez la correcta y adecuada destinación e inversión de los recursos públicos.

Anexo No. 5:
Elementos básicos y criterios de medición de la realización de audiencias públicas

	Cumplimiento	Oportunidad	Comunicación	Calidad	Normatividad
1. Formación	¿La entidad adopta estrategias para incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos? Si; No	Realización de formación por lo menos 1 mes antes de la audiencia pública.	Publicación de informe sobre formación en la página web.	Contenido: Plan de Desarrollo, Competencias y Recursos, Formulación y presentación de preguntas.	- Ley 1474 de 2011, Art. 78. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Entre otras podrán realizar las siguientes acciones: a) Convocar a audiencias públicas; b) Incorporar a sus planes de desarrollo y de gestión las políticas y programas encaminados a fortalecer la participación ciudadana; c) Difundir y promover los derechos de los ciudadanos respecto del correcto funcionamiento de la Administración Pública; d) Incentivar la formación de asociaciones y mecanismos de asociación de intereses para representar a los usuarios y ciudadanos; e) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan; f) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa. En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.
2. Informe de Gestión	¿El Gobernador o Alcalde presentó informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo? Si; No	Por lo menos 1 mes antes de la audiencia pública.	Publicación de informe de gestión en la página web	Contenido: Indicadores de resultado e impacto, finanzas públicas, contratación, competencias, peticiones, quejas y reclamos (PQR), etc.	- Ley 152 de 1994, Art. 43, . Informe del Gobernador o Alcalde. El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse. - Art. 5, Literal c), Ley 136 de 1994: PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA. Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley. - ARTÍCULO 7. Ley 962 de 2005. PUBLICIDAD ELECTRÓNICA DE NORMAS Y ACTOS GENERALES EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La Administración Pública deberá poner a disposición del público, a través de medios electrónicos, las leyes, decretos y actos administrativos de carácter general o documentos de interés público relativos a cada uno de ellos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación, sin perjuicio de la obligación legal de publicarlos en el Diario Oficial.
3. Audiencias Públicas	¿El Gobernador o Alcalde convocó por lo menos 2 audiencias públicas durante el año? Si; No	Dentro de los 4 meses después de cierre de vigencia	*Antes: Convocatoria masiva (Página web, perifoneo, volantes, radio, tv, etc.) incluyendo la metodología del evento. * Durante: Publicación en la página web, TV, radio, etc. * Después: Publicación página web (Informe de evaluación incluyendo encuesta y Plan de Mejoramiento)	- Contenido: Basado en el Plan de Desarrollo e Informe de Gestión - Desarrollo: Participación de la comunidad	- Ley 1474 de 2011, Art. 78. - Art. 33, Ley 489 de 1998: Audiencias públicas. Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos. Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada. - Ley 136 de 1994, Art. 91, Num e), Con relación a la Ciudadanía: 2. Convocar por lo menos dos veces al año a ediles, a las organizaciones sociales y veedurías ciudadanas, para presentar los informes de gestión y de los más importantes proyectos que serán desarrollados por la administración. - Ley 136 de 1994, Art. 91, literal e) Con relación a la Ciudadanía: 1. Informar sobre el desarrollo de su gestión a la ciudadanía de la siguiente manera: En los municipios de 3a, 4a, 5a y 6a categoría, a través de bandos y medios de comunicación local de que dispongan. En los municipios de la categoría 1a., 2a y especial, a través de las oficinas de prensa de la Alcaldía. - Ley 136 de 1994, Art. 5, Literal c), PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA. Los actos de la administración municipal son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley. - Ley 962 de 2005, ARTÍCULO 7o. PUBLICIDAD ELECTRÓNICA DE NORMAS Y ACTOS GENERALES EMITIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. La Administración Pública deberá poner a disposición del público, a través de medios electrónicos, las leyes, decretos y actos administrativos de carácter general o documentos de interés público relativos a cada uno de ellos, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación, sin perjuicio de la obligación legal de publicarlos en el Diario Oficial.

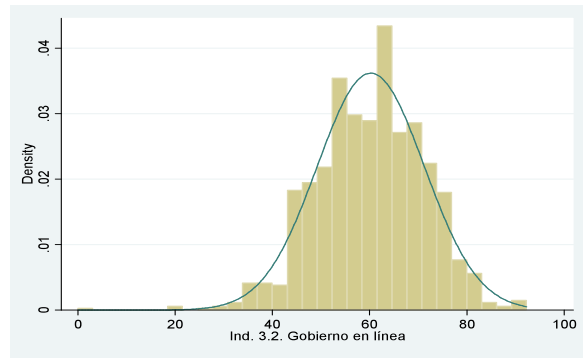
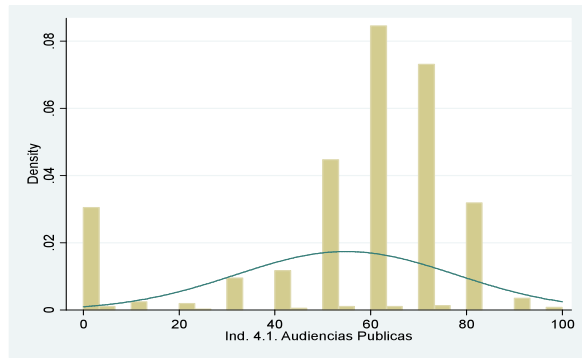
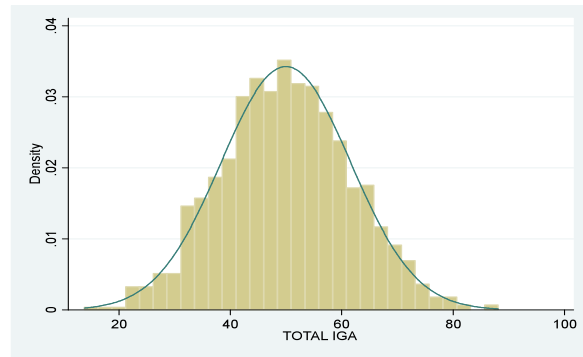
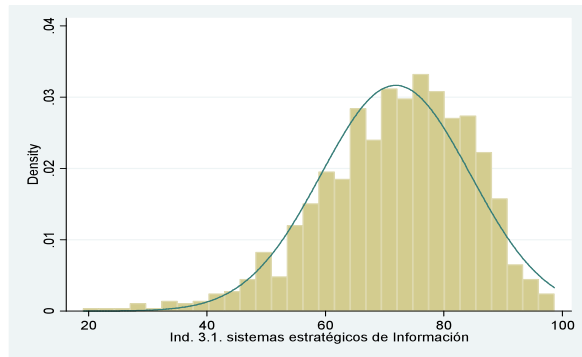
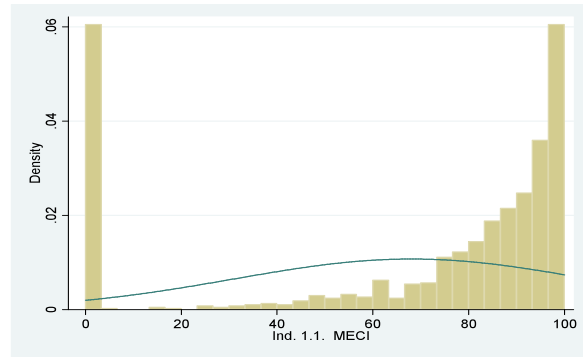
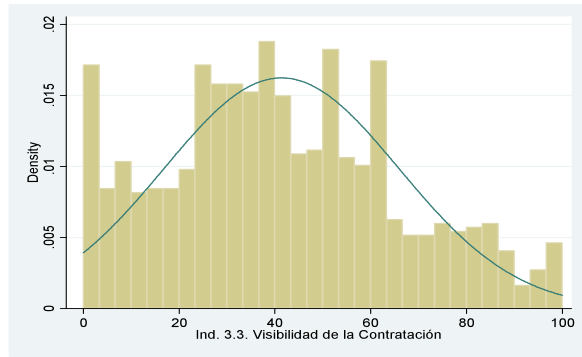
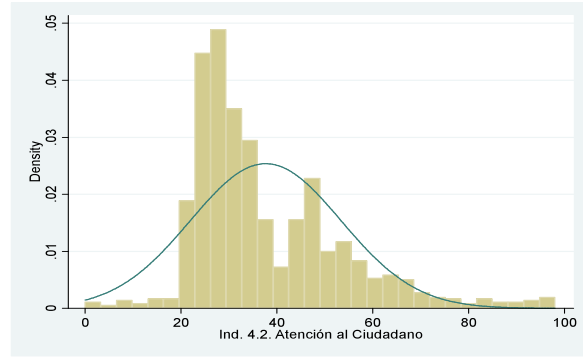
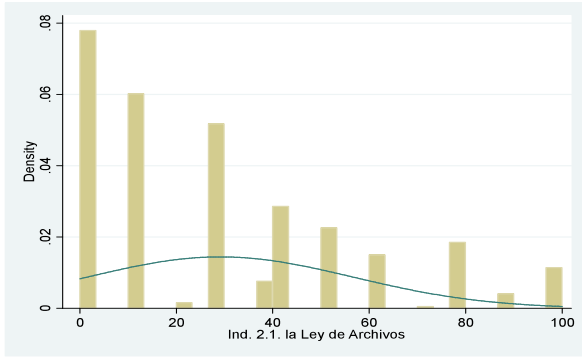
Elaborado por: Juan Pablo Remolina

Anexo No. 6:
Preguntas para determinar el cumplimiento de disposiciones básicas en materia de atención al ciudadano

No.	Pregunta	Si	No	Observaciones	Normatividad
Atención a Peticiones, Quejas y Reclamos					
1	Las entidades cuentan con una oficina o ventanilla única para la recepción de documentos, solicitudes y atención de requerimientos que impliquen la presencia del ciudadano?				Decreto 1122 de 1999, artículo 13: El artículo 32 del decreto 2150 de 1995 quedará así: "Artículo 32. Atención integral. Para la recepción de documentos, solicitudes y atención de requerimientos, los despachos públicos deberán disponer de oficinas o ventanillas únicas en donde se pueda realizar la totalidad de la actuación administrativa que implique la presencia del peticionario. Su incumplimiento constituirá falta gravísima del representante de la entidad" Decreto 1122 de 1999, artículo 31: Todas las entidades dispondrán de una oficina o mecanismo con el exclusivo propósito de recibir todo tipo de quejas, reclamaciones, recomendaciones y peticiones en general, tramitarlas y asegurarse de su oportuna respuesta
2	La administración cuenta con una línea telefónica disponible de forma permanente para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y consultas por parte de la ciudadanía?			Indique el número de la línea telefónica	Decreto 1122 de 1999, artículo 31: Todas las entidades dispondrán de una oficina o mecanismo con el exclusivo propósito de recibir todo tipo de quejas, reclamaciones, recomendaciones y peticiones en general, tramitarlas y asegurarse de su oportuna respuesta. Dicha dependencia o mecanismo tendrá una línea telefónica gratuita permanente a disposición de la ciudadanía para que a ella se reporte cualquier recomendación, denuncia o crítica relacionada con la función que desempeña o el servicio que presta. Las entidades territoriales dispondrán lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo
3	La administración elabora trimestralmente informes sobre las quejas y reclamos que se reciben con el fin de mejorar el servicio que presta la entidad, racionalizar el uso de los recursos y hacer más participativa la gestión pública?				Ley 190 de 1995: artículo 54: Las dependencias a que hace referencia el artículo anterior que reciban las quejas y reclamos deberán informar periódicamente al jefe o director de la entidad sobre el desempeño de sus funciones, los cuales deberán incluir: (1) Servicios sobre los que se presente el mayor número de quejas y reclamos, (2) Principales recomendaciones sugeridas por los particulares que tengan por objeto mejorar el servicio que preste la entidad, racionalizar el empleo de los recursos disponibles y hacer más participativa la gestión pública. Decreto 2232 de 1995: artículo 9: En desarrollo de las anteriores funciones el jefe de esta dependencia deberá: presentar el informe de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995. Este informe debe ser presentado con una periodicidad mínima trimestral, al jefe o director de la entidad
Información					
4	Las entidades ponen a disposición de la ciudadanía en un lugar visible información actualizada sobre: (i) los derechos de los usuarios y los medios para garantizarlos; (ii) procedimientos, trámites, servicios de la entidad; (iii) requisitos e indicaciones necesarios para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones o ejercer sus derechos; (iv) horarios de atención y ubicación de los puntos de atención, y (v) dependencia, nombre y cargo del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o un reclamo				Ley 1437 de 2011, artículo 7: Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: (5) Expedir, hacer visible y actualizar anualmente una carta de trato digno al usuario donde la respectiva autoridad especifique todos los derechos de los usuarios y los medios puestos a su disposición para garantizarlos efectivamente. Artículo 8: Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención ... ,sobre los siguientes aspectos: (1) Las normas básicas que determinan su competencia, (2) Las funciones de sus distintas dependencias y los servicios que prestan, (3) Las regulaciones, procedimientos, trámites y términos a que están sujetas las actuaciones de los particulares frente al respectivo organismo o entidad, (5) Los documentos que deben ser suministrados por las personas según la actuación de que se trate, (6) Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos, (7) La dependencia, y el cargo o nombre del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o reclamo.
5	La administración realiza mediciones sobre la percepción (satisfacción) del ciudadano respecto al cumplimiento de los requisitos por parte de las entidades				Ley 872 de 2003. NTCGP 1000:2009. Capítulo 8.2 Seguimiento y evaluación. 8.2.1 satisfacción del cliente: Como una de las medidas del desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad, la entidad debe realizar el seguimiento de la información relativa a la percepción del cliente respecto al cumplimiento de sus requisitos por parte de la entidad. Deben determinarse los métodos para obtener y utilizar dicha información

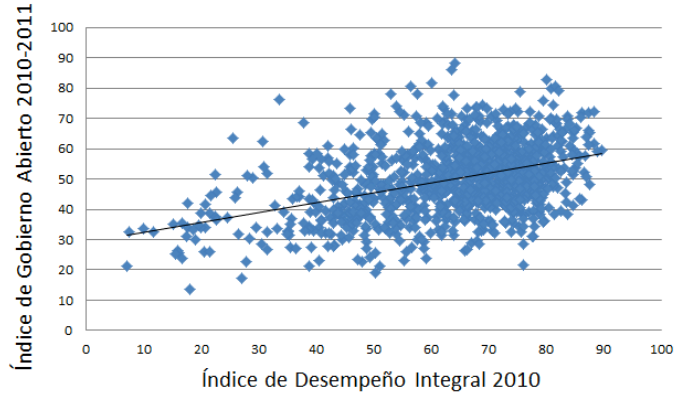
No.	Pregunta	Si	No	Observaciones	Normatividad
<i>Canales de atención</i>					
6	Las oficinas destinadas para la atención al ciudadano cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas Colombianas para el diseño, construcción o adecuación de edificios de uso público: NTC 4140, 4143, 4145, 4201, y 4349?			a) NTC 4140: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, pasillos, corredores. Características Generales", b) NTC 4143: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, rampas fijas", c) NTC 4145: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Escaleras", d) NTC 4201: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas", e) NTC 4349: "Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Ascensores"	Decreto 1538 de 2005, artículo 9, literal D, Parágrafo: Además de lo dispuesto en el presente artículo, serán de obligatoria aplicación, en lo pertinente, las siguientes Normas Técnicas Colombianas para el diseño, construcción o adecuación de los edificios de uso público. Ley 1437 de 2011, artículo 7: Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: Habilitar espacios idóneos para la consulta de expedientes y documentos, así como para la atención cómoda y ordenada del público
7	La administración cuenta con un sistema de turnos que permita la atención ordenada de los requerimientos de los ciudadanos?				Ley 1437 de 2011, artículo 7: Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: (4) Establecer un sistema de turnos acorde con las necesidades del servicio las nuevas tecnologías, para la ordenada atención de peticiones, quejas, denuncias o reclamos, sin perjuicio de lo señalado en el numeral 6 del artículo 5 de este Código
8	Las puertas principales de acceso a las oficinas abren hacia el exterior o en ambos sentidos?				Decreto 1538 de 2005, artículo 9, literal C, numeral 3: Las puertas principales de acceso a toda construcción, sea esta pública o privada, se deberán abrir hacia el exterior o en ambos sentidos, deberán así mismo contar con manijas automáticas al empujar
<i>Atención Prioritaria</i>					
9	La administración cuenta con procedimientos, espacios físicos, y facilidades estructurales para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, mujeres gestantes, adultos mayores?				Ley 1437 de 2011, artículo 5: En sus relaciones con las autoridades, toda persona tiene derecho a: (6) Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, madres gestantes, o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión y o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política Decreto 1122 de 1999, artículo 11: De conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política, la administración dará prelación a la atención personal de discapacitados. Dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de este decreto, cada entidad adecuará un lugar idóneo para su atención personal Ley 361 de 1997, artículo 53: En las edificaciones de varios niveles que no cuenten con ascensor, existirán rampas con las especificaciones técnicas y de seguridad adecuadas, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional o se encuentren vigentes Decreto 1538 de 2005, artículo 9, literal C, numeral 1: Al menos uno de los accesos al interior de la edificación, debe ser construido de tal forma que permita el ingreso de personas con algún tipo de movilidad reducida y deberá contar con un ancho mínimo que garantice la libre circulación de una persona en silla de ruedas
<i>Cualificación de los servidores públicos</i>					
10	La administración organiza jornadas de capacitación a los servidores públicos encargados de la orientación y atención al ciudadano?				Ley 1437 de 2011, artículo 9: A las autoridades les queda especialmente prohibido: (7) Asignar la orientación y atención del ciudadano a personal no capacitado para ello.

Anexo No. 7: Histogramas

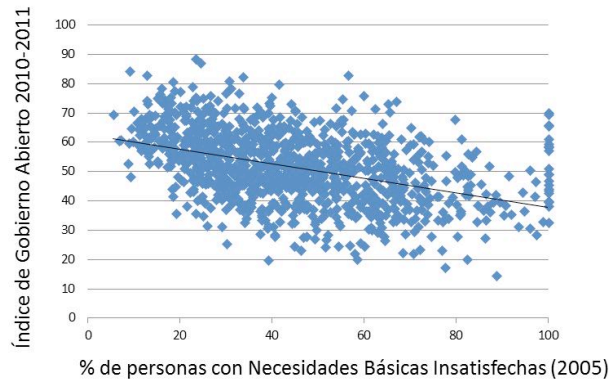


Anexo No. 8: Correlaciones

**Índice de Desempeño Integral
Vs. Índice de Gobierno Abierto**



**Índice de Gobierno Abierto Vs. Necesidades Básicas
Insatisfechas**



Anexo No. 9:
Tablas de puntajes de las gobernaciones

COD. DANE	GOBERNACION	1. Control Interno	2. Almacenamiento de la Información	3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
		Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano	
15	BOYACA	84,93	74,00	98,06	72,12	84,01	56,25	58,09	77,06
50	META	99,13	100,00	76,73	43,91	55,91	93,75	30,81	71,65
91	AMAZONAS	91,19	58,00	84,21	81,73	71,52	50,00	52,95	70,21
20	CESAR	85,54	26,00	81,86	80,77	76,26	56,25	91,73	68,20
41	HUILA	96,31	48,00	85,53	66,35	83,17	62,50	26,29	67,53
66	RISARALDA	96,34	74,00	89,47	51,79	60,13	62,50	35,08	67,41
97	VAUPES	92,80	42,00	93,71	56,73	93,65	50,00	33,13	67,29
63	QUINDIO	97,39	32,00	100,00	66,35	52,59	75,00	79,44	67,05
68	SANTANDER	99,91	74,00	79,64	51,92	47,54	87,50	27,63	65,55
88	SAN ANDRES	71,40	84,00	86,56	66,35	67,97	37,50	10,50	65,27
85	CASANARE	79,11	16,00	88,12	83,65	78,83	81,25	42,50	65,02
70	SUCRE	96,43	58,00	77,67	70,19	65,27	43,75	37,63	64,61
05	ANTIOQUIA	97,79	74,00	81,59	64,58	43,92	50,00	35,80	63,87
25	CUNDINAMARCA	92,37	74,00	84,56	45,96	49,92	56,25	38,84	63,11
76	VALLE DEL CAUCA	47,28	48,00	88,08	61,06	78,77	62,50	40,14	62,72
95	GUAVIARE	38,90	74,00	89,15	47,12	70,34	62,50	28,63	62,31
18	CAQUETA	76,59	32,00	99,31	65,38	76,45	43,75	33,63	61,79
23	CORDOBA	99,71	42,00	76,47	80,77	63,86	50,00	20,56	61,79
17	CALDAS	99,71	32,00	95,83	60,19	61,84	62,50	33,28	61,72
81	ARAUCA	92,75	74,00	84,80	57,69	40,13	56,25	21,06	61,21
54	N. DE SANTANDER	98,52	74,00	43,60	67,31	56,06	62,50	21,29	60,88
99	VICHADA	80,18	74,00	82,12	82,69	48,76	0,00	12,56	58,55
94	GUAINIA	92,82	32,00	88,49	61,54	46,59	56,25	47,26	57,85
52	NARIÑO	100,00	42,00	68,82	48,08	51,30	81,25	20,56	56,38
08	ATLANTICO	99,15	32,00	64,37	49,04	53,05	75,00	14,28	52,87

COD. DANE	GOBERNACION	1. Control Interno	2. Almacenamiento de la Información	3. Exposición de la Información			4. Dialogo de la Información		TOTAL IGA
		Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano	
73	TOLIMA	89,97	0,00	60,98	45,43	78,99	87,50	28,56	52,36
19	CAUCA	57,95	58,00	69,59	59,62	46,03	31,25	18,00	50,91
44	LA GUAJIRA	90,17	58,00	62,45	50,96	43,99	0,00	23,06	48,73
47	MAGDALENA	76,38	58,00	46,92	47,12	34,38	50,00	30,63	48,28
13	BOLIVAR	27,29	58,00	57,93	34,62	63,63	25,00	16,50	45,09
27	CHOCO	60,57	32,00	38,45	48,08	46,17	56,25	25,56	42,85
86	PUTUMAYO	32,94	58,00	59,48	45,19	55,79	0,00	9,42	42,70

Anexo No. 10:
Tablas de puntajes de las alcaldías

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano		
05001	ANTIOQUIA	MEDELLIN	E	92,32	82,02	26,67	82,02	53,31	90,82	30,00	30,78	59,11	
05002	ANTIOQUIA	ABEJORRAL	6	83,84	82,22	0,00	82,22	50,96	63,19	60,00	26,13	49,61	
05004	ANTIOQUIA	ABRIAQUI	6	97,40	67,27	26,67	67,27	58,65	12,50	80,00	21,00	46,56	
05021	ANTIOQUIA	ALEJANDRIA	6	0,00	72,02	26,67	72,02	60,58	49,23	70,00	28,06	44,88	
05030	ANTIOQUIA	AMAGA	6	64,09	87,08	76,67	87,08	50,00	26,94	70,00	30,63	57,75	
05031	ANTIOQUIA	AMALFI	6	0,00	59,58	26,67	59,58	57,69	17,37	60,00	38,56	36,26	
05034	ANTIOQUIA	ANDES	6	88,11	74,77	26,67	74,77	71,15	46,58	80,00	32,35	56,58	
05036	ANTIOQUIA	ANGELOPOLIS	6	72,84	69,07	26,67	69,07	61,54	34,38	70,00	27,41	48,83	
05038	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	6	85,34	76,50	0,00	76,50	53,85	63,33	70,00	34,41	51,19	
05040	ANTIOQUIA	ANORI	6	94,92	46,51	53,33	46,51	57,69	54,15	70,00	28,56	56,48	
05042	ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA	6	98,18	86,43	26,67	86,43	79,81	41,94	40,00	30,55	55,53	
05044	ANTIOQUIA	ANZA	6	98,29	68,16	26,67	68,16	54,81	58,64	60,00	48,45	56,18	
05045	ANTIOQUIA	APARTADO	4	89,27	54,14	13,33	54,14	75,00	96,71	0,00	26,06	52,91	
05051	ANTIOQUIA	ARBOLETES	6	99,76	57,63	0,00	57,63	61,54	50,35	100,00	25,63	50,48	
05055	ANTIOQUIA	ARGELIA	6	81,61	61,60	13,33	61,60	82,69	25,00	70,00	39,85	48,46	
05059	ANTIOQUIA	ARMENIA	6	89,12	79,70	0,00	79,70	52,88	20,00	70,00	26,13	42,41	
05079	ANTIOQUIA	BARBOSA	3	99,53	56,69	40,00	56,69	53,85	73,49	80,00	16,00	58,83	
05086	ANTIOQUIA	BELMIRA	6	87,24	82,15	36,67	82,15	48,08	9,29	70,00	21,06	46,56	
05088	ANTIOQUIA	BELLO	E	93,56	90,26	76,67	90,26	54,81	49,75	70,00	18,00	65,20	
05091	ANTIOQUIA	BETANIA	6	49,43	67,41	76,67	67,41	58,65	1,79	70,00	21,06	48,65	
05093	ANTIOQUIA	BETULIA	6	62,02	79,68	76,67	79,68	44,23	80,00	70,00	21,06	65,23	
05101	ANTIOQUIA	CIUDAD BOLIVAR	6	60,59	88,90	0,00	88,90	56,73	65,00	70,00	15,13	49,42	
05107	ANTIOQUIA	BRICEÑO	6	99,82	78,13	76,67	78,13	44,23	47,60	70,00	23,63	62,55	
05113	ANTIOQUIA	BURITICA	6	0,00	61,41	36,67	61,41	52,88	27,46	80,00	22,35	40,20	
05120	ANTIOQUIA	CACERES	6	95,20	75,99	36,67	75,99	54,81	15,27	75,00	23,63	49,39	

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Reporte a sistemas es-tratégicos de Información	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas es-tratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano		
05125	ANTIOQUIA	CAICEDO	6	79,78	36,67	88,17	61,54	30,06	80,00	47,87	56,57		
05129	ANTIOQUIA	CALDAS	2	92,61	40,00	72,88	53,85	49,35	70,00	5,00	53,64		
05134	ANTIOQUIA	CAMPAMENTO	6	67,24	26,67	89,02	60,58	35,00	0,00	49,45	46,44		
05138	ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS	6	0,00	50,00	79,78	59,62	45,75	60,00	23,13	48,37		
05142	ANTIOQUIA	CARACOLI	6	0,00	76,67	51,36	66,35	37,50	70,00	40,45	51,53		
05145	ANTIOQUIA	CARAMANTA	6	93,08	36,67	75,52	60,58	24,38	70,00	25,63	51,49		
05147	ANTIOQUIA	CAREPA	6	89,58	0,00	58,92	50,00	3,70	50,00	53,27	36,36		
05148	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	6	97,25	0,00	84,02	78,85	53,33	50,00	38,06	53,63		
05150	ANTIOQUIA	CAROLINA	6	99,63	36,67	81,85	71,15	39,58	70,00	20,63	57,23		
05154	ANTIOQUIA	CAUCASIA	6	82,90	50,00	71,95	58,65	8,33	60,00	40,45	49,59		
05172	ANTIOQUIA	CHIGORODO	6	93,85	0,00	80,86	67,31	60,55	80,00	45,31	56,25		
05190	ANTIOQUIA	CISNEROS	6	99,83	13,33	65,68	54,81	41,20	0,00	38,13	42,78		
05197	ANTIOQUIA	COCORNA	6	68,98	26,67	66,22	68,27	0,00	80,00	23,13	42,72		
05206	ANTIOQUIA	CONCEPCION	6	88,84	0,00	79,19	63,46	33,55	70,00	28,13	46,81		
05209	ANTIOQUIA	CONCORDIA	6	96,33	76,67	81,24	71,15	49,31	60,00	23,13	66,00		
05212	ANTIOQUIA	COPACABANA	2	100,00	13,33	84,78	89,42	49,77	80,00	21,06	58,86		
05234	ANTIOQUIA	DABEIBA	6	87,89	13,33	70,24	76,92	11,11	50,00	38,45	44,60		
05237	ANTIOQUIA	DON MATIAS	6	85,67	13,33	78,17	66,35	44,05	70,00	38,88	52,61		
05240	ANTIOQUIA	EBEJICO	6	62,66	0,00	64,36	60,58	62,50	60,00	23,06	45,81		
05250	ANTIOQUIA	EL BAGRE	6	42,08	13,33	70,90	52,88	37,36	80,00	55,58	46,47		
05254	ANTIOQUIA	ENTRERRIOS	6	99,91	13,33	74,84	61,54	29,39	70,00	59,27	51,92		
05266	ANTIOQUIA	ENVIGADO	E	100,00	26,67	60,05	68,27	84,36	70,00	82,58	66,71		
05282	ANTIOQUIA	FREDONIA	6	99,57	26,67	76,88	68,27	23,60	70,00	52,87	54,07		
05284	ANTIOQUIA	FRONTINO	6	37,67	40,00	67,86	73,08	6,94	70,00	52,95	46,59		
05306	ANTIOQUIA	GIRALDO	6	90,88	26,67	67,64	52,88	28,13	70,00	57,37	50,86		
05308	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	3	100,00	26,67	73,41	57,69	90,78	80,00	34,19	64,57		
05310	ANTIOQUIA	GOMEZ PLATA	6	75,55	0,00	67,53	54,81	28,98	0,00	35,56	35,26		
05313	ANTIOQUIA	GRANADA	6	75,64	40,00	88,65	45,19	64,43	70,00	10,06	56,53		
05315	ANTIOQUIA	GUADALUPE	6	96,18	26,67	83,66	57,69	77,08	50,00	26,06	59,18		
05318	ANTIOQUIA	GUARNE	6	94,00	63,33	84,37	70,19	27,43	80,00	71,53	65,89		
05321	ANTIOQUIA	GUATAPE	6	97,86	40,00	69,60	64,42	70,45	90,00	26,06	63,59		
05347	ANTIOQUIA	HELICONIA	6	99,91	13,33	74,35	46,15	35,00	80,00	28,63	48,60		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano		
05353	ANTIOQUIA	HISPANIA	6	98,95	13,33	71,01	51,92	34,60	70,00	26,06	47,53		
05360	ANTIOQUIA	ITAGUI	1	90,59	13,33	69,79	34,62	86,96	60,00	13,00	52,08		
05361	ANTIOQUIA	ITUANGO	6	0,00	26,67	44,75	61,54	25,22	70,00	33,56	36,68		
05364	ANTIOQUIA	JARDIN	6	83,48	26,67	77,18	66,35	34,67	70,00	53,51	54,50		
05368	ANTIOQUIA	JERICO	6	77,00	40,00	66,13	65,38	31,47	70,00	48,38	53,56		
05376	ANTIOQUIA	LA CEJA	6	99,82	26,67	86,80	82,69	9,00	70,00	66,94	56,23		
05380	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	2	99,13	13,33	88,16	65,38	45,16	80,00	84,51	61,09		
05390	ANTIOQUIA	LA PINTADA	6	87,71	13,33	76,67	42,31	41,67	70,00	26,13	47,23		
05400	ANTIOQUIA	LA UNION	6	98,01	13,33	69,53	62,50	34,09	80,00	31,06	50,20		
05411	ANTIOQUIA	LIBORINA	6	86,75	26,67	66,49	70,19	81,67	75,00	54,88	63,83		
05425	ANTIOQUIA	MACEO	6	61,61	26,67	76,77	42,31	19,41	80,00	26,13	43,85		
05440	ANTIOQUIA	MARINILLA	5	77,74	26,67	85,31	72,12	59,19	80,00	55,38	62,10		
05467	ANTIOQUIA	MONTEBELLO	6	79,01	26,67	82,56	58,65	25,00	60,00	26,13	48,03		
05475	ANTIOQUIA	MURINDO	6	87,06	0,00	50,47	43,27	40,63	50,00	47,95	40,69		
05480	ANTIOQUIA	MUTATA	6	0,00	13,33	58,39	43,27	27,27	70,00	26,13	32,98		
05483	ANTIOQUIA	NARIÑO	6	95,75	26,67	73,73	58,65	25,64	70,00	50,88	51,98		
05490	ANTIOQUIA	NECOCLI	6	99,83	0,00	70,72	53,85	32,08	70,00	33,13	45,40		
05495	ANTIOQUIA	NECHI	6	90,94	26,67	66,51	45,19	22,89	70,00	26,13	45,38		
05501	ANTIOQUIA	OLAYA	6	0,00	13,33	75,25	65,38	33,55	80,00	62,44	44,72		
05541	ANTIOQUIA	PEDOL	6	83,56	13,33	77,95	83,65	30,58	70,00	30,13	51,39		
05543	ANTIOQUIA	PEQUE	6	100,00	13,33	81,18	52,88	10,42	70,00	32,63	45,12		
05576	ANTIOQUIA	PUEBLORRICO	6	15,67	13,33	61,73	68,27	0,00	80,00	43,63	36,10		
05579	ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO	6	71,25	13,33	55,97	53,85	44,82	50,00	38,13	44,04		
05585	ANTIOQUIA	PUERTO NARE	6	86,78	0,00	60,38	52,88	54,10	80,00	35,63	48,05		
05591	ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO	6	48,59	26,67	87,78	57,69	79,31	65,00	30,63	57,44		
05604	ANTIOQUIA	REMEDIOS	6	91,59	13,33	66,09	65,38	36,86	70,00	30,56	48,98		
05607	ANTIOQUIA	RETIRO	5	100,00	13,33	83,46	68,27	47,10	80,00	26,06	55,45		
05615	ANTIOQUIA	RIONEGRO	2	100,00	26,67	73,70	68,27	62,72	70,00	87,01	64,87		
05628	ANTIOQUIA	SABANALARGA	6	78,10	63,33	81,21	51,92	50,65	60,00	23,63	58,94		
05631	ANTIOQUIA	SABANETA	3	99,73	13,33	90,37	79,81	51,12	80,00	6,92	57,08		
05642	ANTIOQUIA	SALGAR	6	91,75	13,33	67,91	46,15	49,02	0,00	47,95	43,55		
05647	ANTIOQUIA	SAN ANDRES DE CUERQUJA	6	67,06	53,33	67,66	73,08	50,00	60,00	33,56	57,84		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.1. Gobierno en línea	Ind. 3.2. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
05649	ANTIOQUIA	SAN CARLOS	6	97,75	13,33	77,74	50,96	21,42	60,00	35,13	45,54		
05652	ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	6	81,22	13,33	78,64	47,12	25,00	50,00	33,13	42,96		
05656	ANTIOQUIA	SAN JERONIMO	6	97,14	13,33	85,62	60,58	54,64	60,00	35,63	54,80		
05658	ANTIOQUIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA	6	81,96	0,00	89,88	61,54	70,83	80,00	37,63	56,84		
05659	ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABA	6	99,83	0,00	78,72	55,77	2,59	50,00	49,15	40,59		
05660	ANTIOQUIA	SAN LUIS	6	93,47	26,67	82,85	55,77	25,00	70,00	38,13	51,29		
05664	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	6	60,90	13,33	74,23	60,58	56,73	70,00	28,56	50,18		
05665	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABA	6	88,76	0,00	54,08	67,31	41,46	50,00	57,95	46,17		
05667	ANTIOQUIA	SAN RAFAEL	6	0,00	0,00	62,84	73,08	22,72	80,00	55,45	38,48		
05670	ANTIOQUIA	SAN ROQUE	6	90,51	13,33	74,83	92,31	33,06	70,00	52,55	55,66		
05674	ANTIOQUIA	SAN VICENTE	6	99,13	26,67	83,64	74,04	55,86	70,00	33,13	60,38		
05679	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA	6	84,70	0,00	69,18	55,77	28,33	70,00	45,13	44,39		
05686	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	6	99,79	13,33	65,28	45,19	45,53	60,00	26,06	46,93		
05690	ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO	6	98,75	13,33	66,78	56,73	27,27	90,00	30,63	48,59		
05697	ANTIOQUIA	EL SANTUARIO	6	98,82	26,67	74,54	73,08	36,70	70,00	42,95	55,99		
05736	ANTIOQUIA	SEGOVIA	6	0,00	0,00	70,02	50,00	40,00	50,00	31,13	34,12		
05756	ANTIOQUIA	SONSON	6	88,43	40,00	49,27	60,58	29,17	70,00	50,45	51,20		
05761	ANTIOQUIA	SOPETRAN	6	0,00	26,67	66,96	52,88	52,01	60,00	33,13	43,02		
05789	ANTIOQUIA	TAMESIS	6	76,70	0,00	89,48	71,15	18,75	60,00	23,56	43,87		
05790	ANTIOQUIA	TARAZA	6	91,32	0,00	65,54	68,27	32,24	0,00	33,13	38,96		
05792	ANTIOQUIA	TARSO	6	0,00	0,00	78,37	53,85	6,25	50,00	35,63	29,65		
05809	ANTIOQUIA	TITIRIBI	6	85,56	26,67	79,04	69,23	37,72	80,00	31,06	54,78		
05819	ANTIOQUIA	TOLEDO	6	99,98	40,00	54,72	60,58	25,00	60,00	30,63	49,36		
05837	ANTIOQUIA	TURBO	5	0,00	13,33	56,13	69,23	8,09	60,00	36,13	32,70		
05842	ANTIOQUIA	URAMITA	6	0,00	26,67	45,66	54,81	14,29	60,00	30,63	32,32		
05847	ANTIOQUIA	URRAO	6	79,85	0,00	92,19	65,38	41,34	80,00	66,08	54,50		
05854	ANTIOQUIA	VALDIVIA	6	90,39	0,00	74,09	64,42	16,67	70,00	33,13	43,46		
05856	ANTIOQUIA	VALPARAISO	6	82,46	13,33	69,44	41,35	26,36	80,00	30,63	43,87		
05858	ANTIOQUIA	VEGACHI	6	89,00	0,00	66,27	72,12	9,62	60,00	50,45	42,63		
05861	ANTIOQUIA	VENECIA	6	99,84	13,33	67,15	58,65	25,00	80,00	56,94	50,21		
05873	ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE	6	99,83	26,67	66,26	52,88	0,00	50,00	44,55	42,64		
05885	ANTIOQUIA	YALI	6	92,11	0,00	71,12	61,54	27,07	70,00	59,44	47,47		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información				4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
05887	ANTIOQUIA	YARUMAL	6	51,06	0,00	76,37	50,96	65,00	70,00	5,00	44,71			
05890	ANTIOQUIA	YOLOMBO	6	58,86	26,67	75,87	46,15	45,83	70,00	28,63	48,55			
05893	ANTIOQUIA	YONDO	6	75,84	13,33	69,52	61,54	62,39	70,00	28,63	52,25			
05895	ANTIOQUIA	ZARAGOZA	6	0,00	0,00	61,73	69,23	5,00	0,00	62,23	26,87			
08001	ATLANTICO	BARRANQUILLA	1	98,21	76,67	58,28	70,77	65,68	60,00	23,79	66,03			
08078	ATLANTICO	BARANOA	6	97,47	26,67	70,16	59,62	36,84	70,00	45,95	53,51			
08137	ATLANTICO	CAMPO DE LA CRUZ	6	96,01	26,67	42,40	61,54	0,00	0,00	29,13	33,44			
08141	ATLANTICO	CANDELARIA	6	98,28	0,00	54,88	61,54	25,00	0,00	51,59	37,45			
08296	ATLANTICO	GALAPA	4	99,95	63,33	68,79	68,27	35,55	70,00	45,88	61,92			
08372	ATLANTICO	JUAN DE ACOSTA	6	0,00	26,67	45,78	67,31	0,00	65,00	82,73	37,07			
08421	ATLANTICO	LURUACO	6	80,53	13,33	60,53	67,31	26,05	80,00	48,38	47,94			
08433	ATLANTICO	MALAMBO	4	88,15	26,67	47,65	53,85	7,50	60,00	47,88	41,66			
08436	ATLANTICO	MANATI	6	69,53	0,00	64,46	56,73	7,14	70,00	43,38	37,90			
08520	ATLANTICO	PALMAR DE VARELA	6	36,97	26,67	47,84	75,96	16,89	0,00	61,59	37,14			
08549	ATLANTICO	PIOJO	6	58,51	26,67	49,71	59,62	0,00	70,00	48,31	39,41			
08558	ATLANTICO	POLONUEVO	6	0,00	50,00	55,07	58,65	29,39	40,00	55,37	42,47			
08560	ATLANTICO	PONEDERA	6	97,12	26,67	73,15	59,62	3,57	40,00	50,95	44,77			
08573	ATLANTICO	PUERTO COLOMBIA	4	88,91	26,67	53,74	58,65	33,55	60,00	60,95	49,89			
08606	ATLANTICO	REPELON	6	99,88	50,00	71,59	66,35	30,03	30,00	50,88	54,77			
08634	ATLANTICO	SABANAGRANDE	6	99,78	63,33	62,81	69,23	62,72	70,00	93,22	71,32			
08638	ATLANTICO	SABANALARGA	6	82,34	13,33	57,52	53,85	27,72	60,00	33,06	42,45			
08675	ATLANTICO	SANTALUCIA	6	0,00	50,00	25,79	45,19	0,00	0,00	30,63	23,71			
08685	ATLANTICO	SANTO TOMAS	6	92,22	26,67	74,75	75,00	25,00	50,00	47,87	51,81			
08758	ATLANTICO	SOLEDAD	2	94,48	40,00	64,98	72,12	47,06	70,00	74,59	61,88			
08770	ATLANTICO	SUAN	6	99,75	50,00	58,77	68,27	0,00	60,00	48,45	49,88			
08832	ATLANTICO	TUBARA	6	83,87	13,33	57,78	66,35	25,00	60,00	48,45	45,52			
08849	ATLANTICO	USIACURI	6	93,08	26,67	75,04	75,96	29,17	70,00	55,37	55,66			
11001	BOGOTA	BOGOTA, D.C.	E	96,42	13,33	78,54	53,29	72,93	70,00	24,62	56,13			
13001	BOLIVAR	CARTAGENA	1	97,08	36,67	54,77	44,82	71,06	60,00	29,90	55,18			
13006	BOLIVAR	ACHI	6	0,00	0,00	62,55	57,69	35,93	60,00	28,56	34,08			
13030	BOLIVAR	ALTOS DEL ROSARIO	6	0,00	0,00	33,38	66,35	33,33	0,00	46,59	26,29			
13042	BOLIVAR	ARENAL	6	89,94	13,33	65,97	55,77	2,17	60,00	26,06	38,96			

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno	2. Almacenamiento de la Información	3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano	
13052	BOLIVAR	ARJONA	6	0,00	36,67	56,07	66,35	59,60	60,00	45,88	48,20
13062	BOLIVAR	ARROYOHONDO	6	99,79	0,00	59,36	64,42	3,13	70,00	31,13	39,28
13074	BOLIVAR	BARRANCO DE LOBA	6	0,00	0,00	52,30	71,15	21,05	0,00	48,38	27,57
13140	BOLIVAR	CALAMAR	6	79,36	0,00	52,34	46,15	32,16	80,00	26,06	39,75
13160	BOLIVAR	CANTAGALLO	6	91,35	40,00	54,80	54,81	59,94	50,00	29,13	53,48
13188	BOLIVAR	CICUCO	6	0,00	0,00	47,06	50,96	25,00	50,00	30,63	27,77
13212	BOLIVAR	CORDOBA	6	0,00	0,00	41,77	61,54	29,39	60,00	50,88	32,46
13222	BOLIVAR	CLEMENCIA	6	0,00	13,33	64,71	28,85	0,00	50,00	13,06	23,01
13244	BOLIVAR	EL CARMEN DE BOLIVAR	6	99,95	0,00	27,87	43,27	25,00	0,00	28,63	28,53
13248	BOLIVAR	EL GUAMO	6	74,37	40,00	81,92	74,04	43,38	50,00	76,59	60,17
13268	BOLIVAR	EL PEÑON	6	87,95	0,00	55,40	64,42	37,72	0,00	47,87	39,10
13300	BOLIVAR	HATILLO DE LOBA	6	89,24	0,00	60,72	61,54	34,60	0,00	45,95	38,78
13430	BOLIVAR	MAGANGUE	6	0,00	0,00	59,79	43,27	1,92	60,00	23,63	24,21
13433	BOLIVAR	MAHATES	6	0,00	50,00	68,12	73,08	46,05	70,00	50,95	52,49
13440	BOLIVAR	MARGARITA	6	0,00	26,67	59,09	47,12	6,82	70,00	23,63	31,99
13442	BOLIVAR	MARIA LA BAJA	6	81,76	13,33	50,10	54,81	10,71	60,00	43,38	39,06
13458	BOLIVAR	MONTECRISTO	6	0,00	0,00	23,17	46,15	32,16	0,00	44,55	21,29
13468	BOLIVAR	MOMPOS	6	0,00	0,00	43,06	45,19	12,48	40,00	30,56	22,79
13473	BOLIVAR	MORALES	6	0,00	0,00	57,21	57,69	25,00	0,00	45,95	26,83
13490	BOLIVAR	NOROSI	6	0,00	0,00	19,09	20,19	0,00	50,00	28,63	13,75
13549	BOLIVAR	PINILLOS	6	86,87	26,67	60,70	48,08	62,72	80,00	63,08	57,19
13580	BOLIVAR	REGIDOR	6	86,46	0,00	57,03	37,50	12,50	40,00	39,55	33,28
13600	BOLIVAR	RIO VIEJO	6	76,70	0,00	62,18	47,12	22,72	0,00	44,55	33,06
13620	BOLIVAR	SAN CRISTOBAL	6	0,00	26,67	63,72	60,58	18,28	60,00	35,13	37,15
13647	BOLIVAR	SAN ESTANISLAO	6	47,39	0,00	56,41	43,27	29,39	60,00	40,05	35,57
13650	BOLIVAR	SAN FERNANDO	6	100,00	0,00	54,30	56,73	16,67	10,00	42,63	35,25
13654	BOLIVAR	SAN JACINTO	6	77,26	0,00	65,69	48,08	33,55	60,00	43,38	41,84
13655	BOLIVAR	SAN JACINTO DEL CAUCA	6	93,48	0,00	35,67	66,35	0,00	50,00	43,38	33,99
13657	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	6	0,00	26,67	77,36	64,42	22,72	70,00	33,63	41,51
13667	BOLIVAR	SAN MARTIN DE LOBA	6	0,00	13,33	48,35	56,73	31,47	70,00	40,05	35,73
13670	BOLIVAR	SAN PABLO	6	55,48	40,00	59,10	70,19	24,62	50,00	30,13	45,88
13673	BOLIVAR	SANTA CATALINA	6	92,43	0,00	73,58	42,31	52,72	40,00	20,56	43,23

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.1. Gobierno en línea	Ind. 3.2. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
13683	BOLIVAR	SANTA ROSA	6	0,00	13,33	53,25	50,00	21,05	80,00	40,05	34,37		
13688	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	6	99,69	0,00	57,84	67,31	62,64	50,00	28,13	49,08		
13744	BOLIVAR	SIMITI	6	80,87	40,00	74,30	67,31	1,74	60,00	64,08	50,09		
13760	BOLIVAR	SOPLAVIENTO	6	78,79	0,00	56,48	67,31	29,39	80,00	20,56	42,38		
13780	BOLIVAR	TALAIGUA NUEVO	6	98,37	63,33	59,87	79,81	37,72	60,00	27,63	59,76		
13810	BOLIVAR	TIQUISIO	6	0,00	0,00	40,14	79,81	29,39	50,00	30,55	31,92		
13836	BOLIVAR	TURBACO	5	0,00	0,00	43,93	62,50	27,01	50,00	23,56	28,72		
13838	BOLIVAR	TURBANA	6	0,00	63,33	56,92	57,69	0,00	50,00	20,56	36,91		
13873	BOLIVAR	VILLANUEVA	6	0,00	13,33	61,58	44,23	58,55	60,00	26,06	38,86		
13894	BOLIVAR	ZAMBRANO	6	0,00	0,00	60,71	63,46	30,58	70,00	50,45	36,79		
15001	BOYACA	TUNJA	2	77,12	63,33	64,30	80,77	49,25	60,00	32,88	61,28		
15022	BOYACA	ALMEIDA	6	99,75	26,67	81,79	71,15	100,00	0,00	30,55	61,30		
15047	BOYACA	AQUITANIA	6	92,44	13,33	74,29	89,42	41,85	70,00	41,05	55,94		
15051	BOYACA	ARCABUCO	6	99,98	13,33	80,07	71,15	100,00	50,00	27,06	63,06		
15087	BOYACA	BELEN	6	82,50	13,33	81,73	70,19	89,71	60,00	29,56	60,60		
15090	BOYACA	BERBEO	6	76,35	0,00	77,34	65,38	62,72	60,00	23,56	49,94		
15092	BOYACA	BETEITIVA	6	97,80	13,33	80,92	68,27	84,71	70,00	20,56	60,82		
15097	BOYACA	BOAVITA	6	100,00	13,33	79,79	62,50	33,33	50,00	33,63	49,04		
15104	BOYACA	BOYACA	6	95,34	13,33	83,83	50,96	66,67	0,00	26,13	48,37		
15106	BOYACA	BRICEÑO	6	93,53	13,33	81,80	70,19	26,78	40,00	20,56	46,23		
15109	BOYACA	BUENAVISTA	6	93,98	86,67	76,00	71,15	60,68	50,00	26,06	68,55		
15114	BOYACA	BUSBANZA	6	48,17	0,00	76,68	67,31	55,12	60,00	25,56	46,00		
15131	BOYACA	CALDAS	6	99,70	0,00	69,75	64,42	40,60	70,00	64,37	51,65		
15135	BOYACA	CAMPOHERMOSO	6	97,66	13,33	77,03	75,00	25,22	50,00	40,06	49,29		
15162	BOYACA	CERINZA	6	90,84	13,33	64,99	64,42	55,50	60,00	23,06	50,57		
15172	BOYACA	CHINAVITA	6	80,78	13,33	83,41	62,50	18,49	30,00	21,06	41,44		
15176	BOYACA	CHIQUINQUIRA	5	98,19	0,00	83,40	74,04	95,15	70,00	39,06	63,37		
15180	BOYACA	CHISCAS	6	99,67	26,67	71,89	64,42	82,86	40,00	20,56	58,38		
15183	BOYACA	CHITA	6	86,07	13,33	81,20	49,04	52,72	60,00	20,56	49,41		
15185	BOYACA	CHITARAQUE	6	0,00	0,00	73,66	74,04	33,03	60,00	26,13	37,37		
15187	BOYACA	CHIVATA	6	84,18	13,33	77,57	63,46	41,61	60,00	35,05	50,07		
15189	BOYACA	CIENEGA	6	90,28	0,00	83,13	55,77	62,50	80,00	53,88	55,75		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
15204	BOYACA	COMBITA	6	98,57	13,33	73,97	62,50	60,72	50,00	28,63	53,00		
15212	BOYACA	COPER	6	0,00	0,00	77,49	64,42	52,72	50,00	53,45	42,18		
15215	BOYACA	CORRALES	6	95,39	63,33	72,47	70,19	9,62	80,00	59,65	59,49		
15218	BOYACA	COVARACHIA	6	38,74	13,33	76,71	58,65	41,18	50,00	76,53	47,73		
15223	BOYACA	CUBARA	6	0,00	13,33	70,65	60,58	31,09	0,00	45,95	33,16		
15224	BOYACA	CUCAITA	6	45,68	0,00	93,09	63,46	62,72	50,00	45,95	50,19		
15226	BOYACA	CUITIVA	6	77,57	26,67	75,97	52,88	56,50	40,00	33,63	51,08		
15232	BOYACA	CHIQUIZA	6	66,76	0,00	73,62	63,46	49,15	60,00	23,06	45,37		
15236	BOYACA	CHIVOR	6	0,00	13,33	76,63	73,08	25,00	55,00	87,79	44,40		
15238	BOYACA	DUITAMA	3	88,28	76,67	90,20	77,88	83,67	70,00	96,79	82,79		
15244	BOYACA	EL COCUY	6	95,52	0,00	79,85	62,50	22,10	60,00	31,13	44,44		
15248	BOYACA	EL ESPINO	6	97,53	13,33	82,51	56,73	54,39	80,00	25,63	54,75		
15272	BOYACA	FIRAVITIBA	6	53,00	13,33	80,42	56,73	96,88	0,00	45,95	52,51		
15276	BOYACA	FLORESTA	6	81,41	0,00	58,79	62,50	3,57	70,00	34,13	37,46		
15293	BOYACA	GACHANTIVA	6	0,00	0,00	63,34	54,81	62,72	70,00	28,63	40,13		
15296	BOYACA	GAMEZA	6	62,17	0,00	78,81	72,12	50,96	70,00	25,63	48,61		
15299	BOYACA	GARAGOA	6	46,22	13,33	82,12	62,50	35,80	70,00	23,56	45,50		
15317	BOYACA	GUACAMAYAS	6	3,72	26,67	81,56	62,50	100,00	60,00	28,63	56,18		
15322	BOYACA	GUATEQUE	6	0,00	13,33	70,44	36,54	65,91	30,00	31,13	38,01		
15325	BOYACA	GUAYATA	6	89,52	13,33	74,55	56,73	84,38	80,00	47,23	60,91		
15332	BOYACA	GsICAN	6	74,64	13,33	91,00	73,08	50,69	50,00	28,56	52,74		
15362	BOYACA	IZA	6	81,81	23,33	75,02	74,04	54,00	60,00	26,77	54,68		
15367	BOYACA	JENESANO	6	75,05	13,33	84,66	55,77	75,00	60,00	31,13	55,35		
15368	BOYACA	JERICO	6	87,46	13,33	87,40	73,08	61,54	60,00	34,27	57,22		
15377	BOYACA	LABRANZAGRANDE	6	100,00	13,33	85,71	53,85	93,75	70,00	44,55	63,80		
15380	BOYACA	LA CAPILLA	6	0,00	0,00	67,34	75,00	63,24	60,00	38,06	43,81		
15401	BOYACA	LA VICTORIA	6	77,88	0,00	73,33	70,19	62,72	70,00	28,56	51,72		
15403	BOYACA	LA UVITA	6	95,17	26,67	78,10	73,08	36,84	50,00	33,56	53,25		
15407	BOYACA	VILLA DE LEYVA	6	95,75	13,33	80,04	72,12	52,91	60,00	53,38	56,99		
15425	BOYACA	MACANAL	6	93,57	13,33	74,88	80,77	40,00	60,00	38,06	53,18		
15442	BOYACA	MARIPI	6	99,83	26,67	56,71	70,19	78,41	50,00	43,77	59,41		
15455	BOYACA	MIRAFLORES	6	85,74	26,67	76,35	82,69	45,52	70,00	38,56	57,72		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.1. Gobierno en línea	Ind. 3.2. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
15464	BOYACA	MONGUA	6	95,03	63,33	83,12	47,12	37,50	50,00	31,13	57,32		
15466	BOYACA	MONGUI	6	0,00	13,33	67,55	69,23	37,41	60,00	23,56	39,02		
15469	BOYACA	MONQUIRA	6	97,47	0,00	85,00	75,96	97,06	20,00	23,56	57,66		
15476	BOYACA	MOTAVITA	6	51,15	26,67	77,50	70,19	19,69	70,00	35,56	47,10		
15480	BOYACA	MUZO	6	0,00	0,00	73,76	75,00	31,18	70,00	31,06	38,66		
15491	BOYACA	NOBSA	5	61,47	23,33	73,18	80,77	98,63	60,00	48,45	64,48		
15494	BOYACA	NUEVO COLON	6	29,13	13,33	83,30	73,08	55,74	60,00	23,56	48,54		
15500	BOYACA	OICATA	6	58,78	13,33	74,53	74,04	13,52	60,00	31,06	42,64		
15507	BOYACA	OTANCHE	6	98,35	13,33	65,47	75,96	54,50	50,00	35,56	53,17		
15511	BOYACA	PACHAVITA	6	56,89	13,33	89,32	65,38	44,35	60,00	23,13	48,74		
15514	BOYACA	PAEZ	6	61,07	13,33	77,37	60,58	50,00	60,00	23,56	47,82		
15516	BOYACA	PAIPA	5	94,90	0,00	80,69	78,85	87,12	70,00	37,56	61,60		
15518	BOYACA	PAJARITO	6	91,51	63,33	82,31	75,96	52,72	50,00	53,88	66,49		
15522	BOYACA	PANQUEBA	6	0,00	13,33	74,66	60,58	42,72	30,00	15,13	36,01		
15531	BOYACA	PAUNA	6	70,70	0,00	84,82	62,50	87,65	70,00	30,63	56,76		
15533	BOYACA	PAYA	6	70,02	0,00	81,58	54,81	35,80	60,00	30,63	43,68		
15537	BOYACA	PAZ DE RIO	6	0,00	0,00	84,60	69,23	76,19	60,00	30,63	47,38		
15542	BOYACA	PESCA	6	84,05	0,00	79,08	55,77	62,72	70,00	56,94	53,87		
15550	BOYACA	PISBA	6	100,00	13,33	69,67	50,00	36,25	60,00	30,63	46,93		
15572	BOYACA	PUERTO BOYACA	5	56,51	0,00	87,79	74,04	78,40	70,00	50,45	57,65		
15580	BOYACA	QUIPAMA	6	0,00	13,33	58,36	64,42	18,75	60,00	23,13	33,15		
15599	BOYACA	RAMIRIQUI	6	87,13	13,33	86,24	64,42	8,33	50,00	26,06	43,25		
15600	BOYACA	RAQUIRA	6	99,59	26,67	84,03	66,35	72,62	60,00	23,56	60,73		
15621	BOYACA	RONDON	6	100,00	26,67	75,05	50,96	16,67	50,00	32,63	45,83		
15632	BOYACA	SABOYA	6	80,43	0,00	84,67	57,69	74,18	70,00	26,06	53,84		
15638	BOYACA	SACHICA	6	88,97	0,00	83,53	47,12	41,25	50,00	27,63	44,51		
15646	BOYACA	SAMACA	6	73,67	0,00	75,98	49,04	15,15	70,00	30,63	39,21		
15660	BOYACA	SAN EDUARDO	6	88,15	0,00	79,45	49,04	41,67	60,00	50,37	47,46		
15664	BOYACA	SAN JOSE DE PARE	6	99,15	13,33	72,32	44,23	37,50	50,00	30,63	45,63		
15667	BOYACA	SAN LUIS DE GACENO	6	83,95	13,33	87,33	45,19	61,53	50,00	36,91	51,94		
15673	BOYACA	SAN MATEO	6	94,09	13,33	75,73	50,96	80,77	50,00	35,63	55,80		
15676	BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA	6	99,91	0,00	74,02	54,81	47,92	70,00	30,63	48,96		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información			3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
15681	BOYACA	SAN PABLO DE BORBUR	6	73,16	13,33	73,04	51,92	93,53	50,00	61,94	58,63			
15686	BOYACA	SANTANA	6	74,04	13,33	78,86	56,73	60,79	0,00	33,13	45,88			
15690	BOYACA	SANTA MARIA	6	33,79	0,00	86,31	49,04	73,68	60,00	30,63	47,48			
15693	BOYACA	SANTA ROSA DE VITERBO	6	61,05	40,00	78,85	50,00	72,73	50,00	38,49	56,83			
15696	BOYACA	SANTA SOFIA	6	84,49	50,00	82,05	68,27	8,33	30,00	28,05	48,47			
15720	BOYACA	SATIVANORTE	6	0,00	0,00	62,25	73,08	18,97	70,00	49,08	36,00			
15723	BOYACA	SATIVASUR	6	95,45	0,00	72,99	61,54	50,00	60,00	28,05	48,53			
15740	BOYACA	SIACHOQUE	6	80,72	0,00	84,53	69,23	62,72	70,00	28,05	53,49			
15753	BOYACA	SOATA	6	98,45	13,33	88,99	75,96	37,75	0,00	30,49	47,85			
15755	BOYACA	SOCOTA	6	96,00	13,33	81,82	81,73	53,35	60,00	63,86	59,85			
15757	BOYACA	SOCHA	6	88,01	0,00	77,16	71,15	1,47	50,00	32,99	39,64			
15759	BOYACA	SOGAMOSO	3	83,74	0,00	88,64	68,27	79,29	65,00	34,27	57,70			
15761	BOYACA	SOMONDOCO	6	0,00	50,00	69,31	55,77	58,33	0,00	20,63	42,49			
15762	BOYACA	SORA	6	100,00	13,33	87,83	78,85	22,50	60,00	36,05	51,77			
15763	BOYACA	SOTAQUIRA	6	100,00	13,33	77,39	68,27	37,50	80,00	21,00	52,12			
15764	BOYACA	SORACA	6	0,00	50,00	74,54	79,81	66,47	0,00	43,55	50,80			
15774	BOYACA	SUSACON	6	86,21	13,33	65,53	69,23	28,57	50,00	28,05	45,02			
15776	BOYACA	SUTAMARCHAN	6	0,00	13,33	65,24	75,00	44,17	0,00	38,55	36,39			
15778	BOYACA	SUTATENZA	6	75,53	13,33	82,61	77,88	91,67	50,00	38,55	61,48			
15790	BOYACA	TASCO	6	72,77	13,33	65,43	75,96	22,32	50,00	69,36	47,55			
15798	BOYACA	TENZA	6	0,00	0,00	75,94	76,92	36,50	70,00	35,55	40,78			
15804	BOYACA	TIBANA	6	0,00	13,33	77,34	55,77	83,33	0,00	28,63	42,16			
15806	BOYACA	TIBASOSA	6	96,38	13,33	82,08	73,08	57,55	60,00	30,55	56,14			
15808	BOYACA	TINJACA	6	74,68	0,00	71,76	59,62	56,25	50,00	35,63	46,99			
15810	BOYACA	TIPACOQUE	6	99,38	0,00	83,48	72,12	28,35	90,00	33,05	51,25			
15814	BOYACA	TOCA	6	0,00	13,33	73,93	48,08	17,72	80,00	25,55	35,07			
15816	BOYACA	TOGSI	6	99,83	0,00	79,65	66,35	29,55	80,00	28,63	48,65			
15820	BOYACA	TOPAGA	6	75,25	13,33	65,24	65,38	40,85	40,00	33,63	45,32			
15822	BOYACA	TOTA	6	54,53	13,33	77,15	54,81	59,60	80,00	28,63	50,69			
15832	BOYACA	TUNUNGUA	6	99,79	0,00	73,73	61,54	62,72	60,00	33,13	52,13			
15835	BOYACA	TURMEQUE	6	91,72	0,00	69,79	55,77	37,72	70,00	35,55	46,11			
15837	BOYACA	TUTA	6	79,25	13,33	77,78	72,12	63,53	70,00	20,56	54,84			

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.1. Gobierno en línea	Ind. 3.2. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
15839	BOYACA	TUTAZA	6	47,97	13,33	68,81	60,58	37,72	50,00	31,13	42,53		
15842	BOYACA	UMBITA	6	0,00	36,67	72,82	63,46	78,19	60,00	28,63	52,28		
15861	BOYACA	VENTAQUEMADA	6	81,02	13,33	66,47	62,50	41,67	50,00	33,55	46,80		
15879	BOYACA	VIRACACHA	6	85,83	36,67	86,93	70,19	52,72	50,00	28,56	57,89		
15897	BOYACA	ZETAQUIRA	6	91,51	36,67	71,54	68,27	52,01	60,00	26,06	56,46		
17001	CALDAS	MANIZALES	1	91,85	100,00	80,56	69,23	61,77	0,00	38,96	67,90		
17013	CALDAS	AGUADAS	6	99,57	13,33	84,91	63,46	73,50	70,00	33,63	59,94		
17042	CALDAS	ANSERMA	6	94,22	76,67	70,78	58,65	60,88	70,00	28,63	66,21		
17050	CALDAS	ARANZAZU	6	100,00	53,33	77,98	56,73	24,71	40,00	45,95	54,41		
17088	CALDAS	BELALCAZAR	6	99,59	40,00	77,32	69,23	29,17	60,00	36,13	55,39		
17174	CALDAS	CHINCHINA	5	57,69	40,00	79,72	75,00	57,22	80,00	59,15	62,34		
17272	CALDAS	FILADELFIA	6	93,33	76,67	85,12	69,23	33,33	60,00	28,63	63,35		
17380	CALDAS	LA DORADA	5	96,21	100,00	73,89	72,12	49,08	60,00	48,45	72,18		
17388	CALDAS	LA MERCED	6	99,97	76,67	70,31	60,58	23,33	60,00	53,38	60,97		
17433	CALDAS	MANZANARES	6	95,70	76,67	70,41	70,19	30,00	70,00	36,13	62,61		
17442	CALDAS	MARMATO	6	73,43	53,33	77,31	72,12	27,50	40,00	89,79	58,90		
17444	CALDAS	MARQUETALIA	6	99,71	100,00	67,97	57,69	33,33	70,00	31,56	65,64		
17446	CALDAS	MARULANDA	6	90,76	50,00	78,48	76,92	50,50	40,00	28,56	59,34		
17486	CALDAS	NEIRA	6	95,52	53,33	84,02	75,00	20,00	70,00	29,27	58,00		
17495	CALDAS	NORCASIA	6	100,00	76,67	83,61	58,65	22,14	70,00	28,63	60,96		
17513	CALDAS	PACORA	6	70,17	76,67	87,86	74,04	31,25	70,00	35,56	63,44		
17524	CALDAS	PALESTINA	6	92,29	26,67	58,77	69,23	31,44	70,00	23,13	49,36		
17541	CALDAS	PENSILVANIA	6	0,00	40,00	74,88	65,38	57,88	50,00	30,56	48,67		
17614	CALDAS	RIOSUCIO	6	84,63	50,00	74,56	75,00	41,07	50,00	95,08	63,62		
17616	CALDAS	RISARALDA	6	95,27	53,33	72,89	76,92	25,50	70,00	26,06	57,37		
17653	CALDAS	SALAMINA	6	90,36	76,67	73,40	64,42	52,22	70,00	23,56	64,84		
17662	CALDAS	SAMANA	6	74,62	86,67	70,34	54,81	10,42	60,00	31,06	54,76		
17665	CALDAS	SAN JOSE	6	47,99	76,67	80,43	60,58	0,00	70,00	38,13	52,10		
17777	CALDAS	SUPIA	6	86,56	53,33	63,35	50,00	39,34	0,00	26,06	46,80		
17867	CALDAS	VICTORIA	6	88,47	100,00	79,77	72,12	50,00	70,00	53,45	73,97		
17873	CALDAS	VILLAMARIA	6	92,70	63,33	75,78	73,08	23,33	70,00	45,95	60,53		
17877	CALDAS	VITERBO	6	86,21	76,67	89,40	78,85	41,83	80,00	55,38	71,10		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
18001	CAQUETA	FLORENCIA	3	66,90	76,67	71,94	65,38	48,79	70,00	72,44	66,62		
18029	CAQUETA	ALBANIA	6	26,06	63,33	66,44	71,15	0,35	60,00	33,56	45,34		
18094	CAQUETA	BELÉN DE LOS ANDAQUIES	6	75,20	40,00	78,47	62,50	3,57	80,00	35,55	48,94		
18150	CAQUETA	CARTAGENA DEL CHAIRA	6	87,12	0,00	61,55	61,54	25,00	10,00	25,56	35,73		
18205	CAQUETA	CURILLO	6	90,38	40,00	76,80	71,15	28,82	50,00	30,06	53,00		
18247	CAQUETA	EL DONCELLO	6	76,55	40,00	78,45	69,23	24,86	80,00	74,63	58,24		
18256	CAQUETA	EL PAUJIL	6	52,34	53,33	87,76	60,58	46,94	50,00	23,13	54,85		
18410	CAQUETA	LA MONTAÑITA	6	93,80	76,67	85,28	70,19	49,67	70,00	42,56	69,22		
18460	CAQUETA	MILAN	6	51,69	26,67	64,42	70,19	4,00	80,00	90,58	48,55		
18479	CAQUETA	MORELIA	6	59,03	40,00	66,06	52,88	15,00	60,00	28,63	43,61		
18592	CAQUETA	PUERTO RICO	6	0,00	0,00	60,57	46,15	0,00	40,00	26,06	22,61		
18610	CAQUETA	SAN JOSE DEL FRAGUA	6	80,47	63,33	72,47	53,85	38,46	50,00	30,63	55,42		
18753	CAQUETA	SAN VICENTE DEL CAGUAN	6	69,32	40,00	61,40	30,77	0,93	60,00	8,00	35,74		
18756	CAQUETA	SOLANO	6	0,00	63,33	76,33	66,35	35,53	30,00	33,63	47,54		
18785	CAQUETA	SOLITA	6	93,10	76,67	74,56	50,00	25,94	70,00	28,63	58,38		
18860	CAQUETA	VALPARAISO	6	73,59	40,00	61,84	52,88	32,69	50,00	50,95	49,20		
19001	CAUCA	POPAYAN	3	90,32	40,00	86,79	75,96	65,55	60,00	38,13	64,37		
19022	CAUCA	ALMAGUER	6	45,41	13,33	81,28	64,42	33,22	25,00	28,63	41,07		
19050	CAUCA	ARGELIA	6	0,00	26,67	78,49	54,81	34,38	60,00	26,06	40,81		
19075	CAUCA	BALBOA	6	0,00	40,00	74,31	63,46	17,65	70,00	47,88	43,98		
19100	CAUCA	BOLIVAR	6	82,90	86,67	85,47	73,08	62,49	60,00	28,56	70,76		
19110	CAUCA	BUENOS AIRES	6	0,00	13,33	58,29	49,04	0,00	0,00	25,63	21,33		
19130	CAUCA	CAJIBIO	6	94,32	63,33	69,78	59,62	37,72	70,00	33,13	59,37		
19137	CAUCA	CALDONO	6	0,00	26,67	81,43	69,23	46,69	80,00	25,63	47,83		
19142	CAUCA	CALOTO	6	91,03	86,67	80,17	60,58	23,83	50,00	28,63	60,18		
19212	CAUCA	CORINTO	6	85,36	26,67	88,47	65,38	31,31	50,00	33,06	51,52		
19256	CAUCA	EL TAMBO	6	74,04	26,67	80,91	64,42	52,72	50,00	26,06	52,69		
19290	CAUCA	FLORENCIA	6	0,00	26,67	76,36	46,15	0,00	0,00	33,13	27,02		
19300	CAUCA	GUACHENE	6	96,46	0,00	65,47	50,96	35,50	80,00	28,56	45,07		
19318	CAUCA	GUAPI	6	0,00	50,00	53,94	52,88	7,89	55,00	26,06	35,71		
19355	CAUCA	INZA	6	0,00	36,67	77,34	70,19	15,00	60,00	42,56	42,72		
19364	CAUCA	JAMBALO	6	92,76	100,00	59,36	52,88	22,57	70,00	28,63	60,49		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano	
19392	CAUCA	LA SIERRA	6	78,71	13,33	86,41	55,77	37,72	70,00	26,06	49,02		
19397	CAUCA	LAVEGA	6	74,69	13,33	86,15	42,31	59,15	80,00	23,06	51,54		
19418	CAUCA	LOPEZ	6	0,00	0,00	29,29	54,81	37,72	0,00	28,63	23,02		
19450	CAUCA	MERCADERES	6	72,34	26,67	70,88	71,15	41,67	70,00	42,95	53,50		
19455	CAUCA	MIRANDA	6	86,76	63,33	66,36	81,73	42,92	70,00	45,88	63,73		
19473	CAUCA	MORALES	6	85,93	76,67	80,17	54,81	62,72	70,00	48,45	68,56		
19513	CAUCA	PADILLA	6	98,48	13,33	69,51	56,73	0,00	70,00	33,13	41,76		
19517	CAUCA	PAEZ	6	82,16	13,33	84,42	54,81	33,33	70,00	28,63	48,30		
19532	CAUCA	PATIA	6	71,47	50,00	74,83	59,62	54,91	80,00	23,13	58,61		
19533	CAUCA	PIAMONTE	6	68,79	13,33	57,94	43,27	31,05	50,00	28,63	38,80		
19548	CAUCA	PIENDAMO	6	79,54	76,67	93,19	66,35	33,87	70,00	48,95	65,89		
19573	CAUCA	PUERTO TEJADA	6	90,07	86,67	87,62	70,19	49,02	70,00	47,81	71,60		
19585	CAUCA	PURACE	6	0,00	40,00	59,53	55,77	24,08	0,00	28,63	32,97		
19622	CAUCA	ROSAS	6	68,61	13,33	78,37	58,65	58,18	60,00	28,63	50,58		
19693	CAUCA	SAN SEBASTIAN	6	96,95	26,67	88,70	50,00	32,53	60,00	30,63	51,40		
19698	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	5	80,83	63,33	89,20	65,38	62,72	40,00	27,49	63,23		
19701	CAUCA	SANTAROSA	6	90,37	26,67	82,33	60,58	35,00	70,00	28,27	52,63		
19743	CAUCA	SILVIA	6	49,87	26,67	80,54	56,73	20,00	40,00	33,63	42,27		
19760	CAUCA	SOTARA	6	95,67	76,67	81,12	68,27	35,71	70,00	61,77	67,63		
19780	CAUCA	SUAREZ	6	15,38	26,67	77,23	65,38	15,00	60,00	33,13	40,58		
19785	CAUCA	SUCRE	6	86,39	13,33	84,76	50,00	22,91	70,00	28,63	45,96		
19807	CAUCA	TIMBIO	6	60,76	36,67	70,33	66,35	62,72	40,00	30,56	53,51		
19809	CAUCA	TIMBIQUI	6	0,00	23,33	63,44	44,23	16,29	60,00	28,63	32,94		
19821	CAUCA	TORIBIO	6	87,41	13,33	68,08	57,69	58,47	60,00	33,63	51,33		
19824	CAUCA	TOTORO	6	98,84	13,33	87,11	67,31	62,72	60,00	26,06	56,86		
19845	CAUCA	VILLA RICA	6	0,00	36,67	73,15	56,73	5,88	90,00	56,94	42,69		
20001	CESAR	VALLEDUPAR	2	87,87	76,67	72,29	79,81	56,64	80,00	76,72	73,93		
20011	CESAR	AGUACHICA	4	91,53	13,33	71,50	62,50	44,79	70,00	35,56	51,43		
20013	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	6	88,68	76,67	73,60	52,88	50,00	70,00	42,05	64,38		
20032	CESAR	ASTREA	6	0,00	0,00	54,99	63,46	11,15	50,00	37,05	28,70		
20045	CESAR	BECERRIL	6	91,45	0,00	70,59	64,42	69,29	80,00	68,58	58,11		
20060	CESAR	BOSCONIA	6	94,51	40,00	77,65	59,62	32,35	70,00	33,63	54,87		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano		
20175	CESAR	CHIMICHAGUA	6	61,04	0,00	0,00	84,75	49,04	27,08	0,00	32,49	34,84	
20178	CESAR	CHIRIGUANA	6	0,00	0,00	0,00	58,11	68,27	65,93	60,00	53,38	43,48	
20228	CESAR	CURUMANI	6	72,94	0,00	0,00	84,04	68,27	26,67	60,00	26,13	44,09	
20238	CESAR	EL COPEY	6	94,67	0,00	0,00	78,54	68,27	4,17	10,00	28,63	36,19	
20250	CESAR	EL PASO	6	97,63	0,00	0,00	72,04	58,65	50,82	0,00	23,06	41,84	
20295	CESAR	GAMARRA	6	35,44	53,33	69,36	61,68	59,62	33,33	40,00	26,13	46,84	
20310	CESAR	GONZALEZ	6	93,42	50,00	61,68	73,02	63,46	25,00	5,00	44,55	48,07	
20383	CESAR	LA GLORIA	6	98,84	0,00	0,00	80,21	64,42	45,66	50,00	44,55	49,09	
20400	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	6	76,40	0,00	0,00	69,92	56,73	37,12	70,00	46,59	47,26	
20443	CESAR	MANAURE	6	64,89	0,00	0,00	62,09	45,19	44,32	40,00	23,56	31,31	
20517	CESAR	PAILITAS	6	0,00	100,00	73,79	76,63	62,50	81,97	70,00	44,55	73,38	
20550	CESAR	PELAYA	6	50,85	0,00	0,00	88,10	36,54	34,09	60,00	44,55	50,68	
20570	CESAR	PUEBLO BELLO	6	57,00	26,67	0,00	68,89	41,35	46,09	60,00	44,55	45,31	
20614	CESAR	RIO DE ORO	6	93,79	0,00	0,00	82,29	42,31	70,30	80,00	38,13	54,52	
20621	CESAR	LA PAZ	6	90,99	0,00	0,00	83,09	70,19	43,25	70,00	89,22	65,54	
20710	CESAR	SAN ALBERTO	6	99,57	40,00	0,00	58,65	58,65	94,53	40,00	65,58	50,38	
20750	CESAR	SAN DIEGO	6	99,78	0,00	0,00	80,26	57,69	6,67	20,00	68,86	40,83	
20770	CESAR	SAN MARTIN	6	33,21	0,00	0,00	50,21	68,27	60,94	50,00	43,45	58,95	
20787	CESAR	TAMALAMEQUE	6	99,19	0,00	0,00	67,04	52,88	3,33	70,00	31,13	38,26	
23001	CORDOBA	MONTERIA	2	96,47	50,00	0,00	33,94	68,27	37,31	0,00	20,56	33,57	
23068	CORDOBA	AYAPEL	6	94,88	0,00	0,00	87,63	53,85	0,00	60,00	20,56	36,47	
23079	CORDOBA	BUENAVISTA	6	87,16	0,00	0,00	67,61	67,31	61,40	60,00	23,56	43,54	
23090	CORDOBA	CANALETE	6	71,94	13,33	0,00	54,36	55,77	50,00	60,00	20,56	44,15	
23162	CORDOBA	CERETE	6	0,00	0,00	0,00	34,83	66,35	46,47	70,00	20,56	45,64	
23168	CORDOBA	CHIMA	6	95,77	0,00	0,00	58,42	55,77	5,00	45,00	23,56	37,27	
23182	CORDOBA	CHINU	6	94,47	13,33	0,00	75,54	66,35	6,67	0,00	20,56	40,76	
23189	CORDOBA	CIENAGA DE ORO	6	96,21	13,33	0,00	63,42	64,42	33,21	50,00	23,13	43,12	
23300	CORDOBA	COTORRA	6	87,52	36,67	0,00	62,49	49,04	59,60	60,00	28,05	58,39	
23350	CORDOBA	LA APARTADA	6	99,87	0,00	0,00	66,91	56,73	36,89	60,00	47,87	44,29	
23417	CORDOBA	LORICA	6	82,74	63,33	0,00	63,76	48,08	7,14	50,00	28,63	31,52	
23419	CORDOBA	LOS CORDOBAS	6	75,78	0,00	0,00							
23464	CORDOBA	MOMIL	6	54,48	0,00	0,00							

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano		
23466	CORDOBA	MONTELIBANO	6	0,00	13,33	62,11	51,92	33,31	50,00	50,45	36,48		
23500	CORDOBA	MOÑITOS	6	71,45	0,00	66,63	50,96	21,05	50,00	28,63	36,86		
23555	CORDOBA	PLANETA RICA	6	94,87	26,67	77,51	56,73	45,69	80,00	20,56	54,15		
23570	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	6	67,13	36,67	85,38	63,46	31,25	100,00	48,45	57,47		
23574	CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	6	74,20	0,00	62,39	67,31	4,55	50,00	50,45	37,83		
23580	CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	6	0,00	0,00	38,89	67,31	25,22	0,00	50,95	26,07		
23586	CORDOBA	PURISIMA	6	0,00	0,00	54,21	52,88	50,00	60,00	45,95	36,66		
23660	CORDOBA	SAHAGUN	6	100,00	13,33	71,25	67,31	37,72	50,00	45,95	50,59		
23670	CORDOBA	SAN ANDRES SOTAVENTO	6	99,95	23,33	74,39	59,62	51,40	60,00	33,13	54,36		
23672	CORDOBA	SAN ANTERO	6	97,42	26,67	66,49	63,46	9,72	60,00	30,63	45,58		
23675	CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	6	0,00	0,00	63,02	43,27	10,00	0,00	33,63	21,31		
23678	CORDOBA	SAN CARLOS	6	99,68	0,00	37,73	62,50	8,33	0,00	45,95	31,26		
23685	CORDOBA	SAN JOSE DE URE	6	54,98	0,00	38,13	48,08	37,72	60,00	31,13	35,09		
23686	CORDOBA	SAN Pelayo	6	63,03	0,00	50,23	61,54	50,93	60,00	28,63	42,12		
23807	CORDOBA	TIERRALTA	6	88,03	0,00	60,99	75,00	48,55	0,00	71,15	46,03		
23815	CORDOBA	TUCHIN	6	99,86	0,00	40,92	0,00	62,72	40,00	0,00	32,67		
23855	CORDOBA	VALENCIA	6	0,00	0,00	77,72	46,15	52,72	70,00	30,63	39,19		
25001	CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS	6	99,61	63,33	73,99	53,85	37,53	0,00	26,13	51,92		
25019	CUNDINAMARCA	ALBAN	6	93,27	50,00	67,94	68,27	23,83	20,00	50,95	51,62		
25035	CUNDINAMARCA	ANAPOIMA	6	99,66	0,00	68,43	67,31	83,33	60,00	68,65	59,86		
25040	CUNDINAMARCA	ANOLAIMA	6	99,34	13,33	78,03	67,31	51,09	60,00	38,63	54,48		
25053	CUNDINAMARCA	ARBELAEZ	6	100,00	86,67	71,95	77,88	27,50	70,00	28,56	65,16		
25086	CUNDINAMARCA	BELTRAN	6	82,73	50,00	65,62	55,77	0,00	30,00	48,45	44,33		
25095	CUNDINAMARCA	BITUIMA	6	87,12	0,00	61,17	64,42	36,05	50,00	23,56	42,12		
25099	CUNDINAMARCA	BOJACA	6	98,20	13,33	80,27	52,88	72,86	70,00	28,63	56,89		
25120	CUNDINAMARCA	CABRERA	6	0,00	0,00	53,25	63,46	19,86	30,00	35,56	28,04		
25123	CUNDINAMARCA	CACHIPAY	6	0,00	0,00	65,45	73,08	35,00	50,00	35,56	36,34		
25126	CUNDINAMARCA	CAJICA	3	99,95	100,00	77,44	87,50	65,00	80,00	40,56	79,79		
25148	CUNDINAMARCA	CAPARRAPI	6	0,00	26,67	58,39	77,88	16,64	70,00	38,06	39,91		
25151	CUNDINAMARCA	CAQUEZA	6	94,85	13,33	75,92	77,88	58,96	60,00	33,56	56,37		
25154	CUNDINAMARCA	CARMEN DE CARUPA	6	91,11	13,33	86,47	75,96	67,52	55,00	28,50	58,00		
25168	CUNDINAMARCA	CHAGUANI	6	96,20	26,67	94,73	56,73	14,29	50,00	26,00	48,13		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
25175	CUNDINAMARCA	CHIA	2	92,27	0,00	83,80	53,85	82,21	60,00	69,69	59,29		
25178	CUNDINAMARCA	CHIPAQUE	6	99,57	0,00	86,12	73,08	42,73	70,00	43,55	53,74		
25181	CUNDINAMARCA	CHOACHI	6	0,00	13,33	82,56	75,96	7,14	90,00	26,00	39,47		
25183	CUNDINAMARCA	CHOCONTA	6	46,02	13,33	74,70	56,73	35,00	70,00	22,56	43,24		
25200	CUNDINAMARCA	COGUA	5	98,62	13,33	76,45	79,81	70,64	60,00	26,06	58,70		
25214	CUNDINAMARCA	COTA	3	99,74	86,67	80,46	56,73	33,37	70,00	57,23	67,28		
25224	CUNDINAMARCA	CUCUNUBA	6	79,32	0,00	84,21	75,96	41,02	30,00	64,46	49,61		
25245	CUNDINAMARCA	EL COLEGIO	6	80,64	63,33	74,92	62,50	68,33	80,00	47,05	67,71		
25258	CUNDINAMARCA	EL PEÑON	6	99,86	13,33	78,89	74,04	38,89	80,00	26,00	53,97		
25260	CUNDINAMARCA	EL ROSAL	6	96,08	26,67	86,54	80,77	28,45	80,00	74,67	61,19		
25269	CUNDINAMARCA	FACATATIVA	3	99,89	26,67	80,70	63,46	33,19	70,00	18,06	52,39		
25279	CUNDINAMARCA	FOMEQUE	6	0,00	76,67	85,93	50,96	51,30	0,00	28,05	48,93		
25281	CUNDINAMARCA	FOSCA	6	80,17	26,67	88,13	70,19	60,00	60,00	72,17	62,32		
25286	CUNDINAMARCA	FUNZA	4	100,00	26,67	85,39	68,27	78,90	70,00	23,56	63,52		
25288	CUNDINAMARCA	FUQUENE	6	0,00	0,00	78,16	62,50	21,25	60,00	28,56	34,21		
25290	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA	3	86,44	86,67	90,18	49,04	74,75	70,00	9,42	69,75		
25293	CUNDINAMARCA	GACHALA	6	0,00	13,33	84,56	34,62	51,82	30,00	16,06	35,51		
25295	CUNDINAMARCA	GACHANCIPA	6	98,22	13,33	81,05	64,42	46,77	60,00	28,56	52,52		
25297	CUNDINAMARCA	GACHETA	6	71,78	0,00	85,14	58,65	44,69	70,00	23,56	47,04		
25299	CUNDINAMARCA	GAMA	6	78,59	0,00	65,27	59,62	40,86	60,00	28,63	43,63		
25307	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	3	97,76	86,67	78,11	72,12	69,25	60,00	47,05	74,20		
25312	CUNDINAMARCA	GRANADA	6	92,09	0,00	71,91	53,85	16,67	60,00	44,55	41,86		
25317	CUNDINAMARCA	GUACHETA	6	92,71	0,00	86,71	56,73	27,84	0,00	28,56	39,21		
25320	CUNDINAMARCA	GUADUAS	6	99,66	40,00	60,99	66,35	63,04	80,00	28,56	60,53		
25322	CUNDINAMARCA	GUASCA	6	91,60	0,00	80,95	73,08	1,32	60,00	28,56	41,38		
25324	CUNDINAMARCA	GUATAQUI	6	89,39	13,33	72,11	49,04	60,42	50,00	28,63	49,72		
25326	CUNDINAMARCA	GUATAVITA	6	70,70	63,33	87,93	56,73	18,95	50,00	18,06	52,03		
25328	CUNDINAMARCA	GUAYABAL DE SIQUIMA	6	78,16	50,00	68,50	69,23	35,80	70,00	28,63	55,50		
25335	CUNDINAMARCA	GUAYABETAL	6	76,54	13,33	73,18	54,81	28,75	60,00	28,63	44,13		
25339	CUNDINAMARCA	GUTIERREZ	6	77,96	0,00	81,67	61,54	43,06	70,00	28,63	47,75		
25368	CUNDINAMARCA	JERUSALEN	6	97,89	26,67	90,65	68,27	3,57	70,00	28,63	49,54		
25372	CUNDINAMARCA	JUNIN	6	77,04	0,00	74,92	49,04	54,17	0,00	28,63	39,99		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
25377	CUNDINAMARCA	LA CALERA	6	94,66	13,33	82,24	53,85	57,69	60,00	7,50	50,83		
25386	CUNDINAMARCA	LA MESA	6	82,55	13,33	78,51	63,46	15,95	0,00	40,05	39,41		
25394	CUNDINAMARCA	LA PALMA	6	88,83	50,00	69,85	70,19	11,54	80,00	34,06	53,60		
25398	CUNDINAMARCA	LA PEÑA	6	93,65	0,00	66,57	66,35	25,00	60,00	20,56	42,36		
25402	CUNDINAMARCA	LA VEGA	6	0,00	26,67	84,16	68,27	31,03	80,00	20,56	44,46		
25407	CUNDINAMARCA	LENGUAZAQUE	6	78,87	0,00	73,19	64,42	9,72	60,00	20,56	38,53		
25426	CUNDINAMARCA	MACHETA	6	0,00	26,67	78,83	66,35	46,00	0,00	20,56	38,37		
25430	CUNDINAMARCA	MADRID	4	99,83	0,00	80,86	82,69	61,93	70,00	45,88	58,49		
25436	CUNDINAMARCA	MANTA	6	89,10	13,33	86,45	68,27	37,50	60,00	20,56	50,34		
25438	CUNDINAMARCA	MEDINA	6	96,28	63,33	70,88	59,62	47,72	50,00	20,56	58,47		
25473	CUNDINAMARCA	MOSQUERA	2	99,29	40,00	86,47	73,08	35,71	70,00	57,95	61,80		
25483	CUNDINAMARCA	NARIÑO	6	85,21	0,00	75,93	59,62	83,33	60,00	20,56	53,58		
25486	CUNDINAMARCA	NEMOCON	6	84,56	26,67	68,03	73,08	36,07	0,00	80,01	50,17		
25488	CUNDINAMARCA	NILO	6	85,96	40,00	81,12	73,08	57,46	60,00	64,19	63,64		
25489	CUNDINAMARCA	NIMAIMA	6	0,00	0,00	82,71	65,38	66,48	50,00	18,00	42,31		
25491	CUNDINAMARCA	NOCAIMA	6	0,00	0,00	81,99	51,92	37,72	60,00	31,13	36,74		
25506	CUNDINAMARCA	VENECIA	6	0,00	0,00	61,88	51,92	58,93	0,00	56,94	34,55		
25513	CUNDINAMARCA	PACHO	6	94,96	26,67	81,64	75,00	62,64	60,00	45,95	61,45		
25518	CUNDINAMARCA	PAIME	6	0,00	36,67	62,48	66,35	56,41	0,00	23,56	40,30		
25524	CUNDINAMARCA	PANDI	6	74,13	26,67	83,31	62,50	45,00	90,00	45,95	57,21		
25530	CUNDINAMARCA	PARATEBUENO	6	99,90	26,67	60,84	64,42	35,19	0,00	45,95	45,74		
25535	CUNDINAMARCA	PASCA	6	53,71	36,67	63,88	52,88	41,67	50,00	45,95	48,15		
25572	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	6	0,00	26,67	54,89	69,23	77,57	20,00	55,37	47,00		
25580	CUNDINAMARCA	PULI	6	0,00	0,00	58,70	48,08	36,90	60,00	31,13	32,51		
25592	CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA	6	70,76	63,33	92,73	49,04	47,22	60,00	44,55	60,91		
25594	CUNDINAMARCA	QUETAME	6	0,00	0,00	56,78	44,23	0,00	10,00	28,05	18,96		
25596	CUNDINAMARCA	QUIPILE	6	91,16	0,00	88,87	73,08	52,80	50,00	45,95	53,56		
25599	CUNDINAMARCA	APULO	6	94,56	13,33	80,81	71,15	33,57	70,00	45,95	53,23		
25612	CUNDINAMARCA	RICAUORTE	6	99,41	26,67	86,95	75,96	76,87	70,00	76,09	69,69		
25645	CUNDINAMARCA	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	6	96,09	26,67	77,59	44,23	27,94	60,00	33,13	48,12		
25649	CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO	6	99,77	63,33	87,20	69,23	33,97	70,00	38,63	63,77		
25653	CUNDINAMARCA	SAN CAYETANO	6	98,62	0,00	64,75	59,62	9,09	0,00	20,63	32,40		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.1. Gobierno en línea	Ind. 3.2. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
25658	CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO	6	77,04	13,33	63,67	67,31	25,22	70,00	35,63	45,62		
25662	CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIO SECO	6	99,83	0,00	66,29	65,38	50,00	80,00	34,27	51,16		
25718	CUNDINAMARCA	SASAIMA	6	85,07	40,00	88,13	74,04	38,89	10,00	26,06	52,22		
25736	CUNDINAMARCA	SESQUILE	6	96,76	86,67	67,50	47,12	66,39	60,00	28,05	66,28		
25740	CUNDINAMARCA	SIBATE	5	98,09	50,00	88,51	82,69	52,07	70,00	90,51	71,95		
25743	CUNDINAMARCA	SILVANIA	6	96,75	13,33	66,20	75,00	40,58	60,00	20,56	49,69		
25745	CUNDINAMARCA	SIMIJACA	6	92,03	26,67	78,38	70,19	37,73	50,00	52,95	54,66		
25754	CUNDINAMARCA	SOACHA	2	92,64	63,33	91,78	82,69	85,76	60,00	20,56	73,31		
25758	CUNDINAMARCA	SOPO	4	96,34	13,33	90,21	76,92	57,28	70,00	20,56	57,88		
25769	CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE	6	94,80	26,67	78,16	74,04	65,15	70,00	20,56	59,73		
25772	CUNDINAMARCA	SUESCA	6	61,95	50,00	74,86	67,31	50,71	30,00	20,56	52,72		
25777	CUNDINAMARCA	SUPATA	6	95,36	40,00	61,00	69,23	40,48	40,00	25,56	51,72		
25779	CUNDINAMARCA	SUSA	6	92,71	0,00	84,07	71,15	63,94	50,00	23,06	52,65		
25781	CUNDINAMARCA	SUTATAUSA	6	81,09	0,00	74,19	62,50	8,33	60,00	66,15	42,90		
25785	CUNDINAMARCA	TABIO	6	100,00	26,67	88,59	77,88	57,71	60,00	45,95	62,44		
25793	CUNDINAMARCA	TAUSA	6	81,80	13,33	59,93	61,54	15,00	60,00	53,45	43,41		
25797	CUNDINAMARCA	TENA	6	34,44	26,67	72,36	64,42	50,00	0,00	63,65	45,66		
25799	CUNDINAMARCA	TENJO	5	75,65	36,67	75,66	36,54	67,52	70,00	28,63	55,10		
25805	CUNDINAMARCA	TIBACUY	6	0,00	13,33	80,83	53,85	15,00	60,00	31,56	35,02		
25807	CUNDINAMARCA	TIBIRITA	6	0,00	13,33	61,84	72,12	25,00	10,00	23,50	31,11		
25815	CUNDINAMARCA	TOCAIMA	6	94,01	76,67	77,10	62,50	69,32	70,00	31,13	69,65		
25817	CUNDINAMARCA	TOCANCIPA	3	98,82	63,33	89,53	66,35	75,54	70,00	23,13	70,35		
25823	CUNDINAMARCA	TOPAIPI	6	80,24	13,33	54,84	29,81	15,50	50,00	28,63	34,35		
25839	CUNDINAMARCA	UBALA	6	0,00	13,33	64,82	52,88	10,00	60,00	28,63	31,19		
25841	CUNDINAMARCA	UBAQUE	6	94,95	13,33	70,62	51,92	33,33	70,00	26,13	46,82		
25843	CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE	6	89,77	63,33	92,09	65,38	47,25	0,00	27,63	57,48		
25845	CUNDINAMARCA	UNE	6	93,49	13,33	74,04	57,69	0,00	50,00	33,13	40,09		
25851	CUNDINAMARCA	UTICA	6	96,80	0,00	82,40	48,08	5,68	50,00	30,63	38,45		
25862	CUNDINAMARCA	VERGARA	6	0,00	13,33	51,62	75,00	8,33	0,00	28,56	26,18		
25867	CUNDINAMARCA	VIANI	6	88,10	0,00	77,87	67,31	14,29	70,00	26,06	43,05		
25871	CUNDINAMARCA	VILLAGOMEZ	6	53,62	0,00	57,62	71,15	14,71	60,00	23,13	35,93		
25873	CUNDINAMARCA	VILLAPINZON	6	96,03	76,67	91,81	69,23	33,24	70,00	26,06	65,35		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información				4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano				
25875	CUNDINAMARCA	VILLETA	6	98,10	40,00	89,32	69,23	73,33	70,00	20,56	65,32			
25878	CUNDINAMARCA	VIOTA	6	0,00	13,33	62,21	69,23	3,26	70,00	20,56	32,09			
25885	CUNDINAMARCA	YACOPI	6	94,77	26,67	78,08	65,38	53,57	60,00	28,63	55,91			
25898	CUNDINAMARCA	ZIPACON	6	100,00	100,00	84,54	63,46	21,67	0,00	23,13	58,85			
25899	CUNDINAMARCA	ZIAPAQUIRA	3	93,53	40,00	87,43	75,96	55,26	0,00	23,06	55,22			
27001	CHOCO	QUIBDO	6	0,00	26,67	66,05	63,46	31,28	50,00	33,05	39,32			
27006	CHOCO	ACANDI	6	51,80	0,00	62,91	52,88	3,57	0,00	28,56	26,12			
27025	CHOCO	ALTO BAUDO	6	74,02	0,00	54,28	62,50	36,76	60,00	47,09	42,98			
27050	CHOCO	ATRATO	6	82,97	0,00	49,28	63,46	4,17	70,00	43,45	37,39			
27073	CHOCO	BAGADO	6	86,28	0,00	62,84	51,92	6,25	20,00	26,06	31,70			
27075	CHOCO	BAHIA SOLANO	6	0,00	0,00	69,51	52,88	12,50	0,00	28,63	23,72			
27077	CHOCO	BAJO BAUDO	6	0,00	0,00	58,54	49,04	34,60	70,00	28,63	32,92			
27099	CHOCO	BOJAYA	6	0,00	0,00	60,82	51,92	0,00	70,00	59,23	29,83			
27135	CHOCO	EL CANTON DEL SAN PABLO	6	0,00	13,33	55,36	62,50	29,29	50,00	23,13	33,52			
27150	CHOCO	CARMEN DEL DARIEN	6	67,76	0,00	69,74	50,00	7,14	70,00	40,05	37,17			
27160	CHOCO	CERTEGUI	6	97,80	26,67	70,25	54,81	40,60	60,00	31,06	51,10			
27205	CHOCO	CONDOTO	6	77,78	0,00	49,86	70,19	27,08	0,00	28,56	34,06			
27245	CHOCO	EL CARMEN DE ATRATO	6	88,28	13,33	63,92	75,00	53,50	70,00	66,36	56,67			
27250	CHOCO	EL LITORAL DEL SAN JUAN	6	0,00	0,00	46,84	49,04	0,00	0,00	30,63	17,44			
27361	CHOCO	ISTMINA	6	84,42	13,33	62,87	60,58	31,14	0,00	28,63	38,72			
27372	CHOCO	JURADO	6	82,55	0,00	49,59	46,15	0,00	0,00	28,63	25,48			
27413	CHOCO	LLOORO	6	0,00	0,00	60,20	68,27	6,25	70,00	28,63	30,38			
27425	CHOCO	MEDIO ATRATO	6	78,49	0,00	64,54	52,88	12,50	0,00	35,55	31,52			
27430	CHOCO	MEDIO BAUDO	6	85,70	0,00	63,73	59,62	52,17	0,00	56,08	43,11			
27450	CHOCO	MEDIO SAN JUAN	6	0,00	13,33	36,83	80,77	15,00	0,00	95,51	32,86			
27491	CHOCO	NOVITA	6	60,88	0,00	44,25	54,81	35,93	50,00	25,63	35,70			
27495	CHOCO	NUQUI	6	0,00	13,33	63,43	66,35	75,00	60,00	28,05	45,94			
27580	CHOCO	RIO IRO	6	95,45	0,00	43,39	71,15	34,06	50,00	21,77	40,72			
27600	CHOCO	RIO QUITO	6	88,76	0,00	72,77	69,23	0,00	0,00	20,56	32,23			
27615	CHOCO	RIOSUCIO	6	23,90	0,00	56,83	43,27	6,82	60,00	27,63	27,53			
27660	CHOCO	SAN JOSE DEL PALMAR	6	79,92	0,00	64,68	63,46	0,00	60,00	23,13	35,53			
27745	CHOCO	SIPÍ	6	0,00	13,33	50,01	66,35	27,17	60,00	20,56	33,61			

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.1. Gobierno en línea	Ind. 3.2. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
27787	CHOCO	TADO	6	0,00	0,00	54,29	66,35	37,50	80,00	45,37	38,13		
27800	CHOCO	UNGUIA	6	71,48	13,33	61,45	60,58	0,00	80,00	49,38	41,06		
27810	CHOCO	UNION PANAMERICANA	6	88,60	0,00	52,19	60,58	78,95	0,00	35,63	45,13		
41001	HUILA	NEIVA	1	95,13	26,67	75,09	50,96	57,05	70,00	21,86	54,35		
41006	HUILA	ACEVEDO	6	93,41	0,00	83,51	56,73	3,57	70,00	44,55	42,55		
41013	HUILA	AGRADO	6	78,76	26,67	80,60	55,77	13,39	70,00	28,05	46,15		
41016	HUILA	AIPE	6	0,00	0,00	81,45	57,69	61,58	60,00	44,55	43,64		
41020	HUILA	ALGECIRAS	6	0,00	13,33	65,24	61,54	12,50	30,00	28,71	30,05		
41026	HUILA	ALTAMIRA	6	99,03	0,00	81,84	78,85	29,17	60,00	31,06	48,95		
41078	HUILA	BARAYA	6	0,00	13,33	85,57	75,96	29,17	50,00	91,72	46,90		
41132	HUILA	CAMPOALEGRE	6	96,34	26,67	83,44	77,88	4,81	70,00	66,08	53,73		
41206	HUILA	COLOMBIA	6	100,00	13,33	70,28	62,50	30,13	60,00	28,63	47,47		
41244	HUILA	ELIAS	6	78,70	0,00	88,02	51,92	0,00	60,00	31,06	37,97		
41298	HUILA	GARZON	6	63,55	13,33	83,60	53,85	7,59	60,00	34,06	40,56		
41306	HUILA	GIGANTE	6	0,00	36,67	83,43	66,35	54,29	60,00	39,55	50,61		
41319	HUILA	GUADALUPE	6	45,31	13,33	71,03	48,08	84,52	60,00	71,53	55,12		
41349	HUILA	HOBO	6	92,51	13,33	88,25	52,88	32,16	50,00	28,63	47,38		
41357	HUILA	IQUIRA	6	91,36	26,67	78,60	66,35	49,47	70,00	15,50	54,65		
41359	HUILA	ISNOS	6	97,08	0,00	70,86	54,81	20,00	40,00	36,13	40,17		
41378	HUILA	LA ARGENTINA	6	98,58	13,33	61,20	64,42	32,54	60,00	77,79	51,66		
41396	HUILA	LA PLATA	6	94,69	40,00	74,23	52,88	29,03	60,00	42,55	52,60		
41483	HUILA	NATAGA	6	77,65	0,00	78,22	40,38	29,29	60,00	24,06	39,82		
41503	HUILA	OPORAPA	6	65,86	13,33	81,32	62,50	40,87	30,00	23,13	44,31		
41518	HUILA	PAICOL	6	98,56	13,33	82,45	65,38	44,96	70,00	87,58	59,45		
41524	HUILA	PALERMO	6	84,51	26,67	92,72	66,35	38,10	70,00	40,63	56,33		
41530	HUILA	PALESTINA	6	63,48	13,33	75,38	76,92	13,89	50,00	41,63	43,80		
41548	HUILA	PITAL	6	99,72	13,33	84,76	63,46	75,00	70,00	59,77	62,85		
41551	HUILA	PITALITO	5	56,98	26,67	82,68	58,65	12,76	40,00	63,08	45,09		
41615	HUILA	RIVERA	6	97,86	53,33	79,33	64,42	41,35	60,00	36,13	59,90		
41660	HUILA	SALADOBLANCO	6	98,97	0,00	79,63	55,77	12,84	60,00	47,23	43,50		
41668	HUILA	SAN AGUSTIN	6	36,75	26,67	83,19	37,50	39,22	60,00	30,63	44,02		
41676	HUILA	SANTA MARIA	6	84,35	0,00	67,52	56,73	65,18	60,00	31,06	49,22		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.1. Gobierno en línea	Ind. 3.2. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
41770	HUILA	SUAZA	6	93,72	13,33	83,87	67,31	39,58	80,00	66,65	57,30		
41791	HUILA	TARQUI	6	91,74	13,33	82,88	58,65	5,00	60,00	30,55	43,12		
41797	HUILA	TESALIA	6	71,96	76,67	87,18	63,46	26,05	60,00	28,56	59,19		
41799	HUILA	TELLO	6	86,26	0,00	85,88	56,73	32,50	60,00	36,13	46,13		
41801	HUILA	TERUEL	6	99,80	26,67	85,34	60,58	61,74	70,00	28,63	59,41		
41807	HUILA	TIMANA	6	0,00	13,33	84,92	43,27	42,50	40,00	28,56	37,25		
41872	HUILA	VILLAVIEJA	6	89,98	26,67	80,98	59,62	26,67	60,00	30,13	49,77		
41885	HUILA	YAGUARA	6	97,65	13,33	85,43	55,77	61,75	80,00	33,63	57,33		
44001	LA GUAJIRA	RIOHACHA	4	83,02	100,00	57,13	49,04	53,79	50,00	47,26	64,71		
44035	LA GUAJIRA	ALBANIA	6	0,00	40,00	47,52	81,73	52,72	60,00	45,45	48,48		
44078	LA GUAJIRA	BARRANCAS	6	72,23	26,67	50,99	53,85	52,40	0,00	28,63	41,62		
44090	LA GUAJIRA	DIBULLA	6	0,00	40,00	73,25	73,08	19,44	90,00	40,56	46,89		
44098	LA GUAJIRA	DISTRACCION	6	99,51	0,00	50,05	37,50	8,33	0,00	30,63	27,81		
44110	LA GUAJIRA	EL MOLINO	6	0,00	50,00	35,55	54,81	37,72	0,00	28,63	33,96		
44279	LA GUAJIRA	FONSECA	6	90,83	0,00	56,70	54,81	37,72	80,00	31,13	44,47		
44378	LA GUAJIRA	HATONUEVO	6	99,61	26,67	56,56	68,27	53,46	60,00	28,63	53,57		
44420	LA GUAJIRA	LA JAGUA DEL PILAR	6	0,00	36,67	60,61	38,46	52,72	60,00	26,13	41,35		
44430	LA GUAJIRA	MAICAO	4	72,87	40,00	52,42	52,88	36,94	40,00	35,55	46,03		
44560	LA GUAJIRA	MANAURE	4	84,55	76,67	50,00	60,58	62,72	50,00	62,81	64,20		
44650	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR	6	99,95	0,00	79,69	80,77	79,17	70,00	72,27	64,12		
44847	LA GUAJIRA	URIBIA	4	100,00	63,33	66,64	54,81	25,00	0,00	25,63	48,45		
44855	LA GUAJIRA	URUMITA	6	0,00	0,00	56,82	55,77	47,70	60,00	26,06	35,04		
44874	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	6	0,00	36,67	62,20	59,62	21,59	70,00	62,77	43,20		
47001	MAGDALENA	SANTA MARTA	2	96,53	13,33	65,45	67,31	53,95	60,00	84,95	57,52		
47030	MAGDALENA	ALGARROBO	6	0,00	13,33	57,63	34,62	35,51	70,00	30,55	33,66		
47053	MAGDALENA	ARACATACA	6	0,00	26,67	57,71	47,12	15,56	50,00	31,13	32,28		
47058	MAGDALENA	ARIGUANI	6	96,42	26,67	46,53	33,65	11,87	50,00	18,56	36,23		
47161	MAGDALENA	CERRO SAN ANTONIO	6	0,00	13,33	66,23	46,15	8,33	30,00	56,94	29,88		
47170	MAGDALENA	CHIBOLO	6	0,00	13,33	66,49	55,77	62,72	10,00	31,13	37,66		
47189	MAGDALENA	CIENAGA	6	77,03	13,33	75,41	58,65	33,33	50,00	39,13	46,06		
47205	MAGDALENA	CONCORDIA	6	0,00	26,67	59,11	55,77	60,64	0,00	41,45	38,84		
47245	MAGDALENA	EL BANCO	6	0,00	13,33	56,06	61,54	12,10	50,00	63,65	34,09		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano		
47258	MAGDALENA	EL PIÑÓN	6	92,57	26,67	89,20	48,08	8,33	50,00	50,45	46,89		
47268	MAGDALENA	EL RETEN	6	0,00	26,67	51,50	62,50	0,00	0,00	33,13	25,75		
47288	MAGDALENA	FUNDACION	6	44,06	63,33	65,44	51,92	6,94	60,00	56,94	47,76		
47318	MAGDALENA	GUAMAL	6	0,00	26,67	66,19	68,27	36,37	0,00	60,95	38,87		
47460	MAGDALENA	NUEVA GRANADA	6	100,00	0,00	62,27	59,62	59,72	60,00	47,05	50,93		
47541	MAGDALENA	PEDRAZA	6	95,27	13,33	73,77	49,04	0,00	0,00	33,13	33,93		
47545	MAGDALENA	PUIÑO DEL CARMEN	6	53,48	26,67	75,15	72,12	9,35	70,00	28,56	44,50		
47551	MAGDALENA	PIVUJAY	6	0,00	13,33	60,01	37,50	13,63	30,00	28,63	25,88		
47555	MAGDALENA	PLATO	6	0,00	13,33	58,42	59,62	55,98	60,00	66,08	44,18		
47570	MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	6	0,00	26,67	51,99	47,12	19,23	60,00	36,13	33,66		
47605	MAGDALENA	REMOLINO	6	0,00	13,33	66,19	51,92	0,00	40,00	52,95	29,68		
47660	MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	6	84,31	13,33	69,86	50,96	34,17	70,00	28,63	45,92		
47675	MAGDALENA	SALAMINA	6	99,84	13,33	72,30	50,96	1,92	60,00	44,55	41,98		
47692	MAGDALENA	SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA	6	86,95	26,67	66,44	55,77	0,00	70,00	31,13	42,47		
47703	MAGDALENA	SAN ZENON	6	0,00	0,00	50,27	55,77	65,00	40,00	35,63	36,47		
47707	MAGDALENA	SANTA ANA	6	0,00	26,67	61,56	62,50	29,83	40,00	53,45	39,25		
47720	MAGDALENA	SANTA BARBARA DE PINTO	6	86,42	13,33	70,87	62,50	13,16	80,00	45,95	46,54		
47745	MAGDALENA	SITIONUEVO	6	95,68	0,00	42,11	49,04	0,00	60,00	28,63	32,10		
47798	MAGDALENA	TENERIFE	6	0,00	13,33	74,17	58,65	21,26	50,00	66,65	38,51		
47960	MAGDALENA	ZAPAYAN	6	0,00	13,33	77,44	47,12	0,00	70,00	57,94	34,14		
47980	MAGDALENA	ZONA BANANERA	6	0,00	13,33	64,87	58,65	10,00	60,00	28,63	32,06		
50001	META	VILLAVICENCIO	1	87,26	76,67	86,46	47,39	85,26	60,00	41,70	71,36		
50006	META	ACACIAS	5	79,79	100,00	84,70	72,12	65,87	70,00	59,44	77,62		
50110	META	BARRANCA DE UPIA	6	0,00	76,67	50,96	52,88	48,88	0,00	28,63	43,55		
50124	META	CABUYARO	6	66,25	100,00	59,54	56,73	39,58	60,00	66,94	64,68		
50150	META	CASTILLA LA NUEVA	6	99,04	100,00	88,59	83,65	94,86	70,00	64,27	88,14		
50223	META	CUBARRAL	6	0,00	76,67	44,40	56,73	89,97	40,00	40,63	56,56		
50226	META	CUMARAL	6	81,35	26,67	71,47	68,27	100,00	60,00	32,56	63,69		
50245	META	EL CALVARIO	6	0,00	53,33	60,24	53,85	25,00	60,00	61,94	44,97		
50251	META	EL CASTILLO	6	89,86	100,00	62,11	61,54	20,01	60,00	28,63	60,40		
50270	META	EL DORADO	6	0,00	53,33	67,81	66,35	57,50	0,00	50,31	47,32		
50287	META	FUENTE DE ORO	6	83,30	40,00	75,84	55,77	47,47	0,00	28,63	48,43		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información				4. Diálogo de la Información			TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano					
50313	META	GRANADA	6	94,14	100,00	85,25	66,35	25,00	50,00	60,58	68,21				
50318	META	GUAMAL	6	0,00	76,67	80,51	41,35	19,72	60,00	33,06	46,86				
50325	META	MAPIRIPAN	6	0,00	76,67	46,31	52,88	51,66	40,00	23,13	46,86				
50330	META	MESETAS	6	91,52	100,00	58,85	67,31	46,88	60,00	30,56	66,51				
50350	META	LA MACARENA	6	0,00	76,67	69,77	64,42	65,94	0,00	57,94	54,44				
50370	META	URIBE	6	0,00	26,67	67,71	63,46	89,25	20,00	27,63	47,62				
50400	META	LEJANIAS	6	0,00	100,00	55,37	65,38	39,29	60,00	48,38	56,81				
50450	META	PUERTO CONCORDIA	6	100,00	100,00	69,14	58,65	30,61	60,00	62,94	67,58				
50568	META	PUERTO GAITAN	5	85,62	76,67	76,18	62,50	59,26	80,00	40,49	68,60				
50573	META	PUERTO LOPEZ	6	85,43	76,67	73,68	49,04	55,04	60,00	54,94	64,78				
50577	META	PUERTO LLERAS	6	100,00	76,67	67,74	79,81	74,19	50,00	60,44	73,35				
50590	META	PUERTO RICO	6	92,93	100,00	76,32	75,00	32,39	0,00	64,94	64,96				
50606	META	RESTREPO	6	64,21	53,33	65,91	38,46	48,69	60,00	33,63	51,84				
50680	META	SAN CARLOS DE GUAROA	6	0,00	76,67	69,18	45,19	42,86	0,00	33,63	44,42				
50683	META	SAN JUAN DE ARAMA	6	99,98	100,00	71,16	60,58	79,99	0,00	57,45	71,50				
50686	META	SAN JUANITO	6	0,00	40,00	67,86	56,73	29,17	60,00	23,13	40,83				
50689	META	SAN MARTIN	6	89,09	53,33	73,01	69,23	56,33	60,00	35,13	61,69				
50711	META	VISTAHERMOSA	6	48,70	76,67	62,34	65,38	62,72	70,00	34,06	62,31				
52001	NARIÑO	PASTO	2	95,04	40,00	95,25	75,00	67,96	80,00	73,53	71,99				
52019	NARIÑO	ALBAN	6	74,89	26,67	86,88	54,81	70,83	70,00	28,63	58,10				
52022	NARIÑO	ALDANA	6	99,76	40,00	79,16	67,31	91,67	80,00	23,13	68,59				
52036	NARIÑO	ANCUYA	6	81,94	0,00	76,20	50,00	53,35	30,00	26,13	43,41				
52051	NARIÑO	ARBOLEDA	6	82,84	0,00	68,85	56,73	52,10	60,00	23,13	45,85				
52079	NARIÑO	BARBACOAS	6	99,03	0,00	81,21	61,54	41,67	75,00	25,63	49,71				
52083	NARIÑO	BELEN	6	75,17	26,67	67,80	51,92	45,00	70,00	26,06	49,41				
52110	NARIÑO	BUESACO	6	78,15	0,00	83,93	58,65	81,82	70,00	42,55	56,82				
52203	NARIÑO	COLON	6	86,37	63,33	69,96	51,92	53,99	70,00	28,63	60,25				
52207	NARIÑO	CONSACA	6	96,27	13,33	82,31	58,65	35,45	60,00	26,06	49,13				
52210	NARIÑO	CONTADERO	6	92,51	76,67	93,79	64,42	23,40	50,00	28,63	60,86				
52215	NARIÑO	CORDOBA	6	92,00	36,67	66,69	68,27	60,72	60,00	35,69	58,49				
52224	NARIÑO	CUASPUD	6	68,69	0,00	73,02	54,81	67,68	70,00	31,13	49,69				
52227	NARIÑO	CUMBAL	6	95,71	0,00	69,67	60,58	51,92	80,00	28,63	50,36				

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
52233	NARIÑO	CUMBITARA	6	0,00	0,00	70,14	60,58	65,00	60,00	26,06	41,21		
52240	NARIÑO	CHACHAGSI	6	74,76	0,00	87,58	68,27	37,70	60,00	58,58	50,25		
52250	NARIÑO	EL CHARCO	6	0,00	0,00	49,75	57,69	43,70	60,00	33,13	34,17		
52254	NARIÑO	EL PEÑOL	6	0,00	0,00	61,19	51,92	43,68	0,00	35,55	29,26		
52256	NARIÑO	EL ROSARIO	6	91,04	0,00	61,30	60,58	15,00	0,00	28,63	33,25		
52258	NARIÑO	EL TABLON DE GOMEZ	6	92,16	0,00	68,85	67,31	10,62	50,00	23,56	39,12		
52260	NARIÑO	EL TAMBO	6	0,00	0,00	60,65	46,15	77,50	50,00	26,13	39,13		
52287	NARIÑO	FUNES	6	87,93	50,00	77,87	56,73	17,72	60,00	33,63	51,89		
52317	NARIÑO	GUACHUCAL	6	99,44	40,00	90,27	56,73	49,56	70,00	35,55	60,46		
52320	NARIÑO	GUAITARILLA	6	66,74	40,00	88,60	62,50	64,74	60,00	38,06	60,09		
52323	NARIÑO	GUALMATAN	6	98,89	0,00	75,03	72,12	98,08	60,00	57,38	63,31		
52352	NARIÑO	ILES	6	61,55	0,00	78,03	51,92	37,50	50,00	37,55	41,90		
52354	NARIÑO	IMUES	6	91,57	0,00	79,19	47,12	48,66	60,00	31,13	46,95		
52356	NARIÑO	IPIALES	4	99,96	73,33	89,64	81,73	93,38	70,00	44,87	80,53		
52378	NARIÑO	LA CRUZ	6	86,68	0,00	77,79	60,58	56,25	60,00	30,63	49,74		
52381	NARIÑO	LA FLORIDA	6	0,00	13,33	73,39	62,50	51,34	60,00	23,13	41,63		
52385	NARIÑO	LALLANADA	6	75,38	0,00	64,24	73,08	38,33	70,00	38,06	46,61		
52390	NARIÑO	LA TOLA	6	100,00	0,00	69,69	50,00	42,06	60,00	31,13	45,48		
52399	NARIÑO	LA UNION	6	79,13	26,67	90,99	62,50	31,03	80,00	46,59	55,13		
52405	NARIÑO	LEIVA	6	86,21	23,33	61,53	47,12	65,00	50,00	28,63	50,45		
52411	NARIÑO	LINARES	6	83,51	0,00	66,13	66,35	85,00	60,00	25,56	53,78		
52418	NARIÑO	LOS ANDES	6	95,55	0,00	74,85	43,27	39,06	50,00	28,63	42,95		
52427	NARIÑO	MAGSI	6	37,53	0,00	56,08	46,15	87,50	50,00	31,13	44,70		
52435	NARIÑO	MALLAMA	6	100,00	26,67	70,47	58,65	27,72	60,00	31,06	49,35		
52473	NARIÑO	MOSQUERA	6	96,38	36,67	66,85	52,88	46,53	50,00	45,95	53,83		
52480	NARIÑO	NARIÑO	6	0,00	0,00	68,09	53,85	10,00	70,00	28,63	30,15		
52490	NARIÑO	OLAYA HERRERA	6	79,20	0,00	55,95	49,04	83,33	60,00	50,45	51,38		
52506	NARIÑO	OSPINA	6	89,52	0,00	89,13	54,81	68,42	70,00	31,13	54,34		
52520	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO	6	0,00	0,00	75,23	36,54	50,62	30,00	30,63	32,95		
52540	NARIÑO	POLICARPA	6	32,59	0,00	87,27	50,96	87,50	70,00	23,13	50,81		
52560	NARIÑO	POTOSI	6	88,74	63,33	81,49	43,27	0,12	50,00	28,63	48,14		
52565	NARIÑO	PROVIDENCIA	6	99,96	0,00	55,77	49,04	62,72	70,00	47,23	49,98		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.1. Gobierno en línea	Ind. 3.2. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
52573	NARIÑO	PUERRES	6	98,85	63,33	73,84	59,62	34,28	70,00	25,63	58,99		
52585	NARIÑO	PUPIALES	6	87,37	40,00	78,09	58,65	54,39	50,00	28,63	55,99		
52612	NARIÑO	RICAUARTE	6	62,74	0,00	77,63	50,96	45,21	60,00	31,13	43,72		
52621	NARIÑO	ROBERTO PAYAN	6	96,38	0,00	65,76	61,54	42,14	30,00	26,06	42,77		
52678	NARIÑO	SAMANIEGO	6	89,04	0,00	58,61	48,08	86,43	70,00	31,13	52,31		
52683	NARIÑO	SANDONA	6	88,11	0,00	79,92	75,96	84,62	60,00	68,77	61,99		
52685	NARIÑO	SAN BERNARDO	6	73,85	26,67	71,16	64,42	39,26	60,00	48,45	51,75		
52687	NARIÑO	SAN LORENZO	6	88,97	0,00	79,21	44,23	25,00	50,00	30,63	40,48		
52693	NARIÑO	SAN PABLO	6	95,46	0,00	86,67	47,12	52,72	60,00	31,13	49,27		
52694	NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO	6	89,66	0,00	70,36	51,92	37,72	65,00	21,06	43,46		
52696	NARIÑO	SANTA BARBARA	6	99,13	0,00	76,74	62,50	95,83	60,00	27,56	58,72		
52699	NARIÑO	SANTACRUZ	6	88,66	0,00	62,31	62,50	34,78	50,00	20,56	41,60		
52720	NARIÑO	SAPUYES	6	0,00	0,00	61,09	63,46	75,00	50,00	28,63	41,54		
52786	NARIÑO	TAMINANGO	6	0,00	73,33	80,65	63,46	89,52	60,00	53,95	65,58		
52788	NARIÑO	TANGUA	6	90,84	0,00	77,75	66,35	86,05	70,00	26,06	57,52		
52835	NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO	4	41,01	0,00	48,39	43,27	37,06	80,00	7,56	34,02		
52838	NARIÑO	TUQUERRES	6	96,53	63,33	93,37	63,46	33,65	70,00	33,05	62,88		
52885	NARIÑO	YACUANQUER	6	0,00	53,33	59,14	69,23	63,10	70,00	24,99	52,04		
54001	N. DE SANTANDER	CUCUTA	1	89,98	26,67	77,12	53,43	72,58	70,00	26,11	58,04		
54003	N. DE SANTANDER	ABREGO	6	67,34	40,00	66,26	57,69	37,85	60,00	28,56	49,75		
54051	N. DE SANTANDER	ARBOLEDAS	6	90,28	13,33	59,32	44,23	6,25	60,00	31,13	37,59		
54099	N. DE SANTANDER	BOCHALEMA	6	0,00	13,33	77,33	54,81	32,50	60,00	44,55	39,44		
54109	N. DE SANTANDER	BUCARASICA	6	0,00	26,67	59,47	57,69	13,46	70,00	38,05	36,41		
54125	N. DE SANTANDER	CACOTA	6	98,92	40,00	70,90	38,46	35,00	60,00	29,27	50,22		
54128	N. DE SANTANDER	CACHIRA	6	97,86	26,67	83,34	46,15	29,76	60,00	28,63	49,36		
54172	N. DE SANTANDER	CHINACOTA	6	69,18	26,67	86,35	63,46	67,48	60,00	35,55	57,78		
54174	N. DE SANTANDER	CHITAGA	6	82,07	86,67	67,45	48,08	50,35	80,00	16,13	62,55		
54206	N. DE SANTANDER	CONVENCIÓN	6	86,66	13,33	58,86	49,04	40,00	30,00	45,13	43,03		
54223	N. DE SANTANDER	CUCUTILLA	6	89,66	26,67	67,61	71,15	41,31	70,00	35,06	53,88		
54239	N. DE SANTANDER	DURANIA	6	100,00	26,67	58,90	73,08	57,64	60,00	52,76	57,93		
54245	N. DE SANTANDER	EL CARMEN	6	55,43	86,67	61,38	55,77	15,00	70,00	28,63	53,31		
54250	N. DE SANTANDER	EL TARRA	6	80,32	26,67	55,58	44,23	28,35	60,00	31,13	43,12		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno	2. Almacenamiento de la Información	3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano	
54261	N. DE SANTANDER	EL ZULIA	4	95,69	13,33	78,98	65,38	43,58	70,00	52,95	54,90
54313	N. DE SANTANDER	GRAMALOTE	6	0,00	26,67	70,90	50,96	37,72	0,00	44,55	35,61
54344	N. DE SANTANDER	HACARI	6	69,40	53,33	50,30	30,77	0,00	70,00	26,13	39,38
54347	N. DE SANTANDER	HERRAN	6	92,27	13,33	64,91	51,92	92,86	70,00	44,55	59,45
54377	N. DE SANTANDER	LABATECA	6	46,20	13,33	63,00	68,27	52,08	60,00	53,45	48,74
54385	N. DE SANTANDER	LA ESPERANZA	6	75,79	26,67	80,78	53,85	42,76	70,00	23,13	50,97
54398	N. DE SANTANDER	LA PLAYA	6	0,00	26,67	76,93	52,88	37,50	50,00	23,13	39,62
54405	N. DE SANTANDER	LOS PATIOS	4	95,49	26,67	71,14	74,04	80,25	70,00	83,09	68,02
54418	N. DE SANTANDER	LOURDES	6	63,17	26,67	69,33	64,42	5,00	60,00	62,44	44,96
54480	N. DE SANTANDER	MUTISCUA	6	0,00	26,67	74,61	40,38	50,22	50,00	28,63	40,49
54498	N. DE SANTANDER	OCAÑA	4	91,49	26,67	77,86	55,77	39,42	80,00	43,91	54,80
54518	N. DE SANTANDER	PAMPLONA	6	80,22	26,67	66,15	48,08	54,39	60,00	35,55	50,92
54520	N. DE SANTANDER	PAMPLONITA	6	82,18	63,33	71,22	26,92	23,66	80,00	0,00	48,34
54553	N. DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	4	91,20	13,33	63,88	53,85	32,14	45,00	28,63	43,24
54599	N. DE SANTANDER	RAGONVALIA	6	0,00	26,67	49,36	52,88	60,71	60,00	50,95	43,91
54660	N. DE SANTANDER	SALAZAR	6	88,28	0,00	73,09	48,08	49,60	50,00	38,63	45,78
54670	N. DE SANTANDER	SAN CALIXTO	6	85,97	100,00	49,25	46,15	22,73	60,00	17,56	55,21
54673	N. DE SANTANDER	SAN CAYETANO	4	98,15	26,67	64,59	60,58	46,88	90,00	28,63	55,16
54680	N. DE SANTANDER	SANTIAGO	6	89,66	0,00	69,69	49,04	21,00	60,00	42,55	41,23
54720	N. DE SANTANDER	SARDINATA	6	30,89	26,67	68,21	55,77	98,86	40,00	45,55	55,35
54743	N. DE SANTANDER	SILOS	6	99,96	26,67	71,02	45,19	0,00	60,00	35,55	42,32
54800	N. DE SANTANDER	TEORAMA	6	99,89	100,00	66,44	66,35	97,62	90,00	31,13	81,54
54810	N. DE SANTANDER	TIBU	6	93,09	13,33	71,22	46,15	67,50	70,00	38,55	53,94
54820	N. DE SANTANDER	TOLEDO	6	99,93	26,67	77,00	69,23	78,57	80,00	52,76	66,25
54871	N. DE SANTANDER	VILLA CARO	6	99,82	26,67	54,00	35,58	27,78	30,00	56,08	42,91
54874	N. DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	4	0,00	40,00	76,80	37,50	57,25	50,00	23,63	43,96
63001	QUINDIO	ARMENIA	2	96,53	76,67	84,91	64,42	37,47	80,00	34,55	66,33
63111	QUINDIO	BUENAVISTA	6	80,82	76,67	67,42	71,15	50,00	30,00	48,45	62,05
63130	QUINDIO	CALARCA	5	100,00	40,00	84,50	55,77	54,84	70,00	31,13	60,12
63190	QUINDIO	CIRCASIA	6	96,42	76,67	83,05	78,85	17,78	100,00	26,06	65,42
63212	QUINDIO	CORDOBA	6	92,49	76,67	74,75	63,46	49,51	60,00	45,95	65,81
63272	QUINDIO	FILANDIA	6	60,79	76,67	77,96	84,62	50,72	80,00	98,08	73,75

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano	
63302	QUINDIO	GENOVA	6	98,78	76,67	79,53	67,31	31,30	70,00	67,94	67,29		
63401	QUINDIO	LA TEBAIDA	6	99,98	76,67	60,62	49,04	41,07	70,00	21,06	59,10		
63470	QUINDIO	MONTENEGRO	6	80,71	76,67	84,93	62,50	52,78	80,00	66,08	70,68		
63548	QUINDIO	PIJAO	6	0,00	76,67	57,60	69,23	21,74	60,00	50,88	49,79		
63594	QUINDIO	QUIMBAYA	6	93,37	40,00	71,32	71,15	5,00	50,00	31,13	47,82		
63690	QUINDIO	SALENTO	6	95,14	76,67	90,47	52,88	37,15	80,00	28,63	64,64		
66001	RISARALDA	PEREIRA	1	98,39	53,33	73,93	60,93	88,67	60,00	38,64	68,33		
66045	RISARALDA	APIA	6	93,15	53,33	77,80	59,62	12,50	70,00	31,13	53,21		
66075	RISARALDA	BALBOA	6	89,35	26,67	85,13	55,77	99,87	60,00	31,13	64,49		
66088	RISARALDA	BELEN DE UMBRIA	6	94,66	40,00	67,48	67,31	19,81	70,00	28,63	51,51		
66170	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	1	94,96	53,33	93,45	80,77	34,25	80,00	96,22	70,77		
66318	RISARALDA	GUATICA	6	96,29	40,00	93,82	38,46	55,00	60,00	26,13	57,08		
66383	RISARALDA	LA CELIA	6	96,52	26,67	93,77	51,92	27,10	60,00	28,63	51,12		
66400	RISARALDA	LA VIRGINIA	4	94,90	63,33	96,55	65,38	37,41	60,00	44,55	64,38		
66440	RISARALDA	MARSELLA	6	99,31	53,33	89,36	44,23	12,50	80,00	33,63	54,50		
66456	RISARALDA	MISTRATO	6	47,17	40,00	95,38	62,50	5,36	60,00	33,63	46,83		
66572	RISARALDA	PUEBLO RICO	6	80,86	26,67	84,23	36,54	40,36	50,00	28,63	47,47		
66594	RISARALDA	QUINCHIA	6	85,62	40,00	83,48	84,62	57,63	70,00	30,92	63,39		
66682	RISARALDA	SANTA ROSA DE CABAL	5	97,77	63,33	70,64	54,81	43,07	50,00	33,13	58,19		
66687	RISARALDA	SANTUARIO	6	97,55	40,00	84,46	68,27	30,56	70,00	70,77	60,85		
68001	SANTANDER	BUCARAMANGA	E	96,47	76,67	70,34	51,40	69,91	70,00	21,50	66,37		
68013	SANTANDER	AGUADA	6	77,24	40,00	91,79	44,23	29,55	50,00	31,13	50,15		
68020	SANTANDER	ALBANIA	6	96,21	40,00	65,77	59,62	23,43	80,00	31,13	52,23		
68051	SANTANDER	ARATOCA	6	0,00	26,67	83,80	57,69	43,13	80,00	33,13	46,49		
68077	SANTANDER	BARBOSA	6	95,86	40,00	91,53	52,88	54,17	50,00	59,88	61,07		
68079	SANTANDER	BARICHARA	6	94,05	53,33	61,42	64,42	46,27	60,00	28,63	57,06		
68081	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	1	92,02	53,33	63,03	67,31	82,01	80,00	78,09	71,63		
68092	SANTANDER	BETULIA	6	41,51	40,00	67,44	57,69	40,00	80,00	40,05	50,93		
68101	SANTANDER	BOLIVAR	6	96,02	13,33	66,38	69,23	76,14	80,00	20,56	57,89		
68121	SANTANDER	CABRERA	6	94,35	40,00	85,82	61,54	62,72	80,00	28,56	62,94		
68132	SANTANDER	CALIFORNIA	6	80,03	100,00	78,32	72,12	50,52	80,00	34,27	72,10		
68147	SANTANDER	CAPITANEJO	6	0,00	53,33	70,59	46,15	37,50	70,00	38,76	46,55		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano		
68152	SANTANDER	CARCASI	6	0,00	49,47	40,00	63,46	37,72	60,00	26,06	41,09		
68160	SANTANDER	CEPITA	6	0,00	73,85	40,00	71,15	42,12	50,00	26,06	45,78		
68162	SANTANDER	CERRITO	6	0,00	67,30	53,33	50,96	5,56	60,00	35,55	39,07		
68167	SANTANDER	CHARALA	6	83,76	87,49	40,00	61,54	42,98	70,00	35,56	57,88		
68169	SANTANDER	CHARTA	6	91,23	59,48	53,33	49,04	8,33	30,00	20,56	42,79		
68176	SANTANDER	CHIMA	6	92,21	65,77	53,33	64,42	11,11	60,00	20,56	49,70		
68179	SANTANDER	CHIPATA	6	99,93	75,71	26,67	67,31	39,34	50,00	20,56	51,70		
68190	SANTANDER	CIMITARRA	6	82,64	86,24	40,00	59,62	41,46	80,00	56,15	60,05		
68207	SANTANDER	CONCEPCION	6	0,00	80,01	53,33	71,15	83,72	70,00	66,94	63,78		
68209	SANTANDER	CONFINES	6	99,86	89,77	40,00	77,88	88,00	80,00	23,06	71,04		
68211	SANTANDER	CONTRATACION	6	92,42	86,12	40,00	47,12	70,00	70,00	48,45	63,07		
68217	SANTANDER	COROMORO	6	92,81	79,28	40,00	50,96	18,06	0,00	28,63	43,29		
68229	SANTANDER	CURITI	6	99,83	84,56	63,33	72,12	60,42	60,00	20,56	66,29		
68235	SANTANDER	EL CARMEN	6	75,72	77,37	53,33	62,50	34,39	70,00	79,09	61,01		
68245	SANTANDER	EL GUACAMAYO	6	99,93	82,15	26,67	74,04	62,72	60,00	20,56	59,36		
68250	SANTANDER	EL PEÑON	6	74,70	66,66	26,67	51,92	39,39	60,00	43,45	48,81		
68255	SANTANDER	EL PLAYON	6	100,00	69,32	13,33	50,00	22,72	0,00	31,13	38,22		
68264	SANTANDER	ENCINO	6	83,76	86,79	40,00	57,69	35,00	60,00	40,13	55,06		
68266	SANTANDER	ENCISO	6	0,00	73,35	26,67	52,88	62,50	40,00	30,63	43,83		
68271	SANTANDER	FLORIAN	6	90,83	76,78	26,67	64,42	35,41	50,00	58,95	53,57		
68276	SANTANDER	FLORIDABLANCA	1	89,97	81,69	53,33	75,00	45,89	80,00	23,50	62,70		
68296	SANTANDER	GALAN	6	85,06	93,64	40,00	54,81	52,03	60,00	30,56	58,23		
68298	SANTANDER	GAMBITA	6	70,03	85,77	40,00	56,73	75,00	70,00	28,63	61,24		
68307	SANTANDER	GIRON	1	69,21	75,08	40,00	92,31	50,76	60,00	20,56	58,24		
68318	SANTANDER	GUACA	6	0,00	65,30	53,33	59,62	34,86	60,00	57,44	48,12		
68320	SANTANDER	GUADALUPE	6	88,22	95,36	40,00	58,65	20,91	70,00	45,95	55,70		
68322	SANTANDER	GUAPOTA	6	99,83	88,22	40,00	50,00	50,67	60,00	50,95	59,94		
68324	SANTANDER	GUAVATA	6	0,00	64,19	40,00	60,58	35,00	70,00	45,95	45,31		
68327	SANTANDER	GUEPSA	6	96,90	78,15	40,00	67,31	72,73	30,00	50,95	62,15		
68344	SANTANDER	HATO	6	100,00	83,52	40,00	57,69	84,38	90,00	45,95	69,65		
68368	SANTANDER	JESUS MARIA	6	95,15	90,98	40,00	50,96	25,00	60,00	28,63	52,67		
68370	SANTANDER	JORDAN	6	100,00	70,92	13,33	50,00	38,07	30,00	28,63	44,28		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano		
68377	SANTANDER	LA BELLEZA	6	86,00	50,00	59,54	52,88	25,22	30,00	34,13	46,92		
68385	SANTANDER	LANDAZURI	6	0,00	13,33	72,23	69,23	18,70	60,00	28,63	36,49		
68397	SANTANDER	LA PAZ	6	0,00	13,33	79,24	52,88	5,00	50,00	26,06	31,09		
68406	SANTANDER	LEBRIJA	6	99,24	53,33	84,15	53,85	85,04	60,00	50,88	69,39		
68418	SANTANDER	LOS SANTOS	6	0,00	26,67	63,04	75,96	67,86	30,00	20,56	44,81		
68425	SANTANDER	MACARAVITA	6	27,26	13,33	66,59	70,19	7,14	70,00	28,63	37,20		
68432	SANTANDER	MALAGA	6	100,00	76,67	88,47	68,27	56,88	60,00	38,88	70,11		
68444	SANTANDER	MATANZA	6	94,98	53,33	79,52	55,77	37,72	50,00	23,56	55,36		
68464	SANTANDER	MOGOTES	6	62,87	53,33	74,92	62,50	35,71	50,00	29,27	52,64		
68468	SANTANDER	MOLAGAVITA	6	0,00	26,67	56,79	48,08	50,00	90,00	20,56	42,12		
68498	SANTANDER	OCAMONTE	6	0,00	40,00	68,25	61,54	27,78	60,00	45,95	43,62		
68500	SANTANDER	OIBA	6	85,37	53,33	96,65	73,08	89,29	70,00	33,56	72,88		
68502	SANTANDER	ONZAGA	6	79,19	26,67	77,02	45,19	26,36	60,00	28,63	45,72		
68522	SANTANDER	PALMAR	6	99,83	53,33	86,89	52,88	87,50	50,00	28,63	66,98		
68524	SANTANDER	PALMAS DEL SOCORRO	6	0,00	53,33	92,29	66,35	44,06	60,00	47,45	54,02		
68533	SANTANDER	PARAMO	6	81,36	26,67	87,07	60,58	38,04	80,00	28,63	54,09		
68547	SANTANDER	PIEDICUESTA	1	92,45	13,33	78,49	69,23	59,60	70,00	23,50	55,34		
68549	SANTANDER	PINCHOTE	6	84,66	53,33	88,20	49,04	73,33	80,00	21,06	64,49		
68572	SANTANDER	PUENTE NACIONAL	6	99,74	26,67	84,10	47,12	22,32	0,00	28,13	42,27		
68573	SANTANDER	PUERTO PARRA	6	0,00	40,00	69,55	59,62	41,67	0,00	36,13	39,32		
68575	SANTANDER	PUERTO WILCHES	6	86,41	40,00	76,75	45,19	49,26	50,00	34,27	53,21		
68615	SANTANDER	RIONEGRO	6	76,00	53,33	84,88	51,92	24,76	50,00	44,55	53,19		
68655	SANTANDER	SABANA DE TORRES	6	92,62	40,00	78,67	53,85	60,31	0,00	31,06	52,31		
68669	SANTANDER	SAN ANDRES	6	33,96	40,00	73,13	59,62	30,00	60,00	33,63	46,67		
68673	SANTANDER	SAN BENITO	6	79,06	53,33	81,92	57,69	84,64	60,00	38,63	66,31		
68679	SANTANDER	SAN GIL	5	95,26	53,33	91,33	20,19	76,62	80,00	2,50	60,50		
68682	SANTANDER	SAN JOAQUIN	6	98,24	40,00	93,46	70,19	57,74	50,00	30,55	61,97		
68684	SANTANDER	SAN JOSE DE MIRANDA	6	0,00	26,67	30,40	47,12	2,27	30,00	30,63	23,48		
68696	SANTANDER	SAN MIGUEL	6	85,02	40,00	68,79	59,62	58,18	80,00	39,13	59,31		
68699	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURI	6	99,79	40,00	91,60	69,23	71,44	40,00	51,45	65,54		
68705	SANTANDER	SANTA BARBARA	6	60,23	26,67	70,45	54,81	28,64	50,00	28,63	43,74		
68720	SANTANDER	SANTA HELENA DEL OPON	6	62,06	40,00	69,78	52,88	43,14	60,00	23,56	49,59		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
68745	SANTANDER	SIMACOTA	6	55,37	40,00	79,70	44,23	42,30	80,00	30,63	51,65		
68755	SANTANDER	SOCORRO	6	89,28	76,67	89,01	52,88	44,15	80,00	96,79	72,05		
68770	SANTANDER	SUAITA	6	99,89	26,67	82,96	51,92	59,39	70,00	23,06	56,74		
68773	SANTANDER	SUCRE	6	96,22	40,00	59,94	50,00	6,25	60,00	28,63	44,23		
68780	SANTANDER	SURATA	6	95,17	53,33	76,44	59,62	77,63	60,00	86,79	70,80		
68820	SANTANDER	TONA	6	98,97	53,33	88,15	50,00	33,33	0,00	28,63	50,82		
68855	SANTANDER	VALLE DE SAN JOSE	6	96,53	53,33	74,04	53,85	5,56	50,00	45,95	50,21		
68861	SANTANDER	VELEZ	6	92,49	40,00	62,37	56,73	17,86	60,00	33,63	48,05		
68867	SANTANDER	VETAS	6	92,88	63,33	86,34	54,81	82,44	60,00	28,63	68,48		
68872	SANTANDER	VILLANUEVA	6	98,56	53,33	83,14	63,46	26,03	60,00	23,06	56,02		
68895	SANTANDER	ZAPATOCA	6	74,12	40,00	85,77	47,12	51,01	30,00	28,63	51,41		
70001	SUCRE	SINCELEJO	3	96,22	13,33	85,82	72,12	62,26	0,00	30,63	51,50		
70110	SUCRE	BUENAVISTA	6	0,00	26,67	65,85	53,85	7,35	60,00	36,13	34,37		
70124	SUCRE	CAIMITO	6	99,74	50,00	68,59	44,23	62,72	60,00	28,63	58,30		
70204	SUCRE	COLOSO	6	94,32	13,33	64,88	46,15	50,22	50,00	31,13	46,91		
70215	SUCRE	COROZAL	6	0,00	0,00	42,16	54,81	36,67	50,00	23,13	29,19		
70221	SUCRE	COVENAS	6	100,00	36,67	68,19	56,73	58,74	60,00	32,56	57,08		
70230	SUCRE	CHALAN	6	0,00	63,33	41,98	48,08	15,63	0,00	31,13	32,41		
70233	SUCRE	EL ROBLE	6	83,78	40,00	52,15	56,73	32,14	0,00	28,63	42,00		
70235	SUCRE	GALERAS	6	59,75	63,33	55,86	48,08	49,94	80,00	25,63	54,78		
70265	SUCRE	GUARANDA	6	0,00	0,00	47,91	43,27	24,39	0,00	31,13	21,67		
70400	SUCRE	LA UNION	6	92,64	26,67	60,79	63,46	59,15	50,00	54,09	55,47		
70418	SUCRE	LOS PALMITOS	6	0,00	0,00	72,08	39,42	37,72	40,00	23,13	30,58		
70429	SUCRE	MAJAGUAL	6	0,00	0,00	52,74	54,81	52,01	50,00	48,38	36,37		
70473	SUCRE	MORROA	6	0,00	50,00	45,56	50,96	14,39	0,00	51,73	32,53		
70508	SUCRE	OVEJAS	6	16,86	40,00	68,25	72,12	75,00	30,00	43,38	53,08		
70523	SUCRE	PALMITO	6	0,00	13,33	71,86	58,65	53,33	70,00	31,13	43,02		
70670	SUCRE	SAMPUES	6	85,43	13,33	85,15	60,58	86,74	30,00	53,27	58,74		
70678	SUCRE	SAN BENITO ABAD	6	0,00	40,00	65,13	54,81	32,72	60,00	51,73	43,71		
70702	SUCRE	SAN JUAN DE BETULIA	6	0,00	26,67	67,07	39,42	61,47	40,00	30,63	40,66		
70708	SUCRE	SAN MARCOS	6	53,19	0,00	44,91	50,00	83,25	0,00	36,13	39,82		
70713	SUCRE	SAN ONOFRE	6	83,65	26,67	55,31	48,08	6,25	50,00	56,73	41,13		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano		
70717	SUCRE	SAN PEDRO	6	100,00	0,00	0,00	49,16	61,54	24,63	0,00	33,63	34,89	
70742	SUCRE	SAN LUIS DE SINCE	6	0,00	26,67	26,67	69,38	50,00	62,72	50,00	54,44	46,23	
70771	SUCRE	SUCRE	6	0,00	0,00	0,00	70,54	39,42	5,26	70,00	23,63	26,91	
70820	SUCRE	SANTIAGO DE TOLU	6	0,00	0,00	0,00	55,16	66,35	62,72	0,00	45,95	35,36	
70823	SUCRE	TOLU VIEJO	6	99,95	26,67	26,67	68,57	47,12	44,72	5,00	38,13	45,94	
73001	TOLIMA	IBAGUE	1	98,40	86,67	86,67	88,95	47,94	47,16	50,00	20,42	64,18	
73024	TOLIMA	ALPUJARRA	6	55,26	26,67	26,67	84,03	75,96	29,55	50,00	36,19	49,39	
73026	TOLIMA	ALVARADO	6	96,37	26,67	26,67	54,99	82,69	26,36	60,00	48,51	51,75	
73030	TOLIMA	AMBALEMA	6	86,22	0,00	0,00	71,31	67,31	0,00	0,00	30,63	32,48	
73043	TOLIMA	ANZOATEGUI	6	83,23	0,00	0,00	68,70	53,85	15,63	40,00	23,13	36,14	
73055	TOLIMA	ARMERO	6	95,04	26,67	26,67	67,62	62,50	65,00	50,00	71,59	59,51	
73067	TOLIMA	ATACO	6	99,55	26,67	26,67	73,44	56,73	18,26	70,00	31,13	48,58	
73124	TOLIMA	CAJAMARCA	6	94,44	26,67	26,67	73,14	70,19	26,11	50,00	42,81	50,78	
73148	TOLIMA	CARMEN DE APICALA	6	94,41	26,67	26,67	86,35	34,62	82,64	60,00	64,44	61,89	
73152	TOLIMA	CASABIANCA	6	96,83	0,00	0,00	56,98	34,62	24,05	70,00	23,13	37,55	
73168	TOLIMA	CHAPARRAL	6	0,00	26,67	26,67	71,59	54,81	2,27	70,00	55,45	37,29	
73200	TOLIMA	COELLO	6	99,37	13,33	13,33	84,68	64,42	44,05	60,00	33,13	53,09	
73217	TOLIMA	COYAIMA	6	85,98	13,33	13,33	62,69	63,46	85,00	40,00	33,63	54,55	
73226	TOLIMA	CUNDAY	6	0,00	0,00	0,00	74,88	56,73	0,00	50,00	28,63	27,60	
73236	TOLIMA	DOLORES	6	89,54	26,67	26,67	55,93	59,62	22,50	40,00	58,58	45,98	
73268	TOLIMA	ESPINAL	4	97,80	13,33	13,33	93,74	61,54	17,08	80,00	62,44	53,40	
73270	TOLIMA	FALAN	6	97,91	26,67	26,67	61,91	57,69	67,56	60,00	59,94	58,57	
73275	TOLIMA	FLANDES	6	99,66	26,67	26,67	78,56	67,31	25,00	60,00	58,37	54,02	
73283	TOLIMA	FRESNO	6	98,93	76,67	76,67	73,51	52,88	91,67	60,00	45,95	73,11	
73319	TOLIMA	GUAMO	6	96,20	13,33	13,33	75,33	42,31	25,71	70,00	36,38	45,71	
73347	TOLIMA	HERVEO	6	71,51	0,00	0,00	80,86	74,04	25,00	70,00	23,06	44,69	
73349	TOLIMA	HONDA	6	53,71	63,33	63,33	59,65	75,00	39,27	60,00	20,56	54,15	
73352	TOLIMA	ICONONZO	6	78,96	0,00	0,00	72,08	80,77	29,55	10,00	62,37	43,97	
73408	TOLIMA	LERIDA	6	99,86	13,33	13,33	87,07	36,54	41,67	80,00	23,63	49,89	
73411	TOLIMA	LIBANO	6	95,62	13,33	13,33	76,82	50,00	33,82	70,00	28,63	47,88	
73443	TOLIMA	MARIQUITA	6	97,37	63,33	63,33	88,25	46,15	73,98	70,00	78,50	72,21	
73449	TOLIMA	MELGAR	5	79,25	63,33	63,33	85,77	62,50	74,52	0,00	47,88	62,52	

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano			
73461	TOLIMA	MURILLO	6	91,21	0,00	83,02	50,96	17,86	60,00	28,63	41,65		
73483	TOLIMA	NATAGAIMA	6	97,32	13,33	64,67	54,81	55,00	60,00	49,15	52,24		
73504	TOLIMA	ORTEGA	6	94,59	26,67	74,20	64,42	32,10	60,00	30,63	51,07		
73520	TOLIMA	PALOCABILDO	6	98,20	0,00	67,57	61,54	10,71	0,00	92,58	40,59		
73547	TOLIMA	PIEDRAS	6	90,73	26,67	74,78	52,88	58,61	60,00	30,63	54,34		
73555	TOLIMA	PLANADAS	6	76,50	0,00	58,55	67,31	49,50	70,00	23,56	45,78		
73563	TOLIMA	PRADO	6	85,90	0,00	59,80	63,46	7,14	30,00	57,87	37,30		
73585	TOLIMA	PURIFICACION	6	3,22	36,67	78,60	61,54	34,09	70,00	66,94	49,19		
73616	TOLIMA	RIOBLANCO	6	88,75	0,00	71,82	47,12	74,75	70,00	26,06	51,27		
73622	TOLIMA	RONCESVALLES	6	93,02	0,00	75,42	55,77	10,00	80,00	28,63	41,84		
73624	TOLIMA	ROVIRA	6	90,63	0,00	75,53	77,88	11,67	30,00	82,23	45,63		
73671	TOLIMA	SALDAÑA	6	96,55	13,33	73,13	34,62	79,83	10,00	30,63	48,51		
73675	TOLIMA	SAN ANTONIO	6	92,34	0,00	74,28	76,92	0,00	70,00	20,56	40,97		
73678	TOLIMA	SAN LUIS	6	76,50	26,67	59,89	65,38	62,50	60,00	20,56	52,33		
73686	TOLIMA	SANTA ISABEL	6	0,00	0,00	55,16	60,58	8,33	80,00	20,56	29,08		
73770	TOLIMA	SUAREZ	6	69,43	0,00	67,26	65,38	47,99	40,00	20,56	42,49		
73854	TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	6	95,34	0,00	64,67	57,69	22,00	60,00	26,06	40,90		
73861	TOLIMA	VENADILLO	6	99,79	13,33	76,53	42,31	10,00	0,00	31,13	35,58		
73870	TOLIMA	VILLAHERMOSA	6	76,47	0,00	70,84	48,08	53,34	70,00	30,63	46,22		
73873	TOLIMA	VILLARRICA	6	86,39	0,00	77,68	53,85	0,00	60,00	35,63	37,93		
76001	VALLE DEL CAUCA	CALI	E	64,99	53,33	87,74	52,56	49,24	55,00	26,45	56,20		
76020	VALLE DEL CAUCA	ALCALA	6	99,78	76,67	69,85	56,73	85,71	50,00	26,13	69,05		
76036	VALLE DEL CAUCA	ANDALUCIA	6	86,33	40,00	78,22	59,62	43,42	80,00	37,55	57,75		
76041	VALLE DEL CAUCA	ANSERMANUEVO	6	99,45	100,00	90,96	55,77	86,36	70,00	26,13	78,84		
76054	VALLE DEL CAUCA	ARGELIA	6	0,00	53,33	56,50	63,46	75,00	20,00	28,63	48,52		
76100	VALLE DEL CAUCA	BOLIVAR	6	97,25	100,00	63,26	46,15	25,00	60,00	28,63	60,00		
76109	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	2	85,56	76,67	67,21	75,00	81,93	70,00	2,50	68,86		
76111	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	2	96,05	100,00	73,62	72,12	35,36	0,00	57,95	64,33		
76113	VALLE DEL CAUCA	BUGALAGRANDE	6	87,21	76,67	61,52	68,27	55,84	60,00	68,97	67,59		
76122	VALLE DEL CAUCA	CAICEDONIA	6	86,71	100,00	73,18	65,38	96,91	60,00	31,06	77,95		
76126	VALLE DEL CAUCA	CALIMA	6	0,00	40,00	60,75	60,58	0,00	50,00	30,63	34,26		
76130	VALLE DEL CAUCA	CANDELARIA	3	81,55	53,33	98,68	79,81	52,50	60,00	57,95	67,89		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información				4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano				
76147	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO	3	98,48	76,67	96,82	54,81	73,33	80,00	52,96	75,89			
76233	VALLE DEL CAUCA	DAGUA	6	91,43	40,00	96,82	38,46	69,47	60,00	43,38	61,67			
76243	VALLE DEL CAUCA	ELAGUILA	6	100,00	40,00	83,28	50,96	50,00	90,00	23,13	59,45			
76246	VALLE DEL CAUCA	EL CAIRO	6	84,20	76,67	66,19	40,38	100,00	60,00	25,06	68,25			
76248	VALLE DEL CAUCA	EL CERRITO	5	63,00	76,67	82,05	72,12	18,57	70,00	36,13	59,08			
76250	VALLE DEL CAUCA	EL DOVIO	6	93,37	53,33	98,07	64,42	25,00	70,00	50,31	61,41			
76275	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	6	81,82	40,00	76,50	65,38	52,89	60,00	46,58	58,70			
76306	VALLE DEL CAUCA	GINEBRA	6	89,49	50,00	77,48	61,54	2,94	80,00	47,76	53,17			
76318	VALLE DEL CAUCA	GUACARI	6	78,65	63,33	56,91	57,69	28,79	60,00	28,63	52,34			
76364	VALLE DEL CAUCA	JAMUNDI	4	95,81	26,67	66,82	63,46	95,80	60,00	49,59	64,58			
76377	VALLE DEL CAUCA	LA CUMBRE	6	77,40	63,33	86,33	69,23	10,00	70,00	28,63	55,60			
76400	VALLE DEL CAUCA	LA UNION	6	87,76	100,00	86,83	70,19	82,29	50,00	53,51	79,14			
76403	VALLE DEL CAUCA	LA VICTORIA	6	94,96	76,67	89,25	70,19	14,29	50,00	45,88	61,19			
76497	VALLE DEL CAUCA	OBANDO	6	99,31	50,00	71,56	61,54	81,67	70,00	28,56	66,08			
76520	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	1	99,74	100,00	82,26	71,15	55,98	50,00	53,46	74,53			
76563	VALLE DEL CAUCA	PRADERA	6	99,09	100,00	77,93	60,58	27,50	70,00	52,95	68,48			
76606	VALLE DEL CAUCA	RESTREPO	6	80,67	53,33	97,02	71,15	0,00	50,00	20,56	51,02			
76616	VALLE DEL CAUCA	RIOFRIO	6	94,25	53,33	95,01	53,85	78,57	70,00	56,94	70,83			
76622	VALLE DEL CAUCA	ROLDANILLO	6	83,76	26,67	82,24	69,23	40,58	70,00	20,56	53,60			
76670	VALLE DEL CAUCA	SAN PEDRO	6	95,36	63,33	69,87	45,19	74,96	50,00	28,13	62,27			
76736	VALLE DEL CAUCA	SEVILLA	6	86,85	76,67	75,62	53,85	29,69	70,00	28,13	59,19			
76823	VALLE DEL CAUCA	TORO	6	86,60	100,00	62,54	54,81	99,75	70,00	28,63	76,08			
76828	VALLE DEL CAUCA	TRUJILLO	6	93,86	26,67	76,37	50,96	5,00	50,00	30,63	42,88			
76834	VALLE DEL CAUCA	TULUA	3	98,62	76,67	87,64	79,81	66,59	50,00	34,55	72,09			
76845	VALLE DEL CAUCA	ULLOA	6	68,96	100,00	81,93	55,77	81,33	70,00	26,06	73,42			
76863	VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	6	91,84	40,00	67,68	51,92	23,33	0,00	26,13	42,40			
76869	VALLE DEL CAUCA	VIJES	6	85,37	53,33	76,24	59,62	31,67	70,00	28,63	55,78			
76890	VALLE DEL CAUCA	YOTOCO	6	96,21	76,67	66,76	53,85	25,00	60,00	39,13	57,96			
76892	VALLE DEL CAUCA	YUMBO	1	97,60	100,00	84,45	51,92	82,00	30,00	40,32	73,65			
76895	VALLE DEL CAUCA	ZARZAL	5	96,55	100,00	77,57	55,77	37,50	70,00	28,63	67,02			
81001	ARAUCA	ARAUCA	4	88,56	100,00	82,75	72,12	73,79	80,00	55,45	80,39			
81065	ARAUCA	ARAUQUITA	6	94,04	100,00	66,75	76,92	84,87	60,00	40,06	77,94			

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	Ind. 4.1. Audiencias Públicas	Ind. 4.2. Atención al Ciudadano		
81220	ARAUCA	CRAVO NORTE	6	98,53	100,00	77,15	51,92	53,02	50,00	28,63	67,68		
81300	ARAUCA	FORTUL	6	85,68	100,00	79,29	53,85	17,21	70,00	48,51	63,83		
81591	ARAUCA	PUERTO RONDON	6	80,41	100,00	64,71	60,58	35,93	60,00	52,87	65,31		
81736	ARAUCA	SARAVENA	6	84,20	63,33	59,78	78,85	45,05	70,00	48,38	62,73		
81794	ARAUCA	TAME	6	0,00	100,00	70,30	72,12	30,11	60,00	47,45	58,13		
85001	CASANARE	YOPAL	3	96,38	100,00	73,36	76,92	97,36	80,00	65,45	86,20		
85010	CASANARE	AGUAZUL	6	97,55	40,00	84,86	91,35	62,61	80,00	48,38	69,55		
85015	CASANARE	CHAMEZA	6	79,72	0,00	68,45	63,46	15,79	70,00	45,45	42,46		
85125	CASANARE	HATO COROZAL	6	0,00	26,67	64,16	75,96	69,44	60,00	55,38	51,78		
85136	CASANARE	LA SALINA	6	60,91	0,00	76,50	71,15	0,00	80,00	50,45	41,28		
85139	CASANARE	MANI	6	94,41	0,00	76,38	50,00	77,20	60,00	57,38	55,58		
85162	CASANARE	MONTERREY	6	90,12	0,00	87,55	69,23	98,33	80,00	95,58	69,75		
85225	CASANARE	NUNCHIA	6	89,45	26,67	87,99	69,23	71,88	60,00	55,45	63,78		
85230	CASANARE	OROCUE	6	73,87	0,00	93,85	72,12	60,66	90,00	57,95	59,21		
85250	CASANARE	PAZ DE RIPORO	6	98,62	23,33	72,54	56,73	84,21	80,00	45,45	63,31		
85263	CASANARE	PORE	6	82,74	26,67	86,48	73,08	85,71	60,00	52,88	65,97		
85279	CASANARE	RECETOR	6	68,85	0,00	67,51	69,23	46,43	60,00	33,63	46,05		
85300	CASANARE	SABANALARGA	6	0,00	0,00	77,37	55,77	23,40	75,00	41,27	36,28		
85315	CASANARE	SACAMA	6	49,55	0,00	80,30	57,69	0,00	60,00	28,56	34,51		
85325	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	6	91,28	0,00	82,40	65,38	32,50	70,00	44,63	49,26		
85400	CASANARE	TAMARA	6	75,63	13,33	71,20	65,38	28,26	80,00	94,29	53,80		
85410	CASANARE	TAURAMENA	6	95,23	40,00	72,39	73,08	84,02	80,00	57,95	69,94		
85430	CASANARE	TRINIDAD	6	87,97	50,00	72,85	86,54	43,00	80,00	63,67	65,67		
85440	CASANARE	VILLANUEVA	6	91,85	13,33	91,80	74,04	94,44	60,00	91,73	70,79		
86001	PUTUMAYO	MOCOA	6	66,31	26,67	46,92	45,19	23,33	40,00	31,63	37,61		
86219	PUTUMAYO	COLON	6	93,49	0,00	61,16	53,85	62,72	70,00	59,15	52,06		
86320	PUTUMAYO	ORITO	6	93,20	26,67	76,01	63,46	50,85	40,00	43,38	54,08		
86568	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	6	52,53	63,33	72,16	64,42	23,33	75,00	50,95	55,67		
86569	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	6	0,00	63,33	64,74	62,50	25,00	60,00	45,95	47,35		
86571	PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN	6	82,87	63,33	72,28	55,77	25,00	80,00	28,63	56,02		
86573	PUTUMAYO	LEGUIZAMO	6	0,00	13,33	41,54	49,04	40,22	40,00	30,63	31,36		
86749	PUTUMAYO	SIBUNDOY	6	99,68	50,00	71,24	61,54	7,50	5,00	38,05	45,69		

COD DANE	DEPTO	MUNICIPIO	CATEGORIA	1. Control Interno		2. Almacenamiento de la Información		3. Exposición de la Información			4. Diálogo de la Información		TOTAL IGA
				Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 1.1. Implementación del MECI	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 2.1. Cumplimiento de la Ley de Archivos	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.1. Reporte a sistemas estratégicos de Información	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.2. Gobierno en línea	Ind. 3.3. Visibilidad de la Contratación	
86755	PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	6	0,00	63,33	59,02	54,81	29,17	0,00	30,63	38,64		
86757	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	6	0,00	0,00	64,57	39,42	15,00	60,00	24,91	27,09		
86760	PUTUMAYO	SANTIAGO	6	0,00	50,00	65,50	36,54	25,22	50,00	38,05	39,16		
86865	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	6	23,82	63,33	67,06	30,77	0,00	30,00	26,13	35,34		
86885	PUTUMAYO	VILLAGARZON	6	91,96	63,33	69,92	58,65	50,58	60,00	35,55	60,82		
88564	SAN ANDRES	PROVIDENCIA	5	58,46	36,67	78,41	51,92	44,68	60,00	28,63	50,53		
91001	AMAZONAS	LETICIA	6	77,92	100,00	69,27	53,85	78,63	60,00	23,63	70,35		
91540	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	6	99,31	100,00	34,81	44,23	46,86	0,00	28,06	53,97		
94001	GUAINIA	INIRIDA	6	86,90	40,00	63,26	51,92	43,53	50,00	32,55	50,93		
95001	GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE	6	82,71	86,67	65,56	47,12	78,07	70,00	26,06	67,73		
95015	GUAVIARE	CALAMAR	6	0,00	36,67	49,20	51,92	96,43	50,00	67,36	53,52		
95025	GUAVIARE	EL RETORNO	6	93,44	63,33	75,00	56,73	89,24	70,00	28,63	69,48		
95200	GUAVIARE	MIRAFLORES	6	49,60	86,67	75,27	61,54	44,66	50,00	23,50	59,10		
97001	VAUPES	MITU	6	0,00	40,00	50,62	47,12	26,59	5,00	28,56	31,33		
97161	VAUPES	CARURU	6	0,00	13,33	78,79	45,19	62,45	50,00	31,13	41,87		
97666	VAUPES	TARAIRA	6	0,00	0,00	46,48	64,42	69,84	60,00	20,56	38,66		
99001	VICHADA	PUERTO CARREÑO	4	78,00	40,00	70,92	73,08	66,94	60,00	43,45	61,13		
99524	VICHADA	LA PRIMAVERA	6	99,55	76,67	64,02	52,88	15,74	60,00	45,95	56,57		
99624	VICHADA	SANTA ROSALIA	6	0,00	26,67	48,50	60,58	6,76	0,00	20,56	25,10		
99773	VICHADA	CUMARIBO	6	40,28	63,33	28,02	53,85	0,00	0,00	28,63	31,84		

VII. BIBLIOGRAFÍA

-
- Algarra Lobo, Mario Iván. *No más corrupción: Estrategia preventiva para combatirla*. Ediciones Jurídicas Gustavo Ibáñez. Bogotá, 2005.
 - Archivo General de la Nación. Circular externa 001. 2006.
 - Cole, Martin y Partson, Greg. *Unlocking Public Value A New Model for Achieving High Performance In Public Service*. 2006.
 - CONPES. Documento 3383: Plan de Desarrollo de Acueducto y Alcantarillado. 2005.
 - Convención Interamericana Contra La Corrupción.
 - Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
 - Decretos 1° de 1984, 262 de 2000, 159 de 2002, 4124 de 2004, 1599 de 2005, 72 de 2005, 416 de 2007, 2913 de 2007, 3402 de 2007, 4898 de 2007, 028 de 2008, 1151 de 2008, 4445 de 2008, 2474 de 2008, 168 de 2009, 3181 de 2009, 1192 de 2010 y 2810 de 2010.
 - Departamento Administrativo de la Función Pública: Programa de Renovación de la Administración Pública. *Respuesta de la Directora al Procurador General de la Nación*. Mayo 2005.
 - Departamento Administrativo de la Función Pública. Circulares externas Nos. 004 y 012. 2004.
 - Departamento Administrativo de la Función Pública. Circular externa No 100-002. 2010.
 - Departamento Administrativo de la Función Pública. Circular externa No 100-006. 2009.
 - Jackson, Peter. *Reflections on performance measurements in public service organizations, public sector*. London, 1995.
 - Jakob, de Haan. *The determinants of corruption: A literature Survey and New Evidence*. 2006.
 - Kaufmann D. Kray A. y Mastruzzi M. *The Worldwide Governance Indicators, Methodology and Analytical Issues*. 2010.
 - Leyes 80 de 1993, 87 de 1993, 142 de 1994, 136 de 1994, 190 de 1995, 330 de 1996, 489 de 1998, 594 de 2000, 715 de 2001, 689 de 2001, 734 de 2002, 962 de 2005, 1150 de 2007, 1176 de 2007 y 4816 de 2008.
 - Martínez E. y Ramírez J. "La corrupción en la contratación estatal colombiana: una aproximación desde el neoinstitucionalismo". En: *Reflexión política*, año 8 No 15. 2006.
 - Mick, Johana. "El SISBÉN. Su diseño y evolución". En: *Notas de política* No.4. CEDE. Universidad de los Andes. Bogotá, 2010.
 - Ministerio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones. *El Gobierno en Línea en Colombia*. 2008-2009.
 - OCDE. *Public Sector Modernization: Open Government*. www.oecd.org/. 2005.
 - O'toole J. y Bennis W. "What's needed Next: A culture of candor". *Harvard Business Review*. Harvard, 2009.
 - PNUD. Buenas Prácticas para la Promoción de la Transparencia a Nivel Local. Bogotá, 2010.
 - Plan Andino de Lucha Contra la Corrupción.
 - Porter, Michel. *Competitive Advantage. Creating and Sustaining Superior Performance*. 1985.
 - Procuraduría General de la Nación. Directiva 015. 2005.
 - Procuraduría General de la Nación. Directiva 005. 2008.
 - Procuraduría General de la Nación. Circular 032. 2009.
 - Procuraduría General de la Nación. Circular 035. 2009.
 - Procuraduría General de la Nación. Circular 075. 2009.
 - Procuraduría General de la Nación. Circular 076. 2009.
 - Procuraduría General de la Nación. *Informe de Gestión: Procurando Orden y Rectitud*. Bogotá, 2010.
 - Sala, Martin. *The Global Competitiveness Report 2010-2011*. 2010
 - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Circular 009: Reporte de información por los alcaldes. 2005.
 - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Resolución 13092. 2002.
 - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Circular 009. 2005.
 - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Circular externa 001. 2006.
 - Transparencia por Colombia. Índice de Transparencia Municipal Resultados 2008-2009. Bogotá, 2010.
 - Transparencia por Colombia. Índice de Transparencia Departamental 2008-2009. Bogotá, 2010.
 - Transparencia por Colombia. Índice de Transparencia Departamental. Resultados de Gobernaciones y Contralorías Territoriales 2008-2009. Bogotá, 2010.
 - Transparencia por Colombia. Guía de Servicio al Ciudadano. Excelencia y transparencia en la atención de los ciudadanos. Bogotá, 2009.

